REPÚBLICA DE PANAMÁ

CORREGIMIENTO DE ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS, DISTRITO Y

PROVINCIA DE PANAMÁ.

PROYECTO

"EDIFICIO DE TELECOMUNICACIONES DE GREEN CITY"

RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.
Promotor

2024

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I

PROYECTO

"EDIFICIO DE TELECOMUNICACIONES DE GREEN CITY"

PROMOTOR

RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.

Contacto: Ing. Dimas Sanjur

Correo electrónico: dsanjur@pacifichills.com.pa

Número de contacto: 6983-7660

CONSULTORES AMBIENTALES:

Ing. Christel M. Santos H.

DEIA-IRC-058-2020

Lic. Ailyn A. Cheng D.

DEIA-IRC-032 - 2019

Contacto: ecointegrac@gmail.com

AGOSTO, 2024

1. INDICE

1. INDICE 3

2. RESUMEN EJECUTIVO 9

2.1. DATOS GENERALES DEL PROMOTOR, QUE INCLUYA: A) NOMBRE DEL PROMOTOR, B) EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL C) PERSONA A CONTACTAR; D) DOMICILIO O SITIO EN DONDE SE RECIBEN NOTIFICACIONES PROFESIONALES O PERSONALES. E) NÚMEROS DE TELÉFONOS; F) CORREO ELECTRÓNICO; G) PÁGINA WEB; H) NOMBRE Y REGISTRO DEL CONSULTOR. 9

2.2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO, UBICACIÓN, PROPIEDAD (ES), DONDE SE DESARROLLARÁ Y MONTO DE LA INVERSIÓN. 10

2.3. SÍNTESIS DE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, BIOLÓGICAS Y SOCIALES DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO 11

2.4. SÍNTESIS DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES MÁS RELEVANTES, GENERADOS POR LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO, CON LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN, SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL. 11

3. INTRODUCCIÓN 14

3.1. IMPORTANCIA Y ALCANCE DE LA OBRA, ACTIVIDAD O PROYECTO QUE SE PROPONE REALIZAR 14

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD 15

4.1. OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO Y SU JUSTIFICACIÓN 16

4.2. MAPA A ESCALA QUE PERMITA VISUALIZAR LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO Y SU POLÍGONO, SEGÚN REQUISITOS EXIGIDOS POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE 17

4.2.1. Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y sus componentes. Presentados de acuerdo a lo exigido por el Ministerio de Ambiente 18

4.3. DESCRIPCIÓN DE LAS FASES DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO 18

4.3.1. Planificación ***18***
4.3.2. Ejecución ***19***
4.3.3. Cierre de la actividad, obra o proyecto ***24***
4.3.4. Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de sus fases ***25***
4.5. MANEJO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y RESIDUOS EN TODAS LAS FASES **26**
4.5.1. Sólidos ***26***
4.5.2. Líquidos ***27***
4.5.3. Gaseosos ***27***
4.5.4. Peligrosos: ***28***
4.6. USO DE SUELO O ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT) Y PLANO DE ANTEPROYECTO VIGENTE, APROBADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA EL ÁREA PROPUESTA A DESARROLLAR **28**
4.7. MONTO GLOBAL DE LA INVERSIÓN **29**
4.8. LEGISLACIÓN, NORMAS TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL APLICABLES Y SU RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO **29**

5. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO **32**
5.3. CARACTERIZACIÓN DEL SUELO DEL SITIO DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO **32**
5.3.1. Caracterización del área costero-marina ***33***
5.3.2. Descripción del uso del suelo ***33***
5.3.4. Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto ***34***
5.4. IDENTIFICACIÓN DE LOS SITIOS PROPENSOS A EROSIÓN Y DESLIZAMIENTOS **34**
5.5. DESCRIPCIÓN DE LA TOPOGRAFÍA ACTUAL VERSUS LA TOPOGRAFÍA ESPERADA, PERFILES DE CORTE Y RELLENO **34**
5.5.1 Planos topográficos del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización ***35***
5.6. HIDROLOGÍA **36**
5.6.1. Calidad de aguas superficiales ***36***
5.6.2. Estudio hidrológico ***36***
5.6.2.1. Caudales (máximo, mínimo y promedio anual) ***36***

5.6.2.3. Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) y establecer de acuerdo al ancho del cauce, el margen de protección conforme a la legislación correspondiente. ***37***

5.7. CALIDAD DE AIRE **38**

5.7.1. Ruido ***38***

5.7.3. Olores ***38***

5.8. ASPECTOS CLIMÁTICOS **38**

5.8.1. Descripción de los aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica ***39***

6. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO **42**

6.1. CARACTERÍSTICAS DE LA FLORA **42**

6.1.1. Identificación y Caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción. ***42***

6.1.2. Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por Ministerio de Ambiente e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción) que se ubiquen en el sitio. ***43***

6.1.3. Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente. ***44***

6.2. CARACTERÍSTICAS DE LA FAUNA **45**

6.2.1. Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía ***45***

6.2.2. Inventario de especies del área e influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación ***46***

7. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO **47**

7.1. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO GENERAL EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO. **47**

7.1.1. Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros ***48***

7.2. PERCEPCIÓN LOCAL SOBRE EL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD (A TRAVÉS DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA) 50

7.3 PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA EN EL ÁREA DE INFLUENCIA, DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO, DE ACUERDO A LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA DEL MINISTERIO DE CULTURA 59

7.4 DESCRIPCIÓN DE LOS TIPOS DE PAISAJE EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO 60

8. IDENTIFICACIÓN, VALORIZACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS, Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL. 61

8.1. ANÁLISIS DE LA LÍNEA BASE ACTUAL (FÍSICO, BIOLÓGICO Y SOCIOECONÓMICO) EN COMPARACIÓN CON LAS TRANSFORMACIONES QUE GENERARA LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO EN EL ÁREA DE INFLUENCIA, DETALLANDO LAS ACCIONES QUE CONLLEVA EN CADA UNA DE SUS FASES. 61

8.2. ANALIZAR LOS CRITERIOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, DETERMINANDO LOS EFECTOS, CARACTERÍSTICAS O CIRCUNSTANCIAS QUE PRESENTARÁ O GENERARÁ LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO EN CADA UNA DE SUS FASES, SOBRE EL ÁREA DE INFLUENCIA. 64

8.3. IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIOECONÓMICOS DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO, EN CADA UNA DE SUS FASES; PARA LO CUAL DEBE UTILIZAR EL RESULTADO DEL ANÁLISIS REALIZADO A LOS CRITERIOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL. 68

8.4. VALORIZACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIOECONÓMICOS, A TRAVÉS DE METODOLOGÍAS RECONOCIDAS (CUALITATIVA Y CUANTITATIVA), QUE INCLUYA SIN LIMITARSE A ELLO: CARÁCTER, GRADO DE PERTURBACIÓN, IMPORTANCIA AMBIENTAL, RIESGO DE OCURRENCIA, EXTENSIÓN DEL ÁREA, DURACIÓN, REVERSIBILIDAD, RECUPERABILIDAD, ACUMULACIÓN, SINERGIA, ENTRE OTROS. Y EN BASE A UN ANÁLISIS, JUSTIFICAR LOS VALORES ASIGNADOS A CADA UNO DE LOS PARÁMETROS ANTES MENCIONADOS, LOS CUALES DETERMINARAN LA SIGNIFICANCIA DE LOS IMPACTOS. 69

8.5. JUSTIFICACIÓN DE LA CATEGORÍA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PROPUESTA, EN FUNCIÓN AL ANÁLISIS DE LOS PUNTOS 8.1 A 8.4. 81

8.6. IDENTIFICAR Y VALORIZAR LOS POSIBLES RIESGOS AMBIENTALES DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO, EN CADA UNA DE SUS FASES. 82

9. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL 86

9.1. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS A IMPLEMENTAR PARA EVITAR, REDUCIR, CORREGIR, COMPENSAR O CONTROLAR, A CADA IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIOECONÓMICO, APLICABLE A CADA UNA DE LAS FASES DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO. 86

9.1.1. Cronograma de ejecución 89

9.1.2 Programa de Monitoreo Ambiental 90

9.3. PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES 94

9.6. PLAN DE CONTINGENCIA 99

9.7. PLAN DE CIERRE 102

9.9. COSTOS DE LA GESTIÓN AMBIENTAL 103

11. LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPAN EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y LA(S) FIRMA(S) RESPONSABLE(S). 104

11.1. LISTA DE NOMBRES, FIRMAS Y REGISTRO DE LOS CONSULTORES DEBIDAMENTE NOTARIADAS, IDENTIFICANDO EL COMPONENTE QUE ELABORÓ COMO ESPECIALISTA 104

11.2. LISTA DE NOMBRES Y FIRMAS DE LOS PROFESIONALES DE APOYO DEBIDAMENTE NOTARIADAS, IDENTIFICANDO EL COMPONENTE QUE ELABORÓ COMO ESPECIALISTA 105

12. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 107

13. BIBLIOGRAFÍA 107

14. ANEXOS 108

14.1. COPIA DE LA SOLICITUD DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL/COPIA DE CÉDULA DEL PROMOTOR 108

14.2. COPIA DE PAZ Y SALVO, Y COPIA DEL RECIBO DE PAGO PARA LOS TRÁMITES DE EVALUACIÓN EMITIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE ……..……..111

14.3. COPIA DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE PERSONA JURÍDICA……114

14.4. COPIA DE CERTIFICADO DE PROPIEDAD DONDE SE DESARROLLARÁ LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE SEIS MESES O DOCUMENTO EMITIDO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (ANATI) QUE VALIDE LA TENENCIA DEL PREDIO……...116

14.5. TRÁMITES INSTITUCIONALES DEL PROMOTOR……..119

14.6. ENCUESTAS -ACTORES CLAVES (VOLANTE INFORMATIVA Y ENCUESTAS……...241

14.7. RESULTADO DE LOS MUESTREOS DE CALIDAD DE RUIDO AMBIENTAL, OCUPACIONAL Y CALIDAD DE AIRE…….....383

14.8. PLANOS GENERALES DEL PROYECTO…….....419

14.9. MAPA DE UBICACIÓN, COBERTURA VEGETAL, HIDROLÓGICO, LOCALIZACIÓN, Y TOPOGRÁFICO……..……....425

14.10. INFORME DE PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA……..……430

14.11. FICHA TÉCNICA DE ANTENA…….438-439

2. RESUMEN EJECUTIVO

Este estudio de Impacto Ambiental describe las características físicas, biológicas y socioeconómicas del área donde el promotor Residencial Montemar, S.A., pretende ejecutar el proyecto "EDIFICIO DE TELECOMUNICACIONES DE GREEN CITY". El proyecto consiste en construir un edificio de una sola planta, que contará con una recepción, área de atención a clientes, oficinas administrativas, sala de monitoreo, salón de reuniones, salón UPS IPH, comedor, baños, cuarto eléctrico, cuarto de aire acondicionado, planta eléctrica de emergencia, un basurero, tanque séptico y una torre de telecomunicaciones de estructura metálica de 35 metros de altura.

El área donde se pretende hacer el desarrollo del proyecto, ha sido intervenida anteriormente por el desarrollo de las actividades del proyecto (Las cuales son consideradas en el diseño de este nuevo proyecto) denominado P.H. RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 1 aprobado mediante la resolución No. DIEORA-IA-036-2016 del 11 de marzo de 2016 con una Modificación al EIA aprobado por la resolución No. DEIA-IAM-010-2021 del 01 de abril de 2021.

2.1. Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del Promotor, b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales. e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico; g) Página Web; h) Nombre y registro del Consultor.

Tabla 2.1. Datos generales del promotor

Datos del Promotor	
a) Nombre del promotor:	Residencial Montemar, S.A.
b) Representante legal:	Mauricio Esses Bijo
c) Persona a contactar:	Ing. Dimas Sanjur
d) Domicilio para recepción de notificaciones:	Prov. Panamá, Distrito Panamá, Corregimiento de Betania, Ave. Simón Bolívar, Edison Corporate Center, Piso 15.
e) Teléfono de contacto:	6983-7660
f) Correo electrónico:	dsanjur@pacifichills.com.pa

Datos del Promotor		
g) Página web:	No tiene.	
h) Nombre y registro del consultor	1	**Ing. Christel M. Santos H.** DEIA-IRC-058-2020
	2	**Lic. Ailyn Cheng** DEIA-IRC-032- 2019

Fuente: Residencial Montemar, S.A.

2.2. Descripción de la actividad, obra o proyecto, ubicación, propiedad (es), donde se desarrollará y monto de la inversión.

El Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "*EDIFICIO DE TELECOMUNICACIONES DE GREEN CITY*", específicamente en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá.

La construcción del edificio de telecomunicaciones, será desarrollado en la finca inscrita al folio real 30457109 (Propiedad Horizontal) ubicado en edificio P.H. Green City, código de ubicación 8723 de la Sección de la Propiedad del Registro Público, a nombre de Residencial Montemar, S.A., la propiedad, está localizada en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, con una superficie de terreno de 176,662.77 m^2, donde el área de intervención del proyecto será de 2,251.94 m^2

Actualmente esta finca mantiene los siguientes colindantes:

- Norte: Río María Pietra
- Sur: Finca 47943, código de ubicación 8723, propietario CAPITAL TRUST & FINANCE INC.
- Este: Finca 30438899 (Propiedad Horizontal) ubicado en edificio P.H. Green City, código de ubicación 8723, propietario ASSETS TRUST & CORPORATE SERVICES INC.
- Oeste: Finca 53411, código de ubicación 8723, propietario RESIDENCIAL MONTEMAR S.A.

El tiempo de ejecución del proyecto será aproximadamente de 243 días calendarios (8 meses), a partir de su orden de proceder. Se estima que durante la construcción se contrataran 20 personas

provenientes del distrito de Panamá. El monto global de la inversión se estima en B/. 180,000.00 (Ciento ochenta mil dólares con cero centavos).

2.3. Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto

El área de influencia directa del proyecto está intervenida producto de actividades antrópicas, por lo tanto, en el terreno sólo se observaron dos individuos de *Acacia mangium Willd.*, conocida comúnmente como Acacia, cuantificada y registrada en la resolución DRPN-DF-OAL-042-2021, la cual otorga permiso de indemnización ecológica a Residencial Montemar S.A., para una superficie de 30 ha 9,239.99 m^2, correspondiente al proyecto denominado LOTIFICACIÓN MONTEMAR.

Se hizo un recorrido por el área del proyecto, observando la vegetación existente con el propósito de identificar la diversidad del área y predecir futuras alteraciones ambientales sobre la fauna. Las especies observadas corresponden a reptiles como los borrigueros (*Ameiva ameiva*), la cual no se encuentra en algún listado de conservación. El volanteo y encuesta de opinión se realizó el 28 de mayo de 2024. Se distribuyeron un total de 68 volantes informativas y se aplicaron 68 encuestas de opinión. El 100% de los encuestados se encontró de acuerdo con la realización del proyecto.

2.4. Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control.

La mayor afectación será en la fase de construcción se darán impactos negativos de manera temporal reversible, fácilmente controlables o mitigables, se destacan los desechos sólidos generados y niveles de ruido, frecuencia y duración, causados por las maquinarias y equipo, en la demolición parcial del pavimento de concreto actual.

En la fase de operación se generarán algunos residuos sólidos, como resultado del uso de las instalaciones.

Tabla 2.2. Medidas de mitigación, seguimiento, vigilancias y control para los impactos ambientales más relevantes

IMPACTO AMBIENTAL	MEDIDA DE MITIGACIÓN
FASE CONSTRUCTIVA	
Generación de polvo	• Brindar mantenimiento periódico al equipo y maquinaria utilizada. • Cubrir con lona el material movilizado y acopiado en el proyecto. • Los transportes que accedan al proyecto deberán utilizar lonas para su cobertura.
Contaminación por emisiones	• Brindar mantenimiento periódico al equipo y maquinaria utilizada. • Apagar equipo y maquinaria no utilizada.
Ruido	• Las labores de construcción se deberán realizar durante el horario diurno. • Brindar mantenimiento periódico al equipo y maquinaria utilizada. • Apagar equipo y maquinaria no utilizada.
Generación de desechos sólidos	• Se prohíbe la quema de residuos (orgánicos, inorgánicos). • Todo el material de madera, tierra y demás material o escombros que se haya acumulado durante el proceso de la construcción deberá ser acarreado por el Contratista al vertedero más cercano. • Diariamente el contratista deberá dejar las áreas completamente limpias, retirando todo el material residual de los trabajos realizados. • Se contratarán los servicios de recolección de desechos sólidos existente en el municipio, o en su defecto se realizará el contrato con un ente privado, a fin de que los residuos generados durante la construcción y operación del proyecto sean retirados dos veces por semana. • Verificación periódica del retiro y recolección de desechos durante las fases de construcción y operación, para evitar riesgos de contaminación en el sitio y de áreas vecinas del mismo. • Mantener cubierto los materiales pétreos, arena, escombros y tierras excavadas a fin de evitar que estos materiales sean transportados por el agua de lluvia hacia las vías de acceso. • Realizar limpiezas periódicas de los canales pluviales colindantes al proyecto • Contar con paños absorbentes o kit antiderrame para el manejo de residuos peligrosos. • El promotor deberá gestionar el acopio los desechos peligrosos, en cumplimiento con las normativas que lo referencian. Así como, la recolección y tratamiento con un proveedor autorizado.
Generación de aguas residuales	• Se contratarán los servicios de alquiler de sanitarios portátiles, los cuales incluirán la disposición final de los desechos líquidos acumulados. • Se prohíbe limpiar herramientas ni equipos en tragantes o corrientes de aguas pluviales, en áreas de la huella directa o indirecta del proyecto.

IMPACTO AMBIENTAL	MEDIDA DE MITIGACIÓN
Contaminación del suelo	• Establecer un estricto control en el uso de combustibles y aceites para evitar fugas accidentales, igualmente, se deberá contar con material absorbente para el manejo adecuado de derrames. • Todo el material rodante que su condición lo permita deberá ser trasladado a talleres fuera del área del proyecto para realizarle los cambios de aceite o a estaciones de combustibles para su recarga. • En el caso de que se requiera realizar reparaciones de algún equipo que no pueda ser trasladado fuera del proyecto, deberá adecuarse un área, la cual deberá ser impermeabilizada antes de realizar algún tipo de trabajo. • Durante la construcción, los hidrocarburos y sus derivados, así como otras sustancias químicas deberán colocarse sobre una tina de contención portátil.
Generación de empleos	• Potenciar el impacto positivo con la contratación de personal del área de influencia.
FASE OPERATIVA	
Generación de gases de combustión y refrigerantes	• Prohibido fumar dentro del área del proyecto. • Tener la facilidad de acceder a un extintor (extintor de 20 a 25 libras)
Generación de desechos peligrosos	• Colocar en el proyecto letreros que informen sobre la prohibición de arrojar desechos, aceites, chatarras o agua contaminada. • Contar con paños absorbentes o kit antiderrame. • El promotor deberá gestionar el acopio los desechos peligrosos, en cumplimiento con las normativas que lo referencian. Así como, la recolección y tratamiento con un proveedor autorizado.
Generación de ruido	• Limitar el tiempo de exposición del personal que se vea afectado por actividades considerablemente ruidosas. • Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos instalados. • Dotar a los trabajadores de equipo de protección auditiva.
Generación de desechos sólidos y líquidos	• Se contará con contenedores para el acopio temporal de los desechos domésticos generados durante la fase de operación, para que posteriormente sean recolectados y dispuestos de forma apropiada. • Disponer de sitios convenientes para la colocación de los desechos generados, específicamente tanques y recipientes para la disposición correcta de los mismos. • Rotular los recipientes de disposición de residuos • El promotor deberá gestionar la operación del tanque séptico, en cumplimiento con las normativas que lo referencian.

Fuente: Equipo Consultor 2024

3. INTRODUCCIÓN

Este documento constituye el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) del proyecto "*Edificio de Telecomunicaciones de Green City*", en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, preparado para el MINISTERIO DE AMBIENTE, como parte de los requisitos que establece el Decreto Ejecutivo 01 del 01 de Marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo 02 del 27 de Marzo de 2024, así como la propuesta presentada por el equipo consultor para la recopilación y síntesis de la información ambiental, social y económica del proyecto en mención.

A continuación, se describen los aspectos generales del proyecto, el alcance, objetivos y justificación de la categoría del EsIA.

3.1. Importancia y alcance de la obra, actividad o proyecto que se propone realizar

El Estudio de Impacto Ambiental tiene como alcance todas las actividades relacionadas con el proyecto denominado "*Edificio de Telecomunicaciones de Green City*", en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, necesarias para identificar los impactos ambientales o posibles riesgos ambientales.

En esta fase, se estarán llevando a cabo los análisis para la puesta en marcha del proyecto, como lo son los siguientes:

- Análisis cuantitativo para evaluar la necesidad de llevar a cabo el proyecto.
- Proteger el entorno ambiental del área y conservar la armonía entre el ambiente y el promotor.
- Cumplir con todas las necesidades de las normativas ambientales vigentes para llevar a cabo el desarrollo del proyecto.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD

La construcción del edificio de telecomunicaciones, será desarrollado en la finca inscrita al folio real 30457109 (Propiedad Horizontal) ubicado en edificio P.H. Green City, código de ubicación 8723 de la Sección de la Propiedad del Registro Público, a nombre de Residencial Montemar, S.A., la propiedad, está localizada en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, con una superficie de terreno de 176,662.77 m^2, donde el área de intervención del proyecto será de 2,251.94 m^2

El tiempo de ejecución del proyecto será aproximadamente de 243 días calendarios (8 meses) y se estima que durante la construcción se contrataran 20 personas provenientes del distrito de Panamá.

El proyecto consiste en construir un edificio de una sola planta, que contará con una recepción, área de atención a clientes, oficinas administrativas, sala de monitoreo, salón de reuniones, salón UPS IPH, comedor, baños, cuarto eléctrico, cuarto de aire acondicionado, planta eléctrica de emergencia, un basurero, tanque séptico y una torre de telecomunicaciones de estructura metálica de 35 metros de altura.

El área donde se pretende hacer el desarrollo del proyecto, ha sido intervenida anteriormente por el desarrollo de las actividades de los siguientes proyectos, ambos promovidos por RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.:

- Proyecto LOTIFICACIÓN MONTEMAR, aprobado mediante la resolución No. DIEORA-IA-036-2016 del 11 de marzo de 2016 con una Modificación al EIA aprobado por la resolución No. DEIA-IAM-010-2021 del 01 de abril de 2021.
- Proyecto LINEA PRIMARIA DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA -1, aprobado mediante la resolución No. DRPN-IA-A-016-2023 del 06 de abril de 2023.

4.1. Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación

Objetivo

El objetivo principal del proyecto es contar con un espacio físico para el Edificio de Telecomunicaciones de Green City, el cual busca brindar el equipamiento básico vecinal, de manera que la comunidad cuente con este servicio sin causar contaminación visual o riesgo a la salud, manteniendo su carácter de ciudad jardín.

El alcance de diseño y construcción, incluye lo siguiente:

1. Arquitectura
2. Estructura
3. Electricidad
4. Plomería
5. Sistemas Especiales
6. Sistema contra incendio
7. Jardinería y áreas públicas
8. Especificaciones Técnicas

Justificación

Residencial Montemar, S.A., requiere del establecimiento de un espacio físico, diseñado eficiente para brindar el servicio de telecomunicaciones, a su proyecto insignia Green City. Igualmente, este proyecto incidirá positivamente en la generación de empleos temporales y el consumo de insumos y servicios.

En cuanto a la categorización del Estudio de Impacto Ambiental, se justifica como Categoría I, ya que de acuerdo a los resultados del análisis ambiental, realizado a través del Cálculo Ambiental del Impacto (CAI) los impactos ambientales negativos que se generan no son significativos y pueden ser mitigados fácilmente con medidas conocidas y fáciles de aplicar.

4.2. Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto y su polígono, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente

Figura 4.1. Mapa de localización del Proyecto

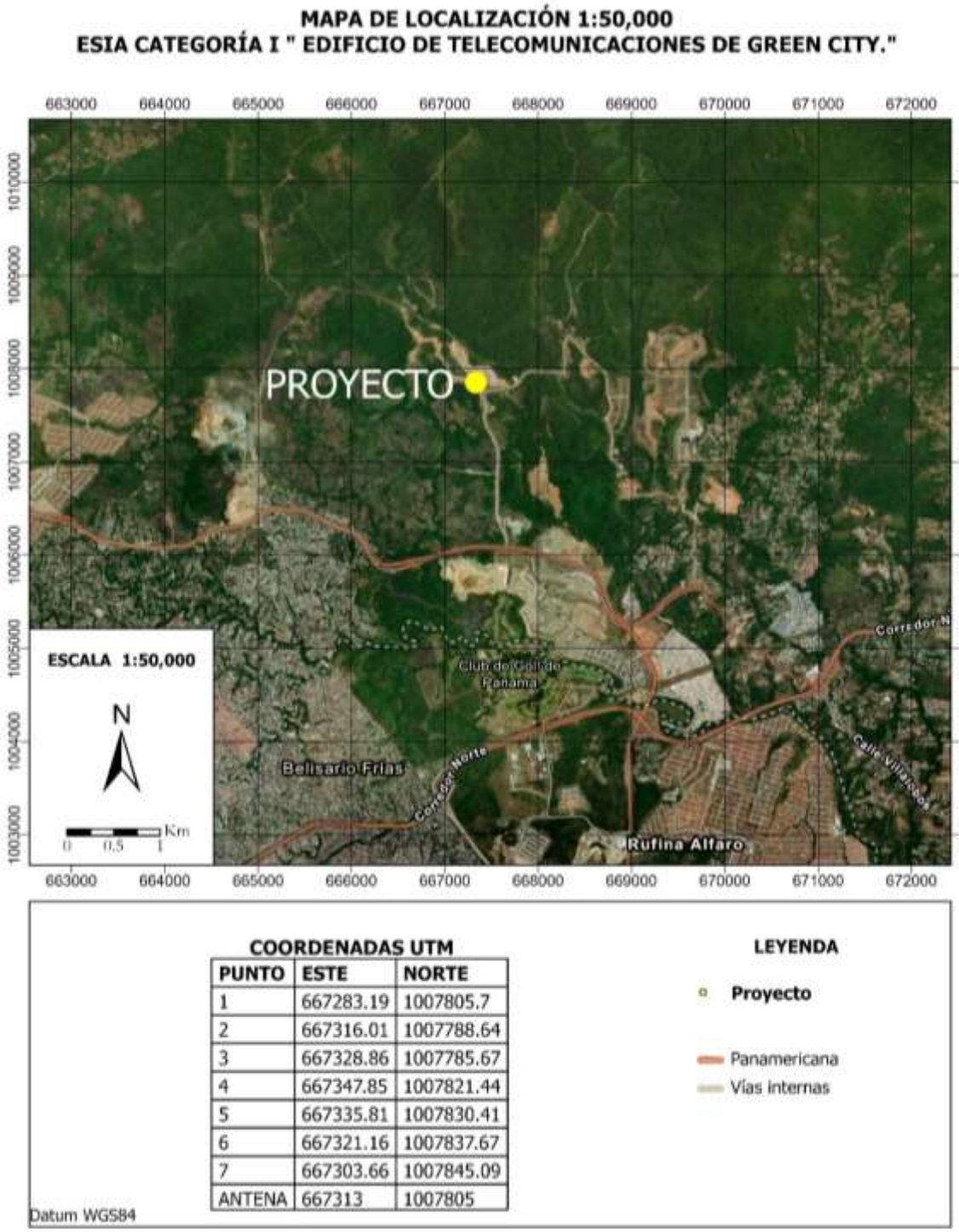

Fuente: Equipo consultor, 2024. Este mapa, se ha presentado en forma digital e impresa en tamaño Tabloide, para una mejor visualización.

4.2.1. Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y sus componentes. Presentados de acuerdo a lo exigido por el Ministerio de Ambiente

En la tabla 4, se presentan las coordenadas UTM, del polígono a intervenir.

Tabla 4.1. Coordenadas del Proyecto

PUNTO	ESTE	NORTE	ÁREA DEL LOTE
1	667283.19	1007805.7	2,251.94 m^2
2	667316.01	1007788.64	
3	667328.86	1007785.67	
4	667347.85	1007821.44	
5	667335.81	1007830.41	
6	667321.16	1007837.67	
7	667303.66	1007845.09	
ANTENA	667313	1007805	

**Datum: WGS84*

4.3. Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto

A continuación, se describen las fases en las que se ejecutará el proyecto "*Edificio de Telecomunicaciones de Green City*", específicamente en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá

4.3.1. Planificación

Para el desarrollo de esta fase se efectuarán los análisis técnicos, financieros y económicos de las actividades que se realizarán antes, durante y después de la ejecución del proyecto. Se planificará la coordinación técnica con profesionales de distintas ramas para la recopilación de datos e información sobre las normas aplicables al tipo de proyecto a desarrollar.

De forma general, se indica los productos programados en la fase de planificación:

- Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental
- Desarrollo y aprobación de Planos, incluye: levantamiento topográfico, anteproyecto,

diseños finales, desarrollo de planos, memorias de cálculos.

- Permisos Municipales
- Suministro y colocación de letrero de obra.

En esta fase, se consideraron y evaluaron los aspectos relacionados con las operaciones del proyecto, así como los posibles impactos ambientales y sus medidas de mitigación correspondientes.

4.3.2. Ejecución

El área donde se pretende hacer el desarrollo del proyecto, ha sido intervenida por el desarrollo de las actividades del proyecto denominado "LOTIFICACIÓN MONTEMAR", aprobado mediante la resolución No. DIEORA-IA-036-2016 del 11 de marzo de 2016 con una Modificación al EIA aprobado por la resolución No. DEIA-IAM-010-2021 del 01 de abril de 2021, el cual registró el componente de flora (gramíneas y arboles) en la resolución DRPN-DF-OAL-042-2021, la cual otorga permiso de indemnización ecológica al promotor Residencial Montemar S.A., para una superficie de 30 ha 9,239.99 m^2, correspondiente al proyecto denominado LOTIFICACIÓN MONTEMAR.

De manera similar el área del proyecto propuesta para el "EDIFICIO DE TELECOMUNICACIONES DE GREEN CITY", se ha dado la construcción de una casa de bombas de la línea de abastecimiento de agua potable, la cual corresponde al Proyecto "LINEA PRIMARIA DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA -1", aprobado mediante la resolución No. DRPN-IA-A-016-2023 del 06 de abril de 2023.

En esta área se instalarán primeramente las estructuras necesarias para los trabajadores del proyecto, las cuales consiste en cercar el perímetro del proyecto para evitar acceso de personal no autorizado. A los trabajadores se les suministra el equipo de protección personal (EPP), se coloca letrina portátil dentro del perímetro del proyecto, para atender las necesidades fisiológicas de los trabajadores y el adecuado manejo de las aguas residuales de tipo doméstica

que se generen durante esta fase. Esta será manejada por una empresa contratista quien deberá garantizar la limpieza y manejo de las aguas residuales, según las normativas vigentes.

4.3.2.1. Construcción detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, entre otros)

Una vez se obtengan todos los permisos correspondientes se procederá a iniciar la fase de construcción. Para ello se prevé la contratación de personal para las siguientes labores:

- Replanteo y demarcación.
- Retiro de especies vegetales
- Construcción de nuevas instalaciones.

La construcción del edificio de telecomunicaciones, será desarrollado en la finca inscrita al folio real 30457109 (Propiedad Horizontal) ubicado en edificio P.H. Green City, código de ubicación 8723 de la Sección de la Propiedad del Registro Público, a nombre de Residencial Montemar, S.A., la propiedad, está localizada en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, con una superficie de terreno de 176,662.77 m^2, donde el área de intervención del proyecto será de 2,251.94 m^2

Equipo a utilizar

- Equipo de protección personal (EPP)
- Equipo para demolición: mecánico y manual
- Camión: retiro de material demolido (caliche)
- Concretera
- Compresores
- Máquina de soldadura
- Equipos manuales: serruchos, martillos, palaustres, palas, mazos, carretillas, piquetas, entre otros.

Mano de obra

Para este proyecto, la mano de obra directa totaliza un estimado de 20 personas, distribuidas de la siguiente forma:

- Personal administrativo: Ing. Residente y profesional en salud Ocupacional
- Personal de obra: capataz, profesionales idóneos en áreas técnicas de la construcción (electricidad y soldadura), ayudantes generales.

Como mano de obra indirecta, se considera el personal para la vigilancia y seguridad de los materiales y equipos, personal administrativo en la obra (control de entrada/salida de los trabajadores), servicios especiales o puntuales (Limpieza y saneamiento de las áreas actuales del edificio, fumigación, entre otros).

Necesidad de insumos durante la construcción/ejecución

En la etapa de construcción se utilizarán materiales como:

- Madera, cemento, piedra, arena
- Bloques de concreto, barras y varillas de acero reforzado
- Acero galvanizado
- Carriolas 2x3
- Láminas de PVC
- Electricidad (Línea eléctrica, acometida eléctrica, etc.)
- Hormigón
- Solventes y pinturas para acabados interiores y exteriores.

El volumen por utilizar será establecido de acuerdo con los planos de la obra y especificaciones de las técnicas que apliquen.

Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)

Agua

Durante la construcción el agua potable será obtenida mediante el proyecto de Green City cuenta con la instalación del suministro de agua potable por medio del desarrollo del proyecto

denominado "Línea Primaria de Suministro de Agua Potable Residencial Montemar Etapa 1" aprobado por la resolución No. DRPN–IA–A–016–2023 del 24 de enero de 2013.

Energía

El proyecto, tendrá la disposición de proveerse de dos fuentes de energía, de acuerdo a las necesidades y requerimientos de las actividades. Se utilizará energía suministrada por la empresa de servicios eléctricos (El proyecto cuenca con la instalación de la red eléctrica para el abastecimiento de la misma, esta instalación fue aprobado por medio de la Resolución DEIA–IA–010–2021 del 03 de marzo de 2021 donde se construyó la "Extensión de la línea trifásica – Panamá Norte"), así como el uso de generador eléctrico de emergencia (diésel/gasolina).

Aguas servidas

Durante la construcción los trabajadores deberán contar con sus instalaciones sanitarias portátiles, las cuales se ubicarán dentro del área de la obra.

Vías de acceso

El Proyecto está ubicado cerca de la red vial denominada Corredor Gonzalillo Pedregal y tiene cercanía con el acceso del Corredor Norte.

Transporte público

En el área donde se desarrollará el proyecto se accede desde la vía Corredor de Gonzalillo – Pedregal. Para esta zona circula el transporte colectivo tipo taxis.

4.3.2.2. Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, sistemas de tratamiento de aguas residuales, transporte público, otros)).

Durante la fase de operación, se ejecutarán las actividades propias de uso y circulación del Edificio de Telecomunicaciones.

Equipo a utilizar

Se utilizará el Edificio de Telecomunicaciones, la cual tendrá incorporada sistemas eléctricos, potables, sanitarios y de telecomunicaciones.

Mano de obra

Se requerirá de personal administrativo y de mantenimiento.

Insumos básicos

Los insumos requeridos en esta fase, son propios de las actividades operativas y de mantenimiento del estacionamiento.

Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)

Agua

Durante la operación, el agua potable será utilizada del suministro de agua potable por medio del desarrollo del proyecto denominado "Línea Primaria de Suministro de Agua Potable Residencial Montemar Etapa 1" aprobado por la resolución No. DRPN–IA–A–016–2023 del 24 de enero de 2013.

Energía

El proyecto utilizará energía suministrada por instalación de la red eléctrica para el abastecimiento de la misma, esta instalación fue aprobado por medio de la Resolución DEIA–IA–010–2021 del 03 de marzo de 2021 donde se construyó la "Extensión de la línea trifásica – Panamá Norte", así como el uso de generador eléctrico de emergencia (diésel/gasolina).

Aguas servidas

Durante la operación los desechos líquidos generados serán producto de necesidades fisiológicas del personal que laborará dentro del Edificio de Telecomunicaciones, dichas aguas residuales serán recibidas por un tanque séptico, al cual se le brindará el mantenimiento correspondiente por medio de una empresa debidamente certificada.

Vías de acceso

El Proyecto está ubicado cerca de la red vial denominada Corredor Gonzalillo Pedregal y tiene cercanía con el acceso del Corredor Norte.

Transporte público

En el área donde se desarrollará el proyecto se accede desde la vía Corredor de Gonzalillo – Pedregal. Para esta zona circula el transporte colectivo tipo taxis.

4.3.3. Cierre de la actividad, obra o proyecto

No se contempla el abandono de este proyecto en ninguna de sus etapas.

- Fase constructiva: El promotor/contratista se hace responsable de llegar a la etapa final del mismo con éxito, sin causar impactos negativos significativos. Al terminar la obra se compromete a dejar limpio y aseado el área de influencia del proyecto, con buen aspecto visual, incluyendo el retiro de todas las instalaciones temporales y maquinarias.
- Fase operativa: El proyecto no contempla una etapa de abandono.

4.3.4. Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de sus fases

Tabla 4.3. Cronograma de Actividades

FASE DEL PROYECTO	2024						2025		
	Planificación		Construcción						Operación
Actividades	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril
Fases de Planificación • Estudio de Impacto Ambiental • Desarrollo y aprobación de Planos, incluye: levantamiento topográfico, anteproyecto, diseños finales, desarrollo de planos, memorias de cálculos. • Permisos Municipales									
Fase de Construcción: Fase de Cimientos									
Fase de Albañilería, plomería y electricidad									
Fase de acabados									
Fase de instalación de equipos									
Fase de Operación: Uso de las nuevas instalaciones.									

Fuente: Equipo Consultor, 2024.

4.5. Manejo y disposición de desechos y residuos en todas las fases

A continuación, se desglosa el manejo previsto para los desechos en cada una de las fases del proyecto.

4.5.1. Sólidos

4.5.1.1. Planificación: En esta etapa no habrá generación de desechos.

4.5.1.2. Construcción: El promotor estima el movimiento de tierra en menor escala, iniciar la etapa de excavación para cimientos, en la misma se generarán desechos sólidos, que estarán conformados por tierra y restos pétreos, el promotor podrá reutilizarlo en el proyecto, sin embargo, de no requerir, deberán ser retirados y dispuestos en el botadero o en el vertedero autorizado más cercano. El vehículo que transporte los materiales tendrá los implementos necesarios para el transporte de ese tipo de carga, cumpliendo las normas de seguridad que dicta la Dirección de Tránsito y Transporte Terrestre, deberá remover los materiales utilizables que se le indiquen, en secciones o piezas fácilmente transportables y las depositará correctamente en los lugares apropiados para su disposición.

La responsabilidad de la recolección de los desechos generados durante la fase de construcción será del promotor. Estos serán contenidos en bolsas plásticas dentro de tinas y/o tanques con tapa, destinados para tal fin, para luego ser transportados al vertedero autorizado.

Existen otros desechos generados por los trabajadores al realizar sus faenas diarias de trabajo y en el ámbito personal como: los envoltorios de útiles de uso personal (papeles, cartuchos, platos y vasos desechables, cajetas de cartón y otros) los cuales generan basura doméstica, estos desechos serán dispuestos en el vertedero autorizado.

4.5.1.3. Operación: Durante la operación los desechos sólidos a generar dependerán de las actividades que se realicen, así como de las labores de mantenimiento de las estructuras. Su manejo y disposición quedarán a cargo del promotor.

4.5.1.4. Abandono: No se contempla esta etapa.

4.5.2. Líquidos

4.5.2.1. Planificación: En esta etapa no habrá generación de desechos.

4.5.2.2. Construcción: Procedente de las necesidades fisiológicas de los trabajadores, estos deberán contar con sus instalaciones sanitarias portátiles, las cuales se ubicarán en el área de la obra.

4.5.2.3. Operación: En esta etapa, los desechos líquidos proveniente de las necesidades fisiológicas de los usuarios, se gestionarán a través del sistema de descarga directa al tanque séptico de la edificación.

4.5.2.4. Abandono: No se contempla esta etapa.

4.5.3. Gaseosos

4.5.3.1. Planificación: En esta etapa, no se generan emisiones gaseosas.

4.5.3.2. Construcción: Las emisiones que se presenten durante la construcción del proyecto serán producto de la combustión interna proveniente de los equipos de generación eléctrica. Estas actividades no generarán impactos significativos, toda vez que poseen un carácter temporal y esporádico.

4.5.3.4. Operación: La generación de gases en esta etapa provendrá de la combustión de los vehículos que accedan al proyecto.

4.5.3.4. Abandono: No se contempla etapa de abandono

4.5.4. Peligrosos:

4.5.4.1. Planificación: En esta etapa, no se generan desechos peligrosos.

4.5.4.2. Construcción: Estos desechos procederán de la manipulación de insumos como combustible (diésel y gasolina), aceite, lubricantes, pinturas, impermeabilizantes, solventes, entre otros, procedentes del mantenimiento de área, por lo que se indica dentro del Plan de Manejo Ambiental del presente estudio las medidas de mitigación preventivas y correctivas para el manejo de los mismos.

4.5.4.3. Operación: Estos desechos serán gestionados conforme a las necesidades del proyecto, teniendo en cuenta la implementación de las normativas ambientales de desechos peligrosos correspondiente. Deberán ser colocados en bolsas y recipientes adecuados, debidamente identificados, almacenados y transportados por un proveedor autorizado para el tratamiento de dicho residuo.

4.5.4.4. Abandono: No se contempla esta etapa.

4.6. Uso de suelo o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar

El uso de suelo existente en la zona es de tipo RM3C2, residencial de alta densidad y comercial de alta densidad, aprobado por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), mediante la resolución No. 157 -2023, del 13 de marzo de 2023, por el cual se aprueba la modificación del Esquema territorial denominado "GREEN CITY", ubicado en el corregimiento Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá. (Ver Anexo 14.5. Trámites institucionales del promotor),

En esta resolución No. 157 -2023 de aprobación de la modificación del EOT "GREEN CITY", se incluyó la finca No. 59961 con código de ubicación 8723, propiedad de Residencial Montemar S.A., posteriormente, se realizó el trámite de segregación (Ver Anexo 14.5. Documentos del

promotor [Escrituras y constancia de inscripción en Registro Público]), constituyendo la finca No.30438899 con código de ubicación 8723 (Ver Anexo 14.4. Registro de propiedad)

4.7. Monto global de la inversión

El monto global de la inversión se estima en B/. 180,000.00 (Ciento ochenta mil dólares con cero centavos).

4.8. Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto.

Leyes

- Ley 66 del 10 de noviembre de 1947, por la cual se aprueba el Código Sanitario.
- Ley 41 del 01 de julio de 1998. Ley General de Ambiente.
- Ley 05 del 28 de enero de 2005. Que adiciona un título denominado delitos contra el ambiente, al Libro II del Código Penal y dicta otras disposiciones.
- Ley 36 del 17 de mayo de 1996, por la cual se establecen controles para evitar la contaminación ambiental ocasionada por combustible y plomo.

Decretos

- Decreto Ejecutivo 01 del 01 de marzo del 2023. Que reglamenta el capítulo III del título II del texto único de ley 41 de 1998, sobre el proceso de evaluación de impacto ambiental, y se dictan otras disposiciones.
- Decreto Ejecutivo 306 del 04 de septiembre de 2002. Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, aéreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.
- Decreto de Gabinete N° 036-03 de 17 de septiembre de 2003, "Por el cual se establece una política nacional de hidrocarburos en la República de Panamá y se toman otras medidas."
- Decreto Ley N°5 de 8 de julio de 1999. Por la cual se establece el régimen general de arbitraje de la conciliación y de la mediación.
- Decreto Ejecutivo 01 del 15 de enero de 2004. Que determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales.

- Decreto Ejecutivo 02 del 15 de febrero de 2008. Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción.
- Decreto Ejecutivo 02 del 14 de enero de 2009, que establece la norma ambiental de calidad de suelo para diversos usos.

Resoluciones

- Resolución N°03-96, C.O.SE-P.I. del 18 de abril de 1996 y Resolución CDZ-00'3/99 de 11 de febrero de 1999, "Por la cual se aclara la Resolución NºCDZ-10/98 del 9 de mayo de 1998, por la cual se modifica el Manual Técnico de Seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo Manual Técnico de Seguridad de Combustibles".
- Resolución Nº AG-0363-2005, de 8 de julio de 2005. Por la cual se establecen medidas de protección del Patrimonio Histórico Nacional ante actividades generadoras de Impacto Ambiental

Reglamentos

- Reglamento técnico DGNTI-COPANIT 43-2001. Higiene y seguridad industrial. Condiciones de higiene y seguridad para el control de la contaminación atmosférica en ambiente de trabajo producida por sustancias químicas.
- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000. Higiene y seguridad industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos.
- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000. Higiene y seguridad industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones.

Salud Pública

- Decreto No.384 de 16 de noviembre de 2001. Por la cual se reglamenta la Ley 33 de 1987, que fija normas para controlar los vectores del dengue.
- Decreto de Gabinete No 68 del 31 de marzo de 1970. Centraliza la responsabilidad de atender los riesgos profesionales en la Caja del Seguro Social (CSS), para los servidores públicos y privados.

- Resolución No. 0522 del 25 de abril de 2016. "Que crea el Comité Técnico Institucional de Salud, Higiene y Seguridad Ocupacional, por sus implicaciones en la salud y dicta otras disposiciones.
- Acuerdo No 1 y No 2 de noviembre de 1970, establece las prestaciones de riesgo y el Programa de Riesgos Profesionales en la Caja del Seguro Social (CSS).

5. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO

En los siguientes apartados se presenta la descripción de las características físicas del área donde se desarrollará el proyecto "*Edificio de Telecomunicaciones de Green City*", específicamente en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá.

5.3. Caracterización del suelo del sitio de la actividad, obra o proyecto

De acuerdo a lo establecido en el Atlas Ambiental (2010), los suelos encontrados en la zona donde se desarrollará el proyecto tienen una capacidad agrológica de tipo IV. Estos suelos son arables con muy severas limitaciones en la selección de plantas.

Figura 5.1. Mapa Capacidad agrológica

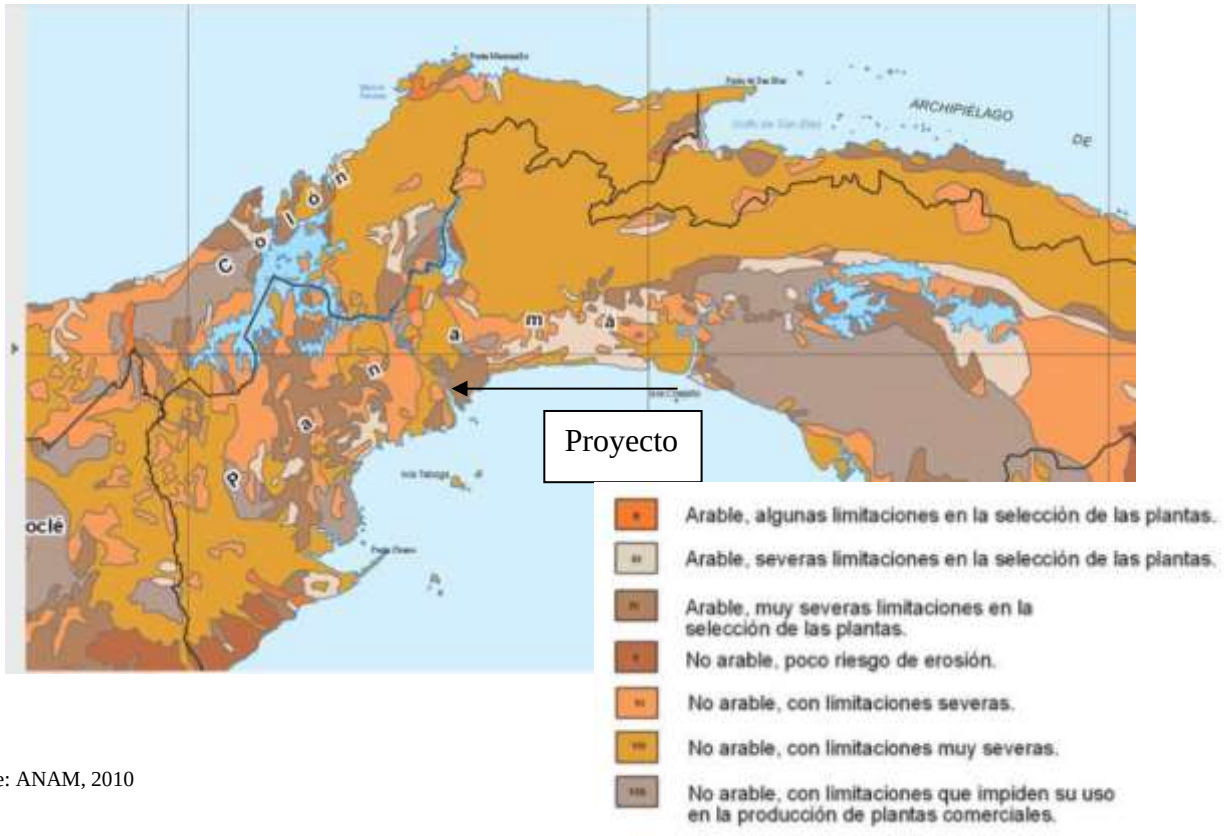

Fuente: ANAM, 2010

5.3.1. Caracterización del área costero-marina

No aplica para este Proyecto, el mismo se encuentra a más de 11 km del área de la Bahía de Panamá.

5.3.2. Descripción del uso del suelo

El proyecto y sus zonas circundantes están siendo intervenidas por dos proyectos previos, mencionados a continuación:

COMPONENTE	PROYECTO
Registró el componente de flora (gramíneas y arboles) en la resolución DRPN-DF-OAL-042-2021.	Proyecto LOTIFICACIÓN MONTEMAR, aprobado mediante la resolución No. DIEORA-IA-036-2016 del 11 de marzo de 2016 con una Modificación al EIA aprobado por la resolución No. DEIA-IAM-010-2021 del 01 de abril de 2021.
Casa de bombas (Infraestructura existente, que forma parte de los componentes del Proyecto Edificio de Telecomunicaciones)	Proyecto LINEA PRIMARIA DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA -1, aprobado mediante la resolución No. DRPN-IA-A-016-2023 del 06 de abril de 2023.

Imagen 5.1. Uso del suelo – área de desarrollo del Proyecto

Fuente: Equipo Consultor, 2024.

5.3.4. Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto

La construcción del edificio de telecomunicaciones, será desarrollado en la finca inscrita al folio real 30457109 (Propiedad Horizontal) ubicado en edificio P.H. Green City, código de ubicación 8723 de la Sección de la Propiedad del Registro Público, a nombre de Residencial Montemar, S.A., la propiedad, está localizada en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, con una superficie de terreno de 176,662.77 m^2, donde el área de intervención del proyecto será de 2,251.94 m^2

Actualmente esta finca mantiene los siguientes colindantes:

- Norte: Río María Pietra
- Sur: Finca 47943, código de ubicación 8723, propietario CAPITAL TRUST & FINANCE INC.
- Este: Finca 30438899, código de ubicación 8723, propietario ASSETS TRUST & CORPORATE SERVICES INC.
- Oeste: Finca 53411, código de ubicación 8723, propietario RESIDENCIAL MONTEMAR S.A.

5.4. Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamientos

No se identifican sitios propensos a deslizamientos, el área es relativamente plana, en toda su distribución en el polígono a intervenir.

5.5. Descripción de la topografía actual versus la topografía esperada, perfiles de corte y relleno

La topografía del polígono es completamente plana y no existe ninguna depresión o elevación topográfica pronunciada.

5.5.1 Planos topográficos del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización

Figura 5.2. Plano Topográfico del Proyecto

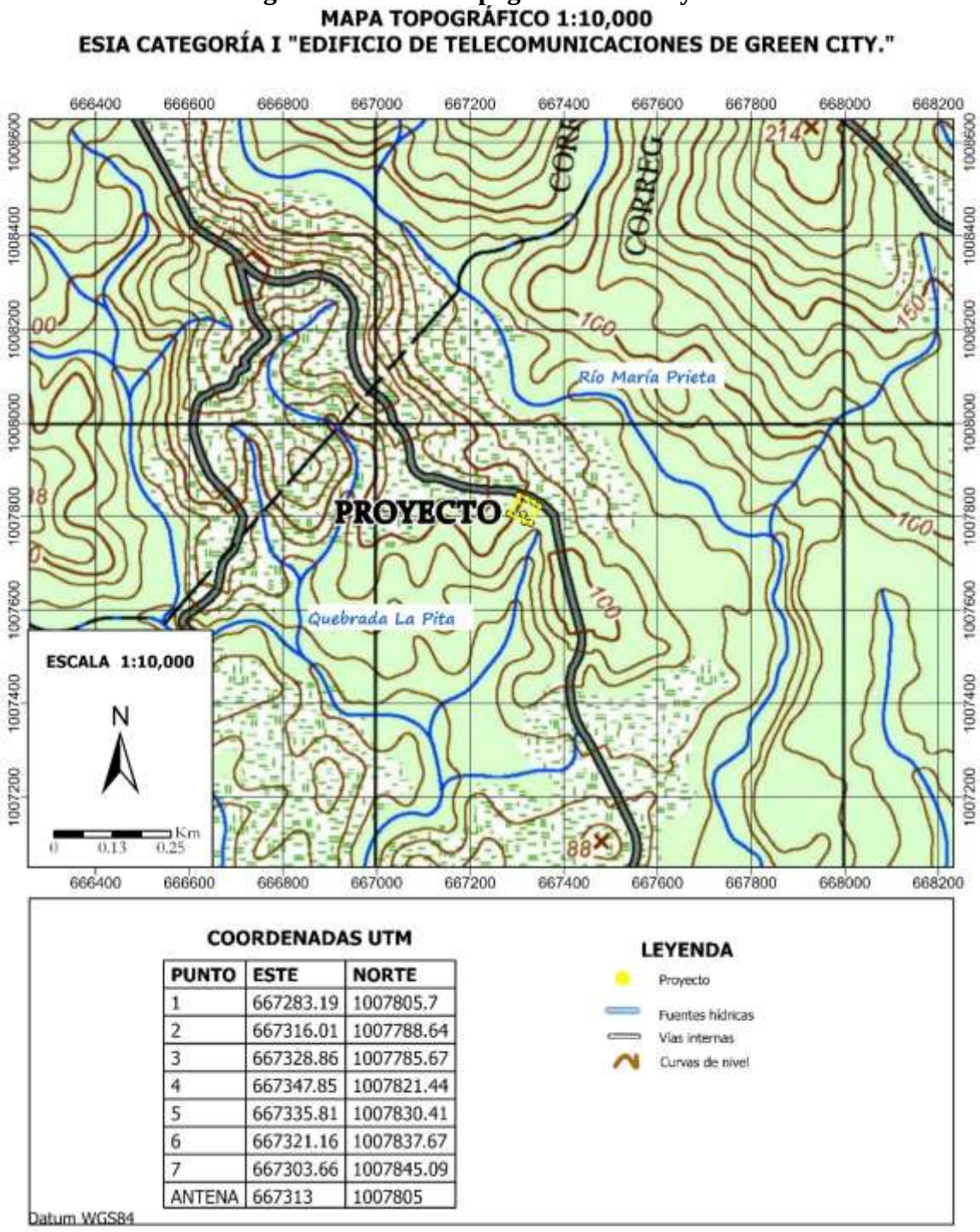

Fuente: Equipo consultor, 2024. Este mapa, se ha presentado en forma digital e impresa en tamaño Tabloide, para una mejor visualización.

5.6. Hidrología

El área a desarrollar se ubica dentro de la cuenca hidrográfica 144 Cuenca del Río Juan Díaz y entre Río Juan Díaz y Pacora, tiene un área de 322 km2 y una longitud de río de 22,5 km, siendo el principal el río Juan Díaz. En sus cercanías se encuentra el río María Henríquez.

Figura 5.2. Mapa de Cuenca Hidrográfica donde se ubica el Proyecto

La cuenca 144, se ubica en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, comprendiendo múltiples corregimientos de los distritos de Panamá y San Miguelito.

5.6.1. Calidad de aguas superficiales

No aplica. Dentro del polígono ni en sus alrededores directos existen fuentes de aguas superficiales.

5.6.2. Estudio hidrológico

No aplica.

5.6.2.1. Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)

No aplica.

5.6.2.3. Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) y establecer de acuerdo al ancho del cauce, el margen de protección conforme a la legislación correspondiente.

Figura 5.3. Mapa de Redes Hídricas

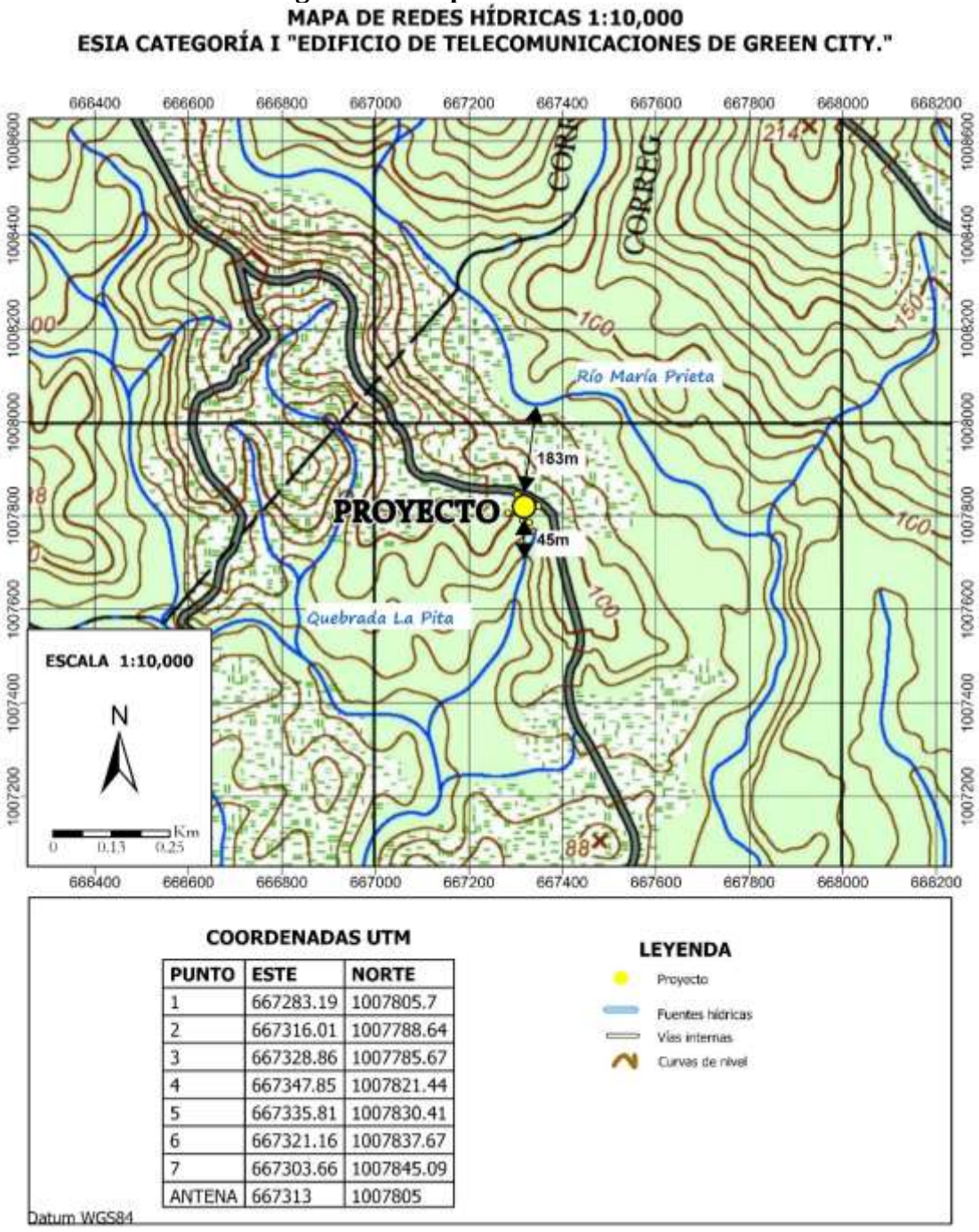

Fuente: Equipo consultor, 2024. Este mapa, se ha presentado en forma digital e impresa en tamaño Tabloide, para una mejor visualización.

5.7. Calidad de aire

Se realizaron mediciones con los siguientes parámetros: Dióxido de Nitrógeno (NO2), Dióxido de Azufre (SO2) y Material Particulado (PM-10), para los cuales se establecieron un punto de muestreo cada uno, indicando que los valores reportados están por debajo de los límites establecidos. (Ver Anexo 14.7. Resultado de muestro de monitoreos)

5.7.1. Ruido

El nivel del ruido ocupacional reportados en los dos (2) puntos medidos en 10 minutos presentaron valores inferiores al límite máximo permisible. (Ver Anexo 14.7. Resultado de muestro de monitoreos).

Mientras que el ruido ambiental fue monitoreado en 3 puntos del proyecto, donde en el punto 1, se superó los límites máximos permisibles, para el horario de medición. (Ver Anexo 14.7. Resultado de muestro de monitoreos).

5.7.3. Olores

Durante los recorridos realizados en el área, no se evidenciaron los olores molestos.

5.8. Aspectos Climáticos

En Panamá predomina el clima tropical húmedo, con temperatura promedio en el litoral y tierras bajas de 27ºC, mientras que en las regiones más elevadas se acerca a los 18ºC.

El régimen pluvial presenta características diferentes según la vertiente y en el Pacífico, la precipitación anual se calcula entre los 1,500 y 3,500 mm. Se caracteriza por una estación lluviosa que empieza a fines de abril y persiste hasta mediados o finales de noviembre (la máxima precipitación ocurre entre junio y octubre).

Entre diciembre y finales de abril sucede una estación seca con ausencia casi total de lluvias. En la vertiente del Caribe se destaca la uniformidad de las precipitaciones a lo largo del año, lo cual con mucha frecuencia supera los 4,000 mm anuales.

Según la clasificación climática de Köppen, el área a desarrollar presenta un Clima Tropical de Sabana (AWI) con lluvias anuales mayores a 1,000 mm y varios meses con lluvias menores a 60 mm, con una temperatura promedio de 26.9 °C. Algunas características climáticas de la zona en general son:

- Las precipitaciones en el área de estudio son generalmente de tipo convectivas y orográficas.
- La temperatura del área oscila entre 24°C y 29°C.
- La humedad relativa varía proporcionalmente con el régimen de lluvia. Los meses secos registran los menores valores de humedad relativa. El promedio anual de la humedad relativa es de 78.3%, el valor máximo del 86.5%; y del mínimo del 71.6%.

Los vientos se desplazan a velocidades promedios de 2.8 km/h en la temporada lluviosa y aumenta hasta 5.0 km/h en la temporada seca. La dirección de estos vientos es principalmente del Norte y del Noroeste.

5.8.1. Descripción de los aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica

Para ilustrar los parámetros climáticos se utilizó la información proveniente del Instituto Meteorológico Hidrológico de Panamá, específicamente de la estación meteorológica de Tocumen - Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A., que registra la siguiente información.

Tabla 5.1. Estación Meteorológica

Estación	RÍO TOCUMEN (144-002)
Río	RIO JUAN DIAZ Y ENTRE R. JUAN DIAZ Y R. PACORA
Lugar	TOCUMEN (ETESA)
Elevación	9 msnm
Latitud	9° 4' 0"
Longitud	-79° 23' 31"

Gráfico 1. Precipitación

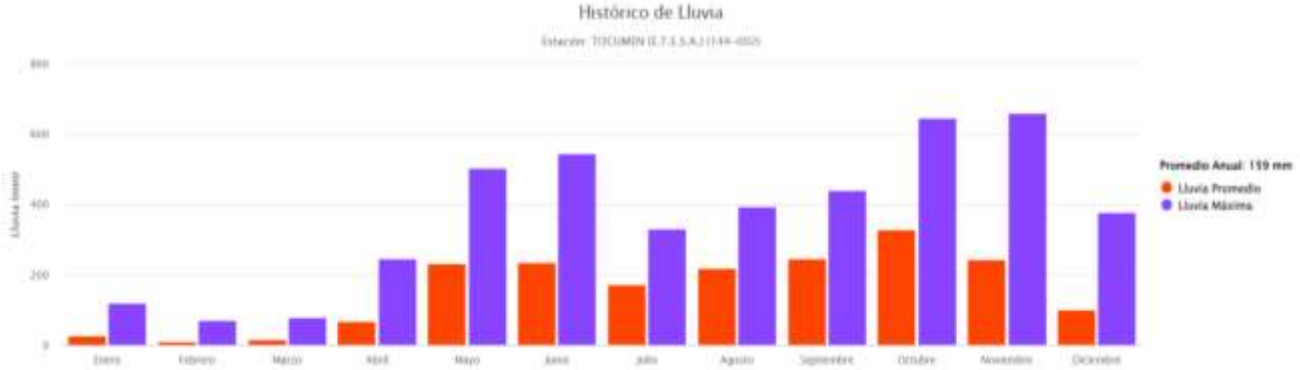

Fuente: Instituto Meteorológico Hidrológico de Panamá, Estación Meteorológica Tocúmen (ETESA). Registro de 43 años.

La temporada lluviosa comprendida desde Mayo hasta finales de Diciembre, siendo el mes de Noviembre un promedio precipitado de 244.6 mm de lluvia en un mes. En la temporada seca, el mes de febrero mantiene un histórico en Febrero con un promedio de 10 mm al mes.

Gráfico 2. Temperatura

Fuente: Instituto Meteorológico Hidrológico de Panamá, Estación Meteorológica Tocúmen (ETESA). Registro de 43 años.

La temperatura promedio anual registrada para estación es de 27°C. La variabilidad de la temperatura a lo largo del año es de 1.4ºC, es decir la diferencia de temperatura entre el mes más cálido Abril (27.8°C) y el menos de Octubre (26.4°C).

Gráfico 3. Humedad relativa

Fuente: Instituto Meteorológico Hidrológico de Panamá, Estación Meteorológica Tocúmen (ETESA). Registro de 43 años.

La humedad relativa varía proporcionalmente con el régimen de lluvia. Generando un valor histórico anual de 75.7%. Los meses secos registran los menores valores de humedad relativa. En el gráfico, se observa que los valores mínimos de humedad relativa ocurren en la estación seca. Al inicio de la estación lluviosa, la humedad relativa se va incrementando hasta llegar a un máximo, en octubre, de 82.4%

Gráfico 4. Presión Atmosférica o Barométrica

Fuente: Instituto Meteorológico Hidrológico de Panamá, Estación Meteorológica El Naranjal (ETESA). Registro actualizado.

La estación meteorológica, reporta un promedio de presión atmosférica de 1004.8mbar.

6. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO

A continuación, se describe el ambiente biológico en el que se desarrollará el proyecto "*Edificio de Telecomunicaciones de Green City*", específicamente en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá.

6.1. Características de la Flora

El área de estudio se encuentra bajo la influencia de la Zona de Vida del Bosque Húmedo Premontano, las zonas de vida correspondientes a los bosques húmedo premontano y muy húmedo premontano abarcan el 20.62% (15,453 km^2) del territorio nacional. Se les ubica por encima de los 400 hasta 1,600 msnm. Por su parte, constituyéndose como las zonas de vida con menor representación en el país, se encuentran el bosque muy húmedo montano (0.007%) y el bosque húmedo montano bajo (0.04%) (ANAM 2011).

6.1.1. Identificación y Caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.

El área del proyecto se encuentra totalmente intervenida.

Imagen 6.1. Área del Proyecto

Fuente: Equipo consultor, 2024.

6.1.2. Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por Ministerio de Ambiente e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción) que se ubiquen en el sitio.

No aplica para el proyecto, ya que el área a intervenir se desarrolla sobre el proyecto "LOTIFICACIÓN MONTEMAR", aprobado mediante la resolución No. DIEORA-IA-036-2016 del 11 de marzo de 2016 con una Modificación al EIA aprobado por la resolución No. DEIA-IAM-010-2021 del 01 de abril de 2021, el cual registró el componente de flora (gramíneas y arboles) en la resolución DRPN-DF-OAL-042-2021, la cual otorga permiso de indemnización ecológica al promotor Residencial Montemar S.A., para una superficie de 30 ha 9,239.99 m^2, correspondiente al proyecto denominado LOTIFICACIÓN MONTEMAR.

Como se indicó, el área del proyecto se encuentra intervenida y sólo se observaron dos individuos de *Acacia mangium* Willd. (Acacia), aprobados en la resolución DRPN-DF-OAL-042-2021, la cual otorga permiso de indemnización ecológica al promotor Residencial Montemar S.A.

Imagen 6.2. y 6.3. Individuos de Acacia

Fuente: Equipo consultor, 2024.

6.1.3. Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente.

Figura 6.1. Mapa de Cobertura Vegetal

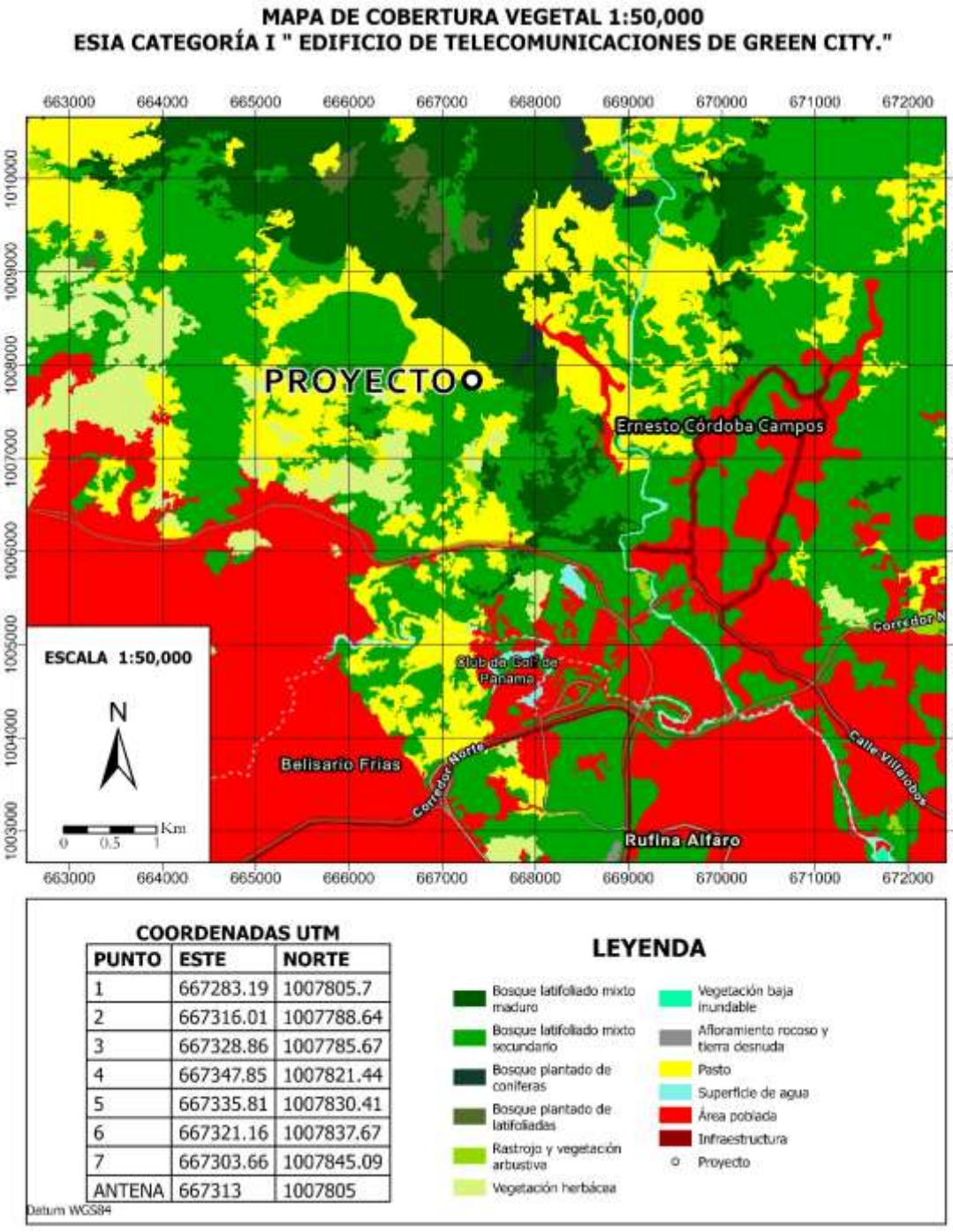

Fuente: Equipo consultor, 2024. Este mapa, se ha presentado en forma digital e impresa en tamaño Tabloide, para una mejor visualización.

6.2. Características de la Fauna

Se hizo un recorrido por el área del proyecto, observando la vegetación existente con el propósito de identificar la diversidad del área y predecir futuras alteraciones ambientales sobre la fauna. Las especies observadas corresponden a reptiles como los borrigueros (*Ameiva ameiva*), la cual no se encuentra en algún listado de conservación.

6.2.1. Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía

Para la caracterización de la fauna, se realizó una búsqueda generalizada con el objetivo de identificar especies faunísticas en el área de influencia del proyecto.

No se identificaron especies categorizadas como endémicas o registradas bajo alguna categoría de protección.

Referencias:

- RESOLUCIÓN N° AG – 0051 DE 2008 – "Que aprueba la Lista Nacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna
- RIDGELY, ROBERT Y GWYNNE, 2005 - Guía de las Aves de Panamá. Editorial Universidad de Princeton/ANCÓN y Sociedad Audubon de Panamá
- UICN. SICA, WWF. 1999. Lista de fauna de importancia para la conservación en Centroamérica y México: listas rojas, listas oficiales y especies en apéndices CITES. San José, Costa Rica. Ediciones Sanabria. 230 .Pp.

6.2.2. Inventario de especies del área e influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación

En la tabla 6.1. se listan tanto las especies identificadas en el área del proyecto como las listadas en la bibliografía consultada, y sus categorías de conservación de acuerdo con la UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza).

Tabla 6.1. Listado de especies faunísticas identificadas

Nombre científico	Nombre común	Familia	Estado de conservación
Aves			
Ameiva ameiva	Borriguero	Teiidae	LC

Fuente: Datos de campo, 2024.

LC: menor preocupación UICN, VU: vulnerable (nacional); LR bajo riesgo UICN, Cites 2
La especie listada no se encuentra bajo una categoría que las identifique como vulnerables o en riesgo.

7. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO

El área del proyecto se ubica en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá.

Para la elaboración del siguiente componente se realizó una investigación de campo para obtener información de primera mano, al igual que una revisión bibliográfica para el análisis de las fuentes secundarias existentes. Esta combinación de análisis nos permitió obtener un marco más amplio sobre la situación social actual de las comunidades aledañas al área del proyecto, para posteriormente alcanzar los objetivos del proyecto.

En primera instancia se delimito el área de impacto inmediato del proyecto, desde una perspectiva socioeconómica, basados en fotografías terrestres, satelitales y mediante el reconocimiento cartográfico de las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto.

Definida la zona, se realizó un acopio de información con fuentes primarias y secundarias además de la descripción del entorno comunitario. Se utilizaron datos de fuentes secundarias tales como los Censos Nacionales de Población y Vivienda del año 2010 y algunos otros datos obtenidos de la Dirección Nacional de Estadística y Censo de la Contraloría General de la República. En esta sección de elementos socioeconómicos, se presentan los datos encontrados tanto de primera como de segunda mano.

7.1. Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.

Ernesto Córdoba Campos es uno de los 26 corregimientos del distrito de Panamá, ubicado al norte del área metropolitana de la ciudad de Panamá. Se sitúa al norte del distrito, y colinda con los corregimientos de Las Cumbres, Alcalde Díaz y Ernesto Córdoba Campos, así como los corregimientos de Rufina Alfaro y Belisario Frías del distrito de San Miguelito. La cabecera del corregimiento es Villa Zaita. Fue creado mediante la Ley N.º 42 de 10 de julio de 2009, siendo

segregado del corregimiento de Las Cumbres.3 Su nombre recibe del dirigente y diputado local (fallecido en 1999) que colaboró en mejores condiciones para los habitantes del área en la década de 1980.

El proyecto "EDIFICIOS DE TELECUMUNICACIONES DE GREEN CITY." se desarrollará en una superficie de terreno de 176,662.77 m^2, donde el área de intervención del proyecto será de 2,251.94 m^2 dentro del corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá.

El proyecto se encuentra ubicado en una zona urbana con un uso de suelo mixto entre residencias y desarrollo comercial, donde los colindantes próximos son zonas residenciales del proyecto macro Green City.

A continuación, se brinda información demográfica del área donde se ubica el proyecto, teniendo como base de datos el Censo Nacionales de Población y Vivienda del año 2010

7.1.1. Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros.

Tabla 7.1. Población y densidad de habitantes

Provincia Corregimiento	2000			2010			2023		
	Total	**Hombres**	**Mujeres**	**Total**	**Hombres**	**Mujeres**	**Total**	**Hombres**	**Mujeres**
Prov. De Panamá	8.478,5	1.388.357	1.713.070	1.439.575	123,0	151,7	169,8	8.478,5	1.388.357
Distrito de Panamá	708,438	347,619	360,819	880,691	434,691	446,000	1,086,990	532,892	554,098
Ernesto Córdoba Campos	-	-	-	55,784	27,676	28,108	71,613	34,883	36,730

Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda del 2023

Los datos indicados en el Censo del 2023 reportaron una cantidad de población de 71,613 habitantes en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos. Lo cual indica que existe un porcentaje de crecimiento de 28.37% entre el censo de 2010 y el de 2023.

Distribución por edad

De acuerdo con el censo 2023, se conoce que en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos la población menor de 15 años representa el 25% de la población total, mientras que la que se encuentra en edad laboral de 15 a 64 años constituía el 68.4%, en tanto que la población de 65 años y más representa el 6,6% de los habitantes del corregimiento. La mediana de edad total se sitúa en los 30 años.

Distribución étnica y cultural

Con base en los resultados del Censo 2023, 7.1% de la población del corregimiento de Ernesto Córdoba Campos es indígena, mientras que 35.1% se considera afrodescendiente.

Migraciones

Tabla 7.2. Migración interprovincial

Provincia, comarca indígena de residencia habitual	Migrantes interprovinciales	
	Total	Provincia de Panamá
Bocas del Toro	23.886	2.298
Coclé	42.255	18.086
Colón	33.596	9.425
Chiriquí	62.745	16.324
Darién	13.833	5.154
Herrera	22.774	6.784
Los Santos	20.910	6.823
Panamá Oeste (1)	233.465	152.101
Veraguas	33.967	13.095
Comarca Kuna Yala	4.199	1.947
Comarca Emberá	1.961	477

Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda del 2023

Los resultados del censo 2023 indican que la migración hacia la provincia de Panamá proviene principalmente de la provincia de Panamá Oeste para un total de 152,101 personas. Mientras tanto, las migraciones extranjeras colocan a un total de 74,310 foráneos que han hecho de la provincia de Panamá su lugar de residencia.

Otros datos socioeconómicos

Ingreso del hogar

En el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, se registra un ingreso promedio mensual de B/.800.00 y B/1,200.00 como ingreso promedio del hogar.

Infraestructuras existentes

El corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, ubicado en el distrito de Panamá, cuenta con 10 comunidades: Caimitillo, Las Cumbres, Alcalde Díaz, Chilibre, Las Lajas, Las Mañanitas, Ernesto Córdoba, Brisas del Golf, Villa Lucre y San Antonio. Este complejo multifuncional que incluye las sedes de la junta comunal, corregiduría, sub-estación de policías y una estación local de bomberos.

7.2. Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana)

Una de las técnicas de difusión empleadas fue la entrega de volantes informativas que contiene información sobre el proyecto. Al momento de aplicar la encuesta se hizo también un breve resumen de esta a los residentes y comerciantes de la zona.

La volante informativa sobre el proyecto contiene los siguientes puntos:

- Nombre del proyecto
- Promotor del proyecto
- Ubicación regional y específica del proyecto
- Breve descripción del proyecto

- Actividades que se realizarán durante el desarrollo del proyecto, medidas de mitigación y beneficios

Encuestas

Para establecer la percepción local del proyecto se realizó una consulta a una muestra representativa a los trabajadores y transeúntes del área, con el objeto de conocer su opinión sobre las posibles afectaciones o impactos positivos y negativos que pudiera ocasionar las actividades de construcción del proyecto.

Para asegurar que la muestra fuera representativa se aplicó 68 encuestas distribuidas en las áreas de impacto indirecto del proyecto.

El estudio sociológico, partiendo de una muestra estratificada permitió conocer la percepción ciudadana teniendo en consideración los distintos sectores de opinión, aspectos generales del entrevistado, su nivel de conocimiento sobre el proyecto, la opinión sobre el mismo, la calificación del proyecto sobre la comunidad y la relación o armonía entre el proyecto y la comunidad, así como las recomendaciones de tipo ambiental al momento de dar inicio el proyecto.

7.1. Imágenes de realización de encuestas

Fuente: Equipo consultor,2024.

Tamaño de la muestra

El volanteo y encuesta de opinión se realizó el 28 de mayo de 2024. Se distribuyeron un total de 68 volantes informativas y se aplicaron 68 encuestas de opinión, así como la comunicación al jefe de infraestructura y proyectos comunitarios, de la Junta Comunal Ernesto Córdoba Campos. (Ver encuestas en el Anexo 14.6. Participación Ciudadana).

Para la aplicación de las encuestas se tomó en cuenta la cantidad de viviendas de la comunidad que pudiesen ser afectadas por el proyecto. Se realizó siguiente formula estadística:

N: es el tamaño de la población o universo (número total de posibles encuestados).
k: es una constante que depende del nivel de confianza que asignemos. El nivel de confianza indica la probabilidad de que los resultados de nuestra investigación sean ciertos: un 90% de confianza es lo mismo que decir que nos podemos equivocar con una probabilidad del 10%.
p: es la proporción de individuos que poseen en la población la característica de estudio. Este dato es generalmente desconocido y se suele suponer que p=q=0.5 que es la opción más segura.
q: es la proporción de individuos que no poseen esa característica, es decir, es 1-p.
n: es el tamaño de la muestra (número de encuestas que vamos a hacer).

$$n= \frac{k^{2}*p*q*N}{(e^{2}*(N-1))+k^{2}*p*q}$$

N: 71,613 personas según Censo (2023)
k: 1.64
e: 10%
p: 0.5
q: 0.5
n: 68 es el tamaño de la muestra.

Formato de Encuesta:

PROYECTO
"EDIFICIO DE TELECOMUNICACIONES DE GREEN CITY"
ENCUESTA

Como parte del proceso de Participación ciudadana requerido para la aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, se presenta la siguiente encuesta con el objetivo de conocer su opinión sobre el proyecto "Edificio de Telecomunicaciones de Green City", ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá

El proyecto consiste en construir un edificio de una sola planta, que contará con una recepción, área de atención a clientes, oficinas administrativas, sala de monitoreo, salón de reuniones, cuarto UPS DSL, comedor, baños, cuarto eléctrico, cuarto de aire acondicionado, planta eléctrica, un tanque y tanque séptico.

Fecha: _____ Nombre: _____ Rango de edad (años): 18 a 29___ 30 a 49___ 50 a 69____ 70 o más___

Sexo: Femenino___ Masculino___ Lugar de residencia: _____ Tiempo de residir en el área: _____

Escolaridad: Primaria ___ Secundaria ____ Universidad_____ Actividad que desempeña actualmente: _____

1. ¿Cómo evalúa usted la situación ambiental de la zona? Buena _____ Regular_____ Mala _____

¿Por qué? _____

2. ¿Cuáles son los principales problemas ambientales que afectan a su comunidad?

a) _____ b) _____ Otros_____

3. ¿Cuáles son los principales problemas sociales que afectan a su comunidad?

a) _____ b)_____ Otros_____

4. ¿Qué aportes positivos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) _____ b) _____ Otros_____

5. ¿Qué aportes negativos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) _____ b) _____ Otros_____

6. ¿Cuál es su posición con relación al desarrollo del Proyecto?

De acuerdo_____ Desacuerdo _____ Prefiere no opinar_____

¿Por qué? _____

7. ¿Opina usted que la ejecución del Proyecto puede generar algún tipo de problemática social? Si_____ No _____

¿Con quién? _____ ¿Por qué? _____

8. ¿Qué recomendaciones le haría usted a la empresa promotora del Proyecto?

_____

_____

¡Muchas gracias por su participación!

Volante

Volante Informativa del Proyecto
"EDIFICIO DE TELECOMUNICACIONES DE GREEN CITY"
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Como parte del proceso de Participación ciudadana requerido para la aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, se presenta esta volante informativa con el objetivo informar sobre el proyecto "Edificio de Telecomunicaciones de Green City", promovido por RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A., ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá.

El proyecto consiste en construir un edificio de una sola planta, que contará con una recepción, área de atención a clientes, oficinas administrativas, sala de monitoreo, salón de reuniones, salón UPS IPH, comedor, baños, cuarto eléctrico, cuarto de aire acondicionado, planta eléctrica, un basurero y tanque séptico.

El área donde se pretende hacer el desarrollo del proyecto, ha sido intervenida anteriormente por el desarrollo de las actividades del proyecto denominado PH RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 1 aprobado mediante la resolución No. DIEORA-IA-036-2016 del 11 de marzo de 2016 con una Modificación al EIA aprobado por la resolución No. DEIA-IAM-010-2021 del 01 de abril de 2021.

A continuación, se resumen los impactos y medidas de mitigación a emplear durante el desarrollo del proyecto.

Impactos Identificados	Medidas de Mitigación
Generación de ruido ambiental	Realizar mantenimiento a todos los equipos y maquinarias utilizadas en el proyecto. Desarrollar los trabajos de construcción en horario diurno.
Generación de Desechos	Los desechos sólidos de origen doméstico serán recogidos por una empresa contratada para tal fin y llevados al vertedero más cercano. Los desechos líquidos podrán ser manejados a través de los sanitarios existentes en la estación de combustible y/o con un proveedor de sanitarios portátiles para el Proyecto.
Generación de empleo	Contribuir a la economía local contratando personal del área.

Área de desarrollo del Proyecto

Para Información adicional, sírvase contactar a Ing. Christel Santos, christelsantos08@gmail.com o al 6557-3983.

Resultados de la encuesta

Con relación a la información obtenida en campo, se recopilaron opiniones en diferentes sectores a través de un formulario de 14 preguntas entre preguntas cerradas y abiertas.

Gráfica 7.1. Encuestados según género (%)

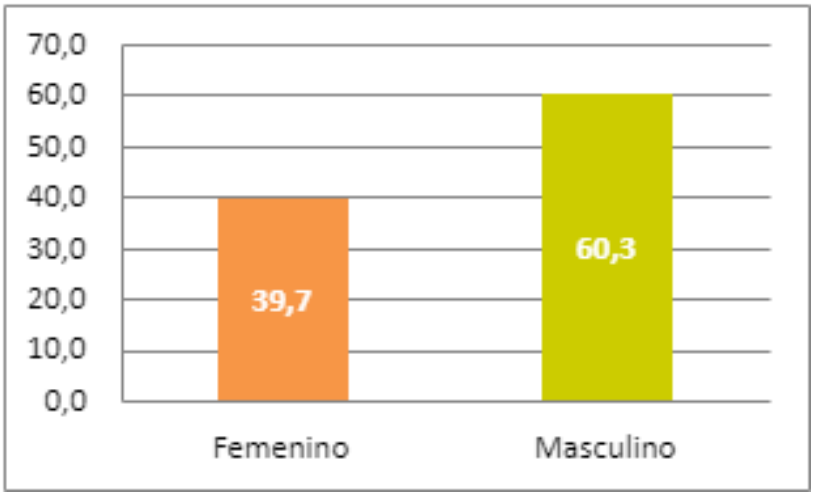

Género de los Encuestados

Se entrevistaron un total de 68 personas, con la finalidad de obtener su opinión sobre el Proyecto. La distribución de la aplicación del instrumento de recolección de información fue de la siguiente manera: a 27 mujeres se les aplicó la encuesta representando el 39,7% de la muestra y 41 encuestas se aplicaron a hombres representados por el 60,3 % de la muestra.

Gráfica 7.2. Encuestados según edad (%)

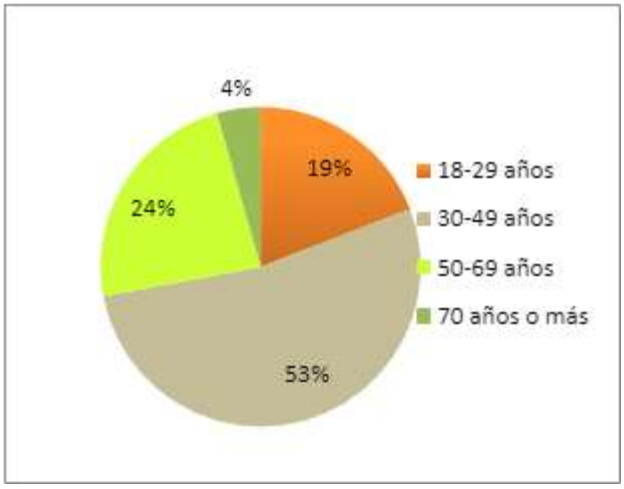

Del total de 68 encuestas aplicadas, 36 están en el rango de 30-49 años representando un 53%; mientras que en el rango de más de 50-69 años se ubicaron a 16 personas para un 24%; en el rango de edad de 18-29 años fueron un total de 13 entrevistados cuyo porcentaje es de 19%; finalmente 3 personas que corresponden al 4% representaron al rango de edad de mayores de 70 años. La mayoría de las personas encuestadas pertenecen a un grupo de edad entre los 30-49 años, por lo que podemos indicar que la población del área está compuesta por adultos maduros.

Gráfica 7-3. Nivel de escolaridad de los encuestados

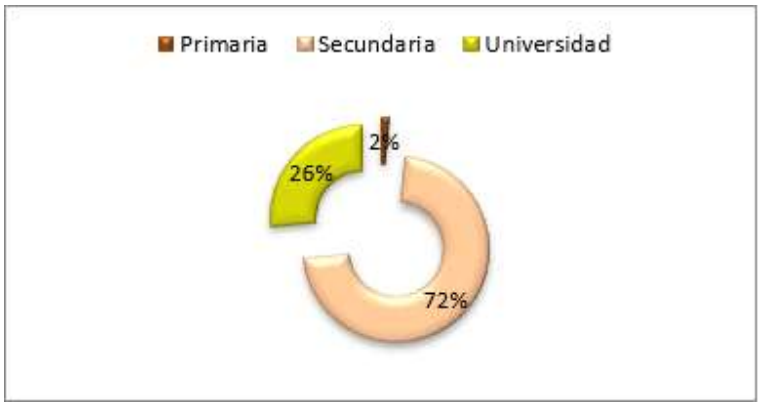

Los miembros de la comunidad han tenido acceso a la educación secular por lo que la mayoría de los encuestados (72%) poseen educación secundaria (49 encuestados), un 26% cuenta con un diploma universitario (18 encuestados) y un 2% mencionó haber cursado únicamente estudios primarios (1 encuestados).

Gráfica 7.4. Porcentaje de los encuestados con ocupación

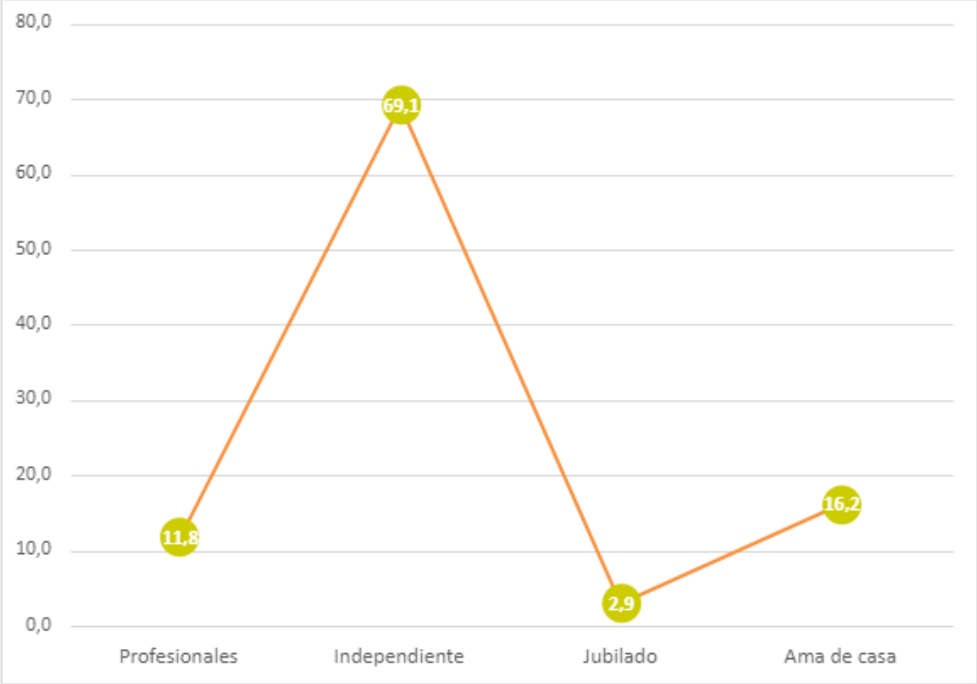

Corresponden valores de 11,8% a los encuestados que mantienen ocupaciones profesionales, 69,1% son independientes, 2.9% ya se ha jubilado y el restante 16.2% se encarga de las labores del hogar.

En las preguntas de las encuestas se incluyó información sobre las problemáticas actuales ambientales y sociales, las cuales permiten tener un panorama más claro sobre la comunidad. A continuación, se detallan las mismas.

Pregunta No 2:

¿Cuáles son los principales problemas ambientales que afectan a su comunidad?

La población encuestada manifestó que los problemas ambientales que más aquejan a la comunidad es el ruido y la contaminación del aire.

Pregunta No 3:

¿Cuáles son los principales problemas Sociales que afectan a su comunidad?

La comunidad indica que la delincuencia y los robos en la noche son problemas sociales que afectan a la zona.

Percepción sobre el proyecto:

Nivel de Conocimiento (Percepción sobre el proyecto)

Esta variable se utilizó para identificar los datos o información que considera el encuestado podría representar el desarrollo del proyecto. Antes de realizar la encuesta se le entregó la volante informativa y se le explicó al encuestado sobre las características del proyecto a desarrollar. Después de haber recibido la explicación sobre el proyecto considera que ha sido informado sobre el proyecto o sus beneficios:

Pregunta No 6:

¿Cuál es su posición con relación al desarrollo del proyecto?

El 100% de los encuestados se encontró de acuerdo con la realización del proyecto, ya que el mismo permitirá generar empleos y reactivar la economía.

Pregunta No 4:

¿Qué aportes positivos considera usted generará el proyecto durante las etapas de construcción y operación?

Los encuestados indicaron que el desarrollo del proyecto podría ser beneficioso si generará empleos para los miembros de la comunidad.

Pregunta No 5:

¿Qué aportes negativos considera usted generará el proyecto durante las etapas de construcción y operación?

Los encuestados indicaron que no se generará ningún efecto negativo en la comunidad.

Pregunta No 8:

¿Qué recomendaciones le haría usted a la empresa promotora del proyecto?

Las recomendaciones que realizaron los encuestados corresponden a la generación local de empleo para los moradores, incluir más comercios, utilizar implementos de seguridad y salva guardar las herramientas ya que hay mucha delincuencia.

Acercamiento con las autoridades locales sobre el proyecto "EDIFICIO DE TELECOMUNICACIONES DE GREEN CITY.".

La consulta ciudadana del proyecto incluye el desarrollo de actividades de divulgación las cuales consistieron en informar a los actores claves del proyecto, tanto moradores como autoridades locales, estos últimos son de gran interés ya que son agentes multiplicadores de información y por su rol en el corregimiento, por lo cual se realizaron visitas a la Junta Comunal y en la casa de Paz del Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, logrando así dar conocimiento del proyecto en su etapa inicial; además de poner al tanto de los proyectos que desarrollan en el sector a las autoridades locales.

Se hizo entrega de un volante informativa el cual contiene datos importantes del proyecto como: la descripción del mismo, el nombre del proyecto y la empresa promotora; además se presentaron las principales afectaciones sociales y ambientales que pueda generar el proyecto, se dejó un volante informativo en estas instituciones.

Las volantes informativas recibidas, así como las encuestas realizadas, se presentan en el anexo 14.7 Participación ciudadana.

7.3 Prospección arqueológica en el área de influencia, de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de Cultura

Durante los sondeos de prospección arqueológica no se identificaron recursos de carácter arqueológico o de valor histórico y/o cultural en el polígono a intervenir.

Los detalles de la prospección ejecutada se presentan en el anexo 14.10. Informe de prospección arqueológica.

7.4 Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto

El paisaje de la zona se caracteriza por los proyectos residenciales en construcción que colindan con el proyecto.

Imagen 7.3. Paisaje de la zona

8. IDENTIFICACIÓN, VALORIZACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS, Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

En este capítulo, se identifican, analizan, valoran y jerarquizan los impactos ambientales y sociales que pudieran producirse como consecuencia de las actividades del proyecto. Este análisis se realizará a partir de la identificación de posibles riesgos ambientales y sociales del Proyecto relacionados con la construcción de la planta potabilizadora y obras conexas, vulnerabilidad ante desastres naturales y preocupaciones ambientales y/o sociales relevantes derivadas de los aportes obtenidos a través de la participación ciudadana.

8.1. Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases.

El análisis de riesgos y la evaluación de impactos se llevaron a cabo para las etapas de construcción, operación y cierre/abandono del Proyecto, con base a los documentos técnicos del proyecto y la información recopilada en la línea de base física, biológica, socioeconómica e histórico-cultural.

La Tabla 8.1, muestra la relación entre la línea de base y las transformaciones ambientales esperadas del Proyecto.

Tabla 8.1. Análisis de la Situación Ambiental Previa, en comparación con las transformaciones ambientales que producirá el Proyecto

Elemento Ambiental	Línea de Base del Proyecto	Transformación esperada
Aire	No se perciben olores	Ninguna transformación negativa de carácter permanente. Durante la construcción se generarán emisiones de las maquinarias y equipos. Durante la operación, se generarán emisiones de los vehículos que accedan al proyecto.
	No se percibe levantamiento de partículas de polvo.	Las emisiones que se presenten durante la construcción del proyecto serán producto de la combustión interna proveniente de los equipos de generación eléctrica. Todas estas actividades no generarán impactos significativos, toda vez que poseen un carácter temporal y esporádico.
Ruido	Los niveles de ruido ambiental en un punto se encontraron por sobre lo normado.	Ninguna negativa de carácter permanente. Se producirá ruido por efecto de las actividades de construcción, presencia de trabajadores y uso de herramientas y equipos. Durante la operación, no se espera ruido ambiental significativo.
Suelo	Alterado por las intervenciones previas, en el predio.	Cambios en la calidad del suelo, en la medida en que no se cumpla con un manejo adecuado de residuos pétreos (caliche), domésticas o se produjeran fugas o derrames.
Agua	El proyecto no tiene un colindante de agua dulce superficial.	No se mantienen colindancias con cuerpos de agua superficial. Este proyecto manejará sus aguas residuales durante la construcción a través de sanitarios portátiles, mientras que en la fase operativa será mediante fosa séptica.

Elemento Ambiental	Línea de Base del Proyecto	Transformación esperada
Vegetación	El Proyecto se desarrollará en un área ya intervenida.	Se generarán cambios por la intervención del proyecto.
Fauna	En el predio del proyecto se detectaron algunos reptiles.	Se causará perturbación temporal a la fauna que pudiera circular por el predio, sin embargo, son de carácter temporal.
Socioeconómico	Según el Censo Nacional de Población y Vivienda, indica que este corregimiento se cuenta con un número total de 30,136 habitantes.	EL proyecto generará la demanda de mano de obra, aumentando las expectativas de empleo a nivel local, durante la fase constructiva. Mientras que, durante la fase operativa, se requerirá personal para las labores de mantenimiento.

Fuente: Equipo Consultor, 2024.

8.2. Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia.

A continuación, se presenta la justificación de la categorización del EsIA, de acuerdo a los Criterios que establece el Decreto Ejecutivo 01 del 01 de marzo 2023.

Tabla 8.2. Criterios de Protección Ambiental

Criterios	No ocurre	Impacto		
		Directo	Indirecto	Acumulativo
Criterio N°1: Riesgo para la salud de la población, flora y fauna y sobre el ambiente en general				
La generación, recolección, almacenamiento, transporte o disposición de residuos industriales, así como sus procesos de reciclaje, atendiendo a su composición, peligrosidad, cantidad y concentración de materias inflamables, tóxicas, corrosivas, y radioactivas a ser utilizadas en las diferentes etapas de la acción propuesta.		**X**		
La generación de efluentes líquidos, emisiones gaseosas, residuos sólidos o sus combinaciones cuyas concentraciones superen los límites máximos permisibles establecidos en las normas de calidad ambiental.		**X**		
Los niveles, frecuencia y duración de ruidos, vibraciones o radiaciones.		**X**		
La producción, generación, recolección, disposición y reciclaje de residuos domésticos o domiciliarios que por sus características constituyan un peligro sanitario a la población.		**X**		
La composición, calidad y cantidad de emisiones fugitivas de gases o partículas generadas en las diferentes etapas de desarrollo de la acción propuesta.		**X**		
El riesgo de proliferación de patógenos y vectores sanitarios.	X			
Criterio N°2: Alteraciones significativas sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales, con especial atención a la afectación de la diversidad biológica y territorios o recursos con valor ambiental y/o patrimonial.				
La alteración del estado de conservación de los suelos.	X			
La alteración de suelos frágiles.	X			

Criterios	No ocurre	Impacto		
		Directo	Indirecto	Acumulativo
La generación o incremento de procesos erosivos al corto, mediano y largo plazo.	X			
La pérdida de fertilidad en suelos adyacentes a la acción propuesta.	X			
La inducción del deterioro del suelo por causas tales como desertificación, generación o avance de dunas o acidificación.	X			
La acumulación de sales y/o vertido de contaminantes sobre el suelo.	X			
La alteración de especies de flora y fauna vulnerables, amenazadas, endémicas, con datos deficientes o en peligro de extinción.	X			
La alteración del estado de conservación de especies de flora y fauna.	X			
La introducción de especies de flora y fauna exóticas que no existen previamente en el territorio involucrado.	X			
La promoción de actividades extractivas, de explotación o manejo de la fauna, flora y otros recursos naturales.	X			
La presentación o generación de algún efecto adverso sobre la biota, especialmente la endémica.	X			
La inducción a la tala de bosques nativos.	X			
El reemplazo de especies endémicas.	X			
La alteración de la representatividad de las formaciones vegetales y ecosistemas a nivel local, regional o nacional.	X			
La promoción de la explotación de la belleza escénica declarada.	X			
La extracción, explotación o manejo de fauna y flora nativa.	X			
Los efectos sobre la diversidad biológica.	X			
La alteración de los parámetros físicos, químicos y biológicos del agua.	X			
La modificación de los usos actuales del agua.	X			
La alteración de cuerpos o cursos de agua superficial, por sobre caudales ecológicos.	X			

Criterios	No ocurre	Impacto		
		Directo	Indirecto	Acumulativo
La alteración de cursos o cuerpos de agua subterráneas.	X			
La alteración de la calidad del agua superficial, continental o marítima, y subterránea.	X			
Criterio N°3. Alteraciones significativas sobre los atributos que dieron origen a un área clasificada como protegida o sobre el valor paisajístico, estético y/o turístico de una zona.				
La afectación, intervención o explotación de recursos naturales que se encuentran en áreas protegidas.	X			
La generación de nuevas áreas protegidas.	X			
La modificación de antiguas áreas protegidas.	X			
La pérdida de ambientes representativos y protegidos.	X			
La afectación, intervención o explotación de territorios con valor paisajístico y/o turístico.	X			
La obstrucción de la visibilidad a zonas con valor paisajístico declarado.	X			
La modificación en la composición del paisaje.	X			
El fomento al desarrollo de actividades recreativas y/o turísticas.	X			
Criterio N°4. Reasentamientos, desplazamientos y reubicación de las comunidades humanas y alteraciones significativas sobre los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, incluyendo los espacios urbanos				
a. La inducción a comunidades humanas que se encuentren en el área de influencia directa del proyecto a reasentarse o reubicarse, temporal o permanentemente.	X			
b. La afectación de grupos humanos protegidos por disposiciones especiales.	X			
c. La transformación de las actividades económicas, sociales o culturales con base ambiental del grupo o comunidad humana local.	X			
d. La obstrucción del acceso a recursos naturales que sirvan de base para alguna actividad económica o de subsistencia de comunidades humanas aledañas.	X			
e. La generación de procesos de ruptura de redes o alianzas sociales.	X			

Criterios	No ocurre	Impacto		
		Directo	Indirecto	Acumulativo
f. Los cambios en la estructura demográfica local.	X			
g. La alteración de sistemas de vida de grupos étnicos con alto valor cultural.	X			
h. La generación de nuevas condiciones para los grupos o comunidades humanas.	X			
Criterio N°5. Alteraciones sobre sitios declarados con valor antropológico, arqueológico, histórico y perteneciente al patrimonio cultural, así como los monumentos.				
a. La afectación, modificación, y deterioro de algún monumento histórico, arquitectónico, monumento público, monumento arqueológico, zona típica, así declarado.	X			
b. La extracción de elementos de zonas donde existan piezas o construcciones con valor histórico, arquitectónico o arqueológico declarados.	X			
c. La afectación de recursos arqueológicos, antropológicos en cualquiera de sus formas.	X			

Fuente: Equipo Consultor, 2024.

8.3. Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.

Tabla 8.3. Identificación de Impactos en cada fase

Criterio de Protección Ambiental	Impacto Ambiental y/ó Socioeconómico	Fases el Proyecto			
		Planificación	Construcció	Operación	Cierre
Criterio N°1: Riesgo para la salud de la población, flora y fauna y sobre el ambiente en general	Alteración de la calidad del aire	-	X	-	-
	Alternación de la calidad del agua superficial	-	N/A	-	-
	Aumento de los niveles de ruido	-	X	-	-
	Afectación a la seguridad y salud de los trabajadores	-	X	-	-
	Conflictos sociales	-	X	X	-
Criterio N°2: Alteraciones significativas sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales, con especial atención a la afectación de la diversidad biológica y territorios o recursos con valor ambiental y/o patrimonial.	No se prevén impactos	-	-	-	-
Criterio N°3: Alteraciones significativas sobre los atributos que dieron origen a un área clasificada como protegida o sobre el valor paisajístico, estético y/o turístico de una zona.	No se prevén impactos	-	-	-	-
Criterio N°4: Reasentamientos, desplazamientos y reubicación de las comunidades humanas y alteraciones significativas sobre los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, incluyendo los espacios urbanos	No se prevén impactos	-	-	-	-
Criterio N°5: Alteraciones sobre sitios declarados con valor antropológico, arqueológico, histórico y perteneciente al patrimonio cultural, así como los monumentos.	No se prevén impactos	-	-	-	-

Fuente: Equipo Consultor, 2024.

8.4. Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cualitativa y cuantitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos.

Se elaboró una matriz de interacción entre elementos ambientales y actividades del proyecto. Luego, se procedió a validar la identificación de impactos negativos e incorporar los positivos. Con esta información se procedió a la valoración de los impactos en las diferentes etapas del proyecto.

Para este proyecto, se utilizará la matriz de ***Conesa Fernández*** (1997) que es una matriz de ***causa-efecto*** la cual analiza diez parámetros y a su vez dentro de los mismos establece una serie de atributos que, al plasmarlos en una ecuación, arrojan un resultado numérico, que corresponden a la importancia/significancia del impacto.

Los impactos analizados han sido clasificados en cinco grupos: impactos al medio físico, impactos al medio biológico, impactos al medio socioeconómico, impactos al paisaje e impactos al medio histórico-cultural. Esta matriz se fundamenta en el análisis de las actividades del proyecto, resultado de línea de base y evaluación de riesgos, siguiendo la secuencia:

Evaluación de Impactos Potenciales

Esta parte del estudio tiene como objeto principal especificar las acciones o actividades del proyecto que puedan producir impactos en el ambiente.

Para tal fin es importante expresar los factores del medio, mediante una valoración ambiental que permita evaluar de manera directa y racional, los efectos del proyecto en el ambiente.

Selección de los Efectos a Evaluar

La identificación y selección de los efectos de un proyecto, es una de las fases más importantes en el proceso de evaluación ambiental, donde intervienen una serie de disciplinas que interactúan hasta llegar a un consenso sobre los criterios utilizados durante el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental. En este proceso resaltan aspectos tales como:

- En ocasiones, dos o más efectos señalados son básicamente iguales, solo que están enunciados de forma diferente.
- El número de efectos es demasiado grande.
- Existe una repetición de ellos en los diferentes procesos unitarios y medios afectados.
- Resulta aparente que muchos efectos son poco relevantes o improbables, y fueron señalados solo en beneficio de un análisis exhaustivo para evitar que se dejen de lado efectos que finalmente podrían resultar importantes.
- Existe un encadenamiento de efectos de manera que en algunos casos resultará repetitivo e inconveniente analizar todos los eslabones de esa cadena.
- Demandaría el análisis, largos períodos de tiempo, y el resultado final no necesariamente es de mejor calidad.

Efectos Seleccionados

En estos no solamente se incluyen los de tipo terminal o final, si no también, algunos de carácter intermedio, siempre y cuando se considere que cumplen uno de los siguientes objetivos:

- Importante para facilitar la evaluación de otros impactos cualquiera que sea el medio.

- Poseen medidas de fácil instrumentación, bajo costo y elevados resultados en su atención, prevención o control, y por ende, deben ser atacados para romper la cadena de efectos, cuando sus impactos finalmente sean importantes.

Criterios de Encadenamiento

Las actividades u operaciones unitarias que se ejecutarán durante la construcción y operación de un proyecto, en algunos casos son una causa directa de ciertos efectos. Estos a su vez producen otros, y así sucesivamente van apareciendo efectos que dependen de la naturaleza de cada proyecto y de la capacidad asimilativa del medio donde actúan. La representación de efectos sucesivos e independientes es lo que se conoce con el nombre de encadenamiento de efectos. Este es un elemento clave al momento de seleccionar los efectos a ser evaluados. Así mismo, es una herramienta que facilita el señalamiento del lugar más apropiado para la aplicación de las medidas a los impactos detectados, ya que al prevenir la recurrencia de un efecto se previene también la de aquellas que el primero origina.

Efectos en las Fases de Construcción y Operación sobre el Medio Ambiente

Tomando en cuenta las características del proyecto y las condiciones ambientales existentes en el área de influencia del proyecto, se identifican los posibles efectos e impactos que este puede generar como resultado de su implementación.

Para este propósito, en puntos anteriores, se analizaron las diferentes actividades a realizar durante las fases de construcción y operación del proyecto, se identificó el factor ambiental relacionado con la actividad y se describió la situación ambiental previa de los factores ambientales relacionados. Con esta información se procede a la identificación de los efectos potenciales de las actividades del proyecto sobre el ambiente.

Tabla 8.4 Impactos potenciales generados por el Proyecto

Actividad del proyecto	Efecto ambiental potencial
Fase de Construcción	
1. Contratación de mano de obra	• Demanda de mano de obra • Aumento de las expectativas de empleo a nivel local
2. Transporte de materiales, equipos y trabajadores	• Posible derrame de combustible o aceite de los equipos. • Obstaculización de las vías
3. Acopio de materiales	• Generación de expectativas por posibilidad de empleo. • Generación de desechos sólidos y líquidos • Obstaculización de las vías
4. Preparación y manejo de concreto y de otros materiales de construcción	• Generación de gases y partículas de polvo por combustión de los motores de vehículos y camiones. • Generación de ruidos • Generación de desechos
5. Construcción de infraestructura	• Demanda de bienes y servicios • Generación de desechos líquidos y sólidos
Fase de Operación	
1. Mantenimiento de las estructuras	• Generación de residuos sólidos • Generación de gases de combustión.
2. Acceso de vehículos al proyecto	• Aumento del tráfico vehicular • Generación de ruido • Generación de emisiones gaseosas

Fuente: Equipo Consultor, 2024

La Matriz de Impacto Ambiental, es el método analítico, por el cual, se le puede asignar la importancia (I) a cada impacto ambiental posible de la ejecución de un Proyecto en todas y cada una de sus etapas. Dicha Metodología, pertenece a Vicente Conesa Fernandez-Vitora (1997).

Ecuación para el Cálculo de la Importancia (I) de un impacto ambiental:

I = ± [3I +2EX+MO+PE +RV +SI +AC +EF + PR +MC]

Dónde:

± =Naturaleza del impacto.

I = Importancia del impacto

i = Intensidad o grado probable de destrucción

EX = Extensión o área de influencia del impacto

MO = Momento o tiempo entre la acción y la aparición del impacto

PE = Persistencia o permanencia del efecto provocado por el impacto

RV = Reversibilidad

SI = Sinergia o reforzamiento de dos o más efectos simples

AC = Acumulación o efecto de incremento progresivo

EF = Efecto (tipo directo o indirecto)

PR = Periodicidad

MC = Recuperabilidad o grado posible de reconstrucción por medios humanos

El desarrollo de la ecuación de (I) es llevado a cabo mediante el modelo propuesto en el siguiente cuadro:

Modelo de Importancia de Impacto

Signo		**Intensidad (i) ***	
Beneficioso	+	Baja	1
		Media	2
Perjudicial	-	Alta	3
		Muy Alta	8
		Total	12
Extensión (EX)		**Momento (MO)**	
Puntual	1	Largo plazo	1
Parcial	2	Medio plazo	2

Extenso	4	Inmediato	4
Total	8	Critico	8
Critica	12		
Persistencia (PE)		**Reversibilidad (RV)**	
Fugaz	1	Corto plazo	1
Temporal	2	Medio plazo	2
Permanente	4	Irreversible	4
Sinergia (SI)		**Acumulación (AC)**	
Sin sinergismo	1	Simple	1
Sinérgico	2	Acumulativo	4
Muy sinérgico	4		
Efecto (EF)		**Periodicidad (PR)**	
Indirecto	1	Irregular	1
Directo	4	Periódico	2
		Continuo	4
Recuperabilidad (MC)		**I = ± [3i +2EX+MO+PE +RV+SI +AC +EF+ PR +MC]**	
Recup. Inmediato	1		
Recuperable	2		
Mitigable	4		
Irrecuperable	8		

** Admite valores intermedios.*

En función de este modelo, los valores extremos de la Importancia (I) pueden variar:

Valor I (13 y 100)	Calificación	Significado
< 25	BAJO	La afectación del mismo es irrelevante en comparación con los fines y objetivos del Proyecto en cuestión
25≥ <50	MODERADO	La afectación del mismo, no precisa prácticas correctoras o protectoras intensivas.
50≥ <75	SEVERO	La afectación de este, exige la recuperación de las condiciones del medio a través de medidas correctoras o protectoras. El tiempo de recuperación necesario es en un periodo prolongado
≥ 75	CRITICO	La afectación del mismo, es superior al umbral aceptable. Se produce una perdida permanente de la calidad en las condiciones ambientales. NO hay posibilidad de recuperación alguna.

A continuación, se expone la explicación de estos conceptos:

Signo (+/ -)

El signo del impacto hace alusión al carácter beneficioso (+) o perjudicial (-) de las distintas acciones que van a actuar sobre los distintos factores considerados.

Intensidad (i)

Este término se refiere al grado de incidencia de la acción sobre el factor, en el ámbito específico en el que actúa. El baremo de valoración estará comprendido entre 1 y 12, en el que12 expresará una destrucción total del factor en el área en la que se produce el efecto y el 1 una afección mínima.

Extensión (EX)

Se refiere al área de influencia teórica del impacto en relación con el entorno del Proyecto dividido el porcentaje del área, respecto al entorno, en que se manifiesta el efecto.

Momento (MO)

El plazo de manifestación del impacto alude al tiempo que trascurre entre la aparición de la acción (t_0) y el comienzo del efecto (t_j) sobre el factor del medio considerado.

Persistencia (PE)

Se refiere al tiempo que permanecería el efecto desde su aparición y a partir del cual el factor afectado retornaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales o mediante la introducción de medidas correctoras.

Reversibilidad (RV)

Se refiere a la posibilidad de reconstrucción del factor afectado por el Proyecto, es decir, la posibilidad de retornar a las condiciones iniciales previas a la acción, por medios naturales, una vez que aquella deja de actuar sobre el medio.

Recuperabilidad (MC)

Se refiere a la posibilidad de reconstrucción, total o parcial, del factor afectado como consecuencia del Proyecto, es decir la posibilidad de retornar a las condiciones iniciales previas a la actuación, por medio de la intervención humana (introducción de medidas correctoras).

Sinergia (SI)

Este atributo contempla el reforzamiento de dos o más efectos simples. El componente total de la manifestación de los efectos simples, provocados por acciones que actúan simultáneamente, es superior a la que habría de esperar de la manifestación de efectos cuando las acciones que las provocan actúan de manera independiente, no simultánea.

Acumulación (AC)

Este atributo da idea del incremento progresivo de la manifestación del efecto, cuando persiste de forma continuada o reiterada la acción que lo genera.

Efecto (EF)

Este atributo se refiere a la relación causa-efecto, o sea a la forma de manifestación del efecto sobre un factor, como consecuencia de una acción.

Periodicidad (PR)

La periodicidad se refiere a la regularidad de manifestación del efecto, bien sea de manera cíclica o recurrente (efecto periódico), de forma impredecible en el tiempo (efecto irregular), o constante en el tiempo (efecto continuo).

Finalmente, en base a estos resultados, se detallarán los impactos potenciales directos e indirectos, que actúan fundamentalmente sobre los factores físicos y bióticos, activando los diversos procesos sobre el medio ambiente. Los valores obtenidos para cada impacto son clasificados de acuerdo a la siguiente escala:

- **25 puntos o menos: impacto irrelevante**
- **Entre 26 y 50: impacto moderado**
- **Entre 51 y 75: impacto superior**
- **Más de 75: impacto crítico**

De esta manera queda conformada la llamada Matriz de Impactos Sintética, la cual está integrada por un número que se deduce mediante el modelo de importancia propuesto, en función del valor asignado a los símbolos considerados.

En las tablas a continuación se evalúan los impactos de acuerdo a los componentes afectados en cada Medio y a las actividades del proyecto relacionadas, tanto para la Etapa de Construcción como para la Etapa de Operación.

Tabla 8.5. Evaluación de los impactos durante la ejecución del Proyecto

ETAPA DE CONSTRUCCIÓN														
Medio	**Componente**	**Acciones**	**Naturaleza**	**Intensidad**	**Extensión**	**Momento**	**Persistencia**	**Reversibilidad**	**Sinergia**	**Acumulación**	**Efecto**	**Periodicidad**	**Recuperabilidad**	**Importancia**
FISICO	Calidad del aire	Generación de emisiones y material particulado	-	2	1	4	2	1	1	1	2	1	1	**21**
	Nivel de ruido	Generación de ruido	-	2	1	4	1	1	1	1	2	1	1	**20**
	Suelo	Generación de desechos sólidos	-	2	1	2	2	1	1	1	2	1	1	**19**
		Generación de restos pétreos	-	2	1	4	2	1	1	1	2	1	1	**21**
		Generación de aguas residuales	-	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	**14**
		Contaminación del suelo por derrames	-	2	1	2	2	1	1	1	2	1	1	**19**
LABORAL	Salud Laboral	Generación de riesgos ocupacionales	-	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	**14**
SSOCIOECONÓMICO	Afectaciones a terceros	Afectación a locales colindantes	-	2	2	2	2	2	1	1	2	1	1	**22**
	Generación de empleo	Demanda de mano de obra	+	2	1	4	1	1	1	1	2	1	1	**20**
	Social	Obstaculización del tráfico vehicular	-	2	1	4	1	1	1	1	2	2	1	**21**
ETAPA DE OPERACIÓN														

ETAPA DE CONSTRUCCIÓN														
Medio	**Componente**	**Acciones**	**Naturaleza**	**Intensidad**	**Extensión**	**Momento**	**Persistencia**	**Reversibilidad**	**Sinergia**	**Acumulación**	**Efecto**	**Periodicidad**	**Recuperabilidad**	**Importancia**
FÍSICO	Calidad del aire	Generación de emisiones	-	2	1	2	1	1	1	1	2	4	1	**21**
	Nivel de ruido	Generación de ruido	-	2	1	4	1	1	1	1	2	4	1	**22**
	Suelos	Generación de desechos sólidos	-	2	1	1	1	1	1	1	2	4	1	**20**

En las Tablas 8.6 y 8.7 se listan los impactos evaluados de mayor a menor relevancia.

Tabla 8-6. Relevancia de Impactos Negativos.

ID	Impacto	Carácter	VIA	Relevancia
Construcción				
1	Afectación a locales colindantes		**22**	No significativo
2	Generación de emisiones y material particulado	-	**21**	No significativo
3	Generación de restos pétreos	-	**21**	No significativo
4	Obstaculización del tráfico vehicular	-	**21**	No significativo
5	Generación de desechos líquidos	-	**21**	No significativo
6	Erosión y sedimentación	-	**21**	No significativo
7	Generación de ruido	-	**20**	No significativo
8	Generación de desechos sólidos	-	**19**	No significativo

ID	Impacto	Carácter	VIA	Relevancia
9	Contaminación del suelo por derrames	-	**19**	No significativo
10	Generación de riesgos ocupacionales	-	**14**	No significativo
Operación				
1	Generación de ruido	-	**24**	No significativo
2	Generación de emisiones	-	**23**	No significativo
3	Generación de desechos sólidos	-	**21**	No significativo

Fuente: Equipo Consultor, 2024

Tabla 8-7. Relevancia de Impactos Positivos.

ID	Impacto	Carácter	VIA	Relevancia
Construcción				
1	Demanda de mano de obra	+	20	No significativo
Operación				
1	Demanda de mano de obra	+	21	No significativo

Fuente: Equipo Consultor, 2024

Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el Proyecto

Para el análisis de los impactos sociales y económicos se consideraron como indicadores prioritarios la población residente que vive aledaña al área de desarrollo del proyecto.

La finalidad de este análisis es evaluar los impactos sociales y económicos que pueden afectar a grupos sociales cercanos al área del proyecto, para tomar las correspondientes medidas de mitigación.

Los impactos socio-económicos positivos son aquellos cambios producidos como consecuencia de las actividades del proyecto. Dentro de este tipo de impactos se pueden mencionar los siguientes:

- Aumento en la demanda de mano de obra durante la etapa de construcción.

- Aumento del bienestar social y la calidad de vida en el área de influencia del proyecto.

Los impactos socio-económicos negativos son aquellos impactos sociales, culturales y económicos que transforman de manera contradictoria o nociva a la población:

- El impacto con valorización más alta, es de relevancia moderada, fue "Generación de desechos sólidos", las medidas de mitigación del mismo son expuestas en el capítulo N°9, en busca de disminuir las probabilidades de esta afectación.
- Con relevancia baja, resultaron los impactos de generación de partículas de polvo, ruido, manejo de desechos sólidos, derrames y generación de desechos, los cuales contarán con las medidas de mitigación para atender las posibles afectaciones a la salud humana, durante la etapa de construcción.

8.5. Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4.

Luego de analizar los puntos que anteceden en este capítulo, se concluye que no se identificaron impactos ambientales significativos de tipo indirecto, acumulativo, ni sinérgicos.

Con respecto a la justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental en función de los criterios de protección ambiental contenidos en el Artículo Nº22 del D.E. 01 del 2023, se puede señalar que el EsIA, está categorizado como Categoría I debido a que:

- Criterio 1: No se producirán impactos significativos sobre flora y fauna, dado que la zona esta desprovista de vegetación arbórea, a continuación, se mencionan los impactos identificados:
    - Alteración de la calidad del aire
    - Aumento de los niveles de ruido
    - Afectación a la seguridad y salud de los trabajadores
    - Conflictos sociales

- Criterio 2: No existe mayor impacto sobre los suelos, éstos no son considerados como frágiles, ya que han sido ampliamente impactados por el desarrollo de las infraestructuras actuales.

- Criterio 3: La afectación paisajística existente, no resulta impactante. (El área no cuenta con esta caracterización)

- Criterio 4: No aplica. No existirá alteración significativa en los sistemas de vida y costumbres de los lugareños. No será necesario movilizar, ni reasentar comunidad alguna. En este criterio se identificaron posible impacto bajo, por la afectación de los servicios públicos.

- Criterio 5: No aplica. No habrá afectación a sitios arqueológicos, culturales, históricos o antropológicos conocidos. (El edificio no es considerado como patrimonio histórico, y acorde a la prospección arqueológica realizada, no se identificaron hallazgos arqueológicos en el área del proyecto.)

Finalmente, las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) para eliminar o mitigar los impactos y riesgos son de extendida aplicación en la industria de la construcción.

8.6. Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases.

El riesgo ambiental y social se define como la probabilidad de ocurrencia que un peligro afecte directa o indirectamente al ambiente, a su biodiversidad o a las poblaciones humanas, en un lugar y tiempo determinado. Este peligro puede ser de origen natural o antropogénico. Un análisis de riesgos ambientales y sociales es importante, porque permite identificar, más allá de los obvios impactos, situaciones potenciales que pudieran afectar la ejecución exitosa del Proyecto, si bien en un proyecto pueden existir otros riesgos asociados a aspectos administrativos, financieros, entre otros.

Para evaluar los riesgos ambientales y sociales del proyecto, se realizó un análisis semi-cualitativo de la probabilidad del riesgo y de los impactos que pudieran derivarse de estos riesgos utilizando la guía metodológica propuesta por el BID[1]. Según esta guía, se jerarquizan los impactos, según la probabilidad de ocurrencia y su magnitud (gravedad), como se muestra en la Tabla 8.8.

Tabla 8.8. Enfoque semicuantitativo para clasificar los riesgos ambientales y probabilidad de los impactos

Probabilidad	Consecuencia				
	Impacto insignificante: específico de un sitio y reversible en menos de un mes	**Impacto menor:** localizado y reversible en menos de seis meses	**Impacto moderado:** localizado y reversible en menos de dos años	**Impacto importante:** extenso pero reversible en dos años o irreversible y localizado	**Impacto catastrófico:** extenso e irreversible; efecto permanente en toda la característica y pérdida de viabilidad
Casi seguro: se prevé que ocurrirá	**M**	**A**	**C**	**C**	**C**
Probable: probablemente ocurrirá	**M**	**A**	**A**	**C**	**C**
Posible: podría ocurrir en ciertas circunstancias	**B**	**M**	**A**	**C**	**C**
Improbable: podría ocurrir en algún momento	**B**	**B**	**M**	**A**	**C**
Raro: sólo en circunstancias excepcionales	**B**	**B**	**M**	**A**	**A**
Niveles de riesgo: B=bajo, M=moderado, A=alto, C=crítico.					

Fuente: BID, 2015.

El enfoque metodológico para el análisis tomó en cuenta tanto las actividades del proyecto, como el entorno donde se desarrollará y los probables escenarios de riesgo ambientales en el entorno natural y social. Los resultados de este análisis se muestran en la Tabla 8.9.

[1] BID (2015). Guía para evaluar y gestionar los impactos y riesgos para la biodiversidad en los proyectos respaldados por el Banco Interamericano de Desarrollo.

Tabla 8.9. Evaluación de Riesgos Ambientales y Sociales del Proyecto

Elemento de Riesgo	Riesgo identificado	Probabilidad de ocurrencia	Consecuencia				
			Insignificante	Menor	Moderado	Importante	Crítico
Fase: Planificación (No se prevén impactos)							
Fase: Construcción							
Posible derrame de combustible o aceite de los equipos.	Contaminación de suelo	Posible	**Bajo**				
	Contaminación de aire	Posible	**Bajo**				
Exposición al ruido	Contaminación acústica	Casi seguro	**Moderado**				
Exposición al material particulado	Enfermedades ocupacionales	Posible	**Bajo**				
	Contaminación del aire	Casi seguro	**Moderado**				
	Incidentes y accidentes	Posible	**Bajo**				
Generación de gases producto de la combustión de los motores de máquinas.	Contaminación del aire	Improbable	**Moderado**				
	Enfermedades ocupacionales	Posible		**Moderado**			
	Incidentes y accidentes	Posible		**Moderado**			

Elemento de Riesgo	Riesgo identificado	Probabilidad de ocurrencia	Consecuencia				
			Insignificante	Menor	Moderado	Importante	Crítico
Desechos pétreos acopiados y sin remover en el área de impacto directo del Proyecto	Contaminación de suelo	Posible	**Bajo**				
Condiciones climáticas	Interrupción o afectaciones en la construcción y/o operación del Proyecto	Posible		**Moderado**			
Fase: Operativa							
Residuos sólidos domésticos/residuos peligrosos	Contaminación de suelo	Posible		**Moderado**			
	Salud Pública	Posible		**Moderado**			
Actividades administrativas / operativas	Incidentes y accidentes	Posible		**Moderado**			

Fuente: Equipo Consultor 2024, con metodología de la Guía del BID, 2015.

9. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

El PMA, para el proyecto "*Edificio de Telecomunicaciones de Green City*" contiene lineamientos y procedimientos ejecutables para cada uno de los impactos identificados, medidas y acciones recomendadas como respuesta a los impactos ambientales identificados; y que consideran los múltiples aspectos ambientales del proyecto. Si bien es cierto que el proyecto se ha diseñado de manera tal que minimizará, en gran medida, los impactos físicos, biológicos y socioeconómicos negativos que pudieran generarse y, además, hacer posible la viabilidad económica del mismo; aun así se presentarán impactos que deberán ser mitigados.

9.1. Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.

En la tabla 9.1., se detallan las afectaciones ambientales que pueden generarse con la construcción y operación del proyecto, y las acciones que se deben considerar para su mitigación.

A continuación, se describe el Plan de Mitigación, con los mecanismos de ejecución de las acciones tendientes a evitar o minimizar los impactos ambientales negativos y potenciar los impactos positivos.

Tabla 9.1. Medidas de mitigación asociadas a los impactos identificados

IMPACTO AMBIENTAL	MEDIDA DE MITIGACIÓN
FASE CONSTRUCTIVA	
Generación de polvo	• Brindar mantenimiento periódico al equipo y maquinaria utilizada. • Cubrir con lona el material movilizado y acopiado en el proyecto. • Los transportes que accedan al proyecto deberán utilizar lonas para su cobertura.
Contaminación por emisiones	• Brindar mantenimiento periódico al equipo y maquinaria utilizada. • Apagar equipo y maquinaria no utilizada.
Ruido	• Las labores de construcción se deberán realizar durante el horario diurno. • Brindar mantenimiento periódico al equipo y maquinaria utilizada. • Apagar equipo y maquinaria no utilizada.
Generación de desechos sólidos	• Se prohíbe la quema de residuos (orgánicos, inorgánicos). • Todo el material de madera, tierra y demás material o escombros que se haya acumulado durante el proceso de la construcción deberá ser acarreado por el Contratista al vertedero más cercano. • Diariamente el contratista deberá dejar las áreas completamente limpias, retirando todo el material residual de los trabajos realizados. • Se contratarán los servicios de recolección de desechos sólidos existente en el municipio, o en su defecto se realizará el contrato con un ente privado, a fin de que los residuos generados durante la construcción y operación del proyecto sean retirados dos veces por semana. • Verificación periódica del retiro y recolección de desechos durante las fases de construcción y operación, para evitar riesgos de contaminación en el sitio y de áreas vecinas del mismo. • Mantener cubierto los materiales pétreos, arena, escombros y tierras excavadas a fin de evitar que estos materiales sean transportados por el agua de lluvia hacia las vías de acceso. • Realizar limpiezas periódicas de los canales pluviales colindantes al proyecto. • Contar con paños absorbentes o kit anti-derrame.

IMPACTO AMBIENTAL	MEDIDA DE MITIGACIÓN
	• El promotor deberá gestionar el acopio los desechos peligrosos, en cumplimiento con las normativas que lo referencian. Así como, la recolección y tratamiento con un proveedor autorizado.
Generación de aguas residuales	• Se contratarán los servicios de alquiler de sanitarios portátiles, los cuales incluirán la disposición final de los desechos líquidos acumulados. • Se prohíbe limpiar herramientas ni equipos en tragantes o corrientes de aguas pluviales, en áreas de la huella directa o indirecta del proyecto.
Contaminación del suelo	• Establecer un estricto control en el uso de combustibles y aceites para evitar fugas accidentales, igualmente, se deberá contar con material absorbente para el manejo adecuado de derrames. • Todo el material rodante que su condición lo permita deberá ser trasladado a talleres fuera del área del proyecto para realizarle los cambios de aceite o a estaciones de combustibles para su recarga. • En el caso de que se requiera realizar reparaciones de algún equipo que no pueda ser trasladado fuera del proyecto, deberá adecuarse un área, la cual deberá ser impermeabilizada antes de realizar algún tipo de trabajo. • Durante la construcción, los hidrocarburos y sus derivados, así como otras sustancias químicas deberán colocarse sobre una tina de contención portátil.
Generación de empleos	• Potenciar el impacto positivo con la contratación de personal del área de influencia.
FASE OPERATIVA	
Generación de gases de combustión y refrigerantes	• Prohibido fumar dentro del área del proyecto. • Tener la facilidad de acceder a un extintor (extintor de 20 a 25 libras)
Generación de desechos peligrosos	• Colocar en el proyecto letreros que informen sobre la prohibición de arrojar desechos, aceites, chatarras o agua contaminada. • Contar con paños absorbentes o kit anti-derrame. • El promotor deberá gestionar el acopio los desechos peligrosos, en cumplimiento con las normativas que lo referencian. Así como, la recolección y tratamiento con un proveedor autorizado.

IMPACTO AMBIENTAL	MEDIDA DE MITIGACIÓN
Generación de ruido	• Limitar el tiempo de exposición del personal que se vea afectado por actividades considerablemente ruidosas. • Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos instalados. • Dotar a los trabajadores de equipo de protección auditiva.
Generación de desechos sólidos y líquidos	• Se contará con contenedores para el acopio temporal de los desechos domésticos generados durante la fase de operación, para que posteriormente sean recolectados y dispuestos de forma apropiada. • Disponer de sitios convenientes para la colocación de los desechos generados, específicamente tanques y recipientes para la disposición correcta de los mismos. • Rotular los recipientes de disposición de residuos • El promotor deberá gestionar la operación del tanque séptico, en cumplimiento con las normativas que lo referencian.

Fuente: Equipo Consultor 2024

9.1.1. Cronograma de ejecución

Teniendo en cuenta que el tiempo de ejecución de la fase constructiva es de 243 días calendarios (8 meses), en el cual se debe brindar cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental, así como a la resolución de aprobación del EsIA.

Tabla 9.2. Cronograma para la ejecución de los monitoreos ambientales

Actividades	Periodo de Ejecución (Meses)								
	Construcción								Operación
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Monitoreo de ruido laboral y ambiental*						X			
Monitoreo de calidad de aire*						X			
Informe de cumplimiento de las medidas de mitigación						X			

**De acuerdo a lo que establezca la resolución de aprobación del EsIA.*

En la tabla 9-2, se indica la proyección de presentación de informes semestrales ambientales (acorde a lo que indique la resolución del EsIA), así como el cierre de la fase constructiva.

9.1.2 Programa de Monitoreo Ambiental

El monitoreo de las medidas corresponderá al personal del Ministerio de Ambiente, cuando así lo consideren pertinente, la verificación de aplicación de las medidas de mitigación, por parte del promotor.

Tabla 9.3. Monitoreo de cumplimiento de las medidas

PROGRAMAS	NORMATIVA	FRECUENCIA	EVIDENCIA	EJECUTOR	SUPERVISOR
Afectación en la calidad del Aire y de Ruido	Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001. Higiene y seguridad industrial. Condiciones de higiene y seguridad para el control de la contaminación atmosférica en ambiente de trabajo producida por sustancias químicas.	Inspección diaria La frecuencia del monitoreo será determinada por la Resolución de aprobación.	• Registro Fotográfico de cumplimiento de las medidas. • Registro de mantenimiento de equipo.	PROMOTOR CONTRATISTA	Ministerio de Ambiente
	Artículo 88, numeral 1, de la Ley 66 de 10 de noviembre de 1947. "Por la cual se aprueba el Código Sanitario"	Inspección diaria La frecuencia del monitoreo será determinada por la Resolución de aprobación.	• Registro Fotográfico de cumplimiento de las medidas. • Compra y uso de Equipo de protección personal • Registro de mantenimiento de	PROMOTOR CONTRATISTA	Ministerio de Ambiente
	Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de Higiene y Seguridad en ambientes de trabajo donde se genere ruido.				
	Decreto Ejecutivo Nº306, de 4 de septiembre de 2002. Que adopta el Reglamento para el Control del ruido en				

PROGRAMAS	NORMATIVA	FRECUENCIA	EVIDENCIA	EJECUTOR	SUPERVISOR
	espacios públicos, áreas residenciales o de habitación así como Ambientes Laborales.		equipo.		
	Decreto Ejecutivo 01 del 15 de enero de 2004. Que determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales.				
Afectación del suelo	Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001. Higiene y seguridad industrial. Condiciones de higiene y seguridad para el control de la contaminación atmosférica en ambiente de trabajo producida por sustancias químicas.	Inspección diaria	• Ubicación de hidrocarburos en noria • Kit antiderrame.	PROMOTOR CONTRATISTA	Ministerio de Ambiente
	Decreto de Gabinete N°036-03 de 17 de septiembre de 2003. Se establece una política nacional de hidrocarburos en la República de Panamá y se toman otras medidas				
	Resolución Nº03-96, C.O.SE-P.I. del 18 de abril de 1996 y Resolución CDZ-00'3/99 de 11 de febrero de 1999, "Por la cual se aclara la Resolución Nº CDZ-10/98 del 9 de mayo de 1998, por la cual se modifica el Manual Técnico de Seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo Manual Técnico de Seguridad de Combustible				

PROGRAMAS	NORMATIVA	FRECUENCIA	EVIDENCIA	EJECUTOR	SUPERVISOR
Gestión de residuos	Artículo 88, numeral 2 y 6, de la Ley 66 de 10 de noviembre de 1947. "Por la cual se aprueba el Código Sanitario"	Inspección diaria	• Registro Fotográfico de cumplimiento de las medidas. • Registro de disposición de desechos sólidos.	PROMOTOR CONTRATISTA	Ministerio de Ambiente
	Decreto Ejecutivo 02 del 15 de febrero de 2008. Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción.				
	Ley No. 41 del 1 de Julio de 1998 por la cual se establecen los principios y normas básicas para la protección, conservación y recuperación del ambiente, se ordena la gestión ambiental y se crea la Autoridad Nacional del Ambiente.				
	Decreto Alcaldicio No. 2025 de 1 de diciembre de 1995 del Municipio de Panamá, establece que queda terminantemente prohibido arrojar basura o desperdicios de cualquier clase a la calle, aceras o plaza, quebradas, canales de desagüe o playas.				
Gestión de residuos	Decreto Ejecutivo 02 del 15 de febrero de 2008. Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción.	Inspección diaria	• Registro Fotográfico de instalaciones sanitarias. • Registro de recolección de desechos líquidos sanitarios.	PROMOTOR CONTRATISTA	Ministerio de Ambiente
	Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2024. "Agua. descarga de efluentes líquidos directamente a				

PROGRAMAS	NORMATIVA	FRECUENCIA	EVIDENCIA	EJECUTOR	SUPERVISOR
	sistemas de recolección de aguas residuales"				
Seguridad y Salud Ocupacional	Decreto Ejecutivo 02 del 15 de febrero de 2008. Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción.	Inspección diaria	• Registro Fotográfico de cumplimiento de las medidas. • Compra y uso de Equipo de protección personal • Señalización del área • Extintor ABC – Registro de Capacitación, dictada por un personal idóneo. • Registro de visitas	PROMOTOR CONTRATISTA	Ministerio de Ambiente

Fuente: Equipo Consultor 2024

9.3. Plan de prevención de Riesgos Ambientales

Los riesgos identificados para el proyecto han sido los siguientes: accidentes laborales, incendios, derrame de hidrocarburos. Durante la construcción el contratista de la obra deberá cumplir con todas las disposiciones legales vigentes y los acuerdos vigentes en materia de seguridad laboral para los obreros de la construcción, su supervisión estará a cargo de los inspectores de la obra y de las autoridades competentes. En la etapa de operación la responsabilidad recae sobre el promotor Edificio de Telecomunicaciones de Green City.

Tabla 9.4. Riesgos Ambientales

Riesgo	Área del Riesgo	Acciones Preventivas	Responsable
Accidentes laborales	En los diferentes frentes de trabajo	• Contratación de personal idóneo (con experiencia en los trabajos asignados). • Suministro de equipo protector (cascos, botas, guantes, gafas, orejeras, protectores de nariz, etc). • Mantenimiento y abastecimiento de botiquines de primeros auxilios. • Entrenamiento del personal en primeros auxilios.	El Contratista y el Promotor
	Trabajos en altura (Instalación de torre de telecomunicaciones)	• El requisito preliminar de un trabajo en altura es tener la certificación del mismo, tanto para el contratista, como para el trabajador. • Limitar el acceso (con señalización) solo al personal autorizado que tenga formación (teórica y práctica) de los riesgos y medidas preventivas que le afectan e información correspondiente. • Permiso de trabajo en alturas: Es un mecanismo que mediante la verificación y control previo de todos	

		los aspectos relacionados en la presente resolución, tiene como objeto prevenir la ocurrencia de accidentes durante la realización de trabajos en alturas. • El trabajador deberá estar apto a nivel de salud para la realización de un trabajo en altura. • Medidas Individuales, la empresa debe disponer de los equipos y herramientas técnicas, materiales y humanos necesarios, tales como: o Cinturones de seguridad o arnés o Cuerda o cinta de seguridad amarrada a dos puntos fijos (cinturón y anclaje), si se desplazan horizontalmente. o Casco de seguridad o Zapatos con suela antideslizante. o Uso de guantes, gafas o lentes de protección (dependiendo del trabajo). o Uso de portaherramientas, esto permitirá evitar caídas de las mismas al vacío, así como mochilas o bolsas para transportar esas herramientas en la altura. • Medidas colectivas; estas medidas, previenen el acercamiento de los trabajadores o de terceros a las zonas	

		de peligro de caídas, sirven como barreras informativas y corresponden a medidas de control en el medio. Como mínimo, se deberán incluir: o Se deberá informar, entrenar y capacitar a los trabajadores sobre cualquier medida que se aplique. o Delimitación de la zona de peligro de caída del trabajador se hará mediante cuerdas, cables, vallas, cadenas, cintas, reatas, bandas, conos, balizas, o banderas, de cualquier tipo de material. o Barandas: medida de prevención constituida por estructuras que se utilizan como medida informativa y/o de restricción. o Línea de Advertencia: Es una medida de prevención de caídas que demarca un área en la que se puede trabajar sin un sistema de protección. Consiste en una línea de acero, cuerda, cadena u otros materiales, la cual debe estar sostenida mediante unos soportes que la mantengan a una altura entre 0,85 metros y 1 metro de altura sobre la superficie de trabajo.	

		○ Señalización del área: La señalización como herramienta preventiva, es una medida de prevención que incluye entre otros, avisos informativos que indican con letras o símbolos gráficos el peligro de caída de personas y objetos. ○ Ayudante de seguridad: Se podrá asignar un ayudante de seguridad como medida complementaria a las medidas anteriormente enunciadas, con el fin de ayudar a advertir y controlar los peligros y riesgos que se identifiquen en el sitio donde se desarrollen trabajos en alturas.	
Derrame de Aceites y Combustible	Maquinaria en general	• Mantenimiento mecánico diario al equipo y maquinaria (tanques, bombas inyectores, filtros, mangueras, etc.). • Mantenimiento de material absorbente y/o, aserrín para derrame en tierra firme. • Recoger el suelo contaminado y trasladarlo a los sitios autorizados y presentar la certificación de esta disposición final.	El Contratista y el Promotor
Incendios, daños a terceros (accidentes	Área del proyecto y sobre la maquinaria	• Capacitar al personal por una empresa certifica, en el uso y manejo de extintores e hidrocarburos, acciones de identificación de riesgos, seguridad	El Contratista y el Promotor

personales y daños a propiedades).		laboral, salud ocupacional, primeros auxilios y contención de incendios, entre otros, dirigido al personal que labora en el proyecto.	
Perturbación de la fauna	En los diferentes frentes de trabajo	• En caso de darse instrucción de la fauna dentro de las instalaciones, realizar rescate y reubicación de la misma, notificando al Ministerio de Ambiente.	El Contratista y el Promotor
Incendio	Generador eléctrico	• Vacíe el tanque de combustible, cierre la válvula de combustible e inmovilice la unidad antes de transportarla en un vehículo. • Deje enfriar el motor unos cinco minutos antes de volver a cargar combustible. • Almacene el combustible en un recipiente aprobado para gasolina. • Al usar y almacenar, deje al menos 3 pies de espacio libre en todos los lados de este producto, incluso arriba. Permita al menos 30 minutos de "enfriamiento" antes de almacenar. El calor generado por el silenciador y los gases de escape puede ser suficiente para causar quemaduras graves o prender fuego objetos combustibles.	El Contratista y el Promotor
Electrocución	Generador Eléctrico	• No conecte el generador al sistema eléctrico del edificio a menos que el generador y el interruptor de transferencia estén correctamente instalados, y un electricista calificado haya verificado la salida de energía	El Contratista y el Promotor

		eléctrica. La conexión debe aislar la alimentación del generador de la alimentación del servicio público y debe cumplir con todas las leyes y los códigos eléctricos aplicables. • El generador es una fuente potencial de descarga eléctrica. No lo exponga a la humedad o lluvia. No lo use con las manos o los pies húmedos. • No use el generador con cables eléctricos que estén gastados, pelados o dañados de cualquier manera. • Usar el generador en condiciones de humedad puede causar la electrocución. Mantenga la unidad seca.	

Fuente: Equipo Consultor, 2024

9.6. Plan de Contingencia

Se debe remitir una copia del Plan de Contingencia y sus acciones a las autoridades, para su conocimiento y su participación, una vez sea necesario activarlo, así mismo es necesario efectuar una evaluación, una vez se implemente y se finalice su ejecución, a fin de realizar ajustes si se hace necesario. Las acciones a desarrollar como Plan de Contingencias a los accidentes presentados en el Plan de Prevención de Riesgos son las siguientes:

Accidentes Laborales

En caso de accidentes de trabajadores se deberá Coordinar con el hospital más cercano, para brindar una atención expedita a los obreros. Para ello se debe aplicar las siguientes acciones:

- Instruir y capacitar a los trabajadores, sobre seguridad laboral y constantemente recordar las normas de seguridad y uso de los equipos de seguridad laboral.
- Capacitar a algunos de los obreros en temas de primeros auxilios.

- Mantener permanentemente en el sitio del proyecto un botiquín de primeros auxilios debidamente equipado.
- Mantener en la obra un listado de las personas o encargados a quién se deberá llamar en caso de accidentes.
- Poseer en el sitio del proyecto, una segunda alternativa de comunicación en caso de accidentes, tales como teléfono fijo, celular o una radio.

Colapso de estructuras

Se denomina colapso estructural al daño que se produce a una estructura (que puede ser de diferentes materiales: madera, hormigón armado, metal, etc.), donde se deben incluir las siguientes medidas:

- Conserve la calma y tranquilice a los demás
- Si está dentro de la edificación, evacue según señalización, asegurándose de que no le caerán objetos peligrosos del interior o el exterior
- Si está fuera de la edificación, aléjese de objetos que puedan caer como tejas, postes, árboles y cables eléctricos
- Informe si hay personas atrapadas al personal de emergencia o seguridad
- Si no puede evacuar el edificio pida ayuda mediante el celular, gritos, silbidos o golpes con objetos
- No se mueva innecesariamente, conserve su energía, mantenga la calma, respire a través de una tela, preferiblemente húmeda.
- Si está atrapada una parte de su cuerpo, y no la puede liberar fácilmente, manténgase lo más inmóvil posible, si tiene hemorragia: haga presión sobre las heridas para detenerla
- Siga instrucciones del personal de emergencias

Derrame de Combustible

Para el control de derrames ocasionales se tendrán que adquirir equipos contra derrames e combustible y aceites, los cuales deben contar como equipo mínimo para derrames terrestres:

- Mantener en la obra, materiales tales como arenón o aserrín, para casos de derrames, absorbentes de tipo de paños, almohadillas, palas, bolsas de polietileno, guantes de polietileno, lentes de protección y botas apropiadas.
- Contratar una empresa especializada en control de derrames de aceites y combustible en caso de un evento fortuito.
- Mantener una línea directa con el personal de emergencias del Cuerpo de Bomberos y el SINAPROC.

Incendios o Explosiones

- Equipar y capacitar una cuadrilla de trabajadores, para el control de incendios menores, en caso de un evento.
- Mantener una línea directa con el personal de emergencias del Cuerpo de Bomberos y el SINAPROC.
- Realizar inspecciones preventivas periódicas, a los alrededores del polígono y colindantes del proyecto, para detectar cualquier posibilidad de incendio producto de fugas de combustibles en los equipos que tienen mal funcionamiento y en quema esporádicas no autorizadas de residuos o desechos sólidos.
- Contar en el proyecto con por lo menos dos (2) unidades de extintores tipo ABC
- Contar con una línea de agua, disponible en caso de incendios.

Procedimientos de Emergencias en Caso de Incendio

- Activar las bocinas de alarma de los vehículos.
- Llamar al supervisor del proyecto.
- El supervisor deberá coordinar las acciones a tornar.
- Si porta radio o teléfono fijo o celular, avisar al promotor.
- Iniciar la extinción del incendio.
- Realizar una evaluación de los daños.

Al presentarse un evento de los anteriormente señalados, el promotor y/o el contratista del proyecto deberá reportarlo a las autoridades, para que conjuntamente se evalúe la situación.

TABLA 9.1. TELÉFONOS DE EMERGENCIA

Teléfonos de Emergencia	
Institución	Teléfono
Ministerio de Ambiente – Regional Panamá Norte	500-0929/500-0855
Policía Nacional de Panamá / Sub Estación de Policía Villa Zaita	104 / 231-0246
ULAPS Las Cumbres	503-4318
Policlínica Dr. Generoso Guardia – Santa Librada	503-8348
Hospital San Miguel Arcángel	523-6906
Sistema Nacional de Protección Civil – SINAPROC (Las Cumbres)	*335 / 520-4429
Cuerpo de Bomberos de Panamá (Alcalde Díaz)	268-0108
Directorio Telefónica	102

Fuente: Equipo consultor, 2024.

9.7. Plan de Cierre

Una vez terminen las actividades de construcción, el contratista deberá realizar las siguientes acciones:

- Rellenar todos los sitios en donde se hubieran realizado excavaciones.
- Conformar y drenar el área utilizada de manera que no se produzcan empozamientos o sitios potenciales susceptibles a erosión.

Al momento de la finalización de la fase constructiva, se deberán tomar medidas o acciones, para dejar el área libre de cualquier elemento que por sus características no formen parte del proyecto, al igual que de condiciones de insalubridad y riesgos potenciales de contaminación de cualquier índole:

- Remover del sitio de construcción, todo resto de material de los insumos utilizados.
- Retirar todo tipo de desechos sólidos del área, restos de piezas, llantas, u otros.
- Nivelar la superficie del terreno de manera tal que no se produzcan empozamientos de agua.
- Remover del sitio, cualquier maquinaria, que no pueda transportarse por sí misma.

- Desconectar eficientemente todas las instalaciones provisionales utilizadas para suplir al proyecto de agua potable y energía eléctrica.
- Remover cualquier remolque o maquinaria utilizada durante la obra.

9.9. Costos de la Gestión Ambiental

En la siguiente tabla se presenta un estimado del costo mínimo de inversión que requiere la gestión ambiental del proyecto para garantizar un adecuado manejo de la variable ambiental. Los costos de la gestión ambiental han sido contemplados en el monto global de la inversión.

Tabla 9.5. Costos de la Gestión ambiental

Componentes del Plan de Manejo	Costo estimado
Afectación a la calidad del Aire y de Ruido	2,500.00
Gestión de Residuos	4,000.00
Seguridad y Salud Ocupacional	3,000.00
Plan de Prevención de Riesgo	2,000.00
Plan de Contingencia	2,000.00
Total	13,500.00

11. LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPAN EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y LA(S) FIRMA(S) RESPONSABLE(S).

11.1. Lista de nombres, firmas y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.

El equipo idóneo que participó en la elaboración del presente estudio de Impacto Ambiental lo integraron los siguientes profesionales:

CONSULTOR	FIRMA	REGISTRO	COMPONENTE
Ing. Christel M. Santos H. Cédula: 8-845-1996		IRC-058-2020 Ing. Manejo de Cuencas y Ambiente	• Coordinación del EsIA – PMA • Caracterización Socioeconómica
Lic. Ailyn A. Cheng D. Cédula: 8-795-620		IRC-032- 2019 Lic. en Biología	• Descripción del Proyecto • Identificación de impactos • Caracterización Biológica/Física.

Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal No. 4-201-226.
CERTIFICO:
Que dada la certeza de la identidad del(los) sujeto(s) que firmó(firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es(son) autentica(s).
Panamá, APR 30 2024
Testigo Testigo
Licenciada ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá

Esta autenticación no implica responsabilidad de nuestra parte, en cuanto al contenido del documento.

11.2.Lista de nombres y firmas de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista

PERSONAL DE APOYO	FIRMA	COMPONENTE
Lic. Madelaine Alvarado Cédula: 8-887-2236		Participación Ciudadana
Lic. Alvaro Brizuela Cédula: PE-6-150		Prospección Arqueológica

Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal No. 4-201-226

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del(los) sujeto(s) que firmó(firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá, APR 30 2024

Testigo Testigo

Licenciada ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá

Esta autenticación no implica responsabilidad de nuestra parte, en cuanto al contenido del documento.

Documento de identidad – Consultoras Ambientales

Documento de identidad – Personal de Apoyo

Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal N° 4-201-226

CERTIFICO

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con el original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

Panamá, APR 30 2024

Licda. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera

NOTARÍA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
El presente cotejo NO implica la validez y eficacia del contenido de este documento ni el de su original (Art 1739 CC)
A.J.C. 3

12. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo a la información recopilada en las visitas realizadas al polígono donde se pretende desarrollar el proyecto "*Edificio de Telecomunicaciones de Green City*", y en base a la evaluación efectuada considerando los posibles impactos que pudiesen generarse por la construcción y operación de este proyecto, es posible indicar que el mismo no ocasionará efectos ambientales que no puedan ser mitigados, compensados o controlados. Para ello se deberá cumplir con lo estipulado en el Plan de Manejo Ambiental y en las legislaciones y normativas existentes.

RECOMENDACIONES

- Solicitar a las autoridades competentes los permisos que sean necesarios para la ejecución del proyecto.
- Establecer un canal de comunicación permanente con la comunidad
- El promotor deberá cumplir con las medidas identificadas, propuestas y acordadas en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) en el lapso de tiempo estipulado para la fiscalización del Ministerio de Ambiente.

13. BIBLIOGRAFÍA

- Decreto Ejecutivo 02 del 27 de marzo de 2024. Que modifica y adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo 01 del 01 de Marzo del 2023. Que reglamenta el capítulo III del título II del texto único de ley 41 de 1998, sobre el proceso de evaluación de impacto ambiental.
- Decreto Ejecutivo 01 del 01 de Marzo del 2023. Que reglamenta el capítulo III del título II del texto único de ley 41 de 1998, sobre el proceso de evaluación de impacto ambiental, y se dictan otras disposiciones.
- CGR (Contraloría General de la República). 2010. Censos nacionales de población y vivienda 2010. Cifras preliminares. Dirección de estadística y censo, Contraloría General de la República, Panamá.

14. ANEXOS

14.1. COPIA DE LA SOLICITUD DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL/COPIA DE CÉDULA DEL PROMOTOR

Residencial Montemar, S.A.

Panamá, 12 de Julio de 2024

Ingeniero
Pedro Garay
Dirección de Regional Panamá Norte
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Estimado Director:

Sirva la presente para solicitar se evalúe el **Estudio de Impacto Ambiental** Categoría I del proyecto **"EDIFICIO DE TELECOMUNICACIONES DE GREEN CITY",** promovido por RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.; a desarrollarse en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá; de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ejecutivo N°1, del 01 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo N°2, del 27 de marzo de 2024.

Tipo de Proyecto:	Construcción
Número de partes:	14
Número de fojas:	
Personas de contacto para efectos del trámite del EsIA:	Ing. Dimas Sanjur
Teléfono de contacto:	6983-7660
e-mail:	dsanjur@pacifichills.com.pa
Dirección donde se desea obtener notificación:	Prov. Panamá, Distrito Panamá, Corregimiento de Betania, Ave. Simón Bolívar, Edison Corporate Center, Piso 15, Tel. 321 – 1455
Consultor 1:	Ing. Christel Santos
N° de idoneidad:	IRC-058-2020
Consultor 2:	Lic. Ailyn Cheng
N° de idoneidad:	IRC-032-2019
Teléfono de contacto:	6557-3983
Dirección:	Panamá, Distrito de Panamá, corregimiento de Chilibre.

Sin otro particular por el momento.

Atentamente,

MAURICIO ESSES BIJO
Representante legal
RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.

Yo, Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-707-101.
CERTIFICO:
Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que firma(ron) el presente documento, su(s) firma(s) es(son) auténtica(s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.), en virtud de identificación que se presentó.
Panamá, 01 AGO 2024
Testigo Testigo
Lcda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena

NOTARÍA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Mauricio
Esses Bijo

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 01-SEP-1983
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE: A1+
EXPEDIDA: 17-OCT-2014 EXPIRA: 17-OCT-2024

8-768-2413

NOTARÍA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Yo Licda, Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido cotejado y encontrado en todo conforme con su original.

Panamá, 01 AGO 2024

Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá

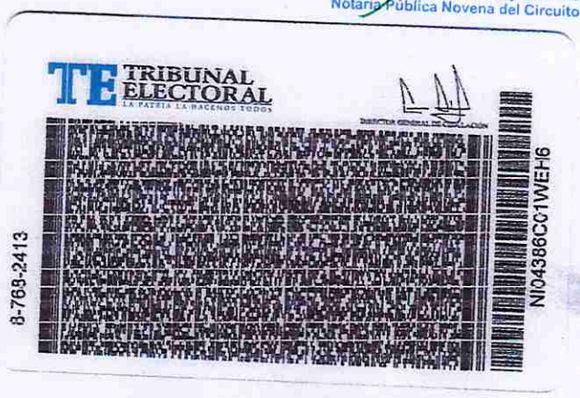
TRIBUNAL ELECTORAL
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS

8-768-2413

NI04386C01WEH6

14.2. COPIA DE PAZ Y SALVO, Y COPIA DEL RECIBO DE PAGO PARA LOS TRÁMITES DE EVALUACIÓN EMITIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE

República de Panamá

Ministerio de Ambiente

Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 241907

Fecha de Emisión:	01	08	2024	Fecha de Validez:	31	08	2024
	(día / mes / año)				(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A. *

Representante Legal:

MAURICIO ESSES BIJO

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
			968809
Ficha	**Imagen**	**Documento**	**Finca**
529499	1		

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado _____

Jefe de la Sección de Tesorería.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE

Departamento de Tesorería

Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

76319

Información General

Hemos Recibido De	RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A. * * / 968809-1-529499 DV-90	**Fecha del Recibo**	2024-8-1
Administración Regional	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Metro	**Guía / P. Aprov.**	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	**Tipo de Cliente**	Contado
Efectivo / Cheque		**No. de Cheque**	
	Slip de deposito No.		B/. 353.00
La Suma De	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		**B/. 353.00**

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría I	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
			Monto Total		**B/. 353.00**

Observaciones

CANCELA EST. DE IMPACTO AMBIENTAL CAT.I Y PA ZY SALVO SLIP-360517090

Día	Mes	Año	Hora
01	08	2024	10:34:21 AM

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñon

REPUBLICA DE PANAMA — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE

PAGADO

Sello

IMP 1

14.3. COPIA DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE PERSONA JURÍDICA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

135716/2024 (0) DE FECHA 04/04/2024

QUE LA SOCIEDAD

RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 529499 (S) DESDE EL VIERNES, 16 DE JUNIO DE 2006
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: JOSE EDMOND ESSES
SUSCRIPTOR: MAURICIO ESSES BIJO

PRESIDENTE: JOSE EDMOND ESSES
SECRETARIO: MAURICIO ESSES BIJO
DIRECTOR: JOSE EDMOND ESSES
DIRECTOR / TESORERO: ZARIFEH FIFI BIJO DE ESSES
DIRECTOR: MAURICIO ESSES BIJO

AGENTE RESIDENTE: JORGE GAVRILIDIS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD CORRESPONDERA AL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, O EN SU AUSENCIA LO SERA LA SECRETARIA, O EL APODERADO O PERSONA QUE DESIGNE LA JUNTA DE ACCIONISTAS.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS
EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD ES DE 10,000.00 DOLARES AMERICANOS,DIVIDIDOS EN 10 ACCIONES COMUNES, CON UN VALOR NOMINAL DE 1,000.00 DOLARES CADA UNA. DICHAS ACCIONES SERAN NOMINATIVAS O AL PORTADOR.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 4 DE ABRIL DE 2024A LAS 1:03 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404543767

14.4. COPIA DE CERTIFICADO DE PROPIEDAD DONDE SE DESARROLLARÁ LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE SEIS MESES O DOCUMENTO EMITIDO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (ANATI) QUE VALIDE LA TENENCIA DEL PREDIO

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 218070/2024 (0) DE FECHA 05/30/2024.D.D.G

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL Nº 30457109 (PROPIEDAD HORIZONTAL) UBICADO EN EDIFICIO P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO) , CORREGIMIENTO ERNESTO CORDOBA, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ, CORREGIMIENTO: ERNESTO CORDOBA CAMPOS POR CONSECUENCIA DE ESTA SEGREGACIÓN ESTA FINCA QUEDA CON UN RESTO LIBRE PARA FUTURAS CONTRUCCIONES DE 176,662.77 MTS2 Y UN VALOR DE B/.21,332.37 UN PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE 58.44%.
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 342,484.58m² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 176,662.77m² Y UN VALOR DE TERRENO DE B/.21,332.37 (VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS BALBOAS CON TREINTA Y SIETE)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

RESIDENCIAL MONTEMAR S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE (PREDIO DOMINANTE): TIPO DE SERVIDUMBRE FORZOSA. DESCRIPCIÓN DE LA SERVIDUMBRE: REPUBLICA DE PANAMA AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS RESOLUCION AN NO. 11581- ELEC PANAMA 25 DE AGOSTO DE 2017. POR LA CUAL SE ORDENA LA CONSTIT1JCION DE SERVIDUMBRE FORZOSAS SOBRE LOS GLOBOS DE TERRENO DE LA FINCAS PERTENECIENTES A LAS EMPRESAS RECIDENCIALES MONTEMAR, SA, CORPORACION SALEM, S.A,, PARA LA CONSTRUCCION DE LA LINEA DE TRANSMISION 230 KV CHAGRES-PANAM II. ORDENA LA CONSTITUCION DE SERVIDUMBRES FORZOSAS SOBRE GLOBO DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE (3,569.99 M2) DE LA FINCA NO.59961 CODIGO DE UBICACION 8723, EN LA SECCION DE LA PROPIEDAD DEL REGISTRO PUBLICO, PROPIEDAD DE LA EMPRESA CORPORACION SALEM, SA. A FAVOR DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A. (ETESA) SOCIEDAD DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO EN LA FICHA 340443 ROLLO 57983, EN DICHO GLOBO DE TERRENO, SE REQUIEREPARA LA CONSTRUCCION DE LA LINEA DE TRANSMISION 230 KV. CHAGRES-PANAMA II., CON UN VALOR DE (B/.211,446.59). INSCRITO AL ASIENTO 3, EL 09/06/2017, EN LA ENTRADA 318573/2017 (0)

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANCO ALIADO, S.A. POR LA SUMA DE VEINTE MILLONES BALBOAS (B/.20,000,000.00) Y POR UN PLAZO DE 1 AÑO RENOVABLES UN INTERÉS ANUAL DE 4.5%LIMITACIONES DEL DOMINIO SIPAZ Y SALVO DEL INMUEBLE 303 100 366 685PAZ Y SALVO DEL IDAAN 11247512. DEUDOR: MAJESTIC FINANCIAL CORP. GARANTE HIPOTECARIO: RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A. INSCRITO AL ASIENTO 4, EL 11/16/2017, EN LA ENTRADA 324901/2017 (0)

MODIFICACIÓN DE SERVIDUMBRE: AFECTACION TOTAL ACTUALIZADA QUINTA: LAS PARTES ACUERDAN MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO, CORREGIR EL ÁREA DE AFECTACIÓN SOBRE LA FINCA POR SERVIDUMBRE CONSTITUIDA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN, POR LO QUE RECONOCEN Y ACEPTAN LA CONSTITUCIÓN DE LA SERVIDUMBRE A FAVOR DE ETESA, Y CUYA ÁREA DE AFECTACIÓN TOTAL ES DE SEIS CUATROCIENTOS DIESCISIETE PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (641772M2) ÁREA RESULTANTE DE LA SUMATORIA DE LOS GLOBOS C INDICADO EN LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONVENIO MÁS LOS GLOBO B Y B2. SEXTA: LAS PARTES RECONOCEN Y FIJAN EL PAGO DE IA SIGUIENTE FORMA: 1. REDUCIR DE LA TOTALIDAD DE LOS GLOBOS C INDICADO EN LA CLÁUSULA TERCERA, EL ÁREA AFECTADA DE LA SERVIDUMBRE DEL RÍO PAGADA MEDIANTE LA RESOLUCIONS CUYA ÁREA TOTAL (GLOBOS A+F), ES DE MIL NOVECIENTOS TRECE PUNTO CERO OCHO METROS CUADRADOS (1913.08M2), Y RESULTANDO UN ÁREA A COMPENSAR DE TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PUNTO SETETNTA Y SIETE METROS CUADRADOS(3799.77M2), SOBRE LA SERVIDUMBRE RESULTANTE, SEGÚN EL PUNTO ANTERIOR,SER TAL COMO SE ESTABLECIÓ EN EL

INFORME DEL PERITO, DE ACUERDO CON LO INDICADO EN LA RESOLUCION, ES DECIR A RAZÓN DE CINCUENTA Y NUEVE BALBOAS CON 23/100 (B/.59.23) POR METRO CUADRADO. 2. ACUERDAN, Y FIJAN EL PAGO, POR UNA SOLA VEZ, DE LA COMPENSACIÓN E INDEMNIZACIÓN POR LA SERVIDUMBRE ADICIONAL ESTABLECIDA SOBRE LA FINCA, POR LA SUMA DE DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SESENTA BALBOAS CON 347/100 (B/.225,060.37).. INSCRITO AL ASIENTO 5, EL 07/13/2023, EN LA ENTRADA 489449/2022 (0)

CORRECCIÓN: POR LA SIGUIENTE CAUSA EN BASE A LO DISPUESTO POR EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 1788 DEL CODIGO CIVIL Y ANTE LA EVIDENCIA DE UN ERROR DE ESTE REGISTRO, SE HACE CONSTAR QUE POR ERROR INVOLUNTARIO AL MOMENTO DEL NACIMIENTO DE ESTA FINCA SE TRANSCRIBIO DE FORMA INCORRECTA LA SUPERFICIE INICIAL CON LA QUE CORRESPONDIA ESTA FINCA. POR TAL MOTIVO SE PROCEDE A HACER CONSTAR QUE LA SUPERFICIE INICIAL DE ESTA FINCA ES DE: 342,484.58 M2 ASI CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA: 22,422 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023 INSCRITO AL ASIENTO 4, EL 12/14/2023, EN LA ENTRADA 494480/2023 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 31 DE MAYO DE 2024 12:06 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404634522

14.5. TRÁMITES INSTITUCIONALES DEL PROMOTOR

Panamá, 08 de enero de 2024
Nota No. 004-VU

Arquitecta

Sali A. Pérez

Inmobiliaria Pacific Hill

Código: Idaan-2023- 010398 (Referencia)

E.S.D.

Ref: Suministro de agua potable para el Proyecto **"Montemar"**, corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

Respetada Ing. Pérez:

Con relación al plano del proyecto en referencia le informamos lo siguiente:

Tomando en consideración que el proyecto se ubica en un área de capacidad limitada de distribución de agua potable tanto por diámetros existentes como por caudal disponible, el promotor deberá contemplar en su diseño las adecuaciones que sean necesarias como la construcción de la planta potabilizadora, indicada en su propuesta, para complementar la interconexión a la red existente del Idaan y de esta forma garantizar un adecuado abastecimiento hasta que se construyan mejoras al acueducto en el sector.

Por lo antes expuesto el desarrollo puede avanzar bajo las siguientes consideraciones:

1. El Residencial Montemar puede ser atendido en su primera etapa a partir de la interconexión de 16 pulgadas existente ubicada en la progresión 7k+380 de la Línea María Henríquez –Gonzalillo-Pedregal prevista para este proyecto, según Nota CONADES – UCEP-AP-302-2014, ejecutada por el Contratista Constructora Norberto ODEBRECHT S.A Contratista del Grupo de Obras 2.

2. En el Boulevard de acceso al proyecto se colocará un Medidor Maestro controlado por IDAAN. El proyecto es privado y la operación y mantenimiento a partir del medidor es responsabilidad del promotor.

3. Se instalará una Válvula Control de Caudal para regular el volumen de agua que ingresará en cada etapa del proyecto.

4. El IDAAN garantiza una presión de 20 PSI a la entrada del proyecto, aunque en la actualidad puede ser mayor.

5. Las Etapas propuestas por el promotor para el desarrollo de Montemar entre los años 2019 y 2026 es de 2,000 unidades de vivienda, según desglose adjunto.

Verano de 2024: 460 unidades de vivienda comprendidas en los siguientes proyectos:

***Residencias y Club Social del P.H. Residencial Montemar Etapa 1**

***Residencias adicionales Ambar y Aquamarina del P.H. Residencial Montemar Etapa 1.**

***Residencias Ambar y Circon del P.H. Residencial Montemar Etapa 1.**

***Residencias Riverside del P.H. Residencial Montemar.**

***Edificio de Telecomunicaciones de Green City.**

***Residencial Tree Villaje del P.H. Residencial Montemar Etapa 1.**

Verano de 2025: 310 unidades de vivienda para **P.H. Aura.**

Verano de 2026: 400 unidades de vivienda para **Panorama Torre 100 y Torre 200.**

Verano de 2027: 378 unidades de Vivienda para Edificios **P.H. Aura y Yards.**

Verano de 2028: 200 unidades de Vivienda para **Panorama Torre 300**

Verano de 2029: 252 unidades de Vivienda para **Montemar Etapa 2-Vida.**

Con este desglose se cubren las 2,000 unidades de vivienda aprobadas en nota No 042-VU del 29 de octubre de 2020.

Sin otro particular.
Atentamente,

Ing. Jorge González

Coordinador de Ventanilla Única
Idaan/Miviot/Mupa
cc. Ing Daniel Moreno Jefe de Estudio y Diseño

ALCALDÍA DE PANAMÁ | Dirección de Obras Construcciones

ANTEPROYECTO N°:	RLA-1489/3
FECHA:	24/07/2024
REF N°:	CONS-24005
ANÁLISIS TÉCNICO:	ACEPTADO

RESOLUCIÓN DE ANTEPROYECTO

EL (LA) ARQUITECTO (A):		EN REPRESENTACIÓN DE:	
SALI ADRIANA PEREZ PEREZ		JOSE EDMOND ESSES ESSESRESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.,	
CORREO ELECTRÓNICO: sapp.mupa@gmail.com	TELÉFONO: 3211455	PROPIETARIO DE LA FINCA (S) N°: 30457109	
LOTE N°: 0	UBICADO EN LA CALLE O AVENIDA: VÍA PANAMA NORTE	URBANIZACIÓN: URB. PH RESIDENCIAL MONTEMAR	CORREGIMIENTO ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS

SOLICITA A ESTA DIRECCIÓN, SE LE INDIQUEN LOS REQUISITOS TÉCNICOS A CUMPLIR CON EL PRESENTE ANTEPROYECTO

ANÁLISIS	CUMPLE	REQUERIDO	PROPUESTO
1. CÓDIGOS DE ZONIFICACIÓN	Cumple	C2 *Según Plano Registrado con Nota N° 325 de 17 de marzo de 2020 (MIVIOT)	OFICINA ADMINISTRATIVA Y MONITOREO
2. SERVIDUMBRE(S) VIAL(es)	Cumple	Boulevard José Edmond Esses S=30.00m	S=30.00m
3. LÍNEA(S) DE CONSTRUCCIÓN	Cumple	C=2.50m a partir de la L.P.	C=2.50m a partir de la L.P.
4. DENSIDAD NETA PERMITIDA POR ZONIFICACION Y/O BONIFICACIÓN	No Aplica		
5. RETIRO LATERAL IZQUIERDO	Cumple	*Con pared ciega: Ninguno *1.50m en áreas de servicio *2.50m en áreas habitables	*Adosado a la L.P. con pared ciega
6. RETIRO LATERAL DERECHO	Cumple	*Con pared ciega: Ninguno *1.50m en áreas de servicio *2.50m en áreas habitables	*A 16.20m de la L.P.
7. RETIRO POSTERIOR	No Aplica	*Con pared ciega: Ninguno *5.00m Cuando colinda con el Uso Residencial de Baja densidad	*No aplica (Lote de esquina)
8. ALTURA MAXIMA	Cumple	Según área de construcción	Planta Baja solamente
9. ESTACIONAMIENTOS DENTRO DE LA PROPIEDAD	Cumple	8 espacios (incluye 1 espacio para personas con discapacidad)	10 espacios (incluye 1 espacio para personas con discapacidad)
10. AREA DE OCUPACIÓN MAXIMA	Cumple	100%	0.41%
11. AREA LIBRE MINIMA	Cumple	La que resulte por retiro	99.59%
12. PORCENTAJE (%) DE AREA VERDE	No Aplica		
13. ANCHO DE ACERA	No Aplica		
14. TENDEDERO/SISTEMA DE SECADO	No Aplica		
15. TINAQUERA EN LUGAR DE FACIL ACCESO PARA SU RECOLECCIÓN	Cumple	Si	Indica
16. RAMPA VEHICULAR	No Aplica		
16A. ANCHO MÍNIMO (6.00m DOS SENTIDOS DE CIRCULACIÓN)	No Aplica		
16B. ANCHO MÍNIMO (4.00m UN SOLO SENTIDO DE CIRCULACIÓN)	No Aplica		
16C. PORCENTAJE DE LA PENDIENTE	No Aplica		
16D. DENTRO DE LA LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN	No Aplica		
17. PLANO DE URBANIZACIONES	No Aplica		
17A. SELLO DE CONSTRUCCIÓN (MIVIOT)	No Aplica		

ALCALDÍA DE PANAMÁ | doyc Dirección de Obras Construcciones

ANTEPROYECTO N°:	RLA-1489/3
FECHA:	24/07/2024
REF N°:	CONS-24005
ANÁLISIS TÉCNICO:	ACEPTADO

RESOLUCIÓN DE ANTEPROYECTO

18. ELEVACIONES Y SECCIONES ENMARCADAS DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA PROPIEDAD	No Aplica		
19. EDIFICACIONES INSCRITAS EN PROPIEDAD HORIZONTAL	No Aplica		
19A. REGLAMENTO DE COPROPIEDAD	No Aplica		
19B. NOTA DE LA ADMINISTRACIÓN	No Aplica		
19C. APROBACIÓN DEL 66.6% DE LOS COPROPIETARIOS	No Aplica		
19D. AUTORIZACIÓN DEL ARQ. DISEÑADOR SI REMODELA FACHADA ANTES DE LOS CINCO AÑOS DE LA OCUPACIÓN	No Aplica		
20. NOTA DE "NO OBJECIÓN" (EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL METRO, LÍNEA 1 Y 2)	No Aplica		
21. NOTA DE LA ACP (ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS)	No Aplica		
22. APROBACIÓN DNPH/INAC (RESOLUCIÓN Y PLANOS)	No Aplica		
23. MOP (SERVIDUMBRES PLUVIALES)	No Aplica		
24. TALLER AUTOMOTRIZ (VISTO BUENO JUNTA COMUNAL)	No Aplica		
25. AERONAUTICA CIVIL (VISTO BUENO)	No Aplica		
26. CERT. DE USO DE SUELO (SI ESTÁ DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LAS LÍNEAS DEL METRO)	No Aplica		
27. AUTORIZACIÓN DE COMITÉ DE DISEÑO DE STA. MARÍA BUSSINESS DISTRICT	No Aplica		
28. AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ (SERVIDUMBRE RIBERAS DE PLAYA)	No Aplica		
29. SERVIDUMBRES VARIAS: IDAAN, ELÉCTRICA	No Aplica		

NOTA:
1. LOS ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTOS DEBEN PROPONERSE DENTRO DE LA LÍNEA DE PROPIEDAD, NO PERMITIÉNDOSE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS MISMOS, CON RETROCESO DIRECTO A LA VÍA.
2. PROVEER LOS DISEÑOS DE ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD PARA EL USO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SEGÚN, LA LEY N° 42 DE 27 DE AGOSTO DE 1999.
3. PARA LA REVISIÓN Y REGISTRO DE UN ANTEPROYECTO, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS DE ZONIFICACIÓN URBANA VIGENTES, ACUERDO MUNICIPAL N°281 DE 6 DE DICIEMBRE DE 2016 Y DEMÁS NORMAS INSTITUCIONALES RELACIONADAS A LA REVISIÓN DE PLANOS Y ANTEPROYECTOS.
4. ESTA SOLICITUD ES VÁLIDA POR TRES AÑOS. ESTE PERIODO PODRÁ EXTENDERSE UNA SOLA VEZ, POR UN AÑO ADICIONAL, MEDIANTE EL RECURSO DE REVÁLIDA EN CASO DE HABER SUFRIDO EL ANTEPROYECTO ALGUNA MODIFICACIÓN. EN CASO DE UNA SEGUNDA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN, LA MISMA SERÁ REVISADA COMO SI FUESE TOTALMENTE NUEVA.
5. EL DISEÑO ARQUITECTÓNICO, ASÍ COMO, LA FUNCIONALIDAD DE LOS MISMOS ES RESPONSABILIDAD EXPRESA DEL ARQUITECTO DISEÑADOR. ESTA REVISIÓN DE ANTEPROYECTO TIENE COMO OBJETIVO HACER CUMPLIR LAS REGULACIONES PREDIALES DE LA NORMA DE ZONIFICACIÓN URBANA VIGENTE ASIGNADA A UN PREDIO, ACUERDOS MUNICIPALES Y DEMÁS NORMATIVAS INSTITUCIONALES QUE TIENEN INJERENCIA EN LA REVISIÓN DE UN ANTEPROYECTO.
FUNDAMENTO LEGAL: LEY N° 64 DE 10 DE OCTUBRE DE 2012 “SOBRE DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS”, ACUERDO MUNICIPAL N°281 DE 6 DE DICIEMBRE DE 2016 “POR EL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES SOBRE LOS PROCESOS DE REVISIÓN Y REGISTRO DE DOCUMENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS PARA NUEVAS CONSTRUCCIONES, MEJORAS, ADICIONES, DEMOLICIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA DENTRO DE DISTRITO DE PANAMÁ, Y SE SUBROGA EL ACUERDO N°193 DE 21 DE DICIEMBRE DE 2015”, LEY 6 DE 1 DE FEBRERO DE 2006 “QUE REGLAMENTA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO URBANO Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES”.

ANALISTA:
Omar Ortega

REQUISITOS TÉCNICOS

1. ESTE ANÁLISIS DE ANTEPROYECTO ACEPTA RECONSIDERACIÓN DE ANTEPROYECTO PREVIAMENTE ACEPTADO MEDIANTE ANÁLISIS CON FECHA 30 DE ENERO DE 2024, QUE CONSISTE ÚNICAMENTE EN LA REUBICACIÓN DEL EDIFICIO PARA OFICINA ADMINISTRATIVA Y MONITOREO, DE PLANTA BAJA SOLAMENTE, MANTENIENDO SU CONFIGURACIÓN REGISTRADA: ACCESO, ESTACIONAMIENTOS, ÁREA DE OFICINAS, ÁREA DE GENERADOR, CUARTO DE UPS, CUARTO DE AIRE ACONDICIONADO, DEPÓSITO, ÁREA DE COMEDOR, SERVICIOS SANITARIOS.
2. SU PROYECTO REQUIERE DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE. PARA EL INGRESO DE PLANOS, DEBERÁ PRESENTAR LA RESOLUCIÓN QUE LO APRUEBA.
3. SU PROYECTO SERÁ EVALUADO POR LAS ENTIDADES ESTATALES DURANTE EL PROCESO DE REVISIÓN Y REGISTRO DE PLANOS.
OBSERVACIONES:
1. RECUERDE CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN LA LEY N° 42 DE 27 DE AGOSTO DE 1999: “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”.

ALCALDÍA DE PANAMÁ

Dirección de Obras Construcciones

RESOLUCIÓN DE ANTEPROYECTO

ANTEPROYECTO N°:	RLA-1489/3
FECHA:	24/07/2024
REF N°:	CONS-24005
ANÁLISIS TÉCNICO:	ACEPTADO

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN No. 157 -2023
(De 13 de Marzo de 2023)

Por la cual se aprueba la modificación del Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **GREEN CITY**, ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá".

EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

C O N S I D E R A N D O:

Que es competencia del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial de conformidad con el artículo 2 de la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, en los ordinales:

> *"11. Disponer y ejecutar los planes de Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Urbano y de vivienda aprobados por el Órgano Ejecutivo y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia.*
> *12. Establecer las normas de zonificación, consultando a los organismos nacionales, regionales y locales pertinentes.*
> *14. Elaborar los planes de ordenamiento territorial para el desarrollo urbano y de vivienda a nivel nacional y regional con la participación de organismos y entidades competentes en materia, así como las normas y los procedimientos técnicos respectivos".*

Que es función de esta institución por conducto de la Dirección de Ordenamiento Territorial, proponer normas reglamentarias sobre Desarrollo Urbano y Vivienda y aplicar las medidas necesarias para su cumplimiento;

Que el Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **GREEN CITY**, fue aprobado mediante Resolución No.26-2008 de 9 de mayo de 2008; subsanada la participación ciudadana y modificada mediante la Resolución No.533-2012 de 27 de septiembre de 2012; modificado mediante Resolución No.400-14 de 26 de junio de 2014; la cual fue reconsiderada manteniéndose en todas sus partes mediante Resolución No.178-15 de 1 de abril de 2015; modificado mediante Resolución No.900-2019 de 24 de diciembre de 2019, la cual fue corregida mediante la Resolución No. 70-2020 de 13 de febrero de 2020;

Que formalmente fue presentada a la Dirección de Ordenamiento Territorial de este ministerio, para su revisión y aprobación, la modificación del Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **GREEN CITY**, ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, que comprende los siguientes folios reales:

Folio Real	Código de ubicación	Superficie	Propietario
55359 (F) Lote 528	8723	4 ha + 4370 m2	Residencial Montemar, S.A.
159403 (F)	8723	135 ha + 4663 m2 + 82 dm2	Corporación Mirador Panamá, S.A.
26462 (F)	8723	99 ha + 9000 m2	Corporación Mirador Panamá, S.A.
30611 (F) Lotes: 305, 306, 307, 308	8723	55 ha + 7170 m2	Corporación Mirador Panamá, S.A.
25705 (F)	8723	300 ha	Forestadora Colinas Verdes, S.A.
53332 (F) Lote 540	8723	5 ha + 2800 m2 + 69 dm2	Residencial Montemar, S.A.
59921 (F)	8723	7 ha + 1360 m2 + 55 dm2	Residencial Montemar, S.A.
27244 (F)	8723	207 ha + 5500 m2	Corporación Mirador Panamá, S.A.
53924 (F) Lote 527	8723	4 ha + 1480 m2	Residencial Montemar, S.A.

59961 (F) Lote 530	8723	7 ha + 6220 m2 + 78 dm2	Residencial Montemar, S.A.
59941 (F) Lote 522	8723	5 ha + 9673 m2 + 25 dm2	Residencial Montemar, S.A.
53411 (F) Lotes: 542, 543, 544	8723	12 ha + 8000 m2	Residencial Montemar, S.A.
53944 (F) Lote 529	8723	4 ha + 9380 m2	Residencial Montemar, S.A.
56961 (F) Lote 546	8723	4 ha + 6780 m2	Global Financial Funds Corp.
53352 (F) Lote 541	8723	7 ha + 6286 m2 + 40 dm2	Global Financial Funds Corp.
39706 (F)	8712	20 ha + 7880 m2	Rosen Green, S.A.
53312 (F) Lote 539	8723	8 ha + 1062 m2 + 70 dm2	Residencial Montemar, S.A.
29584 (F) Lote 583	8723	5 ha + 2610 m2	Global Financial Funds Corp.
29578 (F)	8723	4 ha + 9900 m2	Global Financial Funds Corp.
29560 (F)	8723	5 ha + 9000 m2	Global Financial Funds Corp.
29554 (F) Lote 574	8723	5 ha + 7520 m2	Global Financial Funds Corp.
235874 (F)	8723	7 ha + 1061 m2 + 11 dm2	Corporación Salem, S.A.
53924 (F)	8723	4 ha + 1480 m2	Residencial Montemar, S.A.

Que la citada modificación, consiste en la reorganización de usos de suelo o códigos de zona previamente aprobados: RE (Residencial Especial de Mediana Densidad), RM (Residencial de Alta Densidad), RM1 (Residencial de Alta Densidad), RM2 (Residencial de Alta Densidad), RM3 (Residencial de Alta Densidad), C2 (Comercial de Alta Intensidad), Tu3 (Turismo Urbano-Alta Intensidad), Tn3 (Turismo Natural-Alta Intensidad), Esu (Equipamiento de Servicio Básico Urbano), Esv (Equipamiento de Servicio Básico Vecinal), Prv (Área Recreativa Vecinal), Pnd (Área Verde no Desarrollable) y plan vial;

Que a fin de cumplir con el proceso de participación ciudadana, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 6 del 22 de enero del 2002, la Ley 6 de 1 de febrero de 2006, el Decreto Ejecutivo No.23 de 16 de mayo de 2007 y el Decreto Ejecutivo No. 782 de 22 de diciembre de 2010, se procedió a realizar los avisos de convocatoria a los que había lugar, sin que dentro del término para este fin establecido se recibiera objeción alguna por parte de la ciudadanía;

Que revisado el expediente objeto de la modificación del Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **GREEN CITY**, se pudo verificar que cumple con todos los requisitos exigidos en la Resolución No.732-2015 del 13 de noviembre del 2015, y contiene el Informe Técnico No.08-23 de 30 de enero de 2023, el cual considera viable la aprobación de la solicitud presentada;

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **APROBAR** la propuesta de la modificación del Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **GREEN CITY**, ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá y que comprende los siguientes folios reales:

Folio Real	Código de ubicación	Superficie	Propietario
55359 (F) Lote 528	8723	4 ha + 4370 m2	Residencial Montemar, S.A.
159403 (F)	8723	135 ha + 4663 m2 + 82 dm2	Corporación Mirador Panamá, S.A.

Folio Real	Código de ubicación	Superficie	Propietario
26462 (F)	8723	99 ha + 9000 m2	Corporación Mirador Panamá, S.A.
30611 (F) Lotes: 305, 306, 307, 308	8723	55 ha + 7170 m2	Corporación Mirador Panamá, S.A.
25705 (F)	8723	300 ha	Forestadora Colinas Verdes, S.A.
53332 (F) Lote 540	8723	5 ha + 2800 m2 + 69 dm2	Residencial Montemar, S.A.
59921 (F)	8723	7 ha + 1360 m2 + 55 dm2	Residencial Montemar, S.A.
27244 (F)	8723	207 ha + 5500 m2	Corporación Mirador Panamá, S.A.
53924 (F) Lote 527	8723	4 ha + 1480 m2	Residencial Montemar, S.A.
59961 (F) Lote 530	8723	7 ha + 6220 m2 + 78 dm2	Residencial Montemar, S.A.
59941 (F) Lote 522	8723	5 ha + 9673 m2 + 25 dm2	Residencial Montemar, S.A.
53411 (F) Lotes: 542, 543, 544	8723	12 ha + 8000 m2	Residencial Montemar, S.A.
53944 (F) Lote 529	8723	4 ha + 9380 m2	Residencial Montemar, S.A.
56961 (F) Lote 546	8723	4 ha + 6780 m2	Global Financial Funds Corp.
53352 (F) Lote 541	8723	7 ha + 6286 m2 + 40 dm2	Global Financial Funds Corp.
39706 (F)	8712	20 ha + 7880 m2	Rosen Green, S.A.
53312 (F) Lote 539	8723	8 ha + 1062 m2 + 70 dm2	Residencial Montemar, S.A.
29584 (F) Lote 583	8723	5 ha + 2610 m2	Global Financial Funds Corp.
29578 (F)	8723	4 ha + 9900 m2	Global Financial Funds Corp.
29560 (F)	8723	5 ha + 9000 m2	Global Financial Funds Corp.
29554 (F) Lote 574	8723	5 ha + 7520 m2	Global Financial Funds Corp.
235874 (F)	8723	7 ha + 1061 m2 + 11 dm2	Corporación Salem, S.A.
53924 (F)	8723	4 ha + 1480 m2	Residencial Montemar, S.A.

SEGUNDO: APROBAR la propuesta de modificación del Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **GREEN CITY**, la cual consiste en la reorganización de usos de suelo o códigos de zona, adjunto al plano presentado, previamente aprobados a saber: RE (Residencial Especial de Mediana Densidad), RM (Residencial de Alta Densidad), RM1 (Residencial de Alta Densidad), RM2 (Residencial de Alta Densidad), RM3 (Residencial de Alta Densidad), C2 (Comercial de Alta Intensidad), Tu3 (Turismo Urbano-Alta Intensidad), Tn3 (Turismo Natural-Alta Intensidad), Esu (Equipamiento de Servicio Básico Urbano), Esv (Equipamiento de Servicio Básico Vecinal), Prv (Área Recreativa Vecinal), Pnd (Área Verde No Desarrollable), quedando así:

USO DE SUELO	FUNDAMENTO LEGAL
RE (Residencial de Mediana Densidad)	**Resolución No.169-2004 de 8 de octubre de 2004**
RM (Residencial de Alta Densidad)	**Resolución No.169-2004 de 8 de octubre de 2004**
RM-1 (Residencial de Alta Densidad)	**Resolución No.169-2004 de 8 de octubre de 2004**
RM-2 (Residencial de Alta Densidad)	**Resolución No.169-2004 de 8 de octubre de 2004**
RM-3 (Residencial de Alta Densidad)	**Resolución No.169-2004 de 8 de octubre de 2004**
C2 (Comercial de Alta Intensidad)	**Resolución No. 188-93 del 13 de septiembre de 1993**

USO DE SUELO	FUNDAMENTO LEGAL
Siu3 (Servicio Institucional Urbano- Alta Intensidad)	Resolución No.160-2002 de 22 de julio de 2002
Tu3 (Turismo Urbano-Alta Intensidad)	Resolución No.160-2002 de 22 de julio de 2002
Tn3 (Turismo Natural-Alta Intensidad)	Resolución No.160-2002 de 22 de julio de 2002
Esu (Equipamiento de Servicio Básico Urbano)	Resolución No.160-2002 de 22 de julio de 2002
Esv (Equipamiento de Servicio Básico Vecinal)	Resolución No.160-2002 de 22 de julio de 2002
Prv (Parque Recreativo Vecinal)	Resolución No.160-2002 de 22 de julio de 2002
Pnd (Àrea Verde No Desarrollable)	Resolución No.160-2002 de 22 de julio de 2002

TERCERO: APROBAR la modificación al plan vial del Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **GREEN CITY**, quedando así:

NOMBRE DE LA VÍA	SERVIDUMBRE	LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN (a partir de la línea de propiedad)	CATEGORÍA
Boulevard Edmundo Esses Fuente-Obelisco	26.20 metros	5.00 metros	Colectora Principal
Boulevard Edmundo Esses Km1	27.70 metros	5.00 metros	Colectora Principal
Boulevard Edmundo Esses Km2 a Km8	27.00 metros	5.00 metros	Colectora Principal
Boulevard Edmundo Esses Acceso Montemar	25.80 metros	5.00 metros	Colectora Principal
Boulevard Edmundo Esses Acceso Montemar 3er. Carril	29.80 metros	5.00 metros	Colectora Principal
Boulevard Green City Montemar	25.80 metros	5.00 metros	Colectora Principal
Boulevard de Conexión Interbarrial Salem	25.80 metros	5.00 metros	Colectora Principal
Frente Al Río Juan Díaz con Ciclovía	15.50 metros	5.00 metros	Colectora
Frente al Río María Prieta con Ciclovía	18.10 metros	5.00 metros	Colectora
Zonas de Alta Densidad	17.00 metros	5.00 metros	Colectoras
Zonas de Mediana Densidad	15.00 metros	5.00 metros	Colectoras
Zonas Mediana Densidad	21.00 metros	5.00 metros	Colectoras

Parágrafo:

- Cada macrolote deberá contar con una jerarquización vial.
- Todo cambio a lo aprobado en esta Resolución, requerirá de la modificación del Esquema de Ordenamiento Territorial, siempre y cuando este sujeto a los lineamientos de la Resolución No.732-2015 de 13 de noviembre de 2015.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
FECHA: 14/3/2023

Las servidumbres viales y líneas de construcción, descritas anteriormente, están sujetas a la revisión de la Dirección Nacional de Ventanilla Única del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y al cumplimiento de las regulaciones vigentes establecidas en esta materia.

- Las interconexiones viales deberán tener una servidumbre mínima de 15.00 metros.
- Las servidumbres viales y líneas de construcción, descritas anteriormente, están sujetas a la revisión de la Dirección Nacional de Ventanilla Única del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y al cumplimiento de las regulaciones vigentes establecidas en esta materia.
- Este proyecto deberá ser presentado ante la Dirección Nacional de Ventanilla Única del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No.709-2022 de 3 de agosto de 2022, "Por la cual se regula lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 284 de 14 de febrero de 2022, para los proyectos de urbanización, lotificación o parcelación, que serán incorporados al Régimen de Propiedad Horizontal".

CUARTO: La modificación del Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **GREEN CITY**, deberá continuar con las revisiones y registro de los planos ante la Dirección Nacional de Ventanilla Única del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

QUINTO: El documento de la modificación del Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **GREEN CITY**, cuya propuesta ha sido aprobada en el artículo segundo de este instrumento legal, servirán de consulta y referencia en la ejecución del proyecto y formará parte de esta Resolución.

SEXTO: Enviar copia de esta Resolución a la Dirección Nacional de Ventanilla Única de este ministerio, al Municipio correspondiente y a la Dirección de Estudios y Diseños del Ministerio de Obras Públicas.

SÉPTIMO: Esta Resolución se encuentra sujeta a la veracidad de los documentos aportados por el profesional idóneo y responsable del proyecto.

OCTAVO: Esta Resolución no otorga permisos para movimiento de tierra ni de construcción ni es válido para segregaciones de macrolotes, sobre la modificación del Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **GREEN CITY**.

NOVENO: Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración, ante el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, dentro del término de cinco (5) días hábiles a partir de su notificación.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 6 de 1 de febrero de 2006; Ley 61 de 23 de octubre de 2009; Resolución No.188-93 de 13 de septiembre de 1993; Resolución No.160-2002 del 22 de julio de 2002; Resolución No.169-2004 de 8 de octubre de 2004; Resolución No.732-2015 de 13 de noviembre de 2015; Resolución No.709-2022 de 3 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROGELIO PAREDES ROBLES
Ministro

ARQ. JOSÉ A. BATISTA G.
Viceministro de Ordenamiento Territorial

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

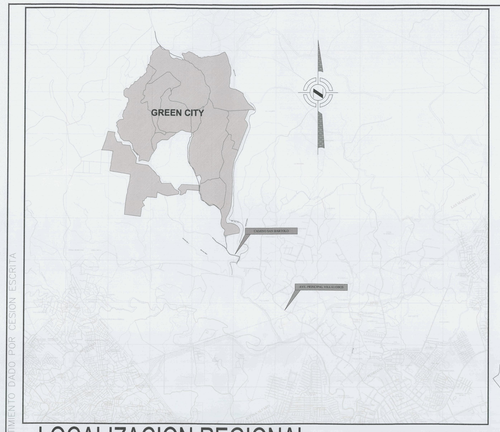

LOCALIZACION REGIONAL

ESC 1:50000

DESGLOCE DE AREAS

PROYECTO: EOT GREEN CITY (MIRADOR PANAMA)

AREA TOTAL (M2) 7,857,055.48 **TABLA 1**

AREA TOTAL (HAS) 785.7

Descripción de Uso de Suelo	Area (M2)	Densidad (Hab/Ha)	Total de Habitantes	Unidades	%
RE	987,758.74	500	49,387.94	3457156	12.57
RM	354,902.07	600	21,294.12	1242157	4.52
RM1	22,930.09	750	1,719.76	80355	0.29
RM1C2	137,862.50	750	10,339.69	482819	1.75
RM2	132,228.95	1000	13,222.90	462801	1.68
RM2 C2	57,394.93	1000	5,739.49	200882	0.73
RM3	1,232,208.97	1500	184,831.35	4312731	15.68
RM3 C2	44,858.40	1500	6,728.76	157004	0.57
C-2	161,058.46				2.05
TU3	138,614.28				1.73
SIU 3	153,455.55				1.95
ESU	72,161.27				0.92
ESV	4,899.40				0.06
PRV	431,326.42				5.49
TN-3	552,203.40				7.03
PND	3,129,116.14				39.83
VIAS Y CALLES	247,075.91				3.14
TOTAL DEL AREA	**7,857,055.48**		**293,264.00**	**10395506**	**100.000**

FINCA	PROPIEDAD	AREA
30611	CORPORACION MIRADOR PANAMA S.A.	55Has + 7,170.00 mt²
26462		99 Has + 9,000.00 mt²
27244		72 Has + 0,836.18 mt²
159403		1,35 Has + 4,663.82 mt²
25705	FORESTADORA COLINAS VERDES S.A.	3,00 Has + 0,000.00 mt²
53411	RESIDENCIAL MONTEMAR S.A.	12 Has + 8,000.00 mt²
53944		4 Has + 9,380.00 mt²
59941		5 Has + 9,673.25 mt²
59961		7 Has + 6,220.78 mt²
55359		4 Has + 4,370.00 mt²
53924		4 Has + 1480.00 mt²
59921		7 Has + 1360.55 mt²
53332		5 Has + 2,800.69 mt²
53352	GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP.	7 Has + 6,286.40 mt²
53312	RESIDENCIAL MONTEMAR S.A.	8 Has + 1,062.70 mt²
56961	GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP.	4 Has +6,780.00 mt²
29560		5 Has +9,000.00 mt²
29554		5 Has + 7,520.00 mt²
29578		4 Has + 9,900.00 mt²
29584		5 Has + 2,610.00 mt²
235874	CORPORACION SALEM S.A..	7 Has + 1,061.11 mt²
39706	ROSEN GREEN, S.A.	20 Has + 7,880.00 mt²
	Área Total	785 Has +7,055.48 mt²

DATOS GENERALES

PROPIETARIO:
CORPORACION MIRADOR PANAMA S.A.
FORESTADORA COLINAS VERDES S.A.
CORPORACION SALEM S.A.
RESIDENCIAL MONTEMAR S.A.
ROSEN GREEN S.A.
GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP.

Representante Legal
JOSE EDMOND ESSES

UBICACION: CORREG. DE ERNESTO CORDOBA CAMPOS
SECTOR DE VILLA LOBOS
DISTRITO DE PANAMA
PROVINCIA PANAMA
REPUBLICA DE PANAMA

NOTA: PROPIEDAD HORIZONTAL

ESTE PROYECTO SERÁ INCORPORADO AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

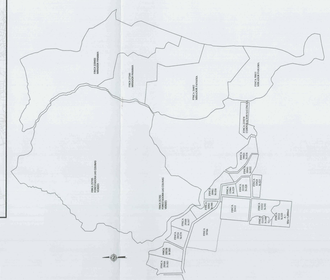

PLANO DEMOSTRATIVO DE FINCAS

ESC 1:30000

NOTA INTERCONEXIONES :
SE HACE CONSTAR QUE LAS SERVIDUMBRES DESCRITAS EN EL PRESENTE PLANO SERAN DESARROLLADAS EN APEGO A LOS PARAMETROS Y FACULTADES OTORGADAS POR LA RESOLUCION Nº 44-A-2013 DE 8 DE FEBRERO DE 2013, LEY Nº 6 DE 1 DE FEBRERO DE 2016 Y SUS REGLAMENTACIONES, ADEMAS DE LAS NORMAS GENERALES QUE RIGEN LOS PREDIOS Y SERVIDUMBRES DE LAS CUALES SE DERIVAN LAS NORMAS ESPECIALES
LAS INTERCONEXIONES INTERBARRIALES CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION Nº424-2019 DE 18 DE JUNIO DE 2019

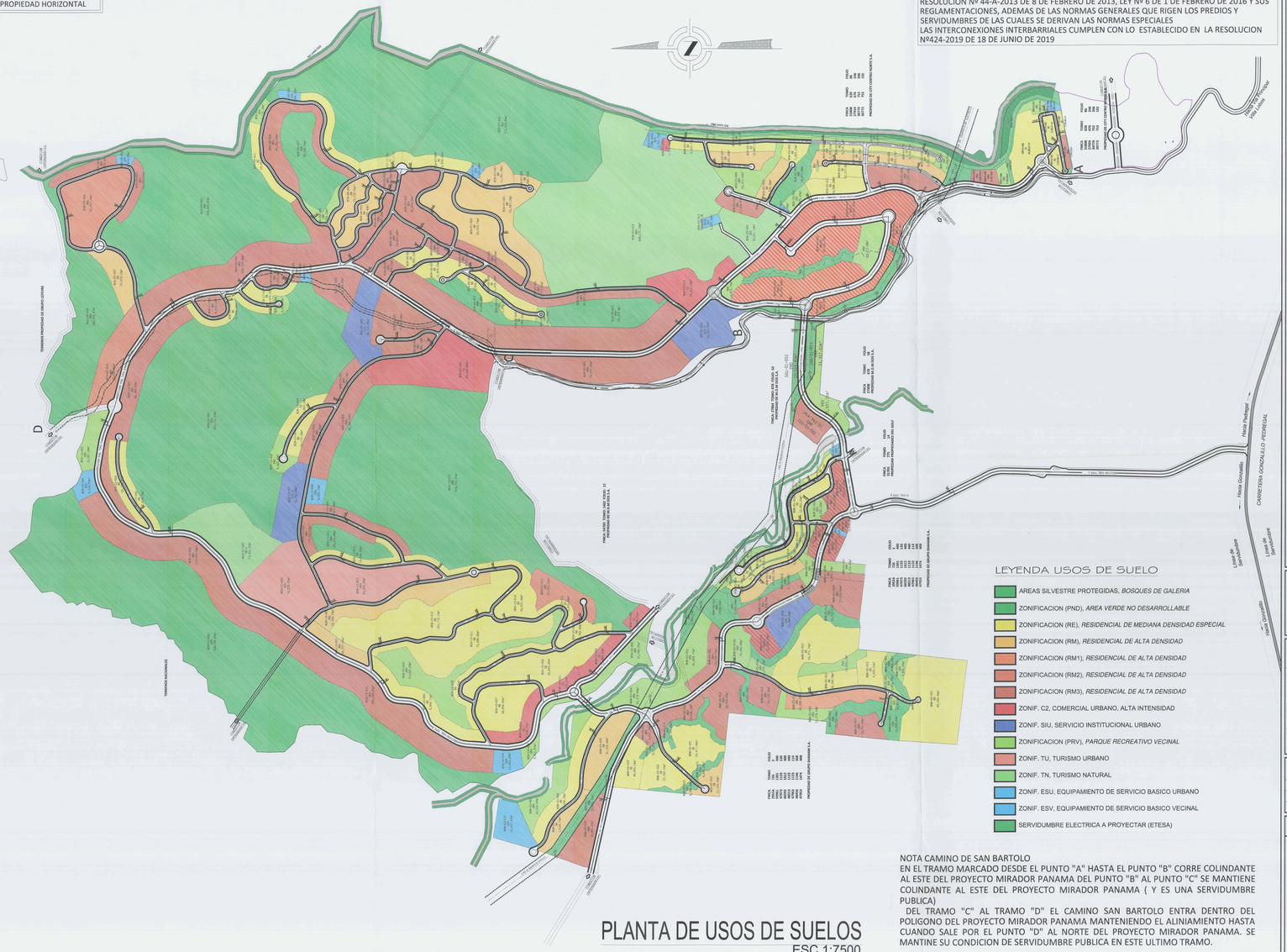
A
B
C
D
Hacia Pedregal
Hacia Gonzalillo
CARRETERA GONZALILLO - PEDREGAL
Hacia Gonzalillo
Hacia Pedregal
Linea de Servidumbre
Linea de Servidumbre
Linea de Servidumbre
Linea de Servidumbre
TERRENOS PROPIEDAD DE GRUPO LEVYNE
TERRENOS NACIONALES
PROPIEDAD DE MIRADOR PANAMA S.A.
PROPIEDAD DE MIRADOR PANAMA S.A.
PROPIEDAD DE MIRADOR PANAMA S.A.

SO50223071
AGM

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licda. Norma Marlenis Velasco C.

NOTARIA PÚBLICA DUODÉCIMA

TELS.: 223-9423
223-4258

CAMPO ALEGRE EDIFICIO ANGELIKI, LOCAL 1A, PLANTA BAJA
APDO. POSTAL 0832-00402, REPÚBLICA DE PANAMÁ

Fax: 223-9429

COPIA

ESCRITURA N° 22,422 DE 21 DE Septiembre DE 20 23

POR LA CUAL:

la sociedad denominada RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A., reúne e incorpora al Régimen de Propiedad Horizontal las fincas 53944, 59941, 55359, 53924, 59921, 59961 para constituir TRES (3) LOTES independientes, para que éstos a su vez formen fincas aparte, las cuales formarán parte de un desarrollo inmobiliario privado llamado P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO), los cuales se constituirán en tres (3) Regímenes de Propiedad Horizontal conforme a la Ley doscientos ochenta y cuatro (284) de catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022), bajo la modalidad P.H. dentro de P.H. y BANCO ALIADO., da su consentimiento y MIVIOT aprueba la incorporación del PH.

HORARIO:
Lunes a Viernes
8:00 am a 5:00 pm

Sábados
9:00 am a 12:00 pm

REPUBLICA DE PANAMA
14.9.23 B/. 800
NOTARIA DUODECIMA
PANAMA
NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

REPUBLICA DE PANAMA NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO

ESCRITURA PUBLICA VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS----------=*22,422*=----------

---

Por la cual la sociedad denominada **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.**, reúne e incorpora al Régimen de Propiedad Horizontal las fincas 53944, 59941, 55359, 53924, 59921, 59961 para constituir TRES (3) LOTES independientes, para que éstos a su vez formen fincas aparte, las cuales formarán parte de un desarrollo inmobiliario privado llamado **P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO)**, los cuales se constituirán en tres (3) Regímenes de Propiedad Horizontal conforme a la Ley doscientos ochenta y cuatro (284) de catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022), bajo la modalidad P.H. dentro de P.H. y **BANCO ALIADO.**, da su consentimiento y MIVIOT aprueba la incorporación del PH. ----------

----------Panamá 21 de septiembre de 2023.----------

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), Ante mí, **NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO, Notaria Pública Duodécima** del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos cincuenta-trescientos treinta y ocho (8-250-338), comparecieron personalmente **JOSEPH HAMOUI**, varón, panameño, mayor de edad, banquero, casado, con cédula de identidad personal número ocho-quinientos quince-sesenta y cuatro (8-515-64), vecino de esta ciudad y **KATHYA LORENA CARRASQUILLA DUTARI DE DIAZ,** mujer, panameña, mayor de edad, banquera, casada, con cédula de identidad personal número ocho-trecientos treinta y cuatro-doscientos cincuenta y seis (8-334-256), vecina de esta ciudad, ambos actuando en nombre y representación de **BANCO ALIADO, S.A.,** sociedad anónima inscrita al Folio número doscientos cincuenta y ocho mil ochocientos doce (258812) de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, facultados para este acto según consta inscrito al Folio número doscientos cincuenta y ocho mil ochocientos doce (258812), Asiento número diecisiete (17) de la Sección Mercantil, del Registro Público de Panamá, quien en adelante se denominará **EL BANCO**, personas a quienes conozco y me solicitaron que hiciera constar en esta escritura pública lo siguiente:----------

--------**PRIMERA**: Que mediante Escritura Pública número doce mil ciento veintiséis (12126) de trece (13) de mayo de dos mil catorce (2014), extendida en la Notaría Décima del Circuito Notarial de

Panamá, debidamente inscrita a Ficha seiscientos ocho mil ochocientos treinta y dos (608832), Documento dos millones seiscientos veintiún mil cuatrocientos treinta (2621430) de la sección de Hipoteca y Anticresis del Registro Público, ingresada bajo la entrada ochenta y siete mil trescientos veintinueve / dos mil catorce (87329/2014) del Registro Público, **EL BANCO** celebró con la sociedad LEADING FINANCIAL CORP., un Contrato de Préstamo, garantizado con Primera Hipoteca y Anticresis sobre el Folio Real **número cincuenta y tres mil novecientos veinticuatro (53924)** y el Folio Real número **cincuenta y cinco mil trescientos treinta y nueve (55359)**, ambos con Código de Ubicación número ocho mil setecientos veintitrés (8723), de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público, propiedad de la sociedad **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.**----------

---

------**SEGUNDA**: Que mediante Escritura Pública número dieciocho mil quinientos once (18511) de veinticinco (25) de julio de dos mil diecisiete (2017), extendida en la Notaría Duodécima del Circuito Notarial de Panamá, debidamente inscrita bajo la entrada trescientos veinticuatro mil novecientos uno / dos mil diecisiete (324901/2017) del Registro Público, **EL BANCO** celebró con la sociedad **MAJESTIC FINANCIAL CORP.**, un Contrato de Línea de Crédito, garantizado con Primera Hipoteca y Anticresis sobre el Folio Real número **cincuenta y nueve mil novecientos veintiuno (59921)** y Folio Real número **cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y uno (59941)**, ambos con Código de Ubicación número ocho mil setecientos veintitrés (8723), de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público, propiedad de la sociedad **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.**----------

-------**TERCERA**: Declara **EL BANCO** que, por este medio otorga su consentimiento expreso, en su calidad de acreedor hipotecario para que la sociedad **RESIDENCIAL MONTEMAR S.A.**, declare mejoras sobre el Folio Real número cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y uno (59941), Folio Real número cincuenta y nueve mil novecientos veintiuno (59921), Folio Real número cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y nueve (55359) y Folio Real número cincuenta y tres mil novecientos veinticuatro (53924), todos con Código de Ubicación número ocho mil setecientos veintitrés (8723), de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público, e incorpore dichas mejoras al Régimen de Propiedad Horizontal bajo la Denominación de **PH GREEN CITY.**----------

----------**CUARTA**: Declara **EL BANCO** que, mantendrá vigente los gravámenes hipotecarios del Contrato de Préstamo celebrado con la sociedad **LEADING FINANCIAL CORP.**, garantizado con Primera Hipoteca y Anticresis los Folio Reales que resulten como Derivados PH-D uno (PH-D1) con una superficie de ciento once mil novecientos diez metros cuadrados con treinta y un decímetros cuadrados (111,910.31 mt2), PH-D dos (PH-D2) con una superficie de ocho mil trescientos veintinueve metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados (8,329.55 mt2) y PH-D tres (PH-D3) con una superficie de cinco mil trescientos setenta metros cuadrados (5,370.00 mt2) hasta por la suma de veintidós millones ($22,000,000.00.)----------

----------**QUINTA:** Declara **EL BANCO** que, mantendrá vigente los gravámenes hipotecarios del Contrato de Línea de Crédito celebrado con la sociedad **MAJESTIC FINANCIAL CORP.**, garantizando con Primera Hipoteca y Anticresis el Folio Real que resulte como resto libre correspondiente a una superficie de ciento setenta y seis mil seiscientos sesenta y dos metros con setenta y siete decímetros cuadrados (176,662.77m2) hasta por la suma de veinte millones $20,000,000.00----------

------**SEXTA**: Declara **EL BANCO** que correrán por cuenta de la sociedad **MAJESTIC FINANCIAL** CORP., gastos incurridos en la confección y refrendo legal de esta minuta de consentimiento.----

-------Esta minuta ha sido confeccionada y refrendada por: Licda. Aracelys A. Arrocha Pérez Céd. Número dos – ciento veinte –quinientos treinta y seis (No 2-120-536) idoneidad Número tres mil quinientos cuarenta y uno (No. 3541) Abogada en Ejercicio----------

----------(Fdo). Aracelys A. Arrocha Pérez----------

En este mismo acto compareció personalmente **ANA GRACIELA MEDINA TAM**, mujer, mayor de edad, casada, abogada, panameña, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho- setecientos uno- dos mil trescientos setenta y cuatro (8-701-2374), actuando en nombre y representación de la sociedad RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A., sociedad inscrita al Folio quinientos veintinueve mil cuatrocientos noventa y nueve (529499), de la Sección Mercantil del Registro Público, debidamente autorizada para este acto mediante Acta de una Reunión de Accionistas, la cual se transcribe al final de esta escritura, me solicitó extendiera esta Escritura Pública para hacer constar lo siguiente:----------

--------**PRIMERO**: Declara la compareciente que la sociedad RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A., es

propietaria de las siguientes fincas:----------

-------Uno (1). La Finca inscrita como Folio Real cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y cuatro (53944), con código de ubicación número ocho mil setecientos veintitrés (8723), de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público, cuya superficie declarada es de cuarenta y nueve mil trescientos ochenta metros cuadrados (49,380.00 mt2) y con un valor catastral declarado de seis mil balboas (B/. 6,000.00);----------

-------Dos (2). La Finca inscrita como Folio Real cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y uno (59941), con código de ubicación número ocho mil setecientos veintitrés (8723), de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público, cuya superficie declarada es de cincuenta y nueve mil seiscientos setenta y tres metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (59,673.25 mt2) y con un valor catastral declarado de seis mil balboas (B/. 6,000.00);----------

-------Tres (3). La Finca inscrita como Folio Real cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y nueve (55359), con código de ubicación número ocho mil setecientos veintitrés (8723), de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público, cuya superficie declarada es de cuarenta y cuatro mil trescientos setenta metros cuadrados (44,370.00 mt2) y con un valor catastral declarado de seis mil balboas (B/. 6,000.00);----------

-------Cuatro (4). La Finca inscrita como Folio Real cincuenta y tres mil novecientos veinticuatro (53924), con código de ubicación número ocho mil setecientos veintitrés (8723), de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público, cuya superficie declarada es de cuarenta y un mil cuatrocientos ochenta metros cuadrados (41,480.00 mt2) y con un valor catastral declarado de seis mil balboas (B/. 6,000.00); ----------

-------Cinco (5). La Finca inscrita como Folio Real cincuenta y nueve mil novecientos veintiuno (59921), con código de ubicación número ocho mil setecientos veintitrés (8723), de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público, cuya superficie declarada es de setenta y un mil trescientos sesenta metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados (71,360.55 mt2) y con un valor catastral declarado de seis mil quinientos balboas (B/. 6,500.00);----------

-------Seis (6). La Finca inscrita como Folio Real cincuenta y nueve mil novecientos sesenta y uno (59961), con código de ubicación número ocho mil setecientos veintitrés (8723), de la

Sección de Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público, cuya superficie declarada es de setenta y seis mil doscientos veinte metros cuadrados con seténta y ocho decímetros cuadrados (76,220.78 mt2) y con un valor catastral declarado de seis mil balboas (B/. 6,000.00), todas ubicadas en el Corregimiento de Ernesto Cordoba, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá, cuyas superficies en conjunto suman un total de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (342,484.58 mt2)** y cuyos valores catastrales en conjunto suman un total de **TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/. 36,500.00)**, y cuyas descripciones, medidas, linderos, restricciones y demás detalles constan inscritos en el Registro Público de Panamá (en lo sucesivo, "**EL TERRENO**").----------

-------**SEGUNDO:** Declara la compareciente que la sociedad que representa solicitó al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT) la aprobación del Reglamento de Copropiedad del P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO) construido sobre EL TERRENO, el cual se transcribe en la presente escritura pública, quedando apto para incorporarse al Régimen de Propiedad Horizontal P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO) y aprobado dicho Reglamento por medio de la Resolución número ciento cuatro-veintitrés (104-23) del seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023), la cual se transcribe más adelante.----------

--------**TERCERO:** Declara la compareciente que, dado el consentimiento que se transcribe en esta escritura pública, otorgado por BANCO ALIADO, la sociedad por medio de la compareciente reúne e incorpora al Régimen de Propiedad Horizontal las fincas descritas en la cláusula PRIMERA del presente instrumente público para constituir TRES (3) LOTES independientes, para que éstos a su vez formen fincas aparte, las cuales formarán parte de un desarrollo inmobiliario privado llamado P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO), los cuales se constituirán en tres (3) Regímenes de Propiedad Horizontal conforme a la Ley doscientos ochenta y cuatro (284) de catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022), bajo la modalidad P.H. dentro de P.H.----------

Igualmente, declara la compareciente que, dado el consentimiento que se transcribe en esta escritura pública, otorgado por BANCO ALIADO, BANCO ALIADO mantendrá vigente los gravámenes hipotecarios del Contrato de Préstamo celebrado con la sociedad LEADING FINANCIAL CORP., garantizado con Primera Hipoteca y Anticresis los Folios Reales que resulten

como Derivados PH-D uno (PH-D1) con una superficie de ciento once mil novecientos diez metros cuadrados con treinta y un decímetros cuadrados (111,910.31 mt2), PH-D dos (PH-D2) con una superficie de ocho mil trescientos veintinueve metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados (8,329.55 mt2) y PH-D tres (PH-D3) con una superficie de cinco mil trescientos setenta metros cuadrados (5,370.00 mt2) hasta por la suma de veintidós millones ($22,000,000.00), así como también BANCO ALIADO mantendrá vigente los gravámenes hipotecarios del Contrato de Línea de Crédito celebrado con la sociedad MAJESTIC FINANCIAL CORP., garantizado con Primera Hipoteca y Anticresis el Folio Real que resulte como resto libre correspondiente a una superficie de ciento setenta y seis mil seiscientos sesenta y dos metros con setenta y siete decímetros cuadrados (176,662.77 mt2) hasta por la suma de veinte millones ($20,000,000.00).----------

---------**CUARTO:** Declara la compareciente que las fincas descritas en la cláusula PRIMERA anterior, serán incorporadas al Régimen de Propiedad Horizontal bajo el nombre de P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO), el cual consiste en TRES (3) LOTES independientes con áreas comunes en los mismos, que serán desarrollados legalmente por fases, según corresponde a un desarrollo de P.H. ORIGINARIO del cual obtendremos P.H. DERIVADOS y que se denominarán PH-D UNO (PH-D1), PH-D DOS (PH-D2) y PH-D TRES (PH-D3).----------

-----**QUINTO:** Declara la compareciente que, el Derivado PH-D UNO **(PH-D1)** cuenta con una superficie de ciento once mil novecientos diez metros cuadrados con treinta y un decímetros cuadrados (111,910.31 mt2) y un valor de terreno de trece mil quinientos trece balboas con treinta y ocho centésimos (B/.13,513.38); el Derivado PH-D DOS **(PH-D2)** cuenta con una superficie de ocho mil trescientos veintinueve metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados (8,329.55 mt2) y un valor del terreno de mil cinco balboas con ochenta y uno centésimos (B/.1,005.81); y el PH-D TRES **(PH-D3)** cuenta con una superficie de cinco mil trescientos setenta metros cuadrados (5,370.00 mt2) y un valor de terreno de seiscientos cuarenta y ocho balboas con cuarenta y cuatro centésimos (B/. 648.44), que en conjunto tienen una superficie de CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (125,609.86 MT2) y en conjunto un valor de terreno de QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE BALBOAS CON SESENTA Y TRES CENTÉSIMOS (B/. 15,167.63), quedando un globo de terreno de Resto Libre de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL

SEISCIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (176,662.77 mt2) como reserva de RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A. para futuro desarrollo con un valor de VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS BALBOAS CON TREINTA Y SIETE CENTÉSIMOS (B/. 21,332.37), lo que da un valor total, entre los tres (3) Derivados y el Resto Libre, de **TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/. 36,500.00).**----------

---------Igualmente, declara la compareciente que, el Proyecto P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO) contempla VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (22,679.54 mt2) destinados a la Infraestructura Vial Primaria y DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (17,532.41 mt2) de área verde, que sumados a la superficie de los tres (3) Derivados que es de CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (125,609.86 MT2) y el Resto Libre que es de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (176,662.77 mt2), da una superficie en conjunto total de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (342,484.58 mt2).**----------

---------**SEXTO:** Declara la compareciente que en cada uno de los TRES (3) DERIVADOS, o sea, PH-D UNO (PH-D1), PH-D DOS (PH-D2) y PH-D TRES (PH-D3), se llevarán a cabo desarrollos independientes en los cuales se construirán edificaciones, cada uno sujeto a su propio Régimen de Propiedad Horizontal, formando por si solos fincas registrales aparte, quedando integrados todos como P.H. DERIVADOS del P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO), los cuales detallamos a continuación:----------

---------**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS P.H. DERIVADOS DEL P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO):** ---------

---------**PERIMETRO PH-D UNO (PH-D1)** ----------

---------Partiendo del punto más al norte, con rumbo Sur ochenta y dos grados, veintiún minutos, treinta y nueve con noventa y nueve segundos Este **(S82° 21' 39.99"E)** se mide una distancia de diecinueve metros con diez centímetros (19.10 m); de este punto, con rumbo Sur sesenta y cuatro grados, cincuenta minutos, siete con cincuenta y tres segundos Este **(S64° 50' 07.53"E),** se mide una distancia de dieciocho metros con noventa y tres centímetros (18.93m); de este

punto, con rumbo Sur setenta y dos grados, veintiocho minutos, veintitrés con cuarenta y seis segundos Este **(S72° 28' 23.46"E),** se mide una distancia de un metro con veinticinco centímetros (1.25m); de este punto, con rumbo Sur treinta y tres grados, diez minutos, treinta y dos con treinta y siete segundos Este **(S33° 10' 32.37"E)**, se mide una distancia de diecisiete metros con ochenta y cinco centímetros (17.85m); de este punto, con rumbo Sur treinta y ocho grados, treinta y dos minutos, cuarenta y siete con ocho segundos Este **(S38° 32' 47.08"E)**, se mide una distancia de catorce metros con nueve centímetros (14.09m); de este punto, con rumbo Sur treinta y cuatro grados, cincuenta y nueve minutos, siete con ochenta y cinco segundos Este **(S34° 59' 07.85"E)**, se mide una distancia de quince metros con cuarenta y dos centímetros (15.42m); de este punto, con rumbo Sur veintiséis grados, cuarenta y seis minutos, veintiocho con treinta segundos Este **(S26° 46' 28.30"E),** se mide una distancia de dieciséis metros con noventa y cuatro centímetros (16.94m); de este punto, con rumbo Sur cincuenta y siete grados, treinta y seis minutos, treinta y seis con ochenta y dos segundos Este **(S57° 36' 36.82"E),** se mide una distancia de cuatro metros con cuarenta y un centímetros (4.41m); de este punto, con rumbo Sur cincuenta grados, cuarenta y ocho minutos, cuarenta y tres con treinta y tres segundos Este **(S50° 48' 43.33"E),** se mide una distancia de dieciocho metros con noventa y ocho centímetros (18.98m); de este punto, con rumbo Sur ochenta y ocho grados, treinta y seis minutos, veinte con ochenta y tres segundos Este **(S88° 36' 20.83"E),** se mide una distancia de ocho metros con un centímetro (8.01m); de este punto, con rumbo Norte ochenta y nueve grados, un minuto, veintidós con cincuenta y cuatro segundos Este **(N89° 01' 22.54"E),** se mide una distancia de ochenta y cuatro centímetros (0.84m); de este punto, con rumbo Sur cincuenta y tres grados, veinticinco minutos, veintidós segundos Este **(S53° 25' 22.00"E),** se mide una distancia de cuatro metros con sesenta centímetros (4.60m); de este punto, con rumbo Sur cuarenta y tres grados, catorce minutos, treinta y seis con cincuenta y cuatro segundos Este **(S43° 14' 36.54"E),** se mide una distancia de nueve metros con sesenta y nueve centímetros (9.69m); de este punto, con rumbo Sur cincuenta y cuatro grados, diecinueve minutos, cincuenta y cuatro con noventa y cinco segundos Este **(S54° 19' 54.95"E),** se mide una distancia de once metros con ochenta y siete centímetros (11.87m); de este punto, con rumbo Sur cuarenta grados, veintiséis minutos, seis con dos segundos Este **(S40° 26' 06.02"E),** se mide una distancia de diez metros con noventa y tres centímetros (10.93m); de

este punto, con rumbo Sur cincuenta y cinco grados, doce minutos, cincuenta y un con catorce segundos Este **(S55° 12' 51.14"E),** se mide una distancia de trece metros con catorce centímetros (13.14m); de este punto, con rumbo Sur sesenta y tres grados, veintiún minutos, diez con cincuenta y dos segundos Este **(S63° 21' 10.52"E),** se mide una distancia de cuarenta centímetros (0.40m); de este punto, con rumbo Sur cincuenta y cuatro grados, cuarenta minutos, catorce con ochenta segundos Este **(S54° 40' 14.80"E),** se mide una distancia de once metros con ochenta y cinco centímetros (11.85m); de este punto, con rumbo Sur treinta y nueve grados, cuarenta y ocho minutos, ocho con sesenta y dos segundos Este **(S39° 48' 08.62"E),** se mide una distancia de dieciséis metros con setenta y siete centímetros (16.77m); de este punto, con rumbo Sur cincuenta y un grados, dos minutos, cuarenta y nueve con treinta y tres segundos Este **(S51° 02' 49.33"E),** se mide una distancia de dieciséis metros con setenta y siete centímetros (16.77m); de este punto, con rumbo Sur veintinueve grados, cuarenta y tres minutos, cinco con ochenta y tres segundos Este **(S29° 43' 05.83"E),** se mide una distancia de quince metros con sesenta y un centímetros (15.61m); de este punto, con rumbo Sur treinta y siete grados, cincuenta y un minutos, diecisiete con veintisiete segundos Este **(S37° 51' 17.27"E),** se mide una distancia sesenta y seis centímetros (0.66m); de este punto, con rumbo Sur un grado, veintiún minutos, cuarenta y ocho con diecisiete segundos Este **(S1° 21' 48.17"E),** se mide una distancia seis metros con cincuenta y dos centímetros (6.52m); de este punto, con rumbo Sur cuarenta grados, cincuenta y ocho minutos, once con siete segundos Este **(S40° 58' 11.07"E),** se mide una distancia de tres metros con cincuenta y nueve centímetros (3.59m); de este punto, con rumbo Sur nueve grados, cuarenta minutos, treinta y tres con veintiocho segundos Este **(S9° 40' 33.28"E),** se mide una distancia de once metros con treinta y dos centímetros (11.32m); de este punto, con rumbo Sur cuarenta y un grados, treinta y nueve minutos, veintiocho con setenta y tres segundos Este **(S41° 39' 28.73"E),** se mide una distancia de diecinueve metros con ochenta y un centímetros (19.81m); de este punto, con rumbo Sur dieciocho grados, cuarenta y nueve minutos, treinta y ocho con setenta y ocho segundos Este **(S18° 49' 38.78"E),** se mide una distancia de seis metros con doce centímetros (6.12m); de este punto, con rumbo Sur cuarenta y cinco grados, veintidós minutos, diecinueve con veinte segundos Este **(S45° 22' 19.20"E),** se mide una distancia de siete metros con veintisiete centímetros (7.27m); de este punto, con rumbo Sur treinta grados, cero minutos,

veinticuatro con cuarenta y cinco segundos Este **(S30° 00' 24.45"E),** se mide una distancia de dieciséis metros con siete centímetros (16.07m); de este punto, con rumbo Sur setenta y ocho grados, treinta y cuatro minutos, veintisiete con cincuenta y siete segundos Oeste **(S78° 34' 27.57"O),** se mide una distancia de siete metros con setenta y cinco centímetros (7.75m); de este punto, con rumbo Sur ochenta y un grados, un minuto, veintiocho con catorce segundos Oeste **(S81° 01' 28.14"O),** se mide una distancia de seis metros con sesenta y siete centímetros (6.67m); de este punto, con rumbo Sur setenta y ocho grados, cincuenta y cinco minutos, cincuenta y siete con noventa y nueve segundos Oeste **(S78° 55' 57.99"O),** se mide una distancia de trece metros con cuatro centímetros (13.04m); de este punto, con rumbo Sur cuarenta y cinco grados, cincuenta y siete minutos, cuarenta y ocho con treinta y nueve segundos Oeste **(S45° 57' 48.39"O),** se mide una distancia de ocho metros con setenta y dos centímetros (8.72m); de este punto, con rumbo Sur treinta y siete grados, veintisiete minutos, cincuenta y ocho con noventa y cuatro segundos Oeste **(S37° 27' 58.94"O),** se mide una distancia de siete metros con doce centímetros (7.12m); de este punto, con rumbo Sur veintisiete grados, veintiocho minutos, veinte con noventa y tres segundos Oeste **(S27° 28' 20.93"O),** se mide una distancia de nueve metros con catorce centímetros (9.14m); de este punto, con rumbo Sur diecisiete grados, veintinueve minutos, treinta y cuatro con sesenta y nueve segundos Oeste **(S17° 29' 34.69"O),** se mide una distancia de diez metros con treinta y tres centímetros (10.33m); de este punto, con rumbo Sur treinta grados, diecinueve minutos, cuarenta y un con veintidós segundos Este **(S30° 19' 41.22"E),** se mide una distancia de ocho metros con noventa y ocho centímetros (8.98m); de este punto, con rumbo Sur nueve grados, once minutos, veintitrés con setenta y un segundos Este **(S9° 11' 23.71"E),** se mide una distancia de nueve metros con cuarenta centímetros (9.40m); de este punto, con rumbo Sur cuarenta y nueve grados, veintidós minutos, veintisiete con cincuenta y dos segundos Este **(S49° 22' 27.52"E),** se mide una distancia de trece metros con setenta y siete centímetros (13.77m); de este punto, con rumbo Sur veintisiete grados, doce minutos, veintinueve con cincuenta y dos segundos Este **(S27° 12' 29.52"E),** se mide una distancia de nueve metros con once centímetros (9.11m); de este punto, con rumbo Sur setenta y ocho grados, cuatro minutos, cincuenta y un con noventa y cuatro segundos Este **(S78° 04' 51.94"E),** se mide una distancia de cinco metros con setenta y dos centímetros (5.72m); de este punto, con rumbo Sur cuatro grados, treinta y

cinco minutos, treinta y un con cincuenta y ocho segundos Oeste **(S4° 35' 31.58"O),** se mide una distancia de un metro con veintisiete centímetros (1.27m); de este punto, con rumbo Sur cuarenta y cinco grados, diecinueve minutos, treinta y tres con ochenta segundos Este **(S45° 19' 33.80"E),** se mide una distancia de dieciocho metros con cincuenta y seis centímetros (18.56m); de este punto, con rumbo Sur ochenta y cuatro grados, cuarenta y cinco minutos, diez con setenta y tres segundos Este **(S84° 45' 10.73"E),** se mide una distancia de doce metros con veinticuatro centímetros (12.24m); de este punto, con rumbo Sur cincuenta y seis grados, cincuenta y tres minutos, veinte con cincuenta y seis segundos Este **(S56° 53' 20.56"E),** se mide una distancia de dos metros con ochenta y dos centímetros (2.82m); de este punto, con rumbo Sur ochenta grados, trece minutos, catorce con quince segundos Este **(S80° 13' 14.15"E),** se mide una distancia de siete metros con doce centímetros (7.12m); de este punto, con rumbo Sur setenta y ocho grados, cuarenta y siete minutos, treinta y cinco con sesenta y ocho segundos Este **(S78° 47' 35.68"E),** se mide una distancia de nueve metros con setenta centímetros (9.70m); de este punto, con rumbo Sur Ochenta y siete grados, treinta y seis minutos, cuarenta y siete con cero segundos Este **(S87° 36' 47.00"E),** se mide una distancia de diecisiete metros con treinta y tres centímetros (17.33m); de este punto, con rumbo Norte setenta y siete grados, treinta y dos minutos, cuarenta y nueve con dieciséis segundos Este **(N77° 32' 49.16"E),** se mide una distancia de dieciséis metros con cincuenta y dos centímetros (16.52m); de este punto, con rumbo Norte setenta y un grados, cincuenta y seis minutos, uno con trece segundos Este **(N71° 56' 01.13"E),** se mide una distancia de veintiséis metros con setenta y ocho centímetros (26.78m); de este punto, con rumbo Norte ochenta y un grados, treinta minutos, quince con setenta y siete segundos Este **(N81° 30' 15.77"E),** se mide una distancia de dieciséis metros con cuatro centímetros (16.04m); de este punto, con rumbo Norte ochenta y nueve grados, ocho minutos, cuarenta y dos con treinta y ocho segundos Este **(N89° 08' 42.38"E),** se mide una distancia de treinta y seis metros con dieciocho centímetros (36.18m); de este punto, con rumbo Norte setenta grados, treinta y ocho minutos, nueve con noventa y nueve segundos Este **(N70° 38' 09.99"E),** se mide una distancia de veintiún metros con noventa y un centímetros (21.91m); de este punto, con rumbo Sur ochenta y cuatro grados, cuatro minutos, cuarenta y tres con quince segundos Este **(S84° 04' 43.15"E),** se mide una distancia de treinta y nueve metros con ochenta y ocho centímetros (39.88m);

de este punto, con rumbo Sur ochenta y dos grados, diecisiete minutos, cuarenta y nueve con veinticuatro segundos Este **(S82° 17' 49.24"E),** se mide una distancia de siete metros con noventa y tres centímetros (7.93m); de este punto, con rumbo Sur treinta y dos grados, treinta y cinco minutos, cincuenta y dos con dieciocho segundos Este **(S32° 35' 52.18"E),** se mide una distancia de doce metros con sesenta y cinco centímetros (12.65m); de este punto, con rumbo Sur treinta y un grados, cincuenta y un minutos, veintitrés con sesenta y seis segundos Este **(S31° 51' 23.66"E),** se mide una distancia de veinticuatro metros con cuarenta y nueve centímetros (24.49m); de este punto, con rumbo Sur veintidós grados, diecinueve minutos, diez con cuarenta y dos segundos Este **(S22° 19' 10.42"E),** se mide una distancia de treinta metros con sesenta y tres centímetros (30.63m); de este punto, con rumbo Sur veintitrés grados, veintiocho minutos, trece con veinticuatro segundos Este **(S23° 28' 13.24"E),** se mide una distancia de veintiséis metros con setenta y nueve centímetros (26.79m); de este punto, con rumbo Sur treinta y tres grados, treinta y un minutos, veintiocho con tres segundos Este **(S33° 31' 28.03"E),** se mide una distancia de veintiséis metros con quince centímetros (26.15m); de este punto, con rumbo Sur veinte grados, tres minutos, dieciocho con cinco segundos Este **(S20° 03' 18.05"E),** se mide una distancia de dieciocho metros con veintisiete centímetros (18.27m); de este punto, con rumbo Sur cuarenta y siete grados, catorce minutos, cincuenta y cuatro con treinta y seis segundos Este **(S47° 14' 54.36"E),** se mide una distancia de dieciséis metros con cincuenta y cinco centímetros (16.55m); de este punto, con rumbo Sur cincuenta y cuatro grados, ocho minutos, siete con cincuenta segundos Este **(S54° 08' 07.50"E),** se mide una distancia de veintiún metros con ochenta y siete centímetros (21.87m); de este punto, con rumbo Sur cuarenta y ocho grados, veintidós minutos, cuatro con treinta y siete segundos Este **(S48° 22' 04.37"E),** se mide una distancia de trece metros con ocho centímetros (13.08m); de este punto, con rumbo Sur setenta y seis grados, cuarenta y cuatro minutos, veinte con ochenta y dos segundos Este **(S76° 44' 20.82"E),** se mide una distancia de once metros con cincuenta y nueve centímetros (11.59m); de este punto, con rumbo Sur ochenta grados, treinta y nueve minutos, cincuenta y dos con setenta y cinco segundos Este **(S80° 39' 52.75"E),** se mide una distancia de nueve metros con noventa y un centímetros (9.91m); de este punto, con rumbo Norte ochenta y siete grados, trece minutos, seis con treinta y seis segundos Este **(N87° 13' 06.36"E),** se mide una distancia de catorce metros con cincuenta y un centímetros

(14.51m); de este punto, con rumbo Sur cuarenta y ocho grados, cincuenta y seis minutos, veintitrés con diecisiete segundos Este **(S48° 56' 23.17"E),** se mide una distancia de diez metros con cuarenta y tres centímetros (10.43m); de este punto, con rumbo Sur cincuenta y dos grados, cincuenta y nueve minutos, veintisiete con ochenta y nueve segundos Este **(S52° 59' 27.89"E),** se mide una distancia de nueve metros con veintiún centímetros (9.21m); de este punto, con rumbo Sur cuarenta y ocho grados, diez minutos, cuarenta y tres con once segundos Este **(S48° 10' 43.11"E),** se mide una distancia de catorce metros con cincuenta y nueve centímetros (14.59m); de este punto, con rumbo Sur treintas y dos grados, diez minutos, veintidós con setenta y cuatro segundos Este **(S32° 10' 22.74"E),** se mide una distancia de treinta y nueve metros con ochenta y cuatro centímetros (39.84m); de este punto, con rumbo Sur veinticinco grados, cuarenta y tres minutos, treinta y cuatro con cincuenta segundos Este **(S25° 43' 34.50E),** se mide una distancia de quince metros con treinta y cuatro centímetros (15.34m); de este punto, con rumbo Sur setenta y siete grados, cincuenta y dos minutos, treinta y cuatro con setenta y seis segundos Este **(S77° 52' 34.76"E),** se mide una distancia de once metros con cincuenta y cinco centímetros (11.55m); de este punto, con rumbo Sur diecinueve grados, ocho minutos, cincuenta y siete con treinta y dos segundos Este **(S19° 08' 57.32"E),** se mide una distancia de diez metros con veintisiete centímetros (10.27m); de este punto, se mide una curva con un radio de ciento cuarenta metros con noventa y un centímetros (140.91m), y una longitud de arco de veintiún metros con cuarenta y dos centímetros (21.42m); de este punto, con rumbo Sur ochenta y dos grados, cincuenta y nueve minutos, treinta y un con noventa segundos Oeste **(S82° 59' 31.90"O),** se mide una distancia de ocho metro con sesenta y ocho centímetros (8.68m); de este punto, con rumbo Sur ochenta y cinco grados, treinta y nueve minutos, doce con noventa y tres segundos Oeste **(S85° 39' 12.93"O),** se mide una distancia de veintiún metros con noventa y un centímetros (21.91m); de este punto, con rumbo Sur ochenta y cuatro grados, cincuenta y siete minutos, treinta con setenta y nueve segundos Oeste **(S84° 57' 30.79"O),** se mide una distancia de dieciséis metros con tres centímetros (16.03m); de este punto, se mide una curva con un radio de cuatro metros con noventa y seis centímetros (4.96m), y una longitud de arco de siete metros con setenta centímetros (7.70m); de este punto, con rumbo Sur ochenta y tres grados, veintidós minutos, veinticinco con noventa y siete segundos Oeste **(S83° 22' 25.97"O),** se mide una distancia de

veintitrés metros con treinta y un centímetros (23.31m); de este punto, se mide una curva con un radio de cincuenta y seis metros con ochenta y cuatro centímetros (56.84m), y una longitud de arco de diecisiete metros con sesenta y tres centímetros (17.63m); de este punto, con rumbo Norte veintiséis grados, treinta y tres minutos, treinta y siete con doce segundos Oeste **(N26° 33' 37.12"O),** se mide una distancia de seis metros con veinticinco centímetros (6.25m); de este punto, con rumbo Norte treinta y cuatro grados, treinta y cinco minutos, veintiocho con treinta y tres segundos Oeste **(N34° 35' 28.33"O),** se mide una distancia de nueve metros con cuarenta y dos centímetros (9.42m); de este punto, con rumbo Norte cuarenta y seis grados, treinta y cinco minutos, treinta y siete con cuarenta segundos Oeste **(N46° 35' 37.40"O),** se mide una distancia de doce metros con treinta y dos centímetros (12.32m); de este punto, se mide una curva con un radio de cuatro metros con sesenta centímetros (4.60m), y una longitud de arco de tres metros con ochenta y seis centímetros (3.86m); de este punto, con rumbo Sur setenta y nueve grados, treinta y cinco minutos, treinta y seis con ochenta y nueve segundos Oeste **(S79° 35' 36.89"O),** se mide una distancia de setenta y dos metros con cincuenta y ocho centímetros (72.58m); de este punto, se mide una curva con un radio de treinta y siete metros con cincuenta y seis centímetros (37.56m), y una longitud de arco de cuarenta y cinco metros con veintiséis centímetros (45.26m); de este punto, con rumbo Norte veintinueve grados, diecinueve minutos, cinco con noventa segundos Oeste **(N29° 19' 05.90"O),** se mide una distancia de treinta y ocho metros con noventa y un centímetros (38.91m); de este punto, con rumbo Sur sesenta grados, cuarenta minutos, cincuenta y cinco con treinta y dos segundos Oeste **(S60° 40' 55.32"O),** se mide una distancia de sesenta metros con setenta y nueve centímetros (60.79m); de este punto, se mide una curva con un radio de ciento cuarenta y cinco metros con doce centímetros (145.12m), y una longitud de arco de sesenta metros con diecinueve centímetros (60.19m); de este punto, con rumbo Sur once grados, veinticuatro minutos, quince con noventa y dos segundos Oeste **(S11° 24' 15.92"O),** se mide una distancia de nueve metros con ochenta y seis centímetros (9.86m); de este punto, con rumbo Norte ochenta y un grados, quince minutos, cuarenta y nueve con diez segundos Oeste **(N81° 15' 49.10"O),** se mide una distancia de diecisiete metros con cuarenta y cuatro centímetros (17.44m); de este punto, con rumbo Norte cero grados, doce minutos, doce con seis segundos Oeste **(N0° 12' 12.06"O),** se mide una distancia de quince metros con noventa

y nueve centímetros (15.99m); de este punto, con rumbo Norte un grado, doce minutos, catorce con treinta y siete segundos Este **(N1° 12' 14.37"E),** se mide una distancia de veintinueve metros con noventa y tres centímetros (29.93m); de este punto, se mide una curva con un radio de cuatro metros con sesenta centímetros (4.60m), y una longitud de arco de siete metros con noventa y tres centímetros (7.93m); de este punto, se mide una curva con un radio de ciento sesenta metros con setenta y dos centímetros (160.72m), y una longitud de arco de ciento diecisiete metros con noventa y seis centímetros (117.96m); de este punto, se mide una curva con un radio de ciento cuarenta metros con seis centímetros (140.06m), y una longitud de arco de treinta y cuatro metros con veintidós centímetros (34.22m); de este punto, se mide una curva con un radio de ciento veintiún metros con cincuenta y un centímetros (121.51m), y una longitud de arco de cincuenta y cinco metros con noventa y seis centímetros (55.96m); de este punto, con rumbo Norte dieciséis grados, treinta y tres minutos, treinta y tres con sesenta y cuatro segundos Oeste **(N16° 33' 33.64"O),** se mide una distancia de sesenta y dos metros con treinta y siete centímetros (62.37m); de este punto, con rumbo Sur setenta y dos grados, veintiún minutos, cuarenta y nueve con cincuenta y seis segundos Oeste **(S72° 21' 49.56"O),** se mide una distancia de cincuenta metros con treinta y un centímetros (50.31m); de este punto, se mide una curva con un radio de ciento catorce metros con cuarenta y nueve centímetros (114.49m), y una longitud de arco de tres metros con dos centímetros (3.02m); de este punto, con rumbo Norte treinta y tres grados, veintisiete minutos, cinco con setenta y cinco segundos Oeste **(N33° 27' 05.75"O),** se mide una distancia de veintinueve metros con noventa y siete centímetros (29.97m); de este punto, con rumbo Norte cuarenta y cuatro grados, trece minutos, catorce con treinta segundos Oeste **(N44° 13' 14.30"O),** se mide una distancia de dos metros con noventa y nueve centímetros (2.99m); de este punto, se mide una curva con un radio de mil novecientos ochenta y cuatro metros con treinta y siete centímetros (1984.37m), y una longitud de arco de diecinueve metros con sesenta y cuatro centímetros (19.64m); de este punto, se mide una curva con un radio de ciento cuarenta y nueve metros con setenta y tres centímetros (149.73m), y una longitud de arco de cincuenta metros con noventa y seis centímetros (50.96m); de este punto, con rumbo Norte cincuenta y seis grados, diez minutos, cincuenta y cinco con veinticuatro segundos Este **(N56° 10' 55.24"E),** se mide una distancia de cuarenta y nueve metros con noventa y cinco centímetros (49.95m);

de este punto, se mide una curva con un radio de ochenta y cuatro metros con cuarenta y ocho centímetros (84.48m), y una longitud de arco de cuarenta y cinco metros con ochenta centímetros (45.80m); de este punto, se mide una curva con un radio de cuatro metros con sesenta centímetros (4.60m), y una longitud de arco de seis metros con ochenta y cinco centímetros (6.85m); de este punto, se mide una curva con un radio de diecinueve metros con setenta centímetros (19.70m), y una longitud de arco de ocho metros con cincuenta y siete centímetros (8.57m); de este punto, con rumbo Sur ochenta y tres grados, veinticinco minutos, cero con cero segundos Oeste **(S83° 25' 00.00"O),** se mide una distancia de veintiún metros con doce centímetros (21.12m); de este punto, se mide una curva con un radio de treinta y seis metros con ochenta y siete centímetros (36.87m), y una longitud de arco de setenta y un metros con veinticinco centímetros (71.25m); de este punto, con rumbo Norte diecisiete grados, treinta y nueve minutos, cincuenta y nueve con ochenta y un segundos Este **(N17° 39' 59.81"E),** se mide una distancia de treinta metros con ochenta y un centímetros (30.81m); de este punto, con rumbo Norte cuarenta y tres grados, cinco minutos, veinticuatro con sesenta y seis segundos Este **(N43° 05' 24.66"E),** se mide una distancia de cuarenta y tres metros con ochenta y dos centímetros (43.82m); hasta llegar al punto inicial de la descripción. ----------

-------La superficie total del polígono **PH-D UNO (PH-D1)** que se acaba de describir es de ciento once mil novecientos diez metros cuadrados con treinta y un decímetros cuadrados (111,910.31 mt2).----------

--------Y sus linderos son:----------

--------Norte: Río María Prieta y Resto Libre de la Finca cincuenta y nueve mil novecientos sesenta y uno (59961) N-quinientos treinta (N-530) ----------

-------Sur: Resto Libre de la Finca cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y uno (59941) N-quinientos veintidós (N-522) y Resto Libre de la Finca cincuenta y nueve mil novecientos veintiuno (59921) N-quinientos dieciséis (N-516) ----------

--------Este: Río María Prieta----------

--------Oeste: Resto Libre de la Finca cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y cuatro (53944) N-quinientos veintinueve (N-529) y Resto Libre de la Finca cincuenta y nueve mil novecientos sesenta y uno (59961) N-quinientos treinta (N-530)----------

--------El PH-D UNO (PH-D1) tiene un valor de terreno de TRECE MIL QUINIENTOS TRECE BALBOAS

REPÚBLICA DE PANAMÁ
12.10.23 B/. 800
NOTARÍA 12ma PANAMA
NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

CON TREINTA Y OCHO CENTÉSIMOS (B/.13,513.38) y su porcentaje de participación es de treinta y siete punto cero dos por ciento (37.02%).----------

-------**PERIMETRO PH-D DOS (PH-D2)**----------

------Partiendo del punto más al norte, con rumbo Sur veintinueve grados, trece minutos, veintinueve con sesenta y cinco segundos Este, **(S29° 13' 29.65"E)** se mide una distancia de veinticinco metros con veintitrés centímetros (25.23m); de este punto, se mide una curva con un radio de ciento dieciocho metros con sesenta y siete centímetros (118.67m), y una longitud de arco de setenta y cuatro metros con cincuenta centímetros (74.50m); de este punto, con rumbo Sur seis grados, veintitrés minutos, cuarenta y un con noventa y cuatro segundos Oeste **(S6° 23' 41.94"O),** se mide una distancia de ochenta y un metros con cuarenta y cuatro centímetros (81.44m); de este punto, con rumbo Norte ochenta y tres grados, treinta y seis minutos, dieciocho con seis segundos Oeste **(N83° 36' 18.06"O),** se mide una distancia de treinta y cuatro metros con ochenta y siete centímetros (34.87m); de este punto, con rumbo Norte sesenta y cuatro grados, veintidós minutos, cuarenta y dos con sesenta y cinco segundos Oeste **(N64° 22' 42.65"O),** se mide una distancia de seis metros con setenta y nueve centímetros (6.79m); de este punto, con rumbo Norte veintidós grados, cincuenta y cinco minutos, veintiséis con sesenta y dos segundos Este **(N22° 55' 26.62"E),** se mide una distancia de quince metros con cincuenta centímetros (15.50m); de este punto, con rumbo Norte sesenta y nueve grados, cuarenta y seis minutos, veinticuatro con doce segundos Oeste **(N69° 46' 24.12"O),** se mide una distancia de trece metros con diez centímetros (13.10m); de este punto, con rumbo Norte quince grados, cincuenta y dos minutos, tres con noventa segundos Este **(N15° 52' 03.90"E),** se mide una distancia de veintidós metros con setenta y siete centímetros (22.77m); de este punto, se mide una curva con un radio de tres metros con cinco centímetros (3.05m), y una longitud de arco de dos metros con noventa y dos centímetros (2.92m); de este punto, se mide una curva con un radio de dieciséis metros con diez centímetros (16.10m), y una longitud de arco de siete metros con dos centímetros (7.02m); de este punto, se mide una curva con un radio de dos metros con cinco centímetros (2.05m), y una longitud de arco de dos metros con quince centímetros (2.15m); de este punto, con rumbo Norte ochenta y cuatro grados, cuarenta y ocho minutos, cincuenta y tres con veintiséis segundos Oeste **(N84° 48' 53.26"O),** se mide una distancia de dos metros con sesenta y un

centímetros (2.61m); de este punto, se mide una curva con un radio de dos metros (2.00m), y una longitud de arco de un metro con sesenta y seis centímetros (1.66m); de este punto, se mide una curva con un radio de trece metros con noventa y tres centímetros (13.93m), y una longitud de arco de veintidós metros con noventa y tres centímetros (22.93m); de este punto, con rumbo Norte ochenta y cuatro grados, cuarenta y ocho minutos, cincuenta y tres con veintiséis segundos Oeste **(N84° 48' 53.26"O),** se mide una distancia de dos metros (2.00m); de este punto, con rumbo Norte cinco grados, once minutos, seis con setenta y cuatro segundos Este **(N5° 11' 06.74"E),** se mide una distancia de tres metros con ocho centímetros (3.08m); de este punto, con rumbo Norte ochenta y cinco grados, treinta y tres minutos, diecinueve con veintiséis segundos Oeste **(N85° 33' 19.26"O),** se mide una distancia de treinta y siete metros con treinta y tres centímetros (37.33m); de este punto, con rumbo Norte veintisiete grados, cuarenta y dos minutos, cinco con cuatro segundos Oeste **(N27° 42' 05.04"O),** se mide una distancia de trece metros con diecisiete centímetros (13.17m); de este punto, con rumbo Norte cuarenta y cuatro grados, once minutos, cuarenta y nueve con noventa y cinco segundos Este **(N44° 11' 49.95"E),** se mide una distancia de catorce metros con setenta y cuatro centímetros (14.74m); de este punto, se mide una curva con un radio de treinta metros con treinta centímetros (30.30m), y una longitud de arco de veintitrés metros con cinco centímetros (23.05m); de este punto, con rumbo Norte cincuenta y ocho grados, treinta y un minutos, cuarenta y tres con ocho segundos Este **(N58° 31' 43.08"E),** se mide una distancia de cincuenta y tres metros con cincuenta y tres centímetros (53.53m); hasta llegar al punto inicial de la descripción.----------

-------La superficie total del polígono **PH-D DOS (PH-D2)** que se acaba de describir es de ocho mil trescientos veintinueve metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados (8,329.55 mt2).----------

-------Y sus linderos son:----------

-------Norte: Resto Libre de la Finca cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y nueve (55359) N-quinientos veintiocho (N-528)----------

-------Sur: Resto Libre de la Finca cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y nueve (55359) N-quinientos veintiocho (N-528) y Resto Libre de la Finca cincuenta y tres mil novecientos veinticuatro (53924) N-quinientos veintisiete (N-527)----------

-------Este: Resto Libre de la Finca cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y nueve (55359)

N-quinientos veintiocho (N-528) y Área Verde ----------

-------Oeste: Resto Libre de la Finca cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y nueve (55359) N-quinientos veintiocho (N-528) y Resto Libre de la Finca cincuenta y tres mil novecientos veinticuatro (53924) N-quinientos veintisiete (N -527)----------

-------El PH-D DOS (PH-D2) tiene un valor de terreno de MIL CINCO BALBOAS CON OCHENTA Y UN CENTÉSIMOS (B/.1,005.81) y su porcentaje de participación es de dos punto setenta y seis por ciento (2.76%).----------

-------**PERIMETRO PH-D TRES (PH-D3)** ----------

-------Partiendo del punto más al norte, se mide una curva con un radio de seiscientos cuatro metros con ochenta y ocho centímetros (604.88m), y una longitud de arco de ciento treinta y cinco metros con noventa y cinco centímetros (135.95m); de este punto, con rumbo Sur cero grados, doce minutos, doce con seis segundos Este **(S0° 12' 12.06"E),** se mide una distancia de quince metros con noventa y nueve centímetros (15.99m); de este punto, con rumbo Sur cero grados, veintinueve minutos, treinta y nueve con sesenta y seis segundos Este **(S0° 29' 39.66"E),** se mide una distancia de diecinueve metros con treinta y nueve centímetros (19.39m); de este punto, se mide una curva con un radio de cuatro metros con cincuenta y siete centímetros (4.57m), y una longitud de arco de ocho metros con ochenta y ocho centímetros (8.88m); de este punto, con rumbo Norte sesenta y seis grados, cincuenta y siete minutos, cincuenta y siete con cuarenta y cinco segundos Oeste **(N66° 57' 57.45"O),** se mide una distancia de cincuenta y ocho metros con setenta centímetros (58.70m); de este punto, se mide una curva con un radio de cuatrocientos trece metros con veinticinco centímetros (413.25m), y una longitud de arco de noventa y dos metros con treinta y seis centímetros (92.36m); de este punto, con rumbo Norte treinta y un grados, treinta y cuatro minutos, treinta y seis con cincuenta segundos Este **(N31° 34' 36.50"E),** se mide una distancia de treinta y seis metros con sesenta centímetros (36.60m); hasta llegar al punto inicial de la descripción.----------

-------La superficie total del polígono **PH-D TRES (PH-D3)** que se acaba de describir es de cinco mil trescientos setenta metros cuadrados (5,370.00 mt2).----------

-------Y sus linderos son: ----------

-------Norte: Resto Libre de la Finca cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y uno (59941) N-quinientos veintidós (N-522)----------

--------Sur: Resto Libre de la Finca cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y uno (59941) N-quinientos veintidós (N-522) ----------

-------Este: Resto Libre de la Finca cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y uno (59941) N-quinientos veintidós (N-522)----------

--------Oeste: Resto Libre de la Finca cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y uno (59941) N-quinientos veintidós (N-522)----------

--------El **PH-D TRES (PH-D3)** tiene un valor de terreno de SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO BALBOAS CON CUARENTA Y CUATRO CENTÉSIMOS (B/.648.44) y su porcentaje de participación es de uno punto setenta y ocho por ciento (1.78%).----------

-------**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS ÁREAS VERDES DEL P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO):** ----------

-------**PERÍMETRO DEL ÁREA VERDE NUMERO UNO (No.1)** ----------

-------Partiendo del punto más al norte, se mide una curva con un radio de ciento setenta y dos metros con cincuenta centímetros (172.50m), y una longitud de arco de cuarenta metros con quince centímetros (40.15m), de este punto, con rumbo Sur ochenta grados, veintiún minutos, cincuenta y nueve con ochenta y nueve segundos Este **(S80° 21' 59.89 "E)**, se mide una distancia de cincuenta y un metros con nueve centímetros (51.09m), de este punto, con rumbo Sur treinta y un grados, treinta y cuatro minutos, treinta y seis con cincuenta segundos Oeste **(S31° 34' 36.50"O)**, se mide una distancia de treinta y seis metros con sesenta centímetros (36.60m), de este punto, se mide una curva con un radio de cuatrocientos trece metros con veinticinco centímetros (413.25m), y una longitud de arco de veintiún metros con treinta y cinco centímetros (21.35m), de este punto, con rumbo Norte ochenta y dos grados, cincuenta y nueve minutos, treinta y un con cincuenta y cinco segundos Oeste **(N82° 59' 31.55"O)**, se mide una distancia de cuarenta y dos metros con cuarenta y seis centímetros (42.46m), de este punto, se mide una curva con un radio de ochenta y seis metros con noventa centímetros (86.90m), y una longitud de arco de sesenta y dos metros con noventa y tres centímetros (62.93m); de este punto, con rumbo Norte cincuenta y cinco grados, ocho minutos, veintitrés con treinta y nueve segundos Este **(N55° 08' 23.39"E)**, se mide una distancia de cuarenta y seis metros con ochenta y un centímetros (46.81m), de este punto, con rumbo Norte setenta y un grados, veintiocho minutos, treinta y siete con cincuenta y nueve segundos Este **(N71° 28' 37.59"E)**, se mide una distancia de veinticinco metros con ochenta y ocho

centímetros (25.88m), hasta llegar al punto inicial de esta descripción.----------

---------La superficie total del polígono **ÁREA VERDE NUMERO UNO (No. 1)** que se acaba de describir es de cinco mil noventa y cinco metros cuadrados con seis decímetros cuadrados (5,095.06 mt2).----------

--------Y sus linderos son:----------

--------Norte: Resto Libre de la Finca cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y uno (59941) N-quinientos veintidós (N-522)----------

--------Sur: Resto Libre de la Finca cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y uno (59941) N-quinientos veintidós (N-522) y Resto Libre de la Finca cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y nueve (55359) N-quinientos veintiocho (N-528) (Boulevard Edmond J. Esses)---------

-------Este: Resto Libre de la Finca cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y uno (59941) N-quinientos veintidós (N-522)----------

--------Oeste: Resto Libre de la Finca cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y nueve (55359) N-quinientos veintiocho (N-528)----------

-------**PERIMETRO DEL AREA VERDE NUMERO DOS (No. 2)**---------- -

-------Partiendo del punto más al norte, se mide una curva con un radio de ciento dieciocho metros con sesenta y siete centímetros (118.67m), y una longitud de arco de siete metros con sesenta y ocho centímetros (7.68m); de este punto, con rumbo Sur ochenta y nueve grados, cincuenta y un minutos, veinticinco con setenta y cuatro segundos Este **(S89° 51' 25.74"E)**, se mide una distancia de veintisiete metros con cuarenta y nueve centímetros (27.49m); de este punto, se mide una curva con radio de trescientos noventa y cinco metros con ochenta y cuatro centímetros (395.84m) y una longitud de arco de treinta y ocho metros con cuarenta y tres centímetros (38.43m); de este punto, con rumbo Sur seis grados, diez minutos, veinticinco con veinticuatro segundos Oeste **(S6° 10' 25.24"O)**, se mide una distancia de ciento sesenta y nueve metros con cincuenta y nueve centímetros (169.59m); de este punto, con rumbo Norte ochenta y dos grados, treinta y seis minutos, treinta y ocho con cincuenta segundos Oeste **(N82° 36' 38.50"O)**, se mide una distancia de setenta y tres metros con treinta y dos centímetros (73.32m); de este punto, con rumbo Norte cinco grados cincuenta y cuatro minutos, veintidós con dieciséis segundos Este **(N5° 54' 22.16"E)**, se mide una distancia de ochenta y cinco metros con treinta y ocho centímetros (85.38m); de este punto, con rumbo Norte seis grados veintitrés

minutos, cuarenta y un con noventa y cuatro segundos Este **(N6° 23' 41.94"E)**, se mide una distancia de ochenta y un metros con cuarenta y cuatro centímetros (81.44), hasta llegar al punto inicial de esta descripción.----------

--------La superficie total del polígono **AREA VERDE NUMERO DOS (No. 2)** que se acaba de describir es de doce mil cuatrocientos treinta y siete metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (12,437.35 mt2).----------

--------Y sus linderos son:----------

--------Norte: Resto Libre de la Finca cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y uno (59941) N-quinientos veintidós (N-522) y Resto Libre de la Finca cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y nueve (55359) N-quinientos veintiocho (N-528) (Boulevard Edmond J. Esses)---------

--------Sur: Finca cuarenta y siete mil novecientos sesenta y tres (47963) N-quinientos veintiséis (N-526)----------

--------Este: Finca cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y tres (47943) N-quinientos veintiuno (N-521)----------

--------Oeste: Resto Libre de la Finca cincuenta y tres mil novecientos veinticuatro (53924) N-quinientos veintisiete (N-527) y Resto Libre de la Finca cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y nueve (55359) N-quinientos veintiocho (N-528)----------

-------**SÉPTIMO:** La compareciente, en representación de RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A., solicita de manera voluntaria al Registro Público de Panamá, que se constituya sobre la Finca inscrita como Folio Real cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y uno (59941), con código de ubicación número ocho mil setecientos veintitrés (8723), de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público, la Finca inscrita como Folio Real cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y nueve (55359), con código de ubicación número ocho mil setecientos veintitrés (8723), de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público y la Finca inscrita como Folio Real cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y cuatro (53944), con código de ubicación número ocho mil setecientos veintitrés (8723), de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público, una servidumbre de paso de veintidós mil seiscientos setenta nueve metros cuadrados con cincuenta y cuatro decímetros cuadrados (22,679.54 mt2), en adelante (**PREDIO SIRVIENTE).** LA COMPARECIENTE se reserva el derecho de autorizar a su discreción, a cualquier **TERCERO**, el uso de la servidumbre que por

REPÚBLICA DE PANAMÁ
12.10.23 B/. 800
NOTARIA 12ma PANAMA
NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

este medio se solicita. ----------

--------**DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SERVIDUMBRE DE PASO**----------

--------Boulevard Edmond J. Esses es una servidumbre de paso perpetuo, construida con pavimento de concreto de seiscientos cincuenta libras por pulgadas cuadradas (650 lbs/plg^2), con capa base de uno y medio (1 ½) pulgada compactada al cien por ciento (100%), suelo natural compactado al noventa y cinco por ciento (95%) proctor modificado en estrato no menos de cero punto sesenta centímetros (0.60 cms), el material debe ser clasificado A cuatro (A4)- ASHTTO; Sub base de material selecto compactado al noventa y cinco por ciento (95%), el material debe ser clasificado A cuatro (A4) – ASHTTO----------

--------De esta servidumbre se derivarán las calles que así contemple el desarrollo de los P.H. DERIVADOS. El citado Boulevard se conectará directamente a la Vía Panamá Norte, la cual conduce al corredor norte y carretera transístmica.----------

--------**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA SERVIDUMBRE DE PASO**----------

--------**PERIMETRO SERVIDUMBRE DE PASO**----------

--------Partiendo del punto más al norte, se mide una curva con un radio de treinta y siete metros con diez centímetros (37.10m), y una longitud de arco de treinta y dos metros con sesenta y ocho centímetros (32.68m); de este punto, se mide una curva con un radio de treinta y un metros (31.00m), y una longitud de arco de cuarenta y siete metros con veinticuatro centímetros (47.24m); de este punto, se mide una curva con un radio de quince metros con veintiún centímetros (15.21m), y una longitud de arco de doce metros con setenta y dos centímetros (12.72m); de este punto, se mide una curva con un radio de ciento trece metros con diez centímetros (113.10m), y una longitud de arco de veintisiete metros con ochenta y tres centímetros (27.83m); de este punto, con rumbo Sur veinticinco grados, cincuenta y cuatro minutos, treinta y nueve con noventa y cuatro segundos Este **(S25° 54' 39.94"E),** se mide una distancia de ciento treinta metros con veintiséis centímetros (130.26m); de este punto, se mide una curva con un radio de ochenta y seis metros con noventa centímetros (86.90m), y una longitud de arco de ochenta y seis metros con treinta y siete centímetros (86.37m); de este punto, con rumbo Sur ochenta y dos grados, cincuenta y nueve minutos, treinta y un con cincuenta y cinco segundos Este **(S82° 59' 31.55"E),** se mide una distancia de cuarenta y dos metros con cuarenta y seis centímetros (42.46m); de este punto, se mide una curva con un

radio de cuatrocientos trece metros con veinticinco centímetros (413.25m), y una longitud de arco de ciento trece metros con setenta centímetros (113.70m); de este punto, con rumbo Sur sesenta y seis grados, cincuenta y siete minutos, cincuenta y siete con cuarenta y cinco segundos Este **(S66° 57' 57.45"E),** se mide una distancia de cincuenta y ocho metros con setenta centímetros (58.70m); de este punto, se mide una curva con un radio de cuatro metros con cincuenta y siete centímetros (4.57m), y una longitud de arco de ocho metros con ochenta y ocho centímetros (8.88m); de este punto, con rumbo Norte cero grados, veintinueve minutos, treinta y nueve con sesenta y seis segundos Oeste **(N0° 29' 39.66"O),** se mide una distancia de diecinueve metros con treinta y nueve centímetros (19.39m); de este punto, con rumbo Sur ochenta y un grados, quince minutos, cuarenta y nueve con diez segundos Este **(S81° 15' 49.10"E),** se mide una distancia de diecisiete metros con cuarenta y cuatro centímetros (17.44m); de este punto, con rumbo Sur once grados, veinticuatro minutos, quince con noventa y dos segundos Oeste **(S11° 24' 15.92"O),** se mide una distancia de once metros con ocho centímetros (11.08m); de este punto, con rumbo Sur cero grados, cuarenta y ocho minutos, cuarenta y cinco con treinta y siete segundos Oeste **(S0° 48' 45.37"O),** se mide una distancia de diecinueve metros con cuarenta y seis centímetros (19.46m); de este punto, se mide una curva con un radio de seis metros con veintitrés centímetros (6.23m), y una longitud de arco de cinco metros con cincuenta y cinco centímetros (5.55m); de este punto, se mide una curva con un radio de ciento trece metros con cuarenta centímetros (113.40m), y una longitud de arco de setenta y tres metros con once centímetros (73.11m); de este punto, se mide una curva con un radio de veintiún metros con sesenta y cinco centímetros (21.65m), y una longitud de arco de dieciocho metros con cuatro centímetros (18.04m); de este punto, se mide una curva con un radio de veintidós metros con ochenta y siete centímetros (22.87m), y una longitud de arco de dieciséis metros con ochenta centímetros (16.80m); de este punto, con rumbo Sur cuatro grados, quince minutos, cuarenta y tres con cincuenta y tres segundos Este **(S4° 15' 43.53"E),** se mide una distancia de cuarenta y dos centímetros (0.42m); de este punto, con rumbo Norte setenta y seis grados, veintiocho minutos, treinta y cuatro con noventa y cuatro segundos Oeste **(N76° 28' 34.94"O),** se mide una distancia de cuarenta y nueve metros con sesenta y nueve centímetros (49.69m); de este punto, se mide una curva con un radio de setenta y cuatro metros con trece centímetros (74.13m), y una longitud de

REPUBLICA DE PANAMA
12.10.23
B/. 800
NOTARIA 12ma
PANAMA
POSTALIA

arco de setenta y un metros con cincuenta y nueve centímetros (71.59m); de este punto, con rumbo Sur veintiocho grados, treinta y ocho minutos, siete con dieciocho segundos Oeste **(S28° 38' 07.18"O),** se mide una distancia de cuarenta y seis metros con veinte centímetros (46.20m); de este punto, con rumbo Norte sesenta y dos grados, veintinueve minutos, treinta y dos con ochenta y nueve segundos Oeste **(N62° 29' 32.89"O),** se mide una distancia de dieciocho metros con noventa y ocho centímetros (18.98m); de este punto, con rumbo Norte veinticinco grados, cuarenta minutos, veintinueve con ochenta y un segundos Este **(N25° 40' 29.81"E),** se mide una distancia de cuarenta y cinco metros con cincuenta y un centímetros (45.51m); de este punto, con rumbo Norte sesenta y seis grados, cincuenta y siete minutos, cincuenta y siete con veinticinco segundos Oeste **(N66° 57' 57.25"O),** se mide una distancia de cuarenta y ocho metros (48.00m); de este punto, se mide una curva con un radio de trescientos noventa y cinco metros con ochenta y cuatro centímetros (395.84m), y una longitud de arco de ciento veinte metros con setenta y tres centímetros (120.73m); de este punto, con rumbo Norte ochenta y nueve grados, cincuenta y un minutos, veinticinco con setenta y cuatro segundos Oeste **(N89° 51' 25.74"O),** se mide una distancia de veintisiete metros con cuarenta y nueve centímetros (27.49m); de este punto, se mide una curva con un radio de ciento dieciocho metros con sesenta y siete centímetros (118.67m), y una longitud de arco de ochenta y dos metros con diecisiete centímetros (82.17m); de este punto, con rumbo Norte veintinueve grados, doce minutos, cincuenta y cuatro con veinticuatro segundos Oeste **(N29° 12' 54.24"O),** se mide una distancia de treinta y cinco metros con noventa y cinco centímetros (35.95m); de este punto, con rumbo Norte veinticinco grados, cincuenta y cuatro minutos, treinta y nueve con noventa y cuatro segundos Oeste **(N25° 54' 39.94"O),** se mide una distancia de ciento treinta metros con veintiséis centímetros (130.26m); de este punto, se mide una curva con un radio de ochenta y cuatro metros con cuarenta centímetros (84.40m), y una longitud de arco de veinte metros con setenta y seis centímetros (20.76m); de este punto, con rumbo Norte cuarenta grados, catorce minutos, cuarenta con veinticuatro segundos Oeste **(N40° 14' 40.24"O),** se mide una distancia de treinta y siete metros con dieciséis centímetros (37.16m); de este punto, se mide una curva con un radio de veintidós metros con noventa y cuatro centímetros (22.94m), y una longitud de arco de dieciséis metros con veintidós centímetros (16.22m); de este punto, se mide una curva con un radio de treinta

y tres metros con cuarenta y seis centímetros (33.46m), y una longitud de arco de setenta y siete metros con sesenta y tres centímetros (77.63m); hasta llegar al punto inicial de la descripción.----------La superficie total del polígono **SERVIDUMBRE DE PASO** que se acaba de describir es de veintidós mil seiscientos setenta nueve metros cuadrados con cincuenta y cuatro decímetros cuadrados (22,679.54 mt2).----------Y sus linderos son:----------Norte: Resto Libre de la Finca cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y cuatro (53944) N-quinientos veintinueve (N-529), Resto Libre de la Finca cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y uno (59941) N-quinientos veintidós (N-522) y Resto Libre de la Finca cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y nueve (55359) N-quinientos veintiocho (N-528)----------Sur: Resto Libre de la Finca cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y nueve (55359) N-quinientos veintiocho (N-528) y Resto Libre de la Finca cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y uno (59941) N-quinientos veintidós (N-522)----------Este: Resto Libre de la Finca cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y uno (59941) N-quinientos veintidós (N-522)----------Oeste: Resto Libre de la Finca cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y cuatro (53944) N-quinientos veintinueve (N-529) y Finca cincuenta y tres mil cuatrocientos once (53411) N-quinientos cuarenta y cuatro (N-544)----------**OCTAVO:** Declara la compareciente que solicita al Registro Público que, al inscribirse la presente escritura en el Registro Público, cada uno de los P.H. DERIVADOS, es decir el PH-D UNO (PH-D1), PH-D DOS (PH-D2) y PH-D TRES (PH-D3) queden inscritos como fincas registrales aparte en la Sección de la Propiedad Horizontal, y que por lo tanto las Fincas descritas en la cláusula PRIMERA anterior que se incorporarán al Régimen de Propiedad Horizontal y sobre la cuales se desarrolla el P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO), quedarán sin valor y sin superficie, y la Finca Madre de propiedad horizontal que resulte de la incorporación de las mencionadas fincas, quedará con el valor, medidas, linderos y con la superficie que resulte en el Registro Público.----------Minuta refrendada y elaborada por el Lic. Ricardo A. Ceballos G., varón, panameño, mayor de edad, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos cuarenta y tres-dos mil trescientos dos (8-743-2302).----------

----------(fdo.) Ricardo A. Ceballos G.----------

-2 8.23 0/ 800

NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

La Notaria hace constar que se inserta en esta Escritura Pública, los siguientes documentos, los cuales dicen así:----------

----------**REPÚBLICA DE PANAMÁ**----------

----------**MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**----------

----------**"RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL"**----------

----------**RESOLUCIÓN No. 104 -23 Panamá, 6 de Julio de 2023**----------

----------**EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**----------

----------**En uso de sus facultades legales**,----------

----------**CONSIDERANDO**:----------

-------Que mediante apoderado especial, el señor Jose Edmond Esses, con cédula de identidad personal No.8-230-1783, actuando en su condición de presidente y representante legal de la sociedad RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.; ha solicitado al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, que apruebe el Reglamento de Copropiedad del P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO), construido sobre los folios reales No.59941 (F), No.59921 (F), No.55359 (F), No.53924 (F), No.53944 (F) y No.59961 (F), todos con código de ubicación 8723, de la sección de Propiedad del Registro Público de Panamá, ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, y lo declare apto para incorporarse al Régimen de Propiedad Horizontal;----------

--------Que dentro de la solicitud presentada consta la siguiente documentación: a) Poder especial otorgado a la firma de abogados ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN, como apoderados principales y al licenciado Ricardo Alberto Ceballos Gómez, como apoderado sustituto; b) Certificación electrónica del Registro Público de Panamá con vista a la solicitud 32672/2023 (0) de fecha 01/25/2023, donde se hace constar la vigencia, directores, dignatarios y representación legal de la sociedad RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.; c) Certificación electrónica del Registro Público de Panamá con datos de la solicitud a la entrada 53028/2023 (0) de fecha 02/07/2023./J.J.R., donde se hace constar el propietario, ubicación y superficie del folio real No.59941 (F), con código de ubicación 8723, sobre el cual se encuentra construido el P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO); d) Certificación electrónica del Registro Público de Panamá con datos de la solicitud a la entrada 52999/2023 (0) de fecha 02/07/2023./J.J.R., donde se hace constar el propietario, ubicación y superficie del folio real

No.59921 (F), con código de ubicación 8723, sobre el cual se encuentra construido el P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO); e) Certificación electrónica del Registro Público de Panamá con datos de la solicitud a la entrada 53044/2023 (0) de fecha 02/07/2023./J.J.R., donde se hace constar el propietario, ubicación y superficie del folio real No.55359 (F), con código de ubicación 8723, sobre el cual se encuentra construido el P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO); f) Certificación electrónica del Registro Público de Panamá con datos de la solicitud a la entrada 53015/2023 (0) de fecha 02/07/2023./J.J.R., donde se hace constar el propietario, ubicación y superficie del folio real No.53924 (F), con código de ubicación 8723, sobre el cual se encuentra construido el P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO); g) Certificación electrónica del Registro Público de Panamá con datos de la solicitud a la entrada 53055/2023 (0) de fecha 02/07/2023./J.J.R., donde se hace constar el propietario, ubicación y superficie del folio real No.53944 (F), con código de ubicación 8723, sobre el cual se encuentra construido el P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO); h) Certificación electrónica del Registro Público de Panamá con datos de la solicitud a la entrada 151385/2023 (0) de fecha 14/04/2023., donde se hace constar el propietario, ubicación y superficie del folio real No.59961 (F), con código de ubicación 8723, sobre el cual se encuentra construido el P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO); i) Copia autenticada del Permiso de Construcción N°PC11-2023 FPCP-3013, con fecha del 6 de enero de 2023, emitido por la Dirección de Obras y Construcciones de la Alcaldía de Panamá; j) Certificación electrónica con número de control:309000233955, con fecha del 27 de octubre de 2022, sobre el valor catastral de la finca No.53944-8723, propiedad de la sociedad RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A., emitida por la Dirección Nacional de Información Catastral y Avalúos de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI); k) Certificación electrónica con número de control:309000233953, con fecha del 27 de octubre de 2022, sobre el valor catastral de la finca No.59941-8723, propiedad de la sociedad RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A., emitida por la Dirección Nacional de Información Catastral y Avalúos de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI); l) Certificación electrónica con número de control:309000233954, con fecha del 27 de octubre de 2022, sobre el valor catastral de la finca No.55359-8723, propiedad de la sociedad RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A., emitida por la Dirección Nacional de Información Catastral y Avalúos de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI); m) Certificación electrónica con número de

control:309000233956, con fecha del 27 de octubre de 2022, sobre el valor catastral de la finca No.53924-8723, propiedad de la sociedad RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A., emitida por la Dirección Nacional de Información Catastral y Avalúos de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI); n) Certificación electrónica con número de control:309000233957, con fecha del 27 de octubre de 2022, sobre el valor catastral de la finca No.59921-8723, propiedad de la sociedad RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A., emitida por la Dirección Nacional de Información Catastral y Avalúos de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI); o) Certificación electrónica con número de control:309000233959, con fecha del 27 de octubre de 2022, sobre el valor catastral de la finca No.59961-8723, propiedad de la sociedad RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A., emitida par la Dirección Nacional de Información Catastral y Avalúos de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI); p) Carta de MULTIBANK INC., en su condición de acreedor hipotecario del folio real No.53944, otorgan de manera expresa su consentimiento para que la sociedad RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A., incorpore al Régimen de Propiedad Horizontal, con fecha del 12 de agosto de 2022; q) Carta de BANCO ALIADO, S.A., en su condición de acreedores hipotecarios de los folios reales No.59941 y No.59921, otorgan de manera expresa su consentimiento para que la sociedad RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A., incorpore al Régimen de Propiedad Horizontal, con fecha del 28 de octubre de 2022; r) Carta de BANCO ALIADO, S.A., en su condición de acreedores hipotecarios de los folios reales No.55359 y No.53924, otorgan de manera expresa su consentimiento para que la sociedad RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A., incorpore al Régimen de Propiedad Horizontal, con fecha del 28 de octubre de 2022; s) Nota de la sociedad RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A., con fecha del 25 de mayo de 2023, en donde declara que la sociedad es responsable de la construcción sobre el folio real No.59961 que forma parte del proyecto P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO) y que posee el respaldo financiero tanto interno como externo para terminar el proyecto a su cabalidad; t) Nota de la sociedad RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A., con fecha del 14 de abril de 2023, en donde autoriza la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal de los folios reales No.59941, No.59921, No.55359, No.53924, No.53944 y No.59961, todos con código de ubicación 8723, al igual que la aprobación del Reglamento de Copropiedad del P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO); u) Nota de la arquitecta diseñadora, la señora Sali Adriana Pérez Pérez, con fecha del 3 de febrero de

2023, en donde certifica el área del Boulevard Edmond J. Esses; v) Nota de la arquitecta diseñadora, la señora Sali Adriana Pérez Pérez, con fecha del 17 de abril de 2023, en donde nos notifica que el portal de entrada o garita de seguridad del proyecto P.H. GREEN CITY, no se encuentra ubicada dentro de las fincas que se están incorporando en el Reglamento de Copropiedad del P.H, GREEN CITY (ORIGINARIO), así como tampoco forma parte de este P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO), la planta de tratamiento de aguas residuales, club social o garitas de control; ya que cada P.H. DERIVADO incorporará sus amenidades o servicios según sus necesidades; w) Copia de los Recibos No.3485 y No.3486, con fecha del 17 de febrero de 2023, correspondientes a los pagos del Fondo de Asistencia Habitacional y al Fondo de Propiedad Horizontal por los derechos de tramitación; x) Copia del juego completo de los planos aprobados del P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO), que se desea incorporar al Régimen de Propiedad Horizontal para uso residencial; y) Tres ejemplares del Reglamento de Copropiedad que ha de regular el ejercicio de los derechos y obligaciones de los propietarios del P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO), y la forma como éste se ha de administrar;----------

---------Que de acuerdo al Informe Técnico Final N°I-58-2023 del 26 de mayo de 2023, elaborado por la Dirección de Propiedad Horizontal, después de revisados los planos y documentos relativos a los aspectos técnicos y realizada la inspección respectiva, se ha podido verificar lo siguiente: a) Que puede reconocerse y definirse los bienes de dominio privado y los bienes comunes; b) Que el proyecto asegura complete independencia entre las distintas unidades inmobiliarias; c) Que la inspección realizada permite considerar al proyecto apto para incorporarse al Régimen de Propiedad Horizontal, en lo referente a los aspectos estructurales y mecánicos visible y de distribución;----------

--------Que mediante Nota Final No.796-2023 del 29 de abril de 2023, se hace constar que las observaciones técnicas y legales realizadas a través de las notas No.14.1403-500-2023 del 6 de abril de 2023 y No.14.1403-641-2023 del 2 de mayo de 2023; fueron debidamente subsanadas por la parte interesada;----------

--------Que el destino del proyecto es para uso residencial, es adecuado al Régimen de Propiedad Horizontal y que el Reglamento de Copropiedad contiene las materias mínimas establecidas en el artículo 49 de la Ley 284 del 14 de febrero de 2022;----------

--------Que como estos objetivos no son contrarios a las leyes que rigen la materia ni a las

disposiciones reglamentarias vigentes, el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,------

----------**RESUELVE:**----------

--------**PRIMERO**: Declarar apto para incorporarse al Régimen de Propiedad Horizontal el P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO), construido sobre los folios reales No.59941 (F), No.59921 (F), No.55359 (F), No.53924 (F), No.53944 (F) y No.59961 (F), todos con código de ubicación 8723, de la sección de Propiedad del Registro Público de Panamá, ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá.----------

--------**SEGUNDO**: Aprobar el Reglamento de Copropiedad del P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO), cuyo destino es para uso residencial.----------

--------**TERCERO**: Este aprobación está sujeta al cumplimiento de las condiciones de densidad consideradas en los planos del proyecto, previamente aprobados por la Autoridad Local correspondiente, y conforme a la inspección de campo realizada, debiendo mantener los parámetros y requisitos del código de zona vigente; quedando establecidos en el Informe Técnico Final N°I-58 - 2023- del 26 de abril de 2023, elaborado por la Dirección de Propiedad Horizontal; que el proyecto posee un total de tres (3) unidades inmobiliarias tipo macrolotes.--

--------**CUARTO**: Comunicar a los interesados, que toda modificación al Reglamento de Copropiedad requiere para su validez, la aprobación previa del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.----------

--------**QUINTO**: Esta Resolución surtirá sus efectos regales, tan pronto sea protocolizada e inscrita en el Registro Público de Panamá.----------

--------**SEXTO**: La presente Resolución admite el Recurso de Reconsideración, el cual podrá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días posteriores a la notificación.----------

--------**FUNDAMENTO DE DERECHO**: Ley 284 del 14 de febrero de 2022, sobre el Régimen de Propiedad Horizontal y que subroga la Ley 31 de 18 de junio de 2010.----------

--------**NOTIFIQUESE,**----------

-------(Fdo.) Ilegible----------(Fdo.) Ilegible----------

----------**ROGELIO PAREDES ROBLES**----------**ARQ. JOSE A. BATISTA G.**----------

----------Ministro----------Viceministro de Ordenamiento Territorial----

----------RPIR/JB/UZE/IM/MRH----------

Sello:----------REPÚBLICA DE PANAMÁ---------GOBIERNO NACIONAL----------

----------MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL----------

Sello:----------**MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**----------

----------**DIRECCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL**----------

----------Siendo las: 8:11 de la mañana del día 7 del mes de Julio del año: 2023----------

----------Se notifica ICAZA GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN, Se Notifica Lic. Ricardo Ceballo, Por escrito de la resolución anterior.----------

Sello:----------**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**----------

----------**MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**----------

----------**DIRECCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL**----------

----------Firma: Ilegible----------

----------Fecha: 6-7-2023----------

----------**REGLAMENTO DE COPROPIEDAD**----------

----------**DEL P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO)** ----------

----------**CAPÍTULO I**----------

----------**DISPOSICIONES INICIALES**----------

--------**ARTÍCULO 1.- Generalidades.** Con arreglo a las disposiciones legales previstas en la Ley 284 de 14 de febrero de 2022 que establece el Régimen de Propiedad Horizontal y demás disposiciones reglamentarias, el Promotor, mediante el presente Reglamento de Copropiedad, establece los términos y condiciones que regulan el Régimen de Propiedad Horizontal al que será incorporado el P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO) como un P.H. ORIGINARIO, bajo la modalidad de Propiedad Horizontal dentro de Propiedad Horizontal (P.H. de P.H.), el cual consiste en un desarrollo urbanístico desarrollado sobre seis (6) Fincas ubicadas en el Corregimiento de Ernesto Cordoba Campos, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá (en adelante, **"EL TERRENO"**), de propiedad de RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A., una sociedad anónima constituida bajo las Leyes de la República de Panamá, inscrita al Folio 529499 de la Sección Mercantil del Registro Público, ésta última quien es el desarrollador y promotor del Proyecto P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO), quedando por consiguiente sujeto al régimen de propiedad horizontal, EL TERRENO y las mejoras que sean construidas sobre este.-

-------**ARTÍCULO 2.- Definiciones.** Para los efectos del Reglamento de Copropiedad, cada

término contenido en este Artículo tendrá el significado que a continuación se indica:----------

--------**1. BIENES COMUNES:** Todos los bienes muebles e inmuebles que no sean privativos sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, pertenecientes en proindiviso a todos los propietarios de bienes privados de acuerdo a su coeficiente de participación asignado en el presente Reglamento de Copropiedad que, por su naturaleza o destinación, permiten o facilitan su existencia, estabilidad, funcionamiento, conservación, seguridad, uso y goce.------

---------**2. BIENES COMUNES DE USO EXCLUSIVO:** Significa los que en el presente Reglamento de Copropiedad o a través de la Asamblea de Propietarios, han sido asignados para uso exclusivo a favor de una o más unidades inmobiliarias.----------

--------**3. BIENES PRIVADOS:** los que conforme a la inscripción hecha en el Registro Público y la descripción del Reglamento de Copropiedad pertenecen a determinada persona natural o jurídica de forma individual o colectiva. ----------

--------**4. PLAN MAESTRO:** Significa el proyecto urbanístico denominado P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO) que constará de lotes servidos, que, al incorporarse, se constituirán en fincas, donde se desarrollarán Propiedades Horizontales derivadas e independientes de uso comercial y residencial. ----------

---------**5. PROMOTOR:** Significa la sociedad RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A., sociedad anónima constituida bajo las Leyes de la República de Panamá, inscrita al Folio 529499 de la Sección Mercantil del Registro Público. ----------

---------**6. PROYECTO:** Significa las mejoras que correspondan al P.H. ORIGINARIO y a cada P.H. DERIVADO, construidas o que se construyan en el futuro sobre las fincas del Promotor. ----------

---------**7. REGLAMENTO DE USO:** Significa la reglamentación que dicta la Junta Directiva con aprobación de la Asamblea de Propietarios para asegurar el mejor uso y mantenimiento de los bienes comunes. ----------

---------**8. REGLAMENTO DE COPROPIEDAD:** Significa el presente Reglamento que contiene el conjunto de normas, derechos y obligaciones aplicables a los propietarios de las unidades inmobiliarias que conforman el P.H. ORIGINARIO y cada P.H. DERIVADO. ----------

---------**9. GASTOS COMUNES:** Son los gastos de administración, conservación, mantenimiento y operación de los bienes comunes dentro del Régimen Propiedad Horizontal, que deben ser sufragados con los aportes de cada uno de los propietarios, según lo establezca la Ley 284 de

14 de febrero de 2022, el Reglamento de Copropiedad o lo disponga la Asamblea de Propietarios. ----------

---------**10. LEY 284 DE 14 DE FEBRERO DE 2022:** es la ley que regula el Régimen de la Propiedad Horizontal en la República de Panamá. ----------

---------**11. PLANOS:** Significa los planos del Proyecto P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO) aprobados por las autoridades competentes. ----------

---------**12. PROPIETARIO:** Persona natural o jurídica que tiene derecho de gozar y disponer su unidad inmobiliaria debidamente inscrita a su nombre en el Registro Público de Panamá, sin más limitaciones que las establecidas por la Ley 284 de 14 de febrero de 2022 y el Reglamento de Copropiedad. ----------

---------**13. PROPIEDAD HORIZONTAL ORIGINARIA O P.H. ORIGINARIO:** Propiedad Horizontal surgida de la incorporación de edificaciones, lotificaciones, parcelaciones o urbanizaciones o cualquier otro bien susceptible de incorporación al Régimen, cuyas unidades inmobiliarias serán propiedades horizontales independientes. Se entiende que el P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO) es la Propiedad Horizontal Originaria. ----------

--------**14 PROPIEDAD HORIZONTAL DERIVADA O P.H. DERIVADO:** Significa la Propiedad Horizontal independiente que se edifique dentro de la Propiedad Horizontal Originaria y que está regulada bajo las normas del presente Reglamento de Copropiedad. ----------

--------**15. UNIDAD INMOBILIARIA:** Significa secciones o partes funcionales e independientes en que se divide un proyecto o edificación sometido al Régimen de Propiedad Horizontal y que otorgan derecho a voto dentro de la reunión de la Asamblea de Propietarios. ----------

--------**ARTÍCULO 3.- Denominación y Descripción del Proyecto.** El Proyecto que se incorpora al Régimen de Propiedad Horizontal se denomina P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO), localizado en el Corregimiento de Ernesto Cordoba Campos, Distrito y Provincia de Panamá, desarrollado sobre seis (6) fincas que, en conjunto, tienen una superficie declarada de trescientos cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuadrados con cincuenta y ocho decímetros cuadrados (342,484.58 mt2).----------

--------Declara el Promotor que el P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO) consiste en un desarrollo inmobiliario privado sobre el cual se constituirán tres (3) Regímenes de Propiedad Horizontal conforme a la Ley 284 de 14 de febrero de 2022, bajo la modalidad P.H. dentro de P.H. Cada

Régimen de Propiedad Horizontal será un P.H. DERIVADO, construido sobre un lote servido independiente con áreas comunes, desarrollados legalmente según corresponde a un desarrollo de P.H. ORIGINARIO que, comparten junto con los P.H. DERIVADOS áreas y servicios de uso y utilidad general o común, como vías internas, zonas verdes y muros de cerramiento dentro del P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO) y que se identificarán como PH-D1, PH-D2 Y PH-D3 según consta en Plano. Cada P.H. DERIVADO estará sujeto a su propio régimen de Propiedad Horizontal, quedando integrados como P.H. DERIVADOS del P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO).----

--------Declara el Promotor que el Proyecto será edificado conforme a los más altos estándares para este tipo de mejoras, de acuerdo a sus planos.----------

--------El P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO) contará con una delimitación de carácter de desarrollo privado, con vías de acceso y circulación, calles de pavimento de concreto, aceras, isletas, parque vecinal conformado por áreas verdes, iluminarias, la cual podrá construirse o eliminarse del concepto si así lo considera el Promotor, estructuras de señalización e instalaciones de servicios públicos comunes. El desarrollo cuenta además con sistema de suministro eléctrico, comunicaciones y desagües pluviales, todo con tuberías soterrada y todo aquello que tengan funcionalidad a favor del P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO) y sus P.H. DERIVADOS. ----------

--------P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO) cuenta con el Boulevard Edmond J. Esses / Bvd Green City Montemar que, es una servidumbre de paso perpetuo, construida con pavimento de concreto de 650 lbs/plg2, con capa base de 1 ½ pulgada compactada al 100%, suelo natural compactado al 95% proctor modificado en estrato no menos de 0.60 cms, el material debe ser clasificado A4 – ASHTTO; Sub base de material selecto compactado al 95%, el material debe ser clasificado A4 – ASHTTO----------

--------De esta servidumbre se derivarán las calles que así contemple el desarrollo de los P.H. DERIVADOS. El citado Boulevard se conectará directamente a la Vía Panamá Norte, la cual conduce al corredor norte y carretera transístmica.----------

--------El Promotor podrá desarrollar el Proyecto según considere, ajustado a sus necesidades y/o preferencias, conforme a las normas vigentes, sin necesidad de solicitar ningún tipo de permiso ni aprobación del resto de las unidades inmobiliarias que conforman el P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO), de las Asambleas de Propietarios, Junta Directivas y Administraciones.-----

--------**ARTÍCULO 4.- Incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal.** El Promotor incorporará las fincas para que se conforme el P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO) para posteriormente, incorporar las mejoras correspondientes a cada P.H. DERIVADO. Igualmente, se incorporan áreas comunes tales como calles de acceso, elementos viales, infraestructura para servicios públicos como sistema de agua potable, sistema de electricidad, sistema de comunicaciones, sistema de iluminación, sistema de drenaje pluvial y otros. ----------

--------El Proyecto P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO) contempla tres (3) DERIVADOS, que, en conjunto, tienen una superficie declarada de ciento veinticinco mil seiscientos nueve metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados (125,609.86 mt2), veintidós mil seiscientos setenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y cuatro decímetros cuadrados (22,679.54 mt2) destinados a la Infraestructura Vial Primaria del P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO) y diecisiete mil quinientos treinta y dos metros cuadrados con cuarenta y uno decímetros cuadrados (17,532.41 mt2) es área verde del P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO), quedando un globo de terreno (Resto Libre) de ciento setenta y seis mil seiscientos sesenta y dos metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (176,662.77 mt2) como reserva del Promotor para futuro desarrollo. ----------

---------EL Promotor declara que por este medio incorpora las siguientes fincas: ----------

---------1. La Finca inscrita como Folio Real 53944, con código de ubicación número 8723, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público, cuya superficie declarada es de cuarenta y nueve mil trescientos ochenta metros cuadrados (49,380.00 mt2) y con un valor catastral declarado de seis mil balboas (B/. 6,000.00); ----------

---------2. La Finca inscrita como Folio Real 59941, con código de ubicación número 8723, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público, cuya superficie declarada es de cincuenta y nueve mil seiscientos setenta y tres metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (59,673.25 mt2) y con un valor catastral declarado de seis mil balboas (B/. 6,000.00);----------

---------3. La Finca inscrita como Folio Real 55359, con código de ubicación número 8723, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público, cuya superficie declarada es de cuarenta y cuatro mil trescientos setenta metros cuadrados (44,370.00 mt2) y con un valor catastral declarado de seis mil balboas (B/. 6,000.00); ----------

---------4. La Finca inscrita como Folio Real 53924, con código de ubicación número 8723, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público, cuya superficie declarada es de cuarenta y uno mil cuatrocientos ochenta metros cuadrados (41,480.00 mt2) y con un valor catastral declarado de seis mil balboas (B/. 6,000.00); ----------

---------5. La Finca inscrita como Folio Real 59921, con código de ubicación número 8723, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público, cuya superficie declarada es de setenta y uno mil trescientos sesenta metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados (71,360.55 mt2) y con un valor catastral declarado de seis mil quinientos balboas (B/. 6,500.00); ----------

--------6. La Finca inscrita como Folio Real 59961, con código de ubicación número 8723, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público, cuya superficie declarada es de setenta y seis mil doscientos veinte metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados (76,220.78 mt2) y con un valor catastral declarado de seis mil balboas (B/. 6,000.00), todas ubicadas en el Corregimiento de Ernesto Cordoba, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá, cuyas superficies en conjunto suman un total de trescientos cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuadrados con cincuenta y ocho decímetros cuadrados (342,484.58 mt2) y cuyos valores catastrales en conjunto suman un total de treinta y seis mil quinientos balboas (B/. 36,500.00). ----------

----------Las fincas antes mencionadas y descritas no perderán los parámetros del Código de Zona que posean al momento de incorporarse al Régimen de la Propiedad Horizontal y en un futuro de ser necesario, se podrán modificar dichos Códigos, siempre y cuando se cuente con las aprobaciones de las autoridades competentes. ----------

--------Cada P.H. DERIVADO se construirá sobre lotes servidos que serán incorporados formando cada lote una finca registral aparte. ----------

--------**LOTES A INCORPORAR:** ----------

--------**LOTE PH-D1**, cuenta con una superficie de ciento once mil novecientos diez metros cuadrados con treinta y uno decímetros cuadrados (111,910.31 mt2).----------

---------**LOTE PH-D2**, cuenta con una superficie de ocho mil trescientos veintinueve metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados (8,329.55 mt2).----------

---------**LOTE PH-D3**, cuenta con una superficie de cinco mil trescientos setenta metros

cuadrados (5,370.00 mt2).----------

---------En consecuencia, el P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO) se regirá por este Régimen de Propiedad Horizontal, por lo que las disposiciones del presente Reglamento de Copropiedad son de obligatorio cumplimiento para todos y cada uno de los propietarios de cada P.H. DERIVADO que se edifique, para la Asamblea de Propietarios, para cada P.H. DERIVADO y las Unidades Inmobiliarias que los conformen, así como para toda persona que, a cualquier título, use o goce de éstas. No obstante, el derecho de voto queda reservado a el Propietario cuya propiedad consta debidamente inscrita en el Registro Público. Solamente tienen derecho a voto los propietarios de las Unidades Inmobiliarias que formen parte del P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO) o de los P.H. DERIVADOS que se edifiquen. ----------

--------**ARTÍCULO 5.- Valores y Porcentajes de Participación.** Para la determinación del coeficiente de participación de cada P.H. DERIVADO sobre los bienes comunes del P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO) y para efecto de los derechos y obligaciones que emanen de dicho coeficiente de participación, en concordancia con el Artículo número 22 de la Ley 284 de 14 de febrero de 2022, se establecen anticipadamente los siguientes Valores y Porcentajes con relación al valor total del P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO): ----------

----------TABLA DE VALORES Y COEFICIENTES DE PARTICIPACIÓN----------

N°	**PD DERIVADO**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN**	**VALOR DEL TERRENO**	**VALOR TOTAL**
1	**LOTE PH-D1**	**37.02**	**13,513.38**	**B/.13,513.38**
2	**LOTE PH-D2**	**2.76**	**1,005.81**	**B/. 1,005.81**
3	**LOTE PH-D3**	**1.78**	**648.44**	**B/. 648.44**
	FUTURO	**58.44**	**21,332.37**	**B/.21,332.37**
	DESARROLLO/RESERVA DEL PROMOTOR			
	TOTAL	**100.00**	**36,500.00**	**B/.36,500.00**

--------El Promotor se reserva el derecho en el futuro, de incorporar o anexar nuevas fincas, así como también se reserva el derecho de reducir el terreno, cumpliendo con las normas establecidas, garantizando el funcionamiento de los servicios básicos de infraestructura y las áreas comunes y siempre que no se afecte la funcionalidad y la infraestructura del proyecto.-

--------El Promotor, cada vez que sea incorporada una nueva finca, podrá establecer el valor de terreno y coeficiente de participación del lote o parcela de terreno para la creación de cada P.H. DERIVADO. En caso de que esto suceda, podrá ajustar la tabla de porcentajes según las nuevas cantidades. ----------

--------**ARTÍCULO 6.- Reservas del Promotor.** Es entendido que el Promotor, siempre y cuando no afecte las fincas sobre la cual se han construido el P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO) Y P.H. DERIVADOS, tendrá para sí, sin que para ello requiera de aprobación expresa o tácita de la Asamblea de Propietarios, la Junta Directiva o ninguna otra entidad del P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO) o de cualquiera de los P.H. DERIVADOS, los siguientes derechos y reservas sin limitación alguna, a saber:----------

--------1. El Promotor se reserva el derecho a lotificar y desarrollar en la zona de Reserva para futura construcción o en la superficie del terreno del Proyecto, con el propósito de construir por fases e incorporar al Régimen de Propiedad Horizontal los P.H. DERIVADOS.----------

--------2. El Promotor se reserva el derecho, a su sola discreción, el número total de P.H. DERIVADOS que formen parte del Proyecto. ----------

--------3. El Promotor se reserva el derecho a construir y constituir legalmente dentro del polígono de cada P.H. DERIVADO del PH GREEN CITY (ORIGINARIO), propiedades horizontales con un reglamento de copropiedad, asamblea de propietarios, junta directiva y administración independiente, que podrán hacer uso y disfrute de las áreas y bienes comunes del P.H. DERIVADO al cual corresponden, sin ninguna restricción.----------

--------4. El Promotor se reserva el derecho de anexar e incorporar nuevas fincas, ya sea sobre la zona de Reserva del Promotor para futura construcción o para incrementar la superficie del terreno del Proyecto para la construcción de nuevos elementos privados o comunes o para la ampliación de bienes comunes existentes, así como también se reserva el derecho de reducir el terreno, cumpliendo con las normas establecidas, salvaguardando los derechos de los propietarios y garantizando la existencia y el funcionamiento de la infraestructura necesaria de la propiedad horizontal. ----------

---------5. El Promotor se reserva el derecho, cada vez que sea incorporada una nueva finca, de establecer el valor de terreno y coeficiente de participación del lote o parcela de terreno para la creación de cada P.H. DERIVADO, pudiendo ajustar la tabla de valores y coeficientes

de participación según las nuevas cantidades, por lo que se reserva el derecho para realizar las modificaciones al presente Reglamento de Copropiedad que sean necesarias para este fin.----------

--------6. El Promotor podrá unir o subdividir cualquiera de los lotes de terreno de su propiedad incorporados como P.H. DERIVADOS y queda autorizado para realizar las modificaciones al presente Reglamento de Copropiedad que sean necesarias para este fin, incluyendo las modificaciones de los valores y porcentajes de participación correspondientes al lote o unidad inmobiliaria.----------

--------7. Desafectar y segregar áreas de terreno del Proyecto o de reserva del Promotor, siempre y cuando no afecten el buen funcionamiento del P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO) o de alguno de los P.H. DERIVADOS.----------

--------8. El Promotor se reserva el derecho a incorporar nueva infraestructura al P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO) esto con el fin de que dicha infraestructura sea para el uso común de todos los P.H. DERIVADOS que forman parte del P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO). ----------

--------9. El Promotor se reserva el derecho de desafectar infraestructura, bienes o áreas de uso común, como áreas verdes o de servicio público y demás, de un P.H. DERIVADO, para luego incorporar al polígono del P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO) y que dicha infraestructura pueda prestar servicio al P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO) y a los P.H. DERIVADOS.----------

--------10. Diseñar y construir un área temporal dentro de la superficie de reserva identificada como Resto libre o dentro del mismo Proyecto, en áreas que se presumen comunes, como un sitio o campamento de obra. Este sitio o campamento de obra estará formado por construcciones provisionales que servirán para: oficinas y alojamiento del personal del contratista y del supervisor de la obra, (ingenieros, técnicos y obreros), almacenes, comedores, laboratorios de tierras, de concreto y de asfalto y talleres de reparación y mantenimiento de equipo y cualquier otra instalación que se requiera en obra para la construcción de todas las etapas del Proyecto.----------

--------11. Se reserva el derecho de administrar los ductos, viaductos y cámaras para la prestación de servicios de electricidad, de telecomunicaciones y televisión por cable (ya sea directamente o a través de empresas dedicadas a esta actividad) para un adecuado y ordenado uso de los mismos. El promotor no podrá hacer cargos al Proyecto o a sus

propietarios por la administración y mantenimiento de los ductos, viaductos y cámaras para la prestación de servicios de electricidad, de telecomunicaciones y televisión por cable. El Promotor, ya sea directamente o a través de empresas dedicadas a esta actividad, se reserva el derecho a aplicar y cobrar a las empresas prestadoras de servicios de electricidad, de telecomunicaciones o televisión por cable que utilicen dicha infraestructura los cargos usuales o acostumbrados por el uso de este tipo de infraestructura y por el derecho exclusivo de proveer sus servicios en el Proyecto. Los ingresos generados por el cobro de dichos servicios serán manejados por la Administración del Proyecto o por la empresa designada por el Promotor para este fin; ingresos que se considerarán, a discreción del Promotor en beneficio del Proyecto, para realizar actividades de atracción y promoción.----------

---------12. El Promotor se reserva el derecho de colocar o cambiar los nombres de cada P.H. DERIVADO al momento de solicitar su incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal o después de haberse incorporado cada P.H. DERIVADO.----------

--------13. EL Promotor se reserva el derecho de establecer todas aquellas servidumbres que, a su sola discreción sean necesarias para la debida conexión, uso y disfrute de sus diversos componentes, sujetas a planos aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes. El Promotor podrá determinar la ubicación, dimensiones y demás detalles de dichas servidumbres, conforme a las normas legales vigentes aplicables, quedando con el derecho de redefinirlas o reubicarlas las veces que lo estime necesario, para los efectos que estime pertinente, especialmente las requeridas para el buen funcionamiento del Proyecto.--

--------14. Es entendido que los planos, el Plano Maestro y el diseño del P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO) podrán ser variados por el Promotor, siempre que dicha variación no implique una alteración substancial de sus componentes básicos.----------

--------15. Determinar la ubicación, el orden de desarrollo y construcción de todas las mejoras del Proyecto y del área de reserva, así como las demás áreas privadas o comunes que en el futuro el Promotor incorpore y desarrolle. ----------

--------16. EL Promotor se reserva el derecho de realizar obras e instalaciones, así como establecer líneas aéreas o subterráneas dentro del Proyecto, a través de ductos o tuberías, para el suministro de servicios de telecomunicación de los P.H. DERIVADOS o a terceros, siempre que se garantice el funcionamiento de los servicios básicos y de las áreas comunes

del Proyecto, constituyendo las servidumbres necesarias. Para tales fines, el operador del servicio deberá contar con los permisos de operación que exija la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP) y demás autoridades competentes y llevará a cabo el suministro de sus servicios conforme a los términos dispuestos en la licencia y/o permiso de operación correspondiente.----------

--------17. Se reserva el derecho de uso de todas las áreas y accesos o interconexiones que sean necesarias para permitir la construcción de las futuras fases del Proyecto hasta que la obra sea culminada en su totalidad. El Promotor proveerá de accesos o interconexiones alternativos para uso de los propietarios.----------

---------18. Se reserva el derecho a destinar bienes comunes para que sean de uso exclusivo de determinados P.H. DERIVADOS o propietarios y/o convertirlos en bienes privados, siempre que no sean indispensables para la existencia, seguridad y conservación de toda la propiedad horizontal.----------

--------19. El Promotor se reserva el derecho de establecer accesos comunes en el P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO) de tal manera que puedan ser interconectadas con el Proyecto para el mejor beneficio de los propietarios y/o a fin de servir a futuros desarrollos. ----------

--------20. El Promotor se reserva el derecho a modificar los pasillos, las áreas verdes, y la circulación vehicular y peatonal del Proyecto, pudiendo reorganizar dichas áreas, sin otras limitaciones que las establecidas por las normas de desarrollo urbano. ----------

--------21. Que, mientras el Proyecto esté en etapa de construcción, el Promotor se reserva el derecho para que tanto él como sus agentes, representantes o empleados, puedan visitar con terceros el Proyecto con el propósito de promover las ventas de las unidades inmobiliarias de cada P.H. DERIVADO.----------

--------22. Se reserva el derecho de obtener por cuenta e interés de los propietarios, las primeras pólizas de responsabilidad civil y de incendio de que trata el presente Reglamento de Copropiedad, quedando facultado para contratar los seguros con las compañías de seguros que estime más conveniente y para pactar los términos, condiciones y demás modalidades atinentes a estos tipos de contratos.----------

--------23. Fijar inicialmente la cuota de gastos comunes del P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO), la cuota de gastos comunes de los P.H. DERIVADOS que conforman el P.H. GREEN CITY

(ORIGINARIO) así como la cuota de gastos comunes de cualquiera de las propiedades horizontales independientes que se encuentre dentro o formen parte del polígono de un P.H. DERIVADO.----------

--------24. El Promotor se reserva el derecho de ceder y traspasar, total o parcialmente, a favor de terceros, todos los derechos, facultades y obligaciones señaladas en el presente Reglamento de Copropiedad, incluyendo, pero no limitado, al derecho del desarrollo y/o construcción de todo o parte de los bienes privados o comunes futuros o que tenga derecho a desarrollar y edificar en el Proyecto. En todo caso, la persona natural o jurídica cesionaria deberá contar con experiencia en el desarrollo, promoción y construcción de bienes inmuebles o haber contratado a empresas constructoras que cuenten con la experiencia requerida. De ser este el caso, el cesionario tendrá los mismos derechos reservados por el Promotor en el presente Reglamento de Copropiedad.----------

--------25. EL PROMOTOR se reserva el derecho de colocar cualquier tipo de anuncio o publicidad en los bienes, infraestructura o áreas comunes, sendas, vías de acceso peatonales o vehiculares, en la parte exterior, en las azoteas, terrazas y sobre las paredes del P.H. ORIGINARIO Y SUS P.H. DERIVADOS, así como utilizar todos los medios de comunicación legalmente permitidos para hacer la promoción y venta de los PROYECTOS que promueve, construye y vende EL PROMOTOR hasta tanto el mismo culmine con la venta de sus proyectos; sin necesidad de autorización previa de las Asambleas de Propietarios, las Juntas Directivas, las Administraciones ni de ningún otro organismo constituido en el P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO) Y SUS P.H. DERIVADOS.----------

--------26. Se reserva el derecho de colocar una torre de publicidad y promoción de los locales de las plazas comerciales que se construyan dentro del P.H. ORIGINARIO o sus P.H. DERIVADOS, así como el derecho de administrarlas. ----------

--------27. El Promotor se reserva el derecho de otorgar excepciones y usos exclusivos para la ubicación e instalación de vallas digitales, letreros publicitarios, entre otros. De igual forma, podrá otorgar usos exclusivos para la colocación de vallas publicitarias en las rampas vehiculares, en los sótanos, casetas y barras de control de acceso, así como en las fachadas, así como traspasarles estos derechos a las unidades inmobiliarias del proyecto. También se reserva el derecho de comercializar esta vallas y medios publicitarios a través un tercero.------

--------28. El Promotor se reserva el derecho de decidir sobre la aprobación de los letreros que coloquen los comercios existentes en las plazas comerciales del P.H. ORIGINARIO y sus P.H. DERIVADOS.----------

--------29. El promotor se reserva el derecho de administrar las áreas de estacionamientos comunes que se construyan en el futuro dentro del P.H ORIGINARIO o su P.H. DERIVADOS, ya sea por medios propios o a través de terceros.----------

--------30. El Promotor se reserva el derecho de utilizar las áreas comunes del P.H. ORIGINARIO y de los P.H. DERIVADOS, a fin de realizar actividades promocionales y mercadeo de otros proyectos de EL PROMOTOR, obligándose a no desmejorar los derechos previamente otorgados a los propietarios de las unidades inmobiliarias.----------

--------31. El Promotor se reserva el derecho de instalar luminarias internas o externas, de manera permanente o temporal, dirigidas a las fachadas del P.H. ORIGINARIO y/o los P.H. DERIVADOS para mejorar la estética y visibilidad del mismo, así como para actividades promocionales y de mercadeo de los proyectos de EL PROMOTOR, evitando afectar a los propietarios.----------

--------32. El Promotor se reserva el derecho de dictar inicialmente el primer Reglamento de uso para asegurar el mejor uso y mantenimiento de los bienes comunes. ----------

--------33. El Promotor podrá ejercer o no, las demás reservas que se encuentren dentro del presente Reglamento de Copropiedad. Las reservas establecidas en el presente Reglamento de Copropiedad podrán ser ejecutadas por EL PROMOTOR dentro del período máximo de DIEZ (10) años contados a partir de la incorporación al régimen de propiedad horizontal del P.H. ORIGINARIO y cada uno de los P.H. DERIVADOS ----------

--------34. El Promotor tendrá la facultad de modificar el presente Reglamento de Copropiedad, incluyendo el ajuste correspondiente en la Tabla de Valores y Coeficientes de Participación, sin requerir autorización de las Juntas Directivas ni de las Asambleas de Propietarios.----------

--------35. El Promotor se reserva el derecho de exigir a todos y a cada uno de los propietarios de las unidades inmobiliarias que sean parte de los derivados que conforman el P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO), el fiel cumplimiento de condiciones, restricciones y Reglamentos de Uso de áreas comunes. ----------

--------36. Las reservas del Promotor señaladas en este artículo son sin perjuicio de cualesquiera

otras facultades o derechos que se contemplen en el presente Reglamento de Copropiedad a su favor, facultades y derechos que el Promotor podrá usar a su discreción y tantas veces como lo estime necesario, a excepción de las que requieran aprobación de las Asambleas de Propietarios.----------

--------**ARTÍCULO 7.- Disposiciones Reglamentarias.** Cada Propiedad Horizontal Derivada será descrita dentro del Reglamento de Copropiedad que las rija, así como las áreas y/o bienes comunes y privativos, cada una con sus destinos, características específicas y descripción detallada, los cuales podrán modificarse solamente de acuerdo a lo establecido en este Reglamento de Copropiedad y al Reglamento de Copropiedad de la Propiedad Horizontal Derivada al que pertenezcan. ----------

---------Con respecto a la administración de las áreas y/o bienes comunes descritos en este Reglamento de Copropiedad, el P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO) se regirá por las normas generales que se contienen en el mismo y cada Propiedad Horizontal Derivada administrará sus áreas y/o bienes comunes de la manera que estipule el Reglamento de Copropiedad de cada una de ellas y sus respectivos Reglamentos Internos.----------

--------Cada Propiedad Horizontal Derivada que se edifique tendrá su propia Asamblea de Propietarios, Junta Directiva y Administrador y deberá tener descritos en su Reglamento de Copropiedad, los Bienes Privados y los Bienes Comunes y la forma de administrar los bienes comunes.----------

----------**CAPÍTULO II**----------

----------**DE LOS BIENES COMUNES**----------

--------**ARTÍCULO 8.- De los Bienes Comunes.** Son bienes comunes esenciales y del dominio inalienable e indivisible de todos los propietarios de cada P.H. DERIVADO, producto del desarrollo del P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO), los siguientes:----------

--------1. El área total del terreno donde se encuentra desarrollado el P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO).----------

--------2. Los bienes necesarios para la existencia, seguridad, salubridad, conservación, apariencia y funcionamiento del P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO).----------

--------3. Los bienes que permiten a todos y a cada uno de los propietarios el uso y goce de su unidad inmobiliaria. ----------

--------4. Las calles que den acceso al P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO) y a los P.H. DERIVADOS.--

--------5. Aquellos que expresamente se indiquen como tales en este Reglamento de Copropiedad.----------

--------**ARTÍCULO 9.- Alcance de los Bienes Comunes.** Son considerados bienes comunes de dominio inalienable e indivisible de todos los propietarios de cada P.H. DERIVADO, producto del desarrollo del P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO), los siguientes:----------

--------1. Todas las áreas de terreno que no hubiesen sido declaradas como bienes privados por el Promotor del P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO).----------

--------2. Las instalaciones de servicios centrales, que sirven en general al P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO) y/o que sean de uso común, como electricidad, agua, y demás similares.--------

-------3. Las áreas verdes que, sirvan en general al P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO) y que estén definidas como tales en los planos del Proyecto y/o en el presente Reglamento de Copropiedad.----------

--------4. Cualquier área destinada al uso o alojamiento de empleados del P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO).----------

--------5. El área para la ubicación de los tanques de basura. ----------

--------6. Las áreas destinadas para almacenamiento de útiles, herramientas y equipos de uso de los empleados del P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO) y los P.H. DERIVADO----------

--------7. Los artefactos, áreas e instalaciones existentes para el beneficio común y en general, todas aquellas áreas que no estén en el interior de cada P.H. DERIVADO o que correspondan a bienes privados. ----------

--------**ARTÍCULO 10.- De los Derechos y Deberes sobre los Bienes Comunes del P.H. ORIGINARIO.** Los derechos y deberes, relativos a los bienes comunes, recaen inicialmente sobre cada propietario y son inseparables del dominio, uso y goce de su respectiva unidad inmobiliaria.--

--------Todo propietario tiene derecho al uso y disfrute de los bienes comunes, pero sujeto a este Reglamento de Copropiedad, al Reglamento de Uso de áreas comunes, así como a las normas o reglamentos que establezca la Asamblea de Propietarios del P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO), según fuese el caso. ----------

--------Una vez se construya cada P.H. DERIVADO, su Administrador deberá encargarse del cobro a los propietarios de cada unidad inmobiliaria del respectivo P.H. DERIVADO de

acuerdo a lo que establezca la Ley 284 de 14 de febrero de 2022. ----------

--------En caso de muerte del propietario, sus herederos o representantes serán solidaria e individualmente responsables ante la Asamblea de Propietarios del cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del presente Reglamento de Copropiedad.----------

--------**ARTÍCULO 11.- Mantenimiento y conservación del P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO).** El P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO) deberá ser mantenido y conservado en condiciones óptimas, a fin de que todos y cada uno de los propietarios puedan ejercer satisfactoriamente sus derechos y al mismo tiempo el P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO) mantenga una adecuada apariencia, para lo cual se realizarán los mantenimientos preventivos y correctivos de los bienes comunes de tiempo en tiempo cuando así lo determine la Junta Directiva del P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO), pudiendo solicitarse a los propietarios para tales efectos, el pago de una cuota extraordinaria, la cual deberá ser aprobada según lo establecido en la legislación vigente que rija esta materia. ----------

--------De igual forma y sin perjuicio de lo indicado en el presente Reglamento de Copropiedad sobre los bienes privados, los propietarios deberán mantenerlos, así como los bienes anejos, en buen estado de pintura, apariencia, operación y condición. ----------

---------**ARTÍCULO 12.- Responsabilidad de los Propietarios.** Todo propietario será responsable por los daños que, hubiesen sido ocasionados a los bienes comunes por su dolo, culpa o negligencia, siendo responsable de sufragar el costo total de su reparación. Para determinar el monto económico y origen de los daños, el administrador deberá contar con los servicios profesionales de un perito idóneo en la materia, cuya opinión deberá constar en un acta elaborada con la intervención del administrador en representación del inmueble.----------

--------De igual forma, todos los propietarios están en la obligación de velar por el debido uso y mantenimiento de los bienes comunes, así como de dar aviso inmediato al Administrador de cualquier hecho o acto que ponga o pudiese poner en peligro la conservación o seguridad de los mismos. ----------

--------**ARTÍCULO 13.- De las Pólizas de Seguro.** El P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO) deberá quedar protegido con dos pólizas de seguro que cubran únicamente los bienes comunes del P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO), las cuales son las siguientes:----------

--------1. Póliza de seguro de Responsabilidad Civil por la suma asegurada que la Junta

Directiva considere conveniente. ----------

-------2. Póliza de seguro contra daños a la propiedad ajena, contra incendio, terremoto, incendios causados por terremotos con extensión de cubierta por el valor que la Junta Directiva considere conveniente. ----------

--------A tal fin, la Junta Directiva del P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO) queda autorizada para obtener dichos seguros en interés y por cuenta de los propietarios de cada P.H. DERIVADO y para que designe la compañía aseguradora y para que pacte los términos y condiciones y demás modalidades atinentes a este tipo de contratos.----------

--------Los propietarios obtendrán por su cuenta y costo las pólizas de seguro para protección de su P.H. DERIVADO, contra los riesgos antes indicados.----------

--------Los bienes comunes estarán asegurados en todo momento, contra incendio, terremoto, incendios causados por terremotos con extensión de cubierta, quedando expresamente incluido en la cobertura del seguro únicamente las áreas y bienes comunes, por una suma no menor del ochenta por ciento (80%) del valor de dichas áreas y bienes comunes.----------

--------Los beneficiarios de tal póliza serán los propietarios, quedando sujeto en todo caso, el pago de la indemnización, a las disposiciones de la Ley 284 de 14 de febrero de 2022.----------

--------El seguro de incendio de las unidades inmobiliarias será de responsabilidad exclusiva de los propietarios de cada P.H. DERIVADO.----------

----------**CAPÍTULO III**----------

----------**DE LA CUOTA DE MANTENIMIENTO Y**----------

----------**DE LA CUOTA EXTRAORDINARIA**----------

----------**ARTÍCULO 14.- Pago de los Gastos Comunes.** Cada propietario deberá contribuir con los gastos comunes necesarios del P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO), mediante el pago mensual de una cuota de gastos comunes dentro de los primeros diez (10) días del mes. El monto de la cuota de gastos comunes será fijado inicialmente por el Promotor proporcionalmente según la superficie de cada P.H. DERIVADO resultante y posteriormente por la Asamblea de Propietarios basándose en lo dispuesto la Ley 284 de 14 de febrero de 2022.----------

---------La cuota de gastos comunes del P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO) afectará a los Bienes Privados de que se traten, aun cuando éstos sean objeto de traspasos a terceros por cualquier medio o forma, incluyendo por procesos sucesorios, quedando los nuevos adquirentes o

dueños obligados al pago de lo que se adeude al P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO), en este concepto.----------

--------La cuota de gastos comunes ordinaria y extraordinaria que se fije, se canalizará por intermedio de la Asamblea de Propietarios del P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO), cuya Administración o Junta Directiva tendrá la responsabilidad de hacer los cobros y consecuentemente pagar por el mantenimiento de las áreas comunes. Esta cuota deberá ser pagada por los propietarios a partir de la inscripción en el Registro Público de la venta de la unidad inmobiliaria o cuando sea entregada la unidad inmobiliaria al promitente comprador en cualquiera de los P.H. DERIVADOS.---------- ----------

---------**ARTÍCULO 15.- Alcance de los Gastos Comunes.** Se considerarán gastos comunes, los que deben contribuir todos los propietarios en proporción a sus cuotas, entre otros, los siguientes:----------

--------1. Consumo de electricidad necesaria para iluminar las instalaciones de acceso, calles, áreas de uso común sociales y deportivas, áreas comunes de la oficina de administración, sistemas de irrigación de áreas verdes y demás equipos, instalaciones y servicios para el uso de todos los propietarios, entre otros.----------

--------2. Consumo de agua necesario para atender las áreas de uso común del P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO). ----------

--------3. Consumo de energía y combustible necesarios para las plantas o equipos de emergencia y su mantenimiento. ----------

--------4. Impuestos y tasas sobre bienes y servicios adquiridos por la administración de la propiedad horizontal. ----------

--------5. Gastos generales de la oficina de administración. ----------

--------6. Gastos de seguros, útiles y materiales de mantenimiento y aseo de los espacios comunes exteriores e interiores del P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO). ----------

--------7. Remuneración del Administrador, auditores, abogados, contadores públicos autorizados, ingenieros, arquitectos y aquellos profesionales que la Junta Directiva considere contratar cuando sea necesario, en beneficio del P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO). En caso de que la contratación de los servicios de estos profesionales sea por tarifa fija, deberá estar incluida en el presupuesto anual del P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO). Este numeral en acuerdo

a la Ley 284 de 14 de febrero de 2022 en sus numerales 8, 9 y 10 del Artículo 80.----------

--------8. Remuneración de conserjes, guardias de seguridad y personal de servicio de P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO). ----------

--------9. En general, todos aquellos gastos que no siendo imputables a un propietario sean necesarios para el mantenimiento, seguridad, aseo y buen funcionamiento del P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO).----------

---

---------**ARTÍCULO 16.- Pago de los gastos extraordinarias.** De igual forma, cada propietario deberá contribuir con los gastos especiales o extraordinarios que se aprueben, mediante el pago de una cuota extraordinaria que determinará la Asamblea de Propietarios de acuerdo a lo que establece la Ley 284 de 14 de febrero de 2022. ----------

--------La cuota extraordinaria afectará a los Bienes Privados de que se trate, aun cuando éstos sean objeto de traspasos a terceros por cualquier medio o forma, incluyendo por procesos sucesorios, quedando los nuevos adquirentes o dueños obligados al pago de lo que se adeude al P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO) en este concepto.----------

---------**ARTÍCULO 17.- Obligación de los propietarios de cancelar los Gastos Comunes ordinarios y extraordinarios.** Es obligación de los propietarios el pago de las expensas ordinarias y extraordinarias que con destino a gastos comunes apruebe la Asamblea de Propietarios, debiendo hacerse los pagos de la cuantía acordada y en el tiempo y de la manera que disponga el presente Reglamento de Copropiedad o como lo ordene la Asamblea de Propietarios.----------

-------La Junta Directiva tendrá la facultad para cobrar un recargo de hasta un veinte por ciento (20%) sobre la cuota de gastos comunes dejada de pagar.----------

---------**ARTÍCULO 18.- Interposición de proceso ejecutivo.** En el caso de que alguno de los propietarios se negare a satisfacer el pago de la cuota de gastos comunes ordinarios y/o extraordinarios o multas, a cuyo pago esté obligado por la Ley 284 de 14 de febrero de 2022 o en virtud de este Reglamento de Copropiedad o del Reglamento de Uso, pero sin perjuicio de cualquier otro derecho que le confiera la Ley 284 de 14 de febrero de 2022 al P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO), el Administrador podrá, previa autorización de la Junta Directiva y a partir de dos meses o más del vencimiento de la obligación de pago, interponer un proceso

ejecutivo en contra del propietario moroso. En dicho proceso prestará mérito ejecutivo el estado de cuenta o los recibos no pagados que presente el Administrador.----------

---------A los propietarios morosos en el pago de la cuota de gastos comunes, la Junta Directiva o, en su defecto, el Administrador podrá anunciar en lugar visible el número de la unidad inmobiliaria morosa, número de finca y el monto sin especificación del nombre de su propietario.----------

--------A los propietarios morosos en el pago de la cuota de gastos comunes y a partir de dos meses o más del vencimiento de la obligación de pago de la cuota de gastos comunes, la Junta Directiva o, en su defecto, el Administrador podrá suspender el uso de las áreas comunes y los servicios comunes, gas cuando es común, servicio de portero eléctrico o cualquier otro servicio para cuyo suministro es necesario el aporte de la cuota de gastos comunes.----------

----------**CAPÍTULO IV**----------

----------**DE LOS BIENES PRIVADOS Y SU MANTENIMIENTO**----------

---------**ARTÍCULO 19.- Uso residencial/comercial del P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO).**----------

---------El P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO), es un proyecto inmobiliario para uso residencial y uso comercial, edificado por el Promotor, atendiendo a un diseño armónico y uniforme.----------

---------El propietario tendrá un derecho de copropiedad sobre los elementos que componen el P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO), necesarios para el adecuado uso y disfrute de su unidad inmobiliaria. ----------

---------Las parcelas, unidades inmobiliarias y demás áreas privadas del P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO) deberán ser mantenidas y conservadas en óptimas condiciones por sus propietarios, a fin de que el P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO) mantenga una adecuada apariencia. ----------

---------**ARTÍCULO 20.- Obligación de preservar el estilo y diseño de los bienes privados.** Todos los propietarios de bienes privados que formen parte del P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO) deberán preservar, mantener y continuar el tipo de construcción, diseño y estilo de sus bienes privados, así como asegurarse que las nuevas construcciones y/o edificaciones que hagan cumplan lo anterior, a fin de que el P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO) mantenga la apariencia debida y la estética adecuada, dentro del concepto de uniformidad de diseño y estilo. Para

esto, los propietarios deberán cumplir con las especificaciones y guías de diseño que correspondan.----------

--------**ARTÍCULO 21.-** Corresponde a cada propietario el dominio exclusivo de todo aquello que constituya las mejoras consistentes en su respectiva unidad inmobiliaria que forma parte de cada P.H. DERIVADO resultante del P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO), así como todo bien anejo a ésta, incluyendo:----------

--------1. Los accesorios de plomería y gas, las instalaciones eléctricas y telefónicas lámparas y servicios sanitarios propios de cada unidad inmobiliaria.----------

--------2. Los espacios de depósitos que le hayan sido asignados como bienes anejos.----------

---------3. Los estacionamientos asignados a cada unidad inmobiliaria.----------

---------4. En el caso de unidades inmobiliarias, todo lo que se encuentre construido dentro del área de terreno declarado como privado por el Promotor.----------

--------**ARTÍCULO 22.-** Los gastos de conservación, reparación, mantenimiento y modificación, así como las reparaciones de los daños o desperfectos sufridos por una unidad inmobiliaria dentro de cada P.H. DERIVADO y el pago de todo y cualquier impuesto, tasa y/o contribución nacional o municipal que recaigan sobre la misma, correrán en su totalidad por cuenta de su propietario. ----------

--------En el caso de que el propietario no hubiese realizado las reparaciones necesarias, el Administrador podrá efectuarlas y exigir el reembolso al respectivo propietario o proporcionalmente a todos los propietarios de conformidad con este Reglamento de Copropiedad y el Reglamento de Uso. Si el propietario se negase a pagar dichas reparaciones por el término de dos (2) meses o más, el Administrador podrá entablar en contra de este un proceso ejecutivo para lograr el pago, sirviéndole de título ejecutivo el estado de cuenta o las facturas no pagadas.----------

---------**ARTÍCULO 23.-** Todos los propietarios deberán aceptar la ejecución de cualquier trabajo de reparación, conservación, construcción, remodelación o mantenimiento, que resulte necesario efectuar sobre los bienes privados de los demás propietarios y deberán permitir el acceso y paso a los arquitectos, inspectores, obreros, contratistas y demás personas encargadas de vigilar, dirigir y ejecutar tales obras. La Junta Directiva y el Administrador deberán tomar las medidas preventivas necesarias a fin de que dichos trabajos causen la

menor molestia posible a los propietarios afectados y/o terceras personas.----------

--------**ARTÍCULO 24.-** Prohíbase a los propietarios de las unidades inmobiliarias y a quienes las ocupen a cualquier título, lo siguiente: ----------

---------1. Destinar o permitir el uso de las unidades inmobiliarias o de los bienes comunes, en forma contraria a lo establecido en este Reglamento de Copropiedad y al Reglamento de Uso y en general, en forma contraria a la Ley 284 de 14 de febrero de 2022, la moral y las buenas costumbres. ----------

---------2. Perturbar de cualquier manera la tranquilidad y/o causar molestias que alteren la paz, salud y seguridad de los propietarios y/o residentes del P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO).----------

---------3. Efectuar modificaciones a los bienes de uso común sin la autorización de la Asamblea de Propietarios del P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO). ----------

---------4. Introducir, mantener o almacenar en su unidad inmobiliaria o cualquier otra parte de la propiedad horizontal, sustancias húmedas corrosivas, inflamables, infectas, que representen peligro para la estructura, salubridad, seguridad o apariencia de la propiedad horizontal o para la salud de los ocupantes o que produzcan malos olores o cualquier clase de molestias para los demás propietarios y/o residentes. ----------

--------5. Realizar obras nuevas, instalaciones o equipos, como adicionar techos, aleros, antenas u otros objetos, sin el consentimiento del 66% de la totalidad de las unidades inmobiliarias que conforman la propiedad horizontal y de las autoridades competentes. En caso de que se otorgue el consentimiento para tales modificaciones como adición de techos, aleros, antenas u otros objetos, estos no podrán sobresalir de la proyección horizontal de los pisos de las unidades inmobiliarias.----------

--------6. Hacer obras nuevas y/o mejoras, como excavaciones nuevas, sótanos o ampliaciones de las ya existentes, y en general, ejecutar actos que puedan perjudicar o comprometer la solidez, seguridad o salubridad del P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO) o del P.H. DERIVADO. --------

--------7. Modificar o adicionar cualquiera de las fachadas del bien inmueble, sin el consentimiento del 66% de la totalidad de las unidades inmobiliarias que constituyen o conforman la propiedad horizontal y que estén al día con sus obligaciones en concepto de cuotas de gastos comunes, sin el estudio de un arquitecto y la aprobación de las autoridades competentes. En caso de alteraciones a las fachadas sin cumplimiento de los requisitos

establecidos, el juez de paz o las autoridades competentes obligarán al propietario o a los propietarios de las unidades inmobiliarias a la reposición de los elementos modificados y en caso de negativa, por un período de treinta (30) días calendario, contado a partir de la notificación, impondrá una multa que variará desde un cuarto por ciento (1/4%) o su equivalente en decimales, cero punto veinticinco por ciento (0.25%) hasta un uno por ciento (1%) o su equivalente en decimales, cero punto cero uno por ciento (0.01%) del valor de la unidad inmobiliaria inscrita en el Registro Público, dependiendo de la gravedad de la falta, hasta que se cumpla con lo establecido.----------

--------Para que la Asamblea de Propietarios otorgue el permiso a que se refiere este numeral, será necesario cumplir con los siguientes requisitos: ----------

--------a. Que un arquitecto idóneo presente un estudio para toda la fachada de la edificación.----------

----------b. Que este estudio lo aprueben no menos del 66% de la totalidad de las unidades inmobiliarias que conforman la propiedad horizontal y que estén al día con sus obligaciones en concepto de cuota de gastos comunes----------

---------Para solicitar la aprobación de los planos ante el municipio respectivo, deberá contar con la aprobación de la Asamblea de Propietarios. ----------

---------De tratarse de modificaciones durante los primeros cinco (5) años, contados a partir de la fecha del permiso de ocupación de la edificación, se debe obtener la aprobación escrita del arquitecto diseñador de la obra, para cualquier modificación de la fachada exterior.------

--------8. Colocar letreros comerciales o profesionales en la unidad inmobiliaria sin previo consentimiento de la Junta Directiva, excepto en los locales destinados a comercio u oficinas, donde los propietarios podrán colocar letreros que no afecten la estética o la seguridad y, a juicio de la Junta Directiva, no causen molestias a los otros propietarios ni excedan la altura de su correspondiente propiedad y siempre que se señale el lugar donde se instalaron, el diseño de estos y se cuente con el permiso del municipio.----------

--------9. El uso de vidrio molido o cualquier otro elemento de seguridad sobre los muros exteriores.----------

--------10. Arrojar o permitir que se arrojen en las cañerías de desagües, telas, materiales duros o insolubles, tierra arena y en general, todo lo que pueda obstruir o contaminar las mismas.---

---------11. Ocupar las zonas destinadas para recreación con equipos pesados o darle cualquier uso distinto a su destino. ----------

---------12. Contratar personal no idóneo para la reparación, mantenimiento y conservación de instalaciones de electricidad, plomería, gas y cualquier otra que requiera de idoneidad o certificación para ser ejercida. ----------

---------13. Requerir de los empleados del P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO) que presten servicios personales, sin la previa autorización del Administrador. ----------

---------14. Disponer de la basura o los desperdicios por medios distintos a los previstos.----------

---------15. Ejecutar actos que prohíba la Ley 284 de 14 de febrero de 2022, su reglamentación y el Reglamento de Uso de Áreas Comunes. ----------

---------**PARÁGRAFO:** La Junta Directiva podrá establecer mediante resoluciones, prohibiciones adicionales no contempladas en la Ley 284 de 14 de febrero de 2022, su reglamentación, el presente Reglamento de Copropiedad y en el Reglamento de Uso de Áreas Comunes, las cuales surtirán efectos una vez sean aprobadas por la Asamblea de Propietarios. Podrán surtir efecto inmediato aquellas que versen sobre temas urgentes, que sean tendientes a prevenir situaciones que pongan en peligro la vida, seguridad, salubridad o estabilidad del inmueble, las que tendrán vigencia hasta ser aprobadas o rechazadas en reunión de la Asamblea de Propietarios. ----------

--------**Artículo 25.-** La infracción a cualquiera de las prohibiciones contenidas en el artículo anterior, dará lugar a las siguientes acciones correctivas, dependiendo de la gravedad del caso: ----------

--------1. El administrador podrá realizar un primer llamado de atención, el cual podrá ser verbal o por escrito, a través de los medios establecidos para fines de convocatoria, por parte de la administración. ----------

---------2. La Junta Directiva podrá imponer las multas que la propiedad horizontal tenga establecidas por cada falta, de acuerdo con los reglamentos aprobados. La imposición de la multa por parte de la Junta Directiva será decidida mediante Resolución debidamente motivada y será notificada al propietario infractor a través del Administrador.----------

----------De persistir la infracción a cualquiera de las prohibiciones contenidas en el artículo anterior, la Junta Directiva, el Administrador o cualquier propietario, en atención a las

competencias establecidas en el artículo 108 de la Ley 284 de 14 de febrero de 2022, tendrá la obligación de denunciar ante el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y/o el juez de paz y/o la autoridad competente la infracción o las infracciones cometidas por el propietario y/o ocupante. ----------

---------En caso de comprobarse la infracción, se ordenará la cesación de los actos y podrá amonestarse e imponer multa de cincuenta balboas (B/.50.00) a quinientos balboas (B/.500.00) al infractor, quien responderá por los daños y perjuicios a que hubiera lugar. En caso de reincidencia o incumplimiento de la orden impartida, la multa será de quinientos balboas (B/.500.00) a mil balboas (B/.1,000.00) al infractor, quien responderá por los daños y perjuicios a que hubiera lugar. ----------

--------La aplicación de la multa por parte del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, en atención a sus competencias o por parte del Juez de Paz o de la autoridad competente, excluye la posibilidad de multar por la misma falta por la Junta Directiva y viceversa, por lo que no podrá haber imposición de más de una multa por la misma falta.----------

--------El propietario infractor deberá pagar la multa en un período máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que se le impuso la multa al propietario. El cobro de la multa es obligación del Administrador. ----------

--------**ARTÍCULO 26.-** Cada propietario será solidariamente responsable por los actos de sus dependientes, empleados o invitados, así como por los actos de las personas a quienes por cualquier título cediere el uso de su unidad inmobiliaria y de los daños o perjuicios que estas personas ocasionen a otros propietarios, a sus unidades inmobiliarias y/o a terceros.----------

--------**ARTÍCULO 27.-** Los propietarios deberán usar sus unidades inmobiliarias en la forma prevista en la Ley 284 de 14 de febrero de 2022, en el presente Reglamento de Copropiedad y en el Reglamento de Uso de Áreas Comunes, por lo que no podrán servir a otros fines u objetos distintos a los convenidos. ----------

--------**ARTÍCULO 28.-** Cuando algún propietario desee vender, enajenar o de cualquier otra forma traspasar el derecho de propiedad sobre su unidad inmobiliaria deberá comunicarlo previamente por escrito a la Junta Directiva de su P.H. DERIVADO dando información respecto al nombre y dirección del posible comprador o nuevo adquirente, para que el Administrador del P.H. DERIVADO respectivo solicite a la Administración del P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO)

un certificado de paz y salvo que certifique que se encuentra al día en sus pagos por virtud del mantenimiento y conservación del P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO). Sin este requerimiento no se podrá realizar ningún trámite de traspaso de la unidad inmobiliaria en el Registro Público.----------

----------**CAPÍTULO V**----------

----------**DEL FONDO DE IMPREVISTOS**----------

----------**ARTÍCULO 29.-** El Fondo para Imprevistos es obligatorio y se utilizará para atender y financiar las obligaciones, obras o expensas que se presenten de forma imprevista no contempladas en el presupuesto vigente del P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO) y que afecten directamente la situación financiera y el buen funcionamiento del mismo.----------

--------**ARTÍCULO 30.-** Dicho fondo para imprevistos corresponde como mínimo al 1% de la totalidad de los ingresos y las cuotas de gastos comunes anuales recaudadas, el cual deberá incluirse obligatoriamente como parte del presupuesto que se aprobará en reunión ordinaria anual de la Asamblea de Propietarios.----------

--------**ARTÍCULO 31.-** De requerir el uso del Fondo para Imprevistos, la Junta Directiva deberá justificar su necesidad y monto a utilizar ante la Asamblea de Propietarios, la cual decidirá mediante el voto favorable de, por lo menos, el 51% de la totalidad de las unidades inmobiliarias que conforman la propiedad horizontal. ----------

--------**ARTÍCULO 32.-** El porcentaje de las cuotas de gastos comunes destinado para el Fondo para Imprevistos deberá ser depositado en cuenta aparte en el banco o bancos que determine la Junta Directiva, y solo podrá girarse sobre esta cuenta, mediante autorización de la Asamblea de Propietarios.----------

----------**CAPÍTULO VI**----------

----------**DEL COMITÉ ARQUITECTONICO**----------

---------**ARTÍCULO 33.-** El Promotor tiene la finalidad de que prevalezca la uniformidad en el Proyecto, por lo que por este medio se constituye un Comité Arquitectónico, conformado por tres (3) miembros designados por el Promotor y que ejercerán sus cargos hasta tanto sus sucesores sean elegidos.----------

--------**ARTÍCULO 34.- Funciones del Comité Arquitectónico.** El Comité Arquitectónico velará por mantener un control arquitectónico específico en las unidades inmobiliarias que conformen

cada P.H. DERIVADO. Además, tendrá las siguientes atribuciones:----------

--------1. Dar visto bueno a cualquier obra de construcción por medio de la cual se pretenda modificar la parte interna o externa de la unidad inmobiliaria, para ser aprobado o rechazado por la Junta Directiva. ----------

--------2. El Comité Arquitectónico podrá inspeccionar las obras de construcción en proceso, en cualquiera de sus fases y en el evento que se advierta que la construcción difiere del plano o de lo planteado inicialmente por el propietario, lo pondrá en conocimiento de la Junta Directiva para que tome las medidas correspondientes.----------

--------3. El Comité Arquitectónico recomendará a la Junta Directiva todo lo pertinente al paisajismo de las unidades inmobiliarias y podrá recomendar a la Junta Directiva para que ésta decida ordenar la remoción de árboles, arbustos y demás estructuras que impidan o seriamente afecten la vista de las propiedades colindantes. ----------

--------**ARTÍCULO 35.-** Los propietarios que deseen hacer mejoras o cambios en su unidad inmobiliaria deberán solicitar dicha autorización a la Junta Directiva, bajo una solicitud canalizada por medio del Administrador y de aprobarse dicha solicitud, el Comité Arquitectónico vigilará que la obra cuente con los permisos y autorizaciones gubernamentales requeridas para tales efectos. La Junta Directiva contará con treinta (30) días calendario para responder la solicitud del propietario, ya sea rechazando o aprobando la misma. En caso de que, el propietario no entregue los requisitos completos o su solicitud, al igual que cualquier documentación técnica, no esté clara o no se adjunten los permisos correspondientes emitidos por las autoridades competentes, el propietario deberá presentar la documentación o requisitos que falten en un período máximo de treinta (30) días calendario, por lo que, de no entregar la documentación faltante, éste deberá presentar nuevamente su solicitud y los requisitos correspondientes.----------

----------**CAPÍTULO VII**----------

----------**DE LA ASAMBLEA DE PROPIETARIOS**----------

--------**ARTÍCULO 36.- Constitución de la Asamblea de Propietarios.** La Asamblea de Propietarios es el organismo supremo dentro del Régimen de Propiedad Horizontal y está constituida por todos los propietarios de las unidades inmobiliarias que se encuentren dentro de las Propiedades Horizontales Derivadas. Esta obtendrá su personería jurídica al inscribirse el

Reglamento de Copropiedad en el Registro Público y actuará bajo el nombre de Asamblea de Propietarios de la Propiedad Horizontal GREEN CITY (ORIGINARIA).----------

---------**PARÁGRAFO UNO (1):** Siendo que el P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO) es el P.H. ORIGINARIO del Proyecto dentro de la modalidad de P.H. dentro de P.H., cada P.H. DERIVADO que lo conformará tendrá una Asamblea de Propietarios independiente con las facultades establecidas en la Ley 284 de 14 de febrero de 2022 para la administración, conservación y mantenimiento de los bienes comunes y todas aquellas conferidas en el presente Reglamento de Copropiedad y Reglamento de Uso de Áreas Comunes.----------

-------**PARÁGRAFO DOS (2):** Cada P.H. DERIVADO participará en las decisiones de la Asamblea de Propietarios del P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO), a través del Presidente de la Junta Directiva, quien actuaría como representante legal del P.H. DERIVADO o quien éste autorice, siempre que sea un miembro de la Junta Directiva de la propiedad horizontal derivada. ----------

--------**ARTÍCULO 37.- Funciones de la Asamblea de Propietarios del P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO).** La Asamblea de Propietarios del P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO) tendrá a su cargo y será responsable por la administración y conservación de los bienes comunes y tendrá todas aquellas funciones y facultades que la Ley 284 de 14 de febrero de 2022 o este Reglamento no le atribuyan a la Junta Directiva o al Administrador del P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO) y en especial las siguientes: ----------

---------1. Reunirse por lo menos una (1) vez al año en sesión ordinaria en el mes de febrero de cada año, en la fecha que se señale en la primera Reunión de Asamblea de Propietarios. En caso de que el día escogido sea festivo, se hará en el día laborable siguiente.----------

---------2. Reunirse en sesión extraordinaria tantas veces como las circunstancias lo requieran.--

---------3. Elegir y remover en cualquier tiempo, a los miembros de la Junta Directiva y a los Dignatarios del P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO). ----------

---------4. Aprobar, modificar o rechazar el Proyecto de presupuesto, el informe de ingresos y egresos y los estados financieros que le presente el Administrador o la Junta Directiva, de conformidad con lo que establezca este Reglamento de Copropiedad.----------

---------5. Decidir en última instancia los asuntos que hayan sido resueltos por la Junta Directiva, a solicitud de cualquier propietario. ----------

---------6. Modificar el presente Reglamento de Copropiedad mediante el voto del sesenta y

seis por ciento (66%) de la totalidad de las unidades inmobiliarias que conforman el P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO) y que, a su vez, representen no menos del setenta y cinco (75%) del valor del P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO).----------

---------7. Decidir y ordenar la ejecución de obras, mejoras, ampliaciones o nuevas edificaciones que afecten o vayan a constituir bienes y cosas comunes.----------

---------8. Estudiar, aprobar o rechazar los contratos que proponga celebrar el Administrador, así como cualquier desembolso extraordinario, en relación con el funcionamiento y operación del P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO).----------

--------9. Ejercer las demás funciones y facultades que le confiere la Ley 284 de 14 de febrero de 2022, este Reglamento de Copropiedad, el Reglamento de Uso de Áreas Comunes y las que naturalmente le corresponden como suprema autoridad del P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO).----------

---------**ARTÍCULO 38.- Órganos Representativos del P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO).** La Asamblea de Propietarios tendrá como órganos administrativos y de control, los siguientes:----

---------1. Una Junta Directiva compuesta por un mínimo de tres (3) y máximo de siete (7) miembros distintos entre los cuales se designará un Presidente, Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, un Vocal 1, un Vocal 2 y un Vocal 3, la cual representará a la Asamblea de Propietarios en la administración y conservación de los bienes comunes.----------

--------2. Un Administrador.----------

--------3. Sin perjuicio de lo establecido en este Reglamento de Copropiedad para el Comité de Arquitectónico, cualquier otro consejo o comité que nombre la Asamblea de Propietarios, la cual le fijará sus obligaciones, vigencia y funciones. ----------

---------**ARTÍCULO 39.- Convocatoria de Asamblea de Propietarios.** La Asamblea de Propietarios se reunirá en sesión ordinaria obligatoriamente por lo menos una vez al año, la que deberá ser convocada por algún miembro de la Junta Directiva en cualquier día del mes de febrero del año en curso. La convocatoria se hará con no menos de diez días ni más de veinte días calendario previos a la celebración de la reunión, la cual se comunicará a través de documento escrito a la unidad inmobiliaria y/o por cualquier medio tecnológico, dirigido a la dirección electrónica o datos digitales que hayan indicado cada propietario, adjuntándose el proyecto de presupuesto, el informe de ingresos y egresos elaborado por el administrador,

refrendado por un contador público autorizado, el informe de gestión por parte de la Junta Directiva, el estado financiero auditado del período anterior, si así fuera previamente requerido por la Asamblea de Propietarios.----------

--------Si transcurrido dos meses desde la fecha en que debió convocarse a la reunión de Asamblea ordinaria por la Junta Directiva, esta podrá ser convocada por derecho propio por el 20% de la totalidad de los propietarios de las unidades inmobiliarias que se encuentren al día en el pago de las cuotas de gastos comunes.----------

--------La Asamblea de Propietarios también se podrá reunir de forma extraordinaria cuando las necesidades sean imprevistas o de urgencia y cuando lo requiera la propiedad horizontal. La convocatoria la hará la Junta Directiva, el administrador o, por lo menos, el 20% de la totalidad de los propietarios de las unidades inmobiliarias que se encuentren al día en los pagos de cuota de gastos comunes por derecho propio, cuando no fuera convocada por las autoridades encargadas en un término no mayor de cuarenta y ocho horas de ocurrido el imprevisto o urgencia. ----------

--------La convocatoria extraordinaria de la Asamblea de Propietarios se realizará con no menos de tres días ni más de cinco días calendario previos a la celebración de la reunión.----

--------**ARTÍCULO 40.- Quórum necesario.** La reunión de la Asamblea de Propietarios se considera legalmente constituida con el quorum de más de la mitad de los propietarios de manera presencial o medios tecnológico o mixta, independientemente del número de unidades inmobiliarias que pertenezcan a cada uno de ellos. La reunión de la Asamblea de Propietarios se podrá celebrar de manera presencial, por medio tecnológico o mixta que cuente con audio y video validable. El propietario debe participar con el requisito mínimo de uso de audio.----------

---------Si transcurrida una hora a la fijada en la convocatoria y no hubiera el quórum requerido, el secretario levantará un acta en que conste tal circunstancia, así como el número, nombre de los asistentes y cantidad de propietarios habilitados para votar.----------

--------Cumplida esta formalidad, la Asamblea de Propietarios podrá sesionar con un quorum equivalente al 20% de la totalidad de los propietarios de la propiedad horizontal. Este 20% podrá deliberar y adoptar decisiones válidas mediante el voto favorable de la mayoría de los presentes que estén al día en el pago de las cuotas de gastos comunes, siempre que la Ley

284 de 14 de febrero de 2022 no exija un porcentaje distinto para lograr decisiones válidas. Los asistentes podrán escoger una nueva fecha para la segunda convocatoria. ----------

---------**ARTÍCULO 41.- Temas de la Asamblea de Propietarios ordinaria anual.** En la Asamblea de Propietarios ordinaria anual, se tratará el proyecto de presupuesto, el informe de ingresos y egresos elaborado por el administrador, refrendado por un contador público autorizado, el informe de gestión por parte de la Junta Directiva, el estado financiero auditado del período anterior, si así fuera previamente requerido por la Asamblea de Propietarios.----------

---------**ARTÍCULO 42.- Temas de las sesiones extraordinarias.** En las sesiones extraordinarias sólo se podrán considerar los asuntos expresados en la respectiva citación, a menos que la totalidad de los propietarios decidan otra cosa.----------

---------**ARTÍCULO 43.- Representación legal de la Asamblea de Propietarios.** El representante legal de la Asamblea de Propietarios será el Presidente y como tal representará a la Asamblea de Propietarios en toda clase de juicios y actos relativos a la propiedad horizontal. A falta del Presidente, la representación legal de la Asamblea de Propietarios la llevará el Secretario y a falta de éste el Tesorero y a falta de estos o en los casos de convocatoria por derecho propio, por el propietario que designe la Asamblea de Propietarios, previa inscripción en el Registro Público. De igual forma, en caso de ausencia del secretario, la Asamblea de Propietarios nombrará a un secretario ad hoc que podrá ser el administrador o cualquiera de los propietarios presentes. ----------

---------Quien presida la reunión de la Asamblea de Propietarios al momento de su celebración deberá estar a paz y salvo en las cuotas de gastos comunes y obligaciones económicas con la propiedad horizontal. ----------

---------**ARTÍCULO 44.- De la toma de decisiones.** Las decisiones de la Asamblea de Propietarios para que surtan efecto legal y sean de obligatorio cumplimiento deberán ser aprobadas de acuerdo con los porcentajes establecidos en la Ley 284 de 14 de febrero de 2022.----------

---------**ARTÍCULO 45.- De Las Actas de Reunión de Asamblea de Propietarios.** Todo lo tratado en las reuniones de la Asamblea de Propietarios deberá constar en un Acta firmada por el Presidente y el Secretario de la Junta Directiva o los propietarios que presidieron la reunión. El acta deberá ser emitida en un plazo no mayor de diez días calendario, contado desde la fecha de la reunión y será entregada por el secretario o el administrador a los propietarios

cuando lo soliciten. ----------

--------El acta de la Asamblea de Propietarios en la cual se elija la Junta Directiva o el administrador deberá presentarse para su inscripción en el Registro Público, en forma íntegra o por extracto, siempre que se cumpla con los requisitos establecidos, permitiéndose omitir de esta, todos los asuntos tratados que no sean materia de inscripción.----------

--------**ARTÍCULO 46.- Carácter vinculante de las resoluciones de la Asamblea de Propietarios.** Las resoluciones de la Asamblea de Propietarios adoptadas de conformidad con la Ley 284 de 14 de febrero de 2022 y las disposiciones de este Reglamento de Copropiedad, serán obligatorias para los propietarios, ocupantes y usuarios y serán notificadas por el Administrador a todos los que deban cumplirlas.----------

----------**CAPÍTULO VIII**----------

----------**DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**----------

---------**ARTÍCULO 47.- Elaboración anual de un presupuesto de gastos.** El Administrador hará anualmente un presupuesto de ingresos y gastos del año en curso y lo someterá a la aprobación de la Asamblea de Propietarios que se celebrará anualmente, conforme a lo dispuesto en este Reglamento de Copropiedad. ----------

----------**ARTÍCULO 48.- Carácter vinculante del presupuesto de gastos.** Aprobado el presupuesto a que se refiere el artículo anterior será de obligatorio cumplimiento y los propietarios deberán contribuir al mismo de conformidad con sus respectivos porcentajes, según el detalle establecido en el presente Reglamento de Copropiedad.----------

---------**ARTÍCULO 49.- Insuficiencia de las sumas presupuestadas para gastos.** Si el Administrador estimase que las sumas presupuestadas para gastos resultan insuficientes, lo pondrá en conocimiento de la Junta Directiva y ésta decidirá lo que corresponda.----------

--------**ARTÍCULO 50.- De los gastos especiales o extraordinarios.** Los gastos especiales o extraordinarios deberán ser sometidos por el Administrador a la consideración y aprobación previa de la Junta Directiva y los mismos deberán someterse a la consideración y aprobación previa de la Asamblea de Propietarios.----------

---------**ARTÍCULO 51.- Obligación de comunicar sobre moras de los Propietarios.** El Administrador comunicará a la Junta Directiva todo lo relacionado con las moras en que incurran los propietarios, para que ésta disponga lo que considere conveniente.----------

----------**CAPÍTULO IX**----------

----------**DE LA JUNTA DIRECTIVA**----------

--------**ARTÍCULO 52.- Conformación de la Junta Directiva.** La Junta Directiva estará integrada por un mínimo de tres (3) y máximo de siete (7) miembros distintos, que serán elegidos por la Asamblea de Propietarios los cuales permanecerá en sus cargos hasta que sean reemplazados. Para ser miembro de la Junta Directiva, es indispensable ser propietario de, por lo menos, una unidad inmobiliaria. ----------

--------Queda establecido que inicialmente los miembros de la Junta Directiva serán nombrados o removidos por el Promotor hasta un plazo de diez (10) años, así como también la Junta Directiva podrá ser renovada por los mismos propietarios al momento en que se haya dado el traspaso del 51% de la totalidad de las unidades inmobiliarias que conforman los DERIVADOS del P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO) con independencia de que el proyecto sea realizado por etapas o fases. El plazo de diez (10) años establecido se empezará a contar a partir de la fecha de la Resolución que aprueba la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del último P.H. DERIVADO, sin perjuicio de que los miembros de la Junta Directiva puedan renunciar antes del vencimiento de este período de tiempo a dicha facultad, en cuyo caso la Asamblea de Propietarios decidirá al respecto.----------

----------**ARTÍCULO 53.- Elección de la Junta Directiva** La Junta Directiva será elegida por la Asamblea de Propietarios y tendrá las facultades que le confiera la Ley 284 de 14 de febrero de 2022, el presente Reglamento de Copropiedad y la Asamblea de Propietarios. La designación de la Junta Directiva debe ser inscrita en el Registro Público.----------

--------**ARTÍCULO 54.- De las funciones y facultades de la Junta Directiva.** La Junta Directiva será responsable de cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea de Propietarios en lo referente a la administración y conservación de los bienes comunes y tendrá, además, las siguientes funciones y facultades:----------

---------1. Representar a la Asamblea de Propietarios.----------

--------2. Considerar el proyecto de presupuesto y el informe de ingresos y egresos elaborados por el administrador y los estados financieros elaborados por un contador público autorizado de haber sido requeridos para ser presentados en la sesión ordinaria anual de la Asamblea de Propietarios y recomendar su aprobación o rechazo. ----------

--------3. Dar las autorizaciones para las obras que deseen efectuar los propietarios, con arreglo a lo que se establezca en la Ley 284 de 14 de febrero de 2022. ----------

--------4. Autorizar cualquier desembolso extraordinario no previsto en el presupuesto, que corresponda a una reparación necesaria e imprescindible, con carácter de urgencia, que no permita observar el término que establece la Ley 284 de 14 de febrero de 2022 para un llamado de Asamblea ordinaria o extraordinaria para su aprobación, y comunicar el resto de los propietarios de este desembolso.----------

--------5. Acoger las solicitudes de los propietarios relativas al pago de las cuotas de gastos comunes y proponer para decisión de la Asamblea de Propietarios acuerdos individuales o colectivos que beneficien la recaudación de las cuotas de gastos comunes, en atención a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 284 de 14 de febrero de 2022.----------

-------6. Revisar los balances mensuales sobre ingresos y egresos que le presente el administrador y enviar un resumen, como mínimo semestralmente, de estos informes a todos los propietarios, con copia del estado de cuenta del banco y de la conciliación bancaria del último mes presentado. Cada Asamblea de Propietarios podrá determinar un período de entrega de informes menor al señalado. ----------

-------7. Aprobar o rechazar los nombramientos y remociones de los empleados de la propiedad horizontal propuestos por el administrador, de acuerdo con el presupuesto previamente aprobado por la Asamblea de Propietarios. ----------

--------8. Cuando sea necesario, contratar los servicios de un profesional del derecho con experiencia en propiedad horizontal que facilite el buen funcionamiento y operación de esta. En caso de que la contratación de los servicios legales sea por tarifa fija, deberá estar incluida en el presupuesto anual de la propiedad horizontal. ----------

--------9. Cuando sea necesario, contratar los servicios de un contador público autorizado, quien deberá auditar los libros que lleve el administrador y rendir un informe anual en la Asamblea Ordinaria de Propietarios. En caso de que la contratación de los servicios sea por tarifa fija, deberá estar incluida en el presupuesto anual de la propiedad horizontal.----------

-------10. Cuando sea necesario, contratar ingenieros, arquitectos y demás técnicos idóneos que se requieren para la ejecución de obras ordenadas o autorizadas por la Asamblea de Propietarios y vigilar su ejecución. En caso de que la contratación de los servicios sea por tarifa

fija, deberá estar incluida en el presupuesto anual de la propiedad horizontal.----------

--------11. Vigilar la ejecución de obras ordenadas o autorizadas por la Asamblea de Propietarios.----------

--------12. Evaluar las cotizaciones y presupuestos que presente el administrador para la compra de bienes o insumos o contratación de servicios, con base en el presupuesto previamente aprobado por la Asamblea de Propietarios.----------

---------13. Aprobar o rechazar los contratos o acuerdos que pretenda celebrar el administrador en relación con el funcionamiento y operación de la propiedad horizontal. ----------

--------14. Resolver las quejas que le presente el administrador en relación con las violaciones a las obligaciones que la Ley 284 de 14 de febrero de 2022, su reglamentación o el Reglamento de Copropiedad y de Uso, y tomar las medidas que estime pertinentes para restituir el orden en la propiedad horizontal. ----------

--------15. Hasta que la Asamblea de Propietarios no decida lo contrario, elaborar e implementar inicialmente el Reglamento de uso para los bienes comunes, que posteriormente podrá ser modificado, aprobado o rechazado por la Asamblea de Propietarios.----------

--------16. Rendir un informe detallado en la reunión ordinaria de la Asamblea de Propietarios sobre el funcionamiento de la administración. ----------

---------17. Atender, de forma colegiada y en reunión de Junta Directiva, las solicitudes, quejas y sugerencias de los propietarios que no hayan sido resueltas por el administrador o por causa de este. ----------

---------18. Dirimir los conflictos que se presenten entre los propietarios o entre estos y el administrador, o con cualquier otro personal dentro de la propiedad horizontal, por causa del uso y goce de los bienes comunes o de los bienes privativos de cada uno.----------

---------19. Ordenar al administrador realizar el desglose de la recaudación de las cuotas de gastos comunes mensuales para ser depositados en la cuenta que corresponda al Fondo para Imprevistos. ----------

---------20. Atender las solicitudes de la Asamblea de Propietarios para el uso del Fondo para Imprevistos y ejecutar las ordenadas por esta, o sugerir su utilización ante la Asamblea de Propietarios. ----------

--------21. Implementar los protocolos de bioseguridad ordenados por las autoridades

correspondientes, necesarios para preservar la salubridad y seguridad de los ocupantes de la propiedad horizontal. ----------

---------22. Autorizar al administrador para que requiera el cobro, por la vía judicial o administrativa, de cualquier deuda de los propietarios. ----------

---------23. Convocar a la Asamblea de Propietarios a la sesión ordinaria anual y la sesión extraordinaria, cuando así lo requieran las circunstancias. ----------

---------24. Crear comités de apoyo y designar a los propietarios que los conformen.----------

---------25. Establecer las reglas de su funcionamiento.----------

--------La Junta Directiva no está autorizada para exonerar cuotas de gastos comunes, esto incluye recargos, multas y cuotas extraordinarias.----------

---

---------**ARTÍCULO 55.- De las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva.** La Junta Directiva deberá reunirse en sesión ordinaria los días quince (15) de cada mes del año en curso, en el lugar y hora que determine el presidente.----------

------Además, deberá reunirse en sesión extraordinaria, en cualquiera otra ocasión que lo disponga la propia Junta Directiva por resolución o cuando el presidente o la administración lo considere necesario.----------

---------**ARTÍCULO 56.- De las convocatorias para las secciones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva.** Las convocatorias para las reuniones de la Junta Directiva las efectuará el presidente o, en su defecto, cualquier miembro de la Junta Directiva, la cual se comunicará a través de documento escrito a la unidad inmobiliaria o por cualquier medio tecnológico, dirigido a la dirección electrónica o datos digitales que haya indicado cada director, en un término no menor de cinco días ni mayor de quince días calendario antes de la fecha de la reunión.----------

---------En las sesiones extraordinarias únicamente podrán considerarse los asuntos que hayan sido objeto de la convocatoria. ----------

---------**ARTÍCULO 57.- Del quórum necesario.** Para constituir quórum en una reunión de la Junta Directiva, se requerirá, por lo menos, de la asistencia personal o por cualquier medio tecnológico validable de más de la mitad de todos los directores. Las decisiones de la Junta Directiva serán tomadas por el voto afirmativo de la mayoría de los directores participantes

de la reunión con derecho a voto. ----------

---------**ARTÍCULO 58.- Revisión de las decisiones del Administrador.** Toda decisión del Administrador que afecte a un propietario es apelable ante la Junta Directiva.----------

---------**ARTÍCULO 59.- De quiénes podrán ser Directores.** Sólo podrán ser miembros de la Junta Directiva, las personas que: ----------

---------1. Sean propietarias de una o más unidades inmobiliarias.----------

---------2. Preferiblemente, residan en la propiedad horizontal.----------

--------3. Que hayan sido designadas por los demás propietarios como representantes de estos en la Asamblea de Propietarios.----------

---------4. Ostenten la representación, ante la Asamblea de Propietarios, de una persona jurídica que sea propietaria de una o más unidades inmobiliarias. ----------

---------5. El propietario que sea elegido miembro de la Junta Directiva deberá estar al día en el pago de la cuota de gastos comunes al momento de la elección y durante todo el período como miembro de la Junta Directiva.----------

---------6. No estén inhabilitadas administrativa o judicialmente para ser miembro de la Junta Directiva.----------

---------**ARTÍCULO 60.- De las vacantes en la Junta Directiva.** Las vacantes que ocurran en la Junta Directiva por cualquier motivo serán cubiertas por el resto de los directores en ejercicio, siempre que estos constituyan quórum. De lo contrario, cualquiera de los directores en ejercicio, deberá convocar a reunión extraordinaria de la Asamblea de Propietarios a efecto de cubrir dichas vacantes. ----------

----------**CAPÍTULO X**----------

----------**DE LOS DIGNATARIOS**----------

---------**ARTÍCULO 61.- De la designación de Dignatarios.** La Asamblea de Propietarios escogerá del seno de la Junta Directiva, un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, un Vocal 1, un Vocal 2 y un Vocal 3.----------

---------**ARTÍCULO 62.- Funciones del Presidente.** Son funciones del Presidente y, en su ausencia, del Vicepresidente, las siguientes: ----------

--------1. Ostentar y ejercer la representación legal de la Asamblea de Propietarios.----------

-------2. Presidir las reuniones de la Asamblea de Propietarios y de la Junta Directiva.----------

-------3. Convocar las reuniones de la Junta Directiva.----------

--------4. Convocar a las reuniones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea de Propietarios.-

--------5. Convocar a reunión extraordinaria de la Asamblea de Propietarios, cuando se lo solicite por lo menos un equivalente al 20% de los propietarios que se encuentren al día en el pago de las cuotas de gastos comunes, o a solicitud de cualquier miembro de la Junta Directiva o del administrador. ----------

-------6. Extender, cuando se le solicite, las certificaciones de paz y salvo de las cuotas de gastos comunes, en un término no mayor de tres días calendario.----------

-------7. Ejercer las demás que le sean señaladas por la Ley 284 de 14 de febrero de 2022, su reglamentación o la Asamblea de Propietarios. ----------

-------**ARTÍCULO 63.- Funciones del Secretario**. Son funciones del Secretario, las siguientes:------

--------1. Ejercer la representación legal de la Asamblea de Propietarios en ausencia del presidente y del vicepresidente.----------

--------2. Presidir las reuniones de la Asamblea de Propietarios a falta del presidente y del vicepresidente. ----------

--------3. Actuar como secretario en las reuniones de la Asamblea de Propietarios y de la Junta Directiva.----------

--------4. Llevar un libro o registro de actas de las reuniones de la Asamblea de Propietarios y otro de la Junta Directiva. ----------

---------5. Convocar a reunión ordinaria y extraordinaria de la Asamblea de Propietarios, conforme a lo preceptuado en Ley 284 de 14 de febrero de 2022. ----------

--------6. Extender, cuando se le solicite, las certificaciones de paz y salvo de las cuotas de gastos comunes, en ausencia del administrador y del presidente, en un término no mayor de tres días calendario. ----------

--------7. Extender certificaciones. ----------

--------8. Ejercer las demás que le sean señaladas por la Ley 284 de 14 de febrero de 2022, su reglamentación o la Asamblea de Propietarios. ----------

---------**ARTÍCULO 64.- Funciones del Tesorero.** Son funciones del Tesorero, las siguientes:---------

---------1. Ejercer la representación legal de la Asamblea de Propietarios en ausencia del presidente, del vicepresidente y del secretario. ----------

--------2. Presidir las reuniones de la Asamblea de Propietarios a falta de presidente, del vicepresidente y del secretario. ----------

--------3. Velar por el buen manejo de los dineros y patrimonio de la propiedad horizontal y llevar un libro de ingresos y egresos, así como presentar, anualmente, un informe auditado.----------

--------4. Llevar un control detallado de los depósitos efectuados al Fondo para Imprevistos y, en el caso de realizar retiros, velar por su buen manejo. ----------

--------5. Presentar los balances mensuales del Fondo para Imprevistos al resto de los miembros de la Junta Directiva. ----------

--------6. Convocar a reunión ordinaria y extraordinaria de la Asamblea de Propietarios conforme a lo establecido en la Ley 284 de 14 de febrero de 2022. ----------

--------7. Extender, cuando se le solicite, las certificaciones de paz y salvo de las cuotas de gastos comunes, en un término no mayor de tres días calendario. ----------

---------8. Ejercer las demás que le sean señaladas por la Ley 284 de 14 de febrero de 2022, su reglamentación o la Asamblea de Propietarios. ----------

---------**ARTÍCULO 65.- Funciones de los Vocales.** Son funciones de los Vocales, las siguientes:--

----------1. Ejercer la representación legal de la Asamblea de Propietarios a falta de los demás miembros de la Junta Directiva.----------

--------2. Presidir las sesiones de la Asamblea de Propietarios a falta de todos los demás miembros de la Junta Directiva.----------

--------3. Convocar a reunión ordinaria y extraordinaria de la Asamblea de Propietarias conforme a lo preceptuado en la Ley 284 de 14 de febrero de 2022.----------

---------4. Ejercer las funciones de cualquier dignatario ausente por designación del Presidente.-

---------5. Ejercer las demás que le sean señaladas por la Ley 284 de 14 de febrero de 2022, su reglamentación o la Asamblea de Propietarios.----------

----------**CAPÍTULO XI**----------

----------**DEL ADMINISTRADOR**----------

---------**ARTÍCULO 66.- Designación del Administrador.** La administración será nombrada por la Junta Directiva y podrá ser persona natural o jurídica. Esta designación deberá inscribirse en el Registro Público. Cuando se trate de una persona jurídica, el representante legal respectivo o quien haga sus veces designará a la persona que lo representará, con base en un poder

inscrito en el Registro Público, en las funciones de administración.----------

---------Queda establecido que inicialmente el Administrador serán nombrado o removido por el Promotor y hasta un plazo de diez (10) años, contados a partir de la fecha de la Resolución que aprueba la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del último P.H. DERIVADO.-

---

--------**ARTÍCULO 67.- Remuneración del Administrador.** El Administrador recibirá remuneración por sus servicios, conforme lo acuerde la Junta Directiva con la aprobación del presupuesto por parte de la Asamblea de Propietarios.----------

--------**ARTÍCULO 68.- Funciones del Administrador.** Son funciones del Administrador, las siguientes:----------

---------1. Velar por el cumplimiento estricto de las disposiciones de la Ley 284 de 14 de febrero de 2022, las normas del Reglamento de Copropiedad y de Uso y las Disposiciones de la Asamblea de Propietarios y de la Junta Directiva. ----------

---------2. Ejecutar las labores ordinarias y corrientes de administración y conservación, con base en el presupuesto previamente aprobado por la Asamblea de Propietarios, así como realizar las que fueran de urgencia para la integridad de la propiedad horizontal y acometer las que ordene la Asamblea de Propietarios. ----------

---------3. Velar por que se mantenga el orden en la propiedad horizontal, se cumpla el destino de las distintas unidades inmobiliarias y se observen las medidas sanitarias, de bioseguridad y de conservación. ----------

---------4. Exigir a los propietarios que cumplan sus obligaciones e informar a la Junta Directiva sobre las violaciones contra estos.----------

---------5. Representar a la Asamblea de Propietarios en todo proceso que se relacione con el cobro, y las relativas a su administración, cuando así lo apruebe la Junta Directiva.----------

---------6. Acordar los contratos necesarios para realizar las labores ordinarias y cotidianas de administración y conservación, que serán aprobados o rechazados por la Junta Directiva, ciñéndose siempre a lo establecido en el Reglamento de Copropiedad.----------

---------7. Celebrar los contratos aprobados por la Junta Directiva o por la Asamblea de Propietarios, necesarios para realizar las labores ordinarias y cotidianas de administración y conservación, ciñéndose a lo establecido en el Reglamento de Copropiedad y al presupuesto

aprobado por la Asamblea de Propietarios.----------

----------8. Nombrar y remover a los empleados de la propiedad horizontal, con base en el presupuesto previamente aprobado por la Asamblea de Propietarios, a menos que la Junta Directiva decida ejercer o supervisar esa función. ----------

----------9. Recaudar de los propietarios las cuotas de administración, conservación, mantenimiento, reparación y modificación de todos los bienes comunes, así como manejar la caja menuda que le podrá asignar la Junta Directiva.----------

---------10. Notificar mensualmente a los respectivos acreedores hipotecarios la morosidad de las unidades inmobiliarias de aquellos que mantengan un atraso de cuatro meses en el pago de sus cuotas de gastos comunes.----------

--------11. Realizar el desglose de la recaudación mensual de la cuota de gastos comunes para ser depositados al Fondo para Imprevistos, y elaborar un informe mensual para ser representado al tesorero y/o a la Junta Directiva.----------

--------12. Ordenar las reparaciones urgentes en las áreas comunes de la propiedad horizontal que afecten las áreas comunes o unidades inmobiliarias privadas.----------

---------13. Solicitar a los propietarios de las unidades inmobiliarias las reparaciones urgentes sobre daños que afecten a otra unidad inmobiliaria o las áreas o bienes comunes, procediendo de acuerdo con lo que establece el Artículo 29 de la Ley 284 de 14 de febrero de 2022.----------

---------14. Convocar a la Asamblea de Propietarios extraordinaria conforme a lo establecido en la Ley 284 de 14 de febrero de 2022. ----------

---------15. Elaborar el proyecto de presupuesto y el informe de ingresos y egresos, durante el año fiscal, que será considerado y presentado por la Junta Directiva en la sesión ordinaria anual de la Asamblea de Propietarios para su aprobación o rechazo.----------

---------16. Llevar el detalle de todos los ingresos y egresos referentes al desempeño de sus funciones y presentar los balances mensuales, incluyendo el desglose entre la recaudación de la cuota de gastos comunes y lo correspondiente al Fondo para Imprevistos.----------

---------17. Asistir al secretario o quien sea designado para ejercer esta función en las reuniones de Asamblea de Propietarios y en lo referente al registro de actas de las reuniones de Asambleas de Propietarios, cuando así lo decida la Junta Directiva o la propia Asamblea de

Propietarios. ----------

---------18. Extender, en ausencia del secretario, las certificaciones correspondientes a los interesados. ----------

---------19. Entregar copias de las actas de la Asamblea de Propietarios a los propietarios, cuando estos las soliciten, en un término no mayor de tres días calendario.----------

---------20. Suministrar al propietario de la unidad inmobiliaria, cuando así lo solicite a su costa, copia del Reglamento de Copropiedad y del Reglamento de Uso. ----------

---------21. Expedir certificaciones de paz y salvo de las unidades inmobiliarias que hayan cumplido con el pago de todas las cuotas de gastos comunes y demás obligaciones económicas con la propiedad horizontal, en un término no mayor de tres días calendario.-----

---------22. Depositar los fondos provenientes de las cuotas de gastos comunes y del fondo para Imprevistos en el banco o bancos que determine la Junta Directiva, bajo el nombre de Asamblea de Propietarios de la Propiedad Horizontal seguido del nombre del inmueble o a nombre del que aparezca la propiedad inscrita en el Registro Público.----------

--------23. Entregar a la Junta Directiva una vez terminada la relación contractual, todos los documentos propios de la administración y aquellos que hayan sido puestos bajo su custodia por esta, los que podrán incluir libros de actas de Junta Directiva y acta de Asamblea de Propietarios, estados de cuenta, correspondencia, documentación relativa a cuentas bancarias, llaves de la oficina de administración y del inmueble. Además, todos aquellos que estuvieran bajo su responsabilidad, de lo cual se levantará un acta de entrega firmada por el administrador y un representante de la Junta directiva.----------

--------24. Cualquier otra función que le otorgue la Ley 284 de 14 de febrero de 2022, su reglamentación, el Reglamento de Copropiedad o las resoluciones de la Asamblea de Propietarios y la Junta Directiva.----------

---

-------25. **ARTÍCULO 69.- Manejo de los fondos provenientes de las cuotas.** Los fondos provenientes de la administración deberán ser depositados en el banco o bancos que determine la Junta Directiva y esta deberá determinar quienes podrán girar sobre dichas cuentas, que, en todo caso, deber ser más de un dignatario.----------

-------**ARTÍCULO 70.-** El administrador debe elaborar el proyecto de presupuesto y el informe de

ingresos y egresos respecto al manejo de los fondos durante el año fiscal, para ser considerados y presentados por la Junta Directiva en la reunión ordinaria anual de la Asamblea de Propietarios, para su aprobación o rechazo, debe contener como mínimo:------

---------1. Desglose de los ingresos y egresos anuales de cada cuenta.----------

---------2. Lista de morosidad----------

---------3. Desglose de cuentas por pagar.----------

---------4. Saldo en bancos al finalizar el período.----------

---------5. Proyección de ingresos, egresos y recolección para el siguiente año.----------

--------**ARTÍCULO 71.-** El proyecto de presupuesto y el informe de ingresos y egresos de que trata el artículo anterior deberán ser enviados obligatoriamente a cada uno de los propietarios por los medios previstos para la convocatoria de las asambleas, con no menos de quince (15) días calendario de antelación a la fecha de la reunión de la Asamblea de Propietarios; de no cumplir con este requisito, la reunión no se llevará a cabo.----------

----------**CAPÍTULO XII**----------

----------**DISPOSICIONES FINALES**----------

-------**ARTÍCULO 72.- Inicio del año fiscal.** A efectos del presupuesto antes mencionado, el año fiscal se iniciará el día primero (1o.) del mes siguiente a la fecha en que se reúna por primera vez la Asamblea de Propietarios y terminará doce (12) meses después.----------

--------**ARTÍCULO 73.- Inicio de vigencia del Reglamento.** El presente Reglamento de Copropiedad regirá a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.----------

---

-------**ARTÍCULO 74.- Encabezamientos.** Las leyendas que aparecen en los respectivos encabezamientos de los Artículos de este Reglamento de Copropiedad se han insertado para la conveniencia y fácil referencia del lector y las mismas no tendrán relevancia alguna en la interpretación del contenido de los referidos Artículos. ----------

-------**ARTÍCULO 75.- Primeros Directores y Dignatarios.** Los primeros Directores y Dignatarios del P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO), quienes ejercerán sus cargos hasta tanto la Asamblea de Propietarios escoja sus sucesores y estos tomen posesión, serán: ----------

---------PRESIDENTE: MAURICIO ESSES----------

---------VICEPRESIDENTE: ARIELA SULTAN DE ESSES----------

---------SECRETARIO: SALI PEREZ----------

----------TESORERO: ZARIFEH FIFI BIJO DE ESSES----------

----------VOCAL 1: ARTURO SAENZ----------

----------VOCAL 2: EDMOND SILVERA----------

----------VOCAL 3: LUISA CARMONA----------

------**ARTÍCULO 76.- Primer Administrador del P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO).**----------

-------El primer Administrador, el cual ejercerá sus funciones hasta tanto la Asamblea de Propietarios decida lo contrario, será: CENTURY PROPERTY MANAGEMENT S.A., sociedad panameña inscrita al Folio Electrónico 155689170 de la Sección de Mercantil del Registro Público, cuyo Representante Legal es el Señor Juan Carlos Romero Matos.----------

----------**ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN**----------

----------(Fdo.) Ricardo A. Ceballos G.----------

----------Lic. Ricardo A. Ceballos G.----------

----------Cédula No. 8-743-2302----------

Sello:----------

--------MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL-----DIRECCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL----REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN------No. 104-23 DE 6 DE Julio de 2023.----------

---

----------**ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**----------

----------**DE LA SOCIEDAD RESIDENCIAL MONTEMAR S.A.**----------

--------En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, se celebró una reunión extraordinaria de la asamblea de accionistas de RESIDENCIAL MONTEMAR S.A. una sociedad anónima organizada según las leyes de la República de Panamá inscrita al Folio electrónico número 529499, de la Sección Mercantil del Registro Público (en adelante la "Sociedad"), el día siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).----------

--------Estaban presentes o representados todos los accionistas con acciones emitidas y en circulación con derecho a voto de la Sociedad, quienes renunciaron al aviso previo de

convocatoria.----------

--------Presidió la reunión Jose Edmond Esses, Presidente titular de la sociedad y redactó el acta Mauricio Esses Bijo, Secretario titular de la misma. ----------

--------El Presidente informó que el propósito de la reunión era la de discutir y determinar la conveniencia de autorizar la reunión e incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal de las Fincas que constituyen el terreno del proyecto P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO), es decir **1)** la Finca inscrita como Folio Real número 53944, con código de ubicación número 8723, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público; **2)** Finca inscrita como Folio Real número 59941, con código de ubicación número 8723, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público; **3)** Finca inscrita como Folio Real número 55359, con código de ubicación número 8723, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público; **4)** Finca inscrita como Folio Real número 53924, con código de ubicación número 8723, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público; **5)** Finca inscrita como Folio Real número 59921, con código de ubicación número 8723, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público y **6)** Finca inscrita como Folio Real número 59961, con código de ubicación número 8723, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público, todas ubicadas en el Corregimiento de Ernesto Cordoba, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá, todas de propiedad de la sociedad RESIDENCIAL MONTEMAR S.A., con el fin de constituir tres (3) lotes que serán los tres (3) Derivados que conformarán el P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO), así como para autorizar a la persona que comparecerá ante notario público a protocolizar la minuta de la reunión e incorporación de las Fincas y constitución de tres (3) lotes que constituyen los tres (3) Derivados del P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO), el Reglamento de Copropiedad del P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO) y la Resolución emitida por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT) que aprueba la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal de las Fincas, antes descritas, que conforman el terreno del P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO) e igualmente para solicitar al Registro Público de Panamá la inscripción de la escritura pública contentiva del título constitutivo del P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO).----------

----------Por moción debidamente presentada y unánimemente aprobada, se resolvió:----------

-------**PRIMERO:** autorizar la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal y reunión de las

Fincas que constituyen el terreno del proyecto P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO), es decir **1)** la Finca inscrita como Folio Real número 53944, con código de ubicación número 8723, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público; **2)** Finca inscrita como Folio Real número 59941, con código de ubicación número 8723, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público; **3)** Finca inscrita como Folio Real número 55359, con código de ubicación número 8723, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público; **4)** Finca inscrita como Folio Real número 53924, con código de ubicación número 8723, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público; **5)** Finca inscrita como Folio Real número 59921, con código de ubicación número 8723, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público y **6)** Finca inscrita como Folio Real número 59961, con código de ubicación número 8723, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público, todas ubicadas en el Corregimiento de Ernesto Cordoba, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá, todas de propiedad de la sociedad RESIDENCIAL MONTEMAR S.A., con el fin de constituir tres (3) lotes que serán los tres (3) Derivados que conformarán el P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO), así como para autorizar a la persona que comparecerá ante notario público a protocolizar la minuta de la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal y reunión de las Fincas y constitución de tres (3) lotes que corresponden a los tres (3) Derivados del P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO), el Reglamento de Copropiedad del P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO) y la Resolución emitida por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT) que aprueba la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal de las Fincas, antes descritas, de propiedad de la sociedad, que conforman el terreno del P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO) e igualmente para solicitar al Registro Público de Panamá la inscripción de la escritura pública contentiva del título constitutivo del P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO).----------

--------**SEGUNDO:** autorizar a Ana Graciela Medina Tam, con cédula de identidad personal número 8-701-2374, para que en nombre y representación de RESIDENCIAL MONTEMAR S.A., comparezca ante notario a protocolizar la minuta de la incorporación y reunión de las Fincas y constitución de tres (3) lotes que corresponden a los tres (3) Derivados del P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO), el Reglamento de Copropiedad del P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO) y la Resolución emitida por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT) que

aprueba la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal de las Fincas, antes descritas, propiedad de la sociedad que conforman el terreno del P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO) e igualmente para solicitar al Registro Público de Panamá la inscripción de la escritura pública contentiva del título constitutivo del P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO).----------

--------No habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión a las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día antes indicado. ----------

(Fdo.) Ilegible----------(Fdo.) Ilegible----------

--------JOSE EDMOND ESSES----------MAURICIO ESSES BIJO----------

---------Presidente----------Secretario----------

-------**CERTIFICACIÓN**----------

--------Yo, MAURICIO ESSES BIJO, Secretario de la sociedad RESIDENCIAL MONTEMAR S.A., certifico que lo anteriormente transcrito es fiel e integra copia del Acta de la Reunión de la Junta de Accionistas, celebrada el día siete (7) de junio del dos mil veintitrés (2023).----------

(Fdo.) Ilegible----------

---------MAURICIO ESSES BIJO----------

---------Secretario----------

-----Acta elaborada y refrendada por el Licenciado Ricardo Alberto Ceballos Gómez, varón, panameño, mayor de edad, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal número 8-743-2302. ----------

----------(Fdo.) Ricardo Alberto Ceballos Gómez----------

Leída como le fue esta Escritura a los comparecientes en presencia de los testigos instrumentales Simión Rodríguez Bonilla, con cédula de identidad personal número nueve-ciento setenta y cuatro-doscientos (9-174-200) y Alexis Guerrel Rodríguez, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos ochenta y seis- seiscientos siete (8-486-607), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la encontró conforme, le impartió su aprobación y firmamos todos para constancia por ante mí, que doy fe.----------

Esta Escritura lleva el número veintidós mil cuatrocientos veintidós----------=*22,422*=----------

(Fdo.) Por: **BANCO ALIADO, S.A.**--------**JOSEPH HAMOUI**-------**KATHYA LORENA CARRASQUILLA DUTARI DE DIAZ**----------

Por: **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.**----------**ANA GRACIELA MEDINA TAM**----------

Simión Rodríguez Bonilla----------Alexis Guerrel Rodríguez----------

NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO, Notaria Pública Duodécima----------

--------Concuerda con su original esta primera copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).----------Esta escritura consta de un total de cuarenta (40) páginas.---------

Licda. Norma Velasco C.
Notaria Pública Duodécima

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA: 2023.12.01 16:01:00 -05:00
MOTIVO: FINALIZACION DE TRAMITE
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 477740/2023 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EN MODO DE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA EL DÍA 29/11/2023 A LAS 10:38 A. M.

DOCUMENTO/S PRESENTADO/S
ESCRITURA PÚBLICA NO. 22422
AUTORIZANTE: NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO NO.12
FECHA: 21/11/2023
NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S
DOCUMENTO DE PAGO ONLINE 2850420
IMPORTE OCHENTA BALBOAS(B/.80.00)
FECHA DE PAGO 29/11/2023

DOCUMENTO DE PAGO ONLINE 2830443
IMPORTE OCHENTA BALBOAS(B/.80.00)
FECHA DE PAGO 09/11/2023

DOCUMENTO DE PAGO ONLINE 2812092
IMPORTE QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE BALBOAS(B/.579.00)
FECHA DE PAGO 19/10/2023

DOCUMENTO DE PAGO ONLINE 2779729
IMPORTE CIENTO CINCUENTA Y CUATRO BALBOAS(B/.154.00)
FECHA DE PAGO 25/09/2023

DOCUMENTO DE PAGO ONLINE 2790956
FECHA DE PAGO 04/10/2023

DOCUMENTO DE PAGO ONLINE 2813580
FECHA DE PAGO 20/10/2023

DOCUMENTO DE PAGO ONLINE 2820768
FECHA DE PAGO 30/10/2023

DOCUMENTO DE PAGO ONLINE 2820800
FECHA DE PAGO 30/10/2023

ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)
(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL Nº 53944 (F) ASIENTO Nº 7 INCORPORACIÓN O REUNIÓN DE FINCAS NÚMERO DE LOTE: 529
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2023 (3:57 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL Nº 59941 (F) ASIENTO Nº 4 INCORPORACIÓN O REUNIÓN DE FINCAS NÚMERO DE LOTE: 522
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2023 (3:57 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL Nº 55359 (F) ASIENTO Nº 7 INCORPORACIÓN O REUNIÓN DE FINCAS NÚMERO DE LOTE: 528
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2023 (3:57 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL Nº 53924 (F) ASIENTO Nº 3 INCORPORACIÓN O

REUNIÓN DE FINCAS NÚMERO DE LOTE: 527
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2023 (3:57 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL Nº 59961 (F) ASIENTO Nº 13 INCORPORACIÓN O REUNIÓN DE FINCAS NÚMERO DE LOTE: 530
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2023 (3:58 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL Nº 59921 (F) ASIENTO Nº 6 INCORPORACIÓN O REUNIÓN DE FINCAS
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2023 (3:57 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL Nº 53944 (F) ASIENTO Nº 8 CIERRE DE FOLIO NÚMERO DE LOTE: 529
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2023 (3:57 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL Nº 59941 (F) ASIENTO Nº 5 CIERRE DE FOLIO NÚMERO DE LOTE: 522
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2023 (3:57 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL Nº 55359 (F) ASIENTO Nº 8 CIERRE DE FOLIO NÚMERO DE LOTE: 528
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2023 (3:57 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL Nº 53924 (F) ASIENTO Nº 4 CIERRE DE FOLIO NÚMERO DE LOTE: 527
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2023 (3:57 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL Nº 59961 (F) ASIENTO Nº 14 CIERRE DE FOLIO NÚMERO DE LOTE: 530
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2023 (3:58 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL Nº 59921 (F) ASIENTO Nº 7 INSCRIPCIÓN DE RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE VIVIENDA
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2023 (3:57 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL Nº 59921 (F) ASIENTO Nº 8 INCORPORACIÓN AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2023 (3:57 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL Nº 30457109 (PROPIEDAD HORIZONTAL) ASIENTO Nº 1 APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2023 (3:58 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL Nº 30457109 (PROPIEDAD HORIZONTAL) ASIENTO Nº 2 INSCRIPCIÓN DE REGLAMENTO DE PH
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2023 (3:58 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL Nº 30457109 (PROPIEDAD HORIZONTAL)

ASIENTO Nº 3 SEGREGACIÓN, LOTIFICACIÓN O DIVISIÓN DE TERRENO
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2023 (3:58 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL Nº 30457131 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 1 APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO DE LOTE: LOTE PH-D1
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2023 (3:58 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL Nº 30457132 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 1 APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO DE LOTE: LOTE PH-D2
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2023 (3:58 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL Nº 30457133 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 1 APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO DE LOTE: LOTE PH-D3
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2023 (3:58 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL Nº 30457131 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 2 RESTRICCIONES NÚMERO DE LOTE: LOTE PH-D1
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2023 (3:58 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL Nº 30457132 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 2 RESTRICCIONES NÚMERO DE LOTE: LOTE PH-D2
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2023 (3:58 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL Nº 30457133 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 2 RESTRICCIONES NÚMERO DE LOTE: LOTE PH-D3
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2023 (3:58 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL Nº 30457131 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 3 RESTRICCIONES NÚMERO DE LOTE: LOTE PH-D1
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2023 (3:58 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL Nº 30457132 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 3 RESTRICCIONES NÚMERO DE LOTE: LOTE PH-D2
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2023 (3:58 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL Nº 30457133 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 3 RESTRICCIONES NÚMERO DE LOTE: LOTE PH-D3
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2023 (3:58 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL Nº 30457131 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 4 CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE NÚMERO DE LOTE: LOTE PH-D1
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2023 (3:58 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL Nº 30457132 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 4 CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE NÚMERO DE LOTE: LOTE PH-D2
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2023 (3:58 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL Nº 30457133 (PROPIEDAD HORIZONTAL)

ASIENTO Nº 4 CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE NÚMERO DE LOTE: LOTE PH-D3
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2023 (3:58 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL Nº 59921 (F) ASIENTO Nº 9 CIERRE DE FOLIO
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2023 (3:57 P. M.)

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ NORTE
RESOLUCIÓN No. DRPN-IA-A-016- 2023
6 de abril de 2023

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, correspondiente al proyecto denominado **"LINEA PRIMARIA DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE RESIDENCIALMONTEMAR ETAPA-I"**, cuya Promotor es **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.**

El suscrito Director Regional de Panamá Norte, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la **SOCIEDAD RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.** persona jurídica, inscrita a folio No. 529499 del Registro Público de Panamá, se propone realizar el proyecto denominado **"LINEA PRIMARIA DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE RESIDENCIALMONTEMAR ETAPA-I"**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 18 de enero de 2023, el sr. **JOSÉ EDMOND ESSES ESSES** con número de documento de identidad personal **8-230-1783** presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado **"LINEA PRIMARIA DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE RESIDENCIALMONTEMAR ETAPA-I"**, ubicado en el corregimiento de **ERNESTO CORDOBA CAMPOS**, distrito y provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de **LICDO. JORGE CASTILLO ING. RICARDO ANGUIZOLA, LICDO, ROBERTO PINNOCK, LICDA. KATHLEEN DEL BUSTO** personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las **Resoluciones DEIA-ARC-048-2021, DEIA -ARC-025-2020, DEIA-ARC-054-2021 Y DEIA-ARC-022-2009-2022** respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 26, del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos y se admite a través del **PROVEIDO 002-0802-2023,** del 08 de febrero de 2023, **(visible en la foja 110 del expediente administrativo).**

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto **"LINEA PRIMARIA DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE RESIDENCIALMONTEMAR ETAPA-I"**, consiste en la construcción de una línea de tuberías para el suministro de agua potable a los proyectos Montemar y Mirador Panamá, ubicados dentro del desarrollo inmobiliario Green City, conectada a la línea principal de distribución del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) localizada sobre la Carretera Pedregal-Gonzalillo. Esta línea tiene una longitud aproximada de 4.5 Km y correrá paralela y dentro de las servidumbres de la carretera Pedregal-Gonzalillo y de los Boulevard Edmundo Esses y Boulevard Salem, contemplando una franja de 5 metros de ancho, el establecimiento de dos (2) estaciones de bombeo a lo largo de su recorrido y un (1) tanque de almacenamiento de agua de 500,000 galones. El proyecto recorre una topografía variable con elevaciones a de 73 msnm en el punto de conexión con la línea principal del IDAAN, 50 msnm en la entrada del proyecto Green City, 120 msnm en el extremo Este del proyecto (Mirador Panamá) y 150 msnm en el extremo Noroeste (tanque de almacenamiento). Sus suelos son mayormente desnudos con existencia de vegetación gramínea, siembra de maní forrajero y en algunas áreas se observan herbazales y bosque secundario joven.

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto **"LINEA PRIMARIA DE AGUA POTABLE RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA I"**, se encuentra sobre las fincas Real donde ocupa una superficie total aproximada de 2.54 Has, ubicadas en el distrito Panamá, corregimiento de **ERNESTO CORDOBA CAMPOS** provincia de Panamá, en el siguiente cuadro:

MINISTERIO DE AMBIENTE
Fiel copia de su Original

REVISADO
Licda. Lisbeth Carreiro Abrego
Asesoría Legal - MiAmbiente

	NOMBRE DE LA FINCA	N° DE LA FINCAS
1	Propiedad de Residencial, Montemar, S.A.	N° 55359, N° 53944, N° 59921 y N° 59941
2	Propiedad de Fundación Colina Verde	N° 30164167
3	Propiedad de Propiedades del Golf, S.A.	N° 48446 y N° 31702
4	Propiedad de Corporación Mirador Panamá, S.A.	N° 30611
5	Propiedad de Corporación Salem, S,A,	N° 235874
6	Propiedad de Capital Trust & Finance, Inc.,	N° 31701, N° 47973, N° 47933 y N° 47943
7	Propiedad de Global Financial Funds Corp. (Fondos Financieros Globales, S.A.	N° 56961
8	Propiedad de Rosen Green, S.A.	N° 39706

Que el proyecto se encuentra ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, tal como consta en el Mapa de Ubicación Regional en escala 1: 50,000 de la cartografía base del Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia y el análisis de los mapas geomorfológicos del área a desarrollar sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

Coordenadas de ubicación del proyecto

PUNTO	NORTE	ESTE	11	1008183.71	666919.538
1	1008338.12	666717.437	12	1008181	666916.257
2	1008337.11	666716.552	13	1008173.14	666906.958
3	1008315.18	666698.827	14	1008151.45	666902.848
4	1008310.19	666705.456	15	1008130.37	666917.215
5	1008298.73	666743.951	16	1008126.15	666939.446
6	1008295.75	666864.669	17	1008126.12	666939.615
7	1008286	666894.476	18	1008124.81	666946.527
8	1008273.66	666906.974	19	1008124.52	666947.541
9	1008245.11	666916.769	20	1008123.79	666948.408
10	1008188.06	666919.302			

21	1008089.66	666977.347	31	1007893.19	667157.2
22	1008089.2	666977.617	32	1007879.47	667231.117
23	1008033.52	667004.977	33	1007879.34	667231.563
24	1008033.32	667005.074	34	1007842.29	667324.347
25	1007933.08	667054.327	35	1007842.13	667324.664
26	1007910.05	667078.862	36	1007840.02	667328.613
27	1007909.13	667081.165	37	1007832.25	667340.745
28	1007909.07	667081.325	38	1007832.07	667341.046
29	1007892.78	667122.126	39	1007831.92	667341.271
30	1007893.23	667156.738	40	1007818.38	667358.752

REVISADO
Licda. Lisbeth Carreiro Abrego
Asesoría Legal - MiAmbiente

MINISTERIO DE AMBIENTE
Fotocopia de su Original

41	1007818.14	667359.017	51	1007808.19	667395.823
42	1007817.81	667359.297	52	1007808.03	667395.891
43	1007803.45	667368.466	53	1007806.61	667396.501
44	1007803.18	667368.644	54	1007806.09	667396.722
45	1007798.16	667371.285	55	1007795.33	667401.341
46	1007802.37	667381.053	56	1007794.88	667401.484
47	1007802.44	667381.212	57	1007782.49	667404.045
48	1007806.67	667391.032	58	1007767.09	667427.49
49	1007808.91	667390.073	59	1007768.44	667434.79
50	1007810.88	667394.667	60	1007770.32	667444.994

61	1007777.42	667483.4	71	1007855.47	667777.733
62	1007785.11	667525.024	72	1007922.6	667820.033
63	1007795.22	667579.752	73	1007922.74	667820.124
64	1007806.27	667639.575	74	1007923.87	667820.835
65	1007806.3	667639.929	75	1007924.23	667821.119
66	1007809.8	667687.735	76	1007949.46	667845.032
67	1007820.47	667726.446	77	1007949.77	667845.376
68	1007829.44	667744.321	78	1007966.79	667869.433
69	1007833.08	667748.984	79	1007967.04	667869.831
70	1007833.18	667749.119	80	1007978.52	667895.764

81	1007978.67	667896.196	91	1007977.5	668253.964
82	1007987.29	667934.268	92	1007980.13	668257.04
83	1007987.36	667934.739	93	1007980.24	668257.171
84	1007989.17	668041.046	94	1007982.97	668260.377
85	1007989.15	668041.383	95	1007994.85	668266.432
86	1007985.18	668091.354	96	1008014.43	668267.501
87	1007985.16	668091.568	97	1008014.87	668267.524
88	1007978.04	668181.039	98	1008017.51	668267.669
89	1007978.02	668181.257	99	1008017.69	668267.678
90	1007973.28	668240.927	100	1008022.48	668267.94

101	1008022.2	668272.932	111	1007993.88	668271.386
102	1008017.41	668272.671	112	1007993.17	668271.185
103	1008017.24	668272.661	113	1007980.14	668264.543
104	1008016.92	668272.644	114	1007979.58	668264.104
105	1008012.79	668393.986	115	1007976.43	668260.415
106	1008012.74	668394.399	116	1007976.32	668260.284
107	1008004.95	668427.326	117	1007973.29	668256.727
108	1008000.09	668426.175	118	1007972.94	668256.108
109	1008007.81	668393.53	119	1007968.33	668241.866
110	1008011.92	668272.371	120	1007968.24	668241.163

REVISADO
Licda. Lisbeth Carreiro Abrego
Asesoría Legal - MiAmbiente

MINISTERIO DE AMBIENTE
Fiel copia de su Ori

121	1007973.04	668180.861	131	1007920.98	667824.925
122	1007973.06	668180.643	132	1007920.08	667824.354
123	1007980.17	668091.171	133	1007919.93	667824.263
124	1007980.19	668090.958	134	1007852.37	667781.691
125	1007984.16	668040.981	135	1007851.88	667781.264
126	1007984.17	668040.885	136	1007829.24	667752.191
127	1007982.36	667935.154	137	1007829.13	667752.057
128	1007973.87	667897.617	138	1007825.3	667747.143
129	1007962.61	667872.175	139	1007825.07	667746.744
130	1007945.87	667848.517	140	1007815.92	667728.517

141	1007815.74	667728.093	151	1007762.04	667427.664
142	1007804.92	667688.858	152	1007761.99	667426.56
143	1007804.83	667688.408	153	1007762.45	667425.443
144	1007801.32	667640.322	154	1007778.79	667400.562
145	1007801.31	667640.241	155	1007779.62	667399.75
146	1007790.3	667580.66	156	1007780.64	667399.323
147	1007780.19	667525.932	157	1007793.6	667396.643
148	1007772.5	667484.309	158	1007802.08	667393.005
149	1007765.41	667445.902	159	1007797.85	667383.19
150	1007763.52	667435.698	160	1007797.78	667383.032

161	1007793.62	667373.391	171	1007708.23	667396.121
162	1007780.79	667378.643	172	1007708.05	667396.176
163	1007780	667378.74	173	1007656.08	667410.696
164	1007766.46	667377.745	174	1007655.92	667410.743
165	1007765.71	667377.48	175	1007605.92	667424.634
166	1007752.37	667369.563	176	1007605.51	667424.721
167	1007728.05	667373.976	177	1007574.15	667428.205
168	1007715.95	667392.987	178	1007573.67	667428.205
169	1007715.28	667393.796	179	1007544.49	667425.355
170	1007714.27	667394.327	180	1007544.13	667425.312

181	1007496.42	667414.857	191	1007135.68	667557.439
182	1007451.52	667414.282	192	1007135.22	667557.54
183	1007406.85	667427.29	193	1007114.96	667559.842
184	1007354.45	667453.5	194	1007114.57	667559.872
185	1007354.29	667453.577	195	1007042.72	667558.496
186	1007309.36	667476.05	196	1007042.55	667558.492
187	1007176	667542.731	197	1006794.03	667553.73
188	1007175.85	667542.808	198	1006793.91	667553.728
189	1007168.31	667546.578	199	1006666.86	667551.294
190	1007167.95	667546.74	200	1006544.64	667548.952

REVISADO
Licda. Lisbeth Carreiro Abrego
Asesoría Legal - MiAmbiente

MINISTERIO DE AMBIENTE
Fiel copia de su Orig...!

201	1006544.51	667548.949	211	1006168.94	667652.678
202	1006428.2	667546.721	212	1006136.3	667654.769
203	1006428.13	667546.72	213	1006135.9	667654.783
204	1006423.84	667546.686	214	1006124.27	667653.917
205	1006377.85	667558.055	215	1006123.72	667653.875
206	1006334.47	667578.387	216	1006119.64	667653.572
207	1006301.17	667594.069	217	1006119.47	667653.559
208	1006198.02	667644.372	218	1006116.56	667653.342
209	1006197.61	667644.544	219	1006114.6	667653.196
210	1006169.42	667652.595	220	1006114.03	667653.153

221	1006113	667653.077	231	1006058.64	667967.547
222	1006112.92	667653.07	232	1006058.51	667967.954
223	1006106.98	667652.628	233	1006034.89	668045.678
224	1006099.67	667652.084	234	1006034.79	668045.999
225	1006099.5	667652.071	235	1006011.9	668113.478
226	1006099.05	667652.038	236	1006001.96	668145.511
227	1006088.98	667802.774	237	1006001.12	668148.177
228	1006088.97	667802.945	238	1006001.07	668148.342
229	1006083.98	667877.458	239	1006000.92	668148.802
230	1006083.87	667878.004	240	1006003.32	668149.602

241	1006001.74	668154.345	251	1006007.15	668111.92
242	1005997.27	668152.854	252	1006030.03	668044.447
243	1005996.74	668152.677	253	1006030.11	668044.202
244	1005955.68	668138.971	254	1006053.73	667966.478
245	1005957.26	668134.229	255	1006053.85	667966.12
246	1005996.18	668147.219	256	1006079.02	667876.785
247	1005996.3	668146.844	257	1006083.98	667802.612
248	1005996.35	668146.679	258	1006083.99	667802.44
249	1005997.18	668144.021	259	1006094.21	667649.593
250	1006007.11	668112.031	260	1006094.3	667648.206

261	1006094.8	667640.662	271	1006137.93	667625.733
262	1006099.79	667640.995	272	1006135.8	667649.762
263	1006099.39	667647.049	273	1006136.01	667649.777
264	1006099.88	667647.085	274	1006168.32	667647.707
265	1006100.05	667647.099	275	1006195.95	667639.821
266	1006107.35	667647.642	276	1006299.01	667589.56
267	1006112.01	667647.989	277	1006332.34	667573.861
268	1006113.82	667624.374	278	1006375.96	667553.418
269	1006118.41	667624.699	279	1006376.4	667553.263
270	1006118.44	667624.374	280	1006423.02	667541.74

REVISADO
Licda. Lisbeth Carreiro Abrego
Asesoría Legal - MiAmbiente

MINISTERIO DE AMBIENTE
Fiel copia de su Original

281	1006423.52	667541.665	291	1007114.44	667554.869
282	1006423.82	667541.686	292	1007134.39	667552.602
283	1006428.2	667541.72	293	1007166.15	667542.068
284	1006544.61	667543.95	294	1007173.61	667538.336
285	1006544.73	667543.953	295	1007173.77	667538.259
286	1006666.95	667546.295	296	1007307.12	667471.578
287	1006794	667548.729	297	1007352.06	667449.105
288	1006794.12	667548.731	298	1007352.21	667449.028
289	1007042.65	667553.493	299	1007404.84	667422.707
290	1007042.82	667553.497	300	1007405.26	667422.548

301	1007450.65	667409.328	311	1007706.81	667391.328
302	1007451.23	667409.277	312	1007712.08	667389.763
303	1007496.75	667409.86	313	1007724.31	667370.536
304	1007497.22	667409.913	314	1007725.1	667369.712
305	1007544.97	667420.377	315	1007726.19	667369.233
306	1007573.89	667423.203	316	1007752.27	667364.499
307	1007604.72	667419.778	317	1007753.41	667364.519
308	1007654.58	667405.925	318	1007754.38	667364.937
309	1007654.74	667405.88	319	1007767.65	667372.82
310	1007706.66	667391.371	320	1007779.66	667373.702

321	1007793.68	667367.964	331	1007874.6	667229.95
322	1007794.08	667367.779	332	1007888.22	667156.532
323	1007800.64	667364.332	333	1007887.77	667121.558
324	1007800.73	667364.27	334	1007887.9	667120.861
325	1007814.68	667355.363	335	1007888	667120.602
326	1007827.82	667338.395	336	1007889.04	667120.718
327	1007829.36	667334.983	337	1007923.72	667056.185
328	1007777.82	667307.835	338	1007945.67	667043.734
329	1007784.7	667290.667	339	1007945.12	667042.839
330	1007840.01	667316.578	340	1008031.12	667000.586

341	1008031.31	667000.489	351	1008151.54	666897.776
342	1008086.76	666973.246	352	1008174.79	666902.182
343	1008120	666945.068	353	1008175.83	666902.576
344	1008121.21	666938.684	354	1008176.59	666903.294
345	1008121.24	666938.515	355	1008184.87	666913.086
346	1008125.61	666915.458	356	1008185.96	666914.409
347	1008126.02	666914.41	357	1008187.81	666914.308
348	1008126.82	666913.579	358	1008244.16	666911.806
349	1008149.35	666898.232	359	1008270.93	666902.626
350	1008150.4	666897.782	360	1008281.61	666891.802

REVISADO
Licda. Lisbeth Carreiro Abrego
Asesoría Legal - MiAmbiente

MINISTERIO DE AMBIENTE
Fiel copia de su Original

361	1008290.77	666863.812
362	1008293.75	666743.163
363	1008305.65	666703.166
364	1008312.84	666693.625
365	1008314.49	666692.793
366	1008316.22	666693.233
367	1008340.32	666712.721
368	1008341.28	666713.553
369	1008353.97	666701.6
370	1008371.68	666727.991
371	1008356.56	666746.243
372	1008332.34	666726.049

Que mediante **correo electrónico del día 25 de enero de 2023**, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental de Panamá Norte, remite coordenadas del proyecto a la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental, Sede Central, para verificar la ubicación del proyecto. (Ver Foja 81 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante **VERIFICACIÓN DE COORDENADAS**, recibidas 01 de febrero de 2023, la Dirección de Evaluación de Estudio de Impacto ambiental, realiza la verificación de las coordenadas del proyecto indicando que se generaron un (1) alineamiento (9 km + 3,728.18.M^2), el mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional del Áreas Protegidas. Se hace la observación que de acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el alineamiento se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. De acuerdo con la Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012 el el alineamiento se ubica en las categorías de **"Bosques latifoliado mixto maduro", "Bosques latifoliado mixto secundario", "Bosque plantado de coníferas", Vegetación herbácea", Pastos" y Área Poblada"** según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **VI-** (No arable, con limitaciones muy severas, aptas para pastos, bosques, tierras de reservas) y VII (No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas**). (ver fojas 91 y 92 del expediente administrativo).**

Que mediante Nota **DRPN-NE-DIREC-027-2023**, fechada el 27 de enero de 2023, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental de Panamá Norte, se extiende formal invitación a **Inspección Técnica a la Unidad Ambiental del Ministerio de Salud (MINSA).** (ver foja 93 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante Nota **DRPN-NE-DIREC-033-2023**, fechada el 27 de enero de 2023, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental de Panamá Norte, se extiende formal invitación a **Inspección Técnica a la Sección de Seguridad Hídrica**. (ver foja 98 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante Nota **DRPN-NE-DIREC-034-2023**, fechada el 27 de enero de 2023, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental de Panamá Norte, se extiende formal invitación a Inspección Técnica al Departamento de Protección y Control Ambiental, del **Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales.** (ver foja 99 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante Nota **DRPN-NE-DIREC-049-2023**, fechada el 03 de febrero de 2023, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental de Panamá Norte, se extiende formal invitación a Inspección Técnica a la Sección de Forestal. (ver foja 101 del expediente administrativo correspondiente).

REVISADO
Licda. Lisbeth Carreiro Abrego
Asesoría Legal - MiAmbiente

MINISTERIO DE AMBIENTE
Fiel copia de su Ori.

Q mediante **Nota No. 019-DEPROCA-2023**, fechada el 27 de enero de 2023, se recibió informe del Departamento de Protección y Control Ambiental, del **Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, emite lo siguiente: presentar certificación vigente emitida por el IDAAN en la que indique que se tiene la capacidad para abastecer de agua potable en las etapas del proyecto (Residencial Montemar).** (ver foja 104-106 del expediente administrativo correspondiente)

Que mediante Informe Técnico de Inspección de Campo **DRPN-SEIA-006-1302-2023**, realizada el 7 de febrero de 2023, y se elaboró el informe el 13 de febrero de 2023, donde se verificó que la línea de agua estará soterrada dentro de las servidumbres existentes del Boulevard (Green City), luego se diseñó al inicio una estación de bombeo No 1, para impulsar el agua con la presión suficiente de agua, que viabilizarán que el agua llegue al Tanque de Almacenamiento de agua potable, y con el tanque de almacenamiento de agua, garantizará la reserva de agua para el proyecto tenga agua, para cualquier eventualidad. (**Ver foja de la 119 a la 123 del expediente administrativo correspondiente).**

Que mediante MEMORANDO DRPN-ME-SSH-036-2023, recibida el 8 de febrero 2023 recomienda agregar información relacionada a la fuente hídrica río María Prieta, ya que no está descrita en el EsIA, la tubería principal de agua potable para la distribución a las residencias que pasa por el río María Prieta y no consideraron la descripción y necesidad de la Obra en el Cauce de esta fuente hídrica. Con relación al recurso forestal adyacente no va a ser intervenido. (ver foja 112-118 del expediente administrativo correspondiente)

Que mediante **Nota Nº 083/DR/RSPN,** recibida el día 3 de abril de 2023, **de** la Dirección Regional de Salud de Panamá Norte, por parte de la Unidad de Saneamiento Ambiental, se detalla que los promotores deben entregar una certificación emitida por el IDAAN, en donde garanticen que tiene la capacidad de suplir de agua potable todo proyecto. (**Ver foja de la 104 a la 106 del expediente administrativo correspondiente).**

Que luego de la evaluación integral e interinstitucional del EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto: **"LINEA PRIMARIA DE AGUA POTABLE RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA I"**, cuyo promotor es **"RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.",** mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

REVISADO
Licda. Lisbeth Carreiro Abr
Asesoría Legal - MiAmbient

MINISTERIO DE AMBIENTE
Fiel copia de su Original

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto denominado **"LINEA PRIMARIA DE AGUA POTABLE RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA I"**, cuyo Promotor es **"RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A,"**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, Primera Información Aclaratoria y el informe técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental y el Informe de Técnico de Aprobación del proyecto, tendrá que:

a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.

b. Reportar de inmediato al INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.

c. La aprobación del proyecto, **LINEA PRIMARIA DE AGUA POTABLE RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA I** contempla únicamente actividades de nivelación y adecuación de terreno.

d. Presentar cada seis (6) meses, durante la etapa de construcción, y una (1) vez al año durante la etapa de operación por un período de tres (3) años, a la Dirección Regional de Panamá Norte, un (1) informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación contempladas en el EsIA, información aclaratoria, informe técnico de Evaluación y la Resolución; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del proyecto.

e. Cumplir con la Ley 5 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

f. Actuar, siempre mostrando su mejor disposición, ante cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo proyecto para conciliar con las partes actuando de buena fe e incluir los resultados en los respectivos informes de seguimientos.

g. Cumplir, con el Decreto Ejecutivo No. 306 del 04 de septiembre de 2002, "Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales".

h. Mantener la calidad y el flujo de los cuerpos de agua que se encuentran en el área de influencia directa del proyecto.

MINISTERIO DE AMBIENTE
Fiel copia de su Original

REVISADO
Licda. Lisbeth Carreiro Abrego
Asesoría Legal - MiAmbiente

i. Presentar análisis de calidad de aire y de ruido ambiental cada seis (6) meses durante la etapa de construcción del proyecto e incluirlo en el informe de seguimiento.

j. De requerirse la extracción de agua de una fuente hídrica para el cumplimiento de las medidas de mitigación, El **PROMOTOR** deberá solicitar el permiso de uso de agua tal como lo estipula la Ley 35 del 22 de septiembre de 1966, durante el período en el que se desarrolle el proyecto.

k. Cumplir con la **Resolución N° DM. 0431-2021** (De lunes 16 de agosto de 2021). Cuando se trate de canalización, desvío, relleno, enterramiento, enderezamiento o entubamiento de fuentes hídricas solo serán consideradas si el objetivo es de prevención de riesgos ante inundaciones o similar, construcción de pasos o vías de comunicación; dichas solicitudes deberán ser técnicamente y socialmente justificadas y contempladas en el EsIA.

l. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.

m. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hacia la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes e incluir las acciones en los informes de seguimientos.

n. Responsabilizar al **PROMOTOR** del Proyecto y la empresa contratista encargada de la construcción en campo de la ejecución de un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos.

o. Cumplir con las leyes, normas, permisos y reglamentos emitidos por las autoridades e instituciones competentes en este lugar y tipo de proyecto.

Artículo 5. ADVERTIR a la sociedad **"RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.",** que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el proyecto **"LINEA PRIMARIA DE AGUA POTABLE RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA-I",** con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en en el Decreto Ejecutivo No.36 de 3 de junio de 2019.

Artículo 6. ADVERTIR al **PROMOTOR** que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al texto único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al **PROMOTOR** que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

REVISADO
Licda. Lisbeth Carreiro Abrego
Asesoría Legal - MiAmbiente

MINISTERIO DE AMBIENTE
Fiel copia de su Original

Artículo 8. ADVERTIR que la presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR que, contra la presente resolución, **EL PROMOTOR** podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011; y demás normas concordantes y complementarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANTIAGO O. GUERRERO P.
Director Regional de Panamá Norte

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
GLADYS HAYDEE VILLARREAL MADRID
MGTER EN C. AMBIENTALES
C BNF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 5,267-05-M10 *

ING. GLADYS VILLARREAL
Jefa de la Sección de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE PANAMA NORTE
Hoy, 21 de Abril de 2023 siendo las 2:30
de la Tarde, notifiqué personalmente a:
Dimas Sanjur de la presente resolución.
8-782-1506
NOTIFICADO
CÉDULA
NOTIFICADOR
CÉDULA

REVISADO
Licda. Lisbeth Carreiro Abrego
Asesoría Legal - MiAmbiente

MINISTERIO DE AMBIENTE
Fiel copia de su Original

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
   - El color verde para el fondo.
   - El color amarillo para las letras.
   - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano:	PROYECTO: **"LINEA PRIMARIA DE AGUA POTABLE RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA I "**
Segundo Plano:	TIPO DE PROYECTO: **INDUSTRIA DE CONSTRUCCION**
Tercer Plano:	PROMOTOR: **" RESIDENCIAL MONTEMAR , S.A."**
Cuarto Plano:	ÁREA/ALINEAMIENTO: **de (9 km + 3,728.18.M^2)**
Quinto Plano:	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No.DRPN-IA-A-016-2023 DEL SEIS (6) DE ABRIL DE 2023.

Recibido por: Dimas Santos _____ _____

Nombre y apellidos (en letra de molde) — Firma

8-790-1506 — 21/4/2023

Cédula — Fecha

REVISADO
Licda. Lisbeth Carreiro Abrego
Asesoría Legal - MiAmbiente

MINISTERIO DE AMBIENTE
Fiel copia de su Original

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL PANAMA NORTE

RESOLUCIÓN No. DRPN-DF-OAL-042-2021

(Indemnización Ecológica)

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE PANAMÁ NORTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución No. D IORA-IA-036-2017 de 11 de marzo de 2016, se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **LOTIFICACION MONTEMAR**, cuya promotora es **RESIDENCIAL MONTEMAR,** y cuyo representante legal es **JOSE EDMOND ESSES,** ubicado en el corregimiento de Pedregal, (hoy Ernesto Córdoba Campos) distrito y provincia de Panamá, con una superficie total de 30 has + 3,939.99 m2.

Que la Resolución No. DIORA-IA-036-2017 de 11 de marzo de 2016, correspondiente al proyecto denominado **LOTIFICACION MONTEMAR**, cuya promotora es **RESIDENCIAL MONTEMAR,** y cuyo representante legal es **JOSE EDMOND ESSES,** fue modificada mediante Resolución DEIA –IAM-010-2021 del 1 de abril del 2021 y se denominada **LOTIFICACION MONTEMAR .**

Que a través de la nota presentada de fecha 23 de noviembre de 2021, en la Dirección Regional de Panamá Norte, del Ministerio de Ambiente, SALI PEREZ, Gerente de Proyectos, solicita se le indique el cálculo, en concepto de Indemnización Ecológica, con la cual se aprueba el Estudio de Impacto de Ambiente, categoría II, para el proyecto denominado de PH. RESIDENCIAL MONTEMAR S.A.

Que para la realización del proyecto, se estará interviniendo una superficie de 30 ha 9239.99m² a, cubierta de gramíneas y arboles dispersos cuyo su monto se detalla a continuación

Tipo de Vegetación	Superficie (Ha)	Costo por Ha	Monto a Cancelar (B/.)
Gramínea	30 ha 9239.99m²	500.00	15,461.95
Arboles Dispersos	293	5.00	1,465.00
TOTAL			**16,926.95**

Que de acuerdo al Informe Técnico de Inspección No. 013-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021, por el funcionario del Departamento Forestal del Ministerio de Ambiente, se describe que de acuerdo a la resolución de Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **"LOTIFICACION MONTEMAR,** limpieza y remoción de gramínea y arbole s dispersos.

Que de acuerdo a la documentación presentada y la verificación en campo, se presenta el cálculo de la vegetación existente en el polígono del proyecto y el monto a pagar de acuerdo a la **Resol. AG-0235-2003 paro la cual se reglamenta el pago de indemnización ecológica.**

Que se intervendrán una superficie de **30 ha-9239.99m²**, todas cubiertas de gramínea **(deberá cancelar la suma de B/15,461.95**) a razón de B/ 500.00, por hectárea y se eliminaran 293 árboles dispersos en toda el área del proyecto. (Deberá cancelar la suma de B/**1465.00 a razón de B/5.00 por cada uno**)

Que la Resolución No. **AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003**, por la cual se establece de la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala

rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiere para la ejecución de obras de desarrollo.

Que el **Decreto Ejecutivo No. 36 del 28 de mayo de 2018**, que aprueba la Estructura Organiza del Ministerio de Ambiente, establece entre las funciones de las Direcciones Regionales: "Otorgar y regular los servicios de permiso de permisos asociados a los usos de los recursos naturales de la región".

R E S U E L V E:

PRIMERO: OTORGAR, permiso de Indemnización Ecológica al señor **JOSE EDMOND ESSES,** en su calidad de representante legal de la sociedad **RESIDENCIAL MONTEMAR S.A,** por la cual deberá cancelar la suma total de **DIECISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTI SEIS BALBOAS CON 95/100 (B/.16,926.95),** en concepto de Indemnización Ecológica, por la limpieza de vegetación físicamente una superficie de 30 ha 9239.99m² de gramínea y arboles dispersos de acuerdo a la Resolución No DIORA-IA-036-2017 de 11 de marzo de 2016, correspondiente al proyecto denominado **LOTIFICACION MONTEMAR**, fue modificada mediante Resolución DEIA –IAM-010-2021 del 1 de abril del 2021 y se denominada **LOTIFICACION MONTEMAR .**

SEGUNDO: ORDENAR al señor **JOSE EDMOND ESSES,** en su calidad de representante legal de la sociedad **RESIDENCIAL MONTEMAR S.A, c**ancelar la suma total de **DIECISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTI SEIS BALBOAS CON 95/100 (B/.16,926.95),** en concepto de Indemnización Ecológica, por la limpieza de vegetación físicamente una superficie de 30 ha 9239.99m² de gramínea y arboles dispersos.

TERCERO: ADVERTIR al señor **JOSE EDMOND ESSES,** en su calidad de representante legal de la sociedad **RESIDENCIAL MONTEMAR S.A,** que deberá compensar **con la siembra de árboles según las hectáreas taladas, donde le indique la Dirección Regional de Panamá Norte y a los cuales deberá dar mantenimiento por 5 años y en todo momento deberá mantener intacto el bosque de galería existente.**

CUARTO: ADVERTIR al señor **JOSE EDMOND ESSES,** en su calidad de representante legal de la sociedad **RESIDENCIAL MONTEMAR S.A, que en** todo momento la empresa debe mantener el bosque de galería existente.

QUINTO: ADVERTIR que el promotor debe contar con profesional idóneo, con experiencia y con más de 5 años de estar inscrita en el registro forestal, para la elaboración y ejecución del plan de compensación ya que hay que presentar cronogramas de trabajo a 5 años de un plan de compensación de aproximadamente 20 hectáreas por la afectación a la capa vegetal de dicho proyecto y la promotora deberá empezar este resarcimiento lo más pronto posible para minimizar los efectos del cambio climático.

SEXTO: NOTIFICAR al señor **JOSE EDMOND ESSES,** en su calidad de representante legal de la sociedad **RESIDENCIAL MONTEMAR S.A,** el contenido de la presente Resolución y en contra de la que procede recurso de reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 1 de 3 de febrero de 1994; Decreto Ejecutivo No. 36 de 2018, Resolución No. AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003 y demás normas discordantes y aplicables.

Dado en ciudad de Panamá, a los tres (3), días de diciembre de dos mil veinte uno (2021).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

MiAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ NORTE

SANTIAGO OSCAR GUERRERO PIMIENTA
Director Regional de Panamá Norte
Ministerio de Ambiente

SG/HM/lyca

MINISTERIO DE AMBIENTE
Hoy, 4 de marzo de 2022 siendo las 2:49
de la tarde, notifiqué personalmente al señor:
Dimas Sanjur de la presente resolución.
NOTIFICADO
CÉDULA 9-780-1506
NOTIFICADOR
CÉDULA 8-772-1310

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DEIA-IAM- 010-2021
De 01 **de** Abril **de 2021.**

Por la cual se resuelve la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado **LOTIFICACIÓN MONTEMAR ,** aprobado mediante Resolución **DIEORA-IA-036-2016** del 11 de marzo de 2016, reconsiderada mediante Resolución **DIEORA-IA-Recon-010-2016** del 27 de julio de 2016.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución **DIEORA-IA-036-2016** del 11 de marzo de 2016, debidamente notificada el día 16 de marzo de 2016, se aprobó el Estudio de Impacto ambiental (EsIA), categoría II, correspondiente al proyecto **LOTIFICACIÓN MONTEMAR**, el cual consiste en la lotificación del área e introducción de infraestructura y servicios básicos (energía eléctrica, sistema de agua potable, sistema general de drenajes, viabilidades internas y alumbrado). Para la circulación dentro del área del proyecto se construirán calles internas, así como un boulevard de 1 Km de longitud que atravesará todo el polígono del proyecto que conectará con otros a futuro. Las fases y actividades principales que incluye el proyecto son: trabajos de movimiento de tierras, división de los lotes, desarrollo de las obras provisionales, las vías de circulación e instalación de las tuberías de agua potable, postes y cableado eléctrico. El proyecto se desarrollará en una superficie aproximada de 30 ha + 9,239.99m^2, sobre las fincas 53411, 59941, 53944, 53924, 55359, 56961, 53411 y 59921 del Registro Público; localizadas en el corregimiento de Pedregal, distrito y provincia de Panamá (fs. 146-150);

Que mediante Resolución **DIEORA-IA-Recon-010-2016** del 27 de julio de 2016, notificada el 10 de agosto de 2016, se admite el recurso de reconsideración interpuesto por la sociedad **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.,** en contra de la Resolución No. DIEORA-IA-036-2016 del 11 de marzo de 2016, la cual consistía en corregir lo indicado en la página 5, punto 7, cuarto plano de la misma, estableciendo que la superficie total del área a utilizar corresponde a 30 ha + 9,239.99m^2 (fs. 164-165);

Que mediante nota sin número, recibida el cuatro (4) de marzo de 2021, la sociedad **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.,** a través de su representante legal, el señor **MAURICIO ESSES BIJO**, portador de la cédula de identidad personal No. 8-768-2413, presentó la solicitud de modificación al EsIA en cuestión (fs. 168-237);

Que dicha solicitud de modificación consiste en lo siguiente:

1. Cambio de nombre del proyecto;
2. Cambio de zonificación (EOT) y de lotificación,
3. Inclusión de dos garitas de seguridad del proyecto.

Que debemos señalar que la ubicación de las dos garitas adicionales se encuentran dentro del polígono del proyecto, el cual será desarrollado en los corregimientos de Alcalde Díaz y Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, cuyo **DATUM** es **WGS84**:

GARITA 1	
Este	Norte
667355.653	1007903.285
GARITA 2	
Este	Norte
667621.349	1007824.488

Que mediante **MEMORANDO-DEEIA-0129-0403-2021**, del cuatro (4) de marzo de 2021, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental **(DEIA),** solicitó a la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental **(DIVEDA),** verificar si el proyecto categoría II, denominado **LOTIFICACIÓN MONTEMAR,** se encuentra vigente o no (fj. 241);

Que mediante **MEMORANDO-DEEIA-0134-0503-2021,** del cinco (5) de marzo de 2021, **DEIA,** solicita a la Dirección de Información Ambiental **(DIAM)**, la verificación de coordenadas aportadas en la solicitud de modificación del proyecto categoría II, denominado **LOTIFICACIÓN MONTEMAR** (fj. 242);

Que mediante nota **DEIA-014-0803-2021**, del ocho (8) de marzo de 2021, **DEIA**, solicita al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (**MIVIOT**), criterio técnico en cuanto al cambio de zonificación (**EOT**) y de lotificación (fj. 243);

Que mediante nota **N°14.1204-034-2021**, recibida el doce (12) de marzo de 2021, el **MIVIOT**, indican que: "*El proyecto de Lotificación Montemar es parte del Esquema del Proyecto GREEN CITY (ANTES MIRADOR PANAMÁ), desde nuestra competencia no se tienen observaciones al proyecto, el mismo puede desarrollarse sin mayores implicaciones, con el cumplimiento de las normativas ambientales vigentes aplicables al proyecto. Recomendamos que la modificación al estudio se considere aceptada*" (fs. 244-246);

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-0224-2021**, recibido el dieciocho (18) de marzo de 2021, **DIAM**, informe que: *"Con los datos proporcionados se generaron dos datos puntuales, Garita 1 y Garita 2; que se encuentran fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas*" y en relación al mapa cartográfico indican que el proyecto se ubica en los corregimientos de Alcalde Díaz y Ernesto Córdoba Campos (fs. 247-248);

Que mediante **MEMORANDO-DEEIA-0179-2303-2021**, del veintitrés (23) de marzo de 2021, **DEIA** reitera la solicitud de información de la vigencia del proyecto denominado **LOTIFICACIÓN MONTEMAR** (fj. 249);

Que mediante **MEMORANDO-DIVEDA-DCVCA-166-2021**, recibido el veinticuatro (24) marzo de 2021, **DIVEDA**, señala que: "*Dado que el INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. DRPN-IT-SEVEDA-OF-005-2021, evidencia que el proyecto se está ejecutando, le comunicamos que Resolución DIEORA-IA-036-2016, del 11 de marzo de 2016, se encuentra vigente*" (fj. 250);

Que en cuanto a la zonificación del proyecto, se debe establecer que el mismo se desglosa de la siguiente forma, 102 lotes residenciales (78 lotes RE, 12 lotes RM y 12 lotes RM3), 1 lote RM3C2 de uso mixto residencial-comercial, 7 lotes C2 de uso comercial, 2 lotes PRV de

parques recreativos vecinales, 2 lotes ESU de equipamiento básico urbano, 2 lotes A.V. de áreas verdes y 7 lotes PND de áreas verdes no desarrollables, para un total de 123 lotes;

Que luego de efectuar la revisión de la documentación aportada por la sociedad peticionaria, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental **(DEIA),** mediante Informe Técnico del veintinueve (29) de marzo de 2021, recomienda la aprobación de la modificación al Estudio de Impacto Ambiental, toda vez que, no implica impactos ambientales adicionales a los contemplados y evaluados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, además de cumplir con los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 (fs. 251-254);

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR la modificación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, correspondiente al proyecto **LOTIFICACIÓN MONTEMAR,** aprobado mediante Resolución **DIEORA-IA-036-2016** del 11 de marzo de 2016, reconsiderada mediante Resolución **DIEORA-IA-Recon-010-2016** del 27 de julio de 2016, promovido por la sociedad **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.**

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto, que en adición a las medidas de mitigación y compensación contempladas en el EsIA y la Resolución **DIEORA-IA-036-2016**, del 11 de marzo de 2016, tendrá que:

a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en el formato adjunto a la resolución que lo aprueba.
b. Cumplir con las leyes, normas, permisos, aprobaciones y reglamentos de diseño, construcción, ubicación y operación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitidas por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividad.
c. Presentar los Certificados de Propiedad actualizados con la descripción del corregimiento correspondiente a la ubicación del proyecto, lo cual deberá ser entregado en el informe de seguimiento correspondiente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR** que, deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el proyecto "**P.H. RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 1"**, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

Artículo 4. **MANTENER** en todas sus partes, el resto de la Resolución **DIEORA-IA-036-2016** del 11 de marzo de 2016, reconsiderada mediante Resolución **DIEORA-IA-Recon-010-2016** del 27 de julio de 2016.

Artículo 5. **NOTIFICAR** a la sociedad **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.**, del contenido de la presente resolución.

Artículo 6. **ADVERTIR** a la empresa promotora **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.**, que contra a la presente Resolución, cabe la interposición de Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá, a los un. (01) días, del mes de abril. de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ DESPACHO DEL MINISTRO MINISTERIO DE AMBIENTE

MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
NOTIFICADO POR ESCRITO
Mauricio Esses B.
De: Resolución
Fecha: 05/04/21 Hora 1:14 Pm.
Notificador: Tatiana Moreno
Retirado por: Dimas Sanjur

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
   - El color verde para el fondo.
   - El color amarillo para las letras.
   - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: **P.H. RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 1**

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: **INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: PROMOTOR: **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.**

Cuarto Plano: ÁREA: 30 HA + 9,239.99 M^2

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No.** IAM-010 **DE** 01 **DE** Abril **DE 2021.**

Recibido por:

Dimas Santos — Nombre y apellidos (en letra de molde)

Dimas Santos — Firma

8-780-1506 — No. de Cédula de I.P.

9/Abril/2021 — Fecha

Ministerio de Ambiente
Resolución No. 010-2021
Fecha: 01/04/2021

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DIEORA- IA-Recon-010-2016
De 27 **de** julio **de 2016.**

Por el cual se resuelve el Recurso de Reconsideración interpuesto por la sociedad **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.**, en contra de la Resolución No. DIEORA – IA-036-2016 de 11 de marzo de 2016, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental.

La suscrita Ministra de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Ambiente mediante Resolución No. DIEORA – IA-036-2016 de 11 de marzo de 2016, aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **"LOTIFICACIÓN MONTEMAR"**, cuyo promotor es la sociedad **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.** (ver fojas 146-150);

Que la descripción del proyecto descrita en la parte de los considerando de la Resolución comentada consiste, en la lotificación del área e introducción de infraestructura y servicios básicos (energía eléctrica, sistema de agua potable, sistema general de drenajes, viabilidades internas y alumbrado) (ver foja 146);

Que la sociedad **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.** promotora del proyecto, a través de su representante legal, el señor **JOSÉ EDMOND ESSES** presenta Recurso de Reconsideración el día 16 de marzo de 2016 en contra de la Resolución No. DIEORA – IA-036-2016 de 11 de marzo de 2016, (ver fojas 151-152);

Que el Recurso de Reconsideración presentado por la sociedad **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.** consiste en lo siguiente:

a- En la página uno (1), tercer párrafo está escrito de esta manera: "… El proyecto se desarrollará en una superficie aproximada de 30 Ha + 9239.99 m², sobre las Fincas 53411,59941, 53944, 53924, 55359, 56961,53411 y 59921…" y

b- En el adjunto de la Resolución de aprobación, Punto 7, cuarto plano, está escrito de esta manera: Cuarto Plano: ÁREA: 30 HA+ 3,9239.99 M2. (ver foja 152);

Que la Resolución No. DIEORA – IA-036-2016 de 11 de marzo de 2016, en el acápite f del artículo 4, parte del resuelve, menciona advertir al Promotor que deberá colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto (ver foja 148);

Que en el adjunto de la Resolución No. DIEORA – IA-036-2016 de 11 de marzo de 2016, Formato para el letrero, en el punto siete (7), cuarto plano describe 30 HA+ 3,9239 M2, sin embargo lo correcto es Cuarto Plano: 30 HA + 9239.99M2 (ver foja 150);

Que según el Informe Técnico visible a fojas 159-160, recomienda corregir el área aprobado en la Resolución de 30 ha + 3,9239.99 m² y ratificar la Finca 59961, interpuesto en la Resolución No. DIEORA – IA-036-2016 de 11 de marzo de 2016;

Que el artículo 202 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, consagra que los vacíos del procedimiento administrativo general dictado por la presente Ley se suplirán con las normas de procedimiento administrativo que regulen materias semejantes y, en su defecto, por las normas

195

del Libro Segundo del Código Judicial, en cuanto sean compatibles con la naturaleza de los procedimientos administrativos;

Que el artículo 999 del Código Judicial, dispone que "...Toda decisión judicial sea de la clase que fuere, en que se haya incurrido, en su parte resolutiva, en un error pura y manifiestamente aritmético o de escritura o de cita, es corregible y reformable en cualquier tiempo por el juez respectivo, de oficio o a solicitud de parte, pero sólo en cuanto al error cometido;"

Que en virtud de lo anterior, solo nos corresponde resolver la parte del adjunto- Formato para el letreo en el punto siete (7), Cuarto Plano, Área: 30 HA + 3,9239.99M2, por tratarse de la parte resolutiva, no así la solicitud de repetición y corrección de Fincas, por encontrarse en la parte de los considerando,

RESUELVE:

Artículo 1. ADMITIR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la sociedad **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.,** en contra de la Resolución No. DIEORA – IA-036-2016 de 11 de marzo de 2016.

Artículo 2. CORREGIR en la página cinco (5), el punto siete (7), cuarto plano de la Resolución No. DIEORA – IA-035-2016 de 11 de marzo de 2016, el cual quedará así:

"Cuarto Plano: 30 HA+ 9239.99M2."

Artículo 3. MANTENER el resto de la Resolución No. DIEORA – IA-036-2016 de 11 de marzo de 2016.

Artículo 4. NOTIFCAR el contenido de la presente resolución a la sociedad **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.**

Artículo 5. ADVERTIR a la sociedad **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.** que la presente resolución agota la vía gubernativa.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días, del mes de julio, del año dos mil dieciséis (2016).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIEORA
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

República de Panamá
Despacho de la Ministra
Ministerio de Ambiente

MIREI ENDARA
Ministra de Ambiente

MANUEL PIMENTEL
Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION
Hoy 10 de agosto de 2016
siendo las 12:01 de la tarde
Notifique por escrito a José Edmund Gómez de la presente documentación Resolución
Notificador Ana Chérigo
Retirado por
8-819-1636

Ministerio de Ambiente
Resolución No. IA-Recon-010-2016
Fecha 27/7/2016
Página 2 de 2

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DIEORA- IA-036-2016
De 11 **de** marzo **de 2016.**

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **"LOTIFICACIÓN MONTEMAR"**, cuyo promotor es la empresa **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.**

La suscrita Ministra de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.,** persona jurídica, debidamente inscrita a Ficha No.529499, cuya representación legal la ejerce el señor **JOSÉ EDMOND ESSES**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-230-1783, se propone a realizar el proyecto denominado **"LOTIFICACIÓN MONTEMAR"**.

Que en virtud de lo antedicho, el 27 de noviembre de 2014, la empresa **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.**, presentó al Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, elaborado bajo la responsabilidad de la empresa consultora **PANAMÁ ENVIRONMENTAL SERVICES, S.A.,** persona jurídica, inscrita en el Registro de Consultores Ambientales idóneo, mediante Resolución IAR- 089-1999, respectivamente.

Que según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto objeto del aludido estudio, consiste en la lotificación del área e introducción de infraestructura y servicios básicos (energía eléctrica, sistema de agua potable, sistema general de drenajes, viabilidades internas y alumbrado). Para la circulación dentro del área del proyecto se construirán calles internas así como un boulevard de 1 Km de longitud que atravesará todo el polígono del proyecto que conectará con otros a futuro. Las fases y actividades principales que incluye el proyecto son: Trabajos de Movimiento de Tierras, División de los Lotes, Desarrollo de Obras Provisionales, Las Vías de Circulación e Instalación de las Tuberías de Agua Potable, Postes y Cableado Eléctrico. El proyecto se desarrollará en una superficie aproximada de 30 Ha + 9,239.99 m², sobre las Fincas 53411, 59941,53944, 53924, 55359, 56961,53411 y 59921 del Registro Público; localizadas en el corregimiento de Pedregal, distrito y provincia de Panamá, en las siguientes coordenadas de ubicación UTM:

Este	Norte
1007693.949E	667170.955N
1007714.171E	667032.423N
1007756.977E	666910.027N
1007894.794E	666949.554N
1007980.923E	666866.474N
1008080.486E	666759.721N
1008208.809E	666791.314N
1008182.356E	666910.970N
1008323.438E	666842.546N
1008314.431E	666891.237N
1008287.930E	666933.595N
1008281.847E	666983.168N
1008285.088E	667081.654N
1008240.389E	667208.726N
1008124.742E	667277.936N
1008054.074E	667278.514N
1008036.993E	667343.829N
1008050.534E	667491.146N

1007928.696E	667575.109N
1007860.530E	667704.813N
1007798.921E	667624.941N
1007772.283E	667477.325N
1007761.129E	667335.034N
1007827.294E	667201.306N
1007696.274E	667171.234N

Coordenadas del Boulevard dentro del polígono del proyecto:

Este	Norte
667424.4389E	1007647.3666N
667357.1414E	1007832.7105N
667170.4422E	1007899.6672N
667076.635E	1007928.3467N
667026.0492E	1008013.7316N
666938.5346E	1008183.3889N
666825.1449E	1008308.6419N

Que mediante PROVEIDO-DIEORA-157-0312-14 de 3 de diciembre de 2014, se admite la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Ccategoría II, del proyecto denominado **"LOTIFICACIÓN MONTEMAR".**

Que como parte del proceso de evaluación ambiental y considerado lo establecido al respecto en las normas precitadas, se remitió el referido estudio a la Dirección Regional de Panamá Metropolitana y la Dirección de Administración de Sistemas de Información Ambiental (DASIAM) ambas dependencias del Ministerio de Ambiente, y a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Ministerio de Obras Públicas (MOP), Ministerio de Salud (MINSA), Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), Instituto Nacional de Cultura (INAC), Alcantarillados Nacionales (IDAAN) y el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT).

Que en virtud de lo anterior, el IDAAN hace sus observaciones sobre el abastecimiento del agua potable y la presentación de certificaciones, mientras que las Unidades Ambientales Sectoriales del MOP, MINSA, INAC, MIVIOT ; así como la Dirección Regional de Panamá Metropolitana, no manifestaron en tiempo oportuno sus comentarios y observaciones al proyecto, mientras que el SINAPROC al no aportar sus comentarios, se entiende que no tiene objeción al desarrollo del proyecto conforme a lo normado en el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

Que DASIAM manifiesta que las coordenadas forman un polígono de aproximadamente 30 ha + 3,526.34 m² y el sector del Boulevard tiene una longitud de 952. 71 m, y conforme a los puntos plasmados el proyecto se ubica fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental (DIEORA), mediante nota DIEORA-DEIA-AC-0203-3010-15 de 30 de octubre de 2015, le solicitó al promotor aclarar la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental en cuanto a los cursos de agua que se describen en el proyecto, certificación del IDAAN, el área del proyecto; aclaraciones contestadas mediante nota S/N de 11 de diciembre de 2015.

Que en cumplimiento del artículo 35 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, el promotor entregó mediante nota de fecha 27 de enero de 2015, la constancia del extracto del aviso publicado en la sección de Clasificados de La Estrella y El Siglo, y el día 20 de enero de 2015 aportó el aviso fijado y desfijado en la Alcaldía Municipal del distrito de Panamá, respectivamente, para la consulta pública del estudio referido, sin embargo, no fueron recibidos comentarios (ver fojas 50-53).

Que luego de la evaluación integral e interinstitucional del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **"LOTIFICACIÓN MONTEMAR"**, DIEORA mediante Informe Técnico que consta a foja 142, recomienda su aprobación fundamentándose en que el mencionado estudio cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y atiende adecuadamente a los impactos producidos por la construcción del proyecto de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, cuyo promotor es **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.,** correspondiente al proyecto denominado **"LOTIFICACIÓN MONTEMAR",** con todas las medidas contempladas en el referido estudio, con las modificaciones aceptadas mediante el proceso de evaluación, el informe técnico respectivo y la presente resolución, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

Artículo 2. El **PROMOTOR** del proyecto, **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.**, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

a. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con (30) treinta días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metro le dé a conocer el monto a cancelar.

b. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, cada seis (6) meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, durante la construcción y la etapa operativa del proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd), de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en las respuestas a las Ampliaciones y en esta resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del proyecto.

c. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 "Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas".

d. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 "Higiene y Seguridad Industrial Condicione de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido".

e. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 "Higiene y Seguridad Industrial Condicione de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Generen Vibraciones".

f. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.

g. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.

Artículo 5. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicarlo por escrito al Ministerio de Ambiente, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 6. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **"LOTIFICACIÓN MONTEMAR"**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

Artículo 7. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. NOTIFCAR el contenido de la presente resolución a la empresa **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.**

Artículo 10. ADVERTIR a la empresa **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.** que contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los once (11) días, del mes de marzo, del año dos mil dieciséis (2016).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DESPACHO DE LA MINISTRA
MINISTERIO DE AMBIENTE

MIREI ENDARA
Ministra de Ambiente

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIEORA
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

MANUEL PIMENTEL
Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental.

Hoy 16 de marzo de 2016
siendo las 10:51 de la mañana
notifique por Escrito a José Edmond Esses de la presente documentación Resolución

Madelayne Chorachi — Ana Chárigo 8-819-1636
Notificador — Notificado

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
   - El color verde para el fondo.
   - El color amarillo para las letras.
   - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: **"LOTIFICACIÓN MONTEMAR"**

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.

Cuarto Plano: ÁREA: 30 HA + 3,9239.99 M2.

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. IA-036-2016 DE 11 DE marzo DE 2016.

Recibido por: Ana Chérigo _____ Ana Chérigo _____

Nombre y apellidos (en letra de molde) — Firma

8-819-1636 _____ 16 de marzo de 2016 _____

Cédula — Fecha

14.6. ENCUESTAS -ACTORES CLAVES (VOLANTE INFORMATIVA Y ENCUESTAS

Volante Informativa del Proyecto
"EDIFICIO DE TELECOMUNICACIONES DE GREEN CITY"
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Como parte del proceso de Participación ciudadana requerido para la aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, se presenta esta volante informativa con el objetivo informar sobre el proyecto "Edificio de Telecomunicaciones de Green City", promovido por RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A., ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá.

El proyecto consiste en construir un edificio de una sola planta, que contará con una recepción, área de atención a clientes, oficinas administrativas, sala de monitoreo, salón de reuniones, salón UPS IPH, comedor, baños, cuarto eléctrico, cuarto de aire acondicionado, planta eléctrica, un basurero y tanque séptico.

El área donde se pretende hacer el desarrollo del proyecto, ha sido intervenida anteriormente por el desarrollo de las actividades del proyecto denominado PH RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 1 aprobado mediante la resolución No. DIEORA-IA-036-2016 del 11 de marzo de 2016 con una Modificación al EIA aprobado por la resolución No. DEIA-IAM-010-2021 del 01 de abril de 2021.

A continuación, se resumen los impactos y medidas de mitigación a emplear durante el desarrollo del proyecto.

Impactos Identificados	Medidas de Mitigación
Generación de ruido ambiental	Realizar mantenimiento a todos los equipos y maquinarias utilizadas en el proyecto. Desarrollar los trabajos de construcción en horario diurno.
Generación de Desechos	Los desechos sólidos de origen doméstico serán recogidos por una empresa contratada para tal fin y llevados al vertedero más cercano. Los desechos líquidos podrán ser manejados a través de los sanitarios existentes en la estación de combustible y/o con un proveedor de sanitarios portátiles para el Proyecto.
Generación de empleo	Contribuir a la economía local contratando personal del área.

Área de desarrollo del Proyecto

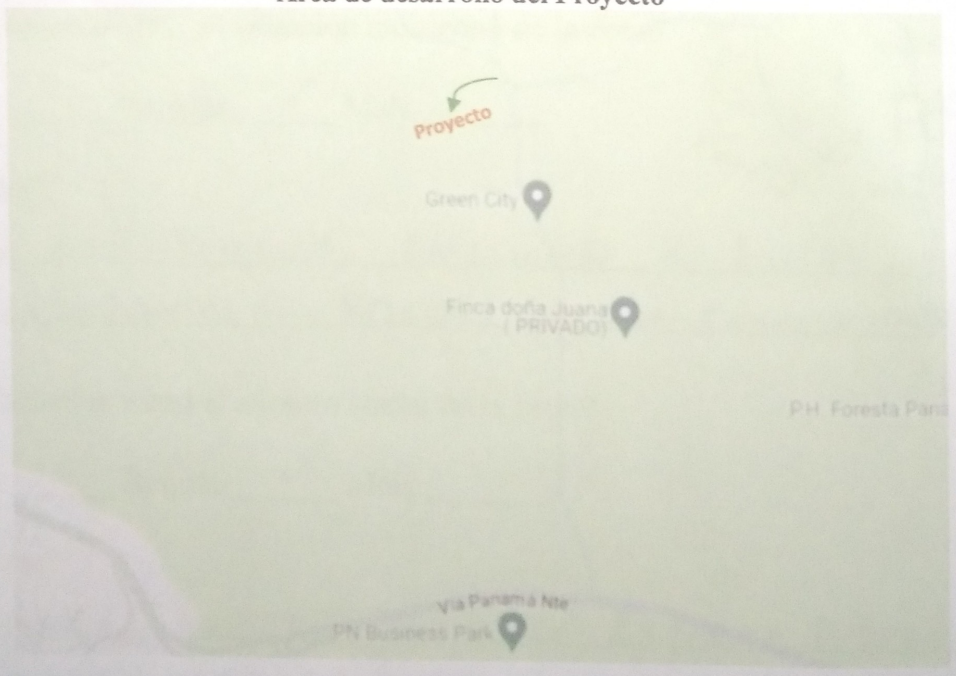

I.C ERNESTO CORDOBA CAMPOS
FECHA: 16/11/2024
RECIBIDO POR
INFRAESTRUCTURA Y PROYECTO

Para información adicional, sírvase contactar a Ing. Christel Santos, christelsantos08@gmail.com o al 6557-3983.

Scanned with ACE Scanner

Participación Ciudadana para el Estudio de Impacto Ambiental – Catg. I

PROYECTO: "EDIFICIO DE TELECOMUNICACIONES DE GREEN CITY" ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, República de Panamá.
PROMOTOR: RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.

Participación Ciudadana – Entrevista Individual – Actores Claves

El objetivo de esta entrevista es conocer la opinión de los actores claves y autoridades del corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, acerca de los beneficios e impactos del promotor.

Lugar: JUNTA COMUNAL E.C.C. **Fecha:** 16/JULIO/2024

Nombre del encuestador: LUIS/LAU

Firma del encuestador:

INFORMACIÓN DEL ENCUESTADO

Nombre del entrevistado: JOSÉ CORDOBA

Cargo: JEFE de INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS COMUNITARIOS

Institución u organización a la que representa: INGENIERIA de LA JUNTA COMUNAL

Rango de edad (años): 18 a 29 ✓ **30 a 49**___ **50 a 69**___ **70 o más**___

Sexo: Femenino___ **Masculino** ✓ **Lugar de residencia:** ERNESTO CÓRDOBA – SUNTMACS

Tiempo de residir o trabajar en el área: 8 AÑOS

Escolaridad: Primaria ___ **Secundaria** ___ **Universidad** ✓

1. ¿Cómo evalúa usted la situación ambiental de la zona?

   Buena _____ Regular ✓ Mala _____

   ¿Por qué?

   SE DAN MUCHAS EMISIONES de RUIDO, MALA DISTRIBUCIÓN de LOS DESECHOS EN LAS COMUNIDADES

2. ¿Cómo evalúa usted el aspecto social de la zona?

   Buena _____ Regular ✓ Mala _____

   ¿Por qué?

   PORQUE EXISTEN ÁREAS de EXTREMA POBREZA, COMO CLASE MEDIA-ALTA

JUNTA COMUNAL
ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS
RECEPCIÓN
RECIBIDO
FIRMA: FECHA: 16/7/24 HORA: 2:33

Scanned with ACE Scanner

3. ¿Qué impactos considera que generará el proyecto?

	SOCIAL	AMBIENTAL
Impactos Positivos	EMPLEO A MORADORES DE LA COMUNIDAD	LA REFORESTACIÓN
Impactos Negativos	QUE NO SE TOME EN CUENTA EL PERSONAL DEL ÁREA PARA TRABAJAR	LA TALA
Sugerencia de solución	QUE SE TOME EN CUENTA LA BASE DE DATOS DE ASPIRANTES A PUESTOS LABORALE	REFORESTAR ÁREAS PARA REALIZAR UN EQUILIBRIO

4. ¿Cuál es su posición con relación al desarrollo del Proyecto?

De acuerdo ✓ Desacuerdo _____ Prefiere no opinar_____

¿Por qué? PORQUE LA EMPRESA LES ESTÁ NOTIFICANDO ANTES DE REALIZAR ACTIVIDADE

5. ¿Qué recomendaciones le haría usted al promotor del Proyecto?

PARTICIPACIÓN CIUDADANA ENTRE JUNTA COMUNAL Y LA EMPRESA PROMOTORA, YA SEA PARA CAPACITACIONES O FERIA DE EMPLEOS

Scanned with ACE Scanner

Volante Informativa del Proyecto
"EDIFICIO DE TELECOMUNICACIONES DE GREEN CITY"
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Como parte del proceso de Participación ciudadana requerido para la aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, se presenta esta volante informativa con el objetivo informar sobre el proyecto "Edificio de Telecomunicaciones de Green City", promovido por RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A., ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá.

El proyecto consiste en construir un edificio de una sola planta, que contará con una recepción, área de atención a clientes, oficinas administrativas, sala de monitoreo, salón de reuniones, salón UPS IPH, comedor, baños, cuarto eléctrico, cuarto de aire acondicionado, planta eléctrica, un basurero y tanque séptico.

El área donde se pretende hacer el desarrollo del proyecto, ha sido intervenida anteriormente por el desarrollo de las actividades del proyecto denominado PH RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 1 aprobado mediante la resolución No. DIEORA-IA-036-2016 del 11 de marzo de 2016 con una Modificación al EIA aprobado por la resolución No. DEIA-IAM-010-2021 del 01 de abril de 2021.

A continuación, se resumen los impactos y medidas de mitigación a emplear durante el desarrollo del proyecto.

Impactos Identificados	Medidas de Mitigación
Generación de ruido ambiental	Realizar mantenimiento a todos los equipos y maquinarias utilizadas en el proyecto. Desarrollar los trabajos de construcción en horario diurno.
Generación de Desechos	Los desechos sólidos de origen doméstico serán recogidos por una empresa contratada para tal fin y llevados al vertedero más cercano. Los desechos líquidos podrán ser manejados a través de los sanitarios existentes en la estación de combustible y/o con un proveedor de sanitarios portátiles para el Proyecto.
Generación de empleo	Contribuir a la economía local contratando personal del área.

Área de desarrollo del Proyecto

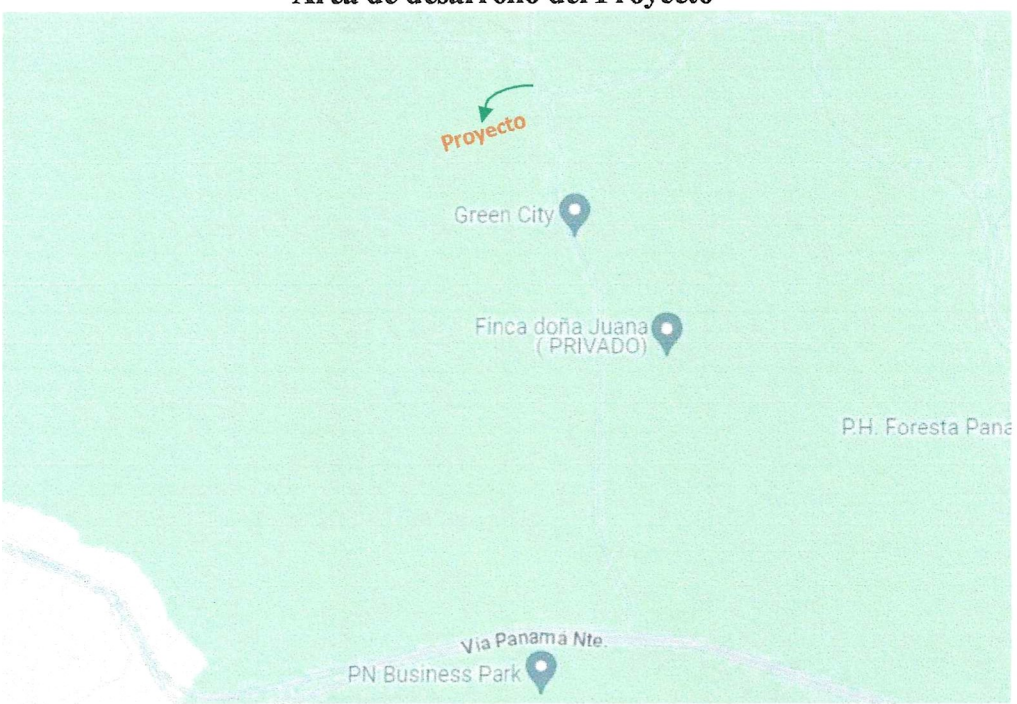

Puesto de verdura

PROYECTO

"EDIFICIO DE TELECOMUNICACIONES DE GREEN CITY"

ENCUESTA

Como parte del proceso de Participación ciudadana requerido para la aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, se presenta la siguiente encuesta con el objetivo de conocer su opinión sobre el proyecto "Edificio de Telecomunicaciones de Green City", ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá

El proyecto consiste en construir un edificio de una sola planta, que contará con una recepción, área de atención a clientes, oficinas administrativas, sala de monitoreo, salón de reuniones, salón UPS IPH, comedor, baños, cuarto eléctrico, cuarto de aire acondicionado, planta eléctrica, un basurero y tanque séptico.

Fecha: 28/5/24 Nombre: Alfonzo Ortega Rango de edad (años): 18 a 29___ 30 a 49___ 50 a 69 ✓ 70 o más___

Sexo: Femenino___ Masculino ✓ Lugar de residencia: Ernesto córdoba Tiempo de residir en el área: 40 Años

Escolaridad: Primaria ___ Secundaria ___ Universidad ✓ Actividad que desempeña actualmente: Jubilado (Propietario)

1. ¿Cómo evalúa usted la situación ambiental de la zona? Buena _____ Regular ✓ Mala _____

   ¿Por qué? _____

2. ¿Cuáles son los principales problemas ambientales que afectan a su comunidad?

a) Ruido b) Polvo Otros —

3. ¿Cuáles son los principales problemas sociales que afectan a su comunidad?

a) Delincuencia b) — Otros —

4. ¿Qué aportes positivos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) Empleos b) — Otros —

5. ¿Qué aportes negativos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) — b) — Otros —

6. ¿Cuál es su posición con relación al desarrollo del Proyecto?

De acuerdo ✓ Desacuerdo _____ Prefiere no opinar _____

¿Por qué? _____

7. ¿Opina usted que la ejecución del Proyecto puede generar algún tipo de problemática social? Sí _____ No ✓

¿Con quién? _____ ¿Por qué? _____

8. ¿Qué recomendaciones le haría usted a la empresa promotora del Proyecto?

Que bueno que Inserten el Sector Con Proyectos Nuevos.

¡Muchas gracias por su participación!

Volante Informativa del Proyecto
"EDIFICIO DE TELECOMUNICACIONES DE GREEN CITY"
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Como parte del proceso de Participación ciudadana requerido para la aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, se presenta esta volante informativa con el objetivo informar sobre el proyecto "Edificio de Telecomunicaciones de Green City", promovido por RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A., ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá.

El proyecto consiste en construir un edificio de una sola planta, que contará con una recepción, área de atención a clientes, oficinas administrativas, sala de monitoreo, salón de reuniones, salón UPS IPH, comedor, baños, cuarto eléctrico, cuarto de aire acondicionado, planta eléctrica, un basurero y tanque séptico.

El área donde se pretende hacer el desarrollo del proyecto, ha sido intervenida anteriormente por el desarrollo de las actividades del proyecto denominado PH RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 1 aprobado mediante la resolución No. DIEORA-IA-036-2016 del 11 de marzo de 2016 con una Modificación al EIA aprobado por la resolución No. DEIA-IAM-010-2021 del 01 de abril de 2021.

A continuación, se resumen los impactos y medidas de mitigación a emplear durante el desarrollo del proyecto.

Impactos Identificados	Medidas de Mitigación
Generación de ruido ambiental	Realizar mantenimiento a todos los equipos y maquinarias utilizadas en el proyecto. Desarrollar los trabajos de construcción en horario diurno.
Generación de Desechos	Los desechos sólidos de origen doméstico serán recogidos por una empresa contratada para tal fin y llevados al vertedero más cercano. Los desechos líquidos podrán ser manejados a través de los sanitarios existentes en la estación de combustible y/o con un proveedor de sanitarios portátiles para el Proyecto.
Generación de empleo	Contribuir a la economía local contratando personal del área.

Área de desarrollo del Proyecto

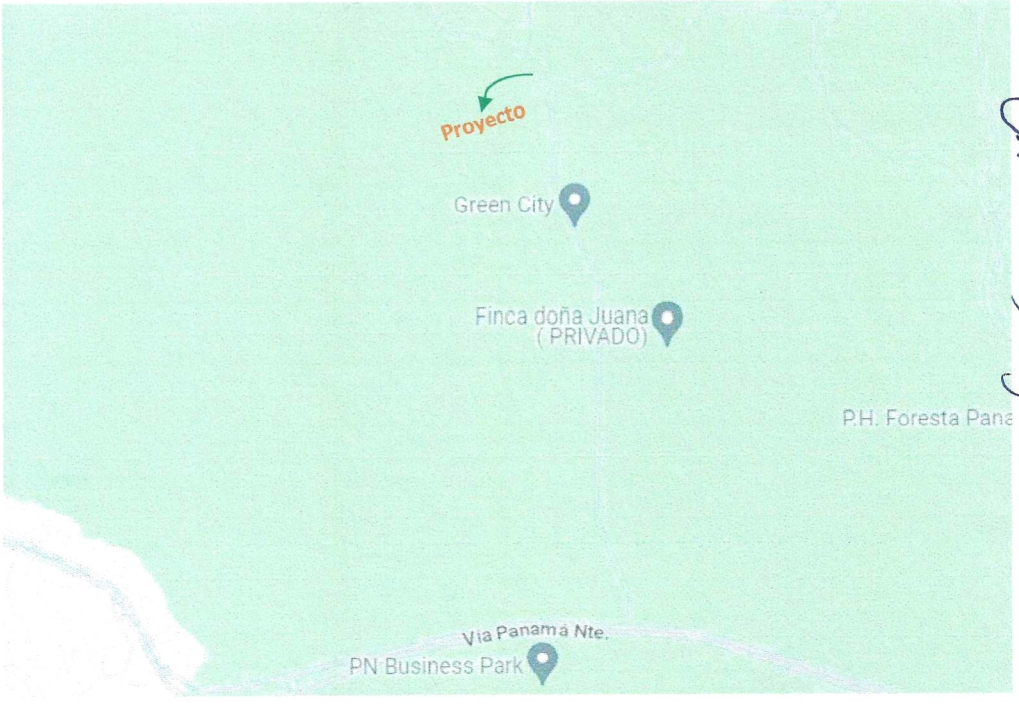

Para Información adicional, sírvase contactar a Ing. Christel Santos, christelsantos08@gmail.com o al 6557-3983.

PROYECTO

"EDIFICIO DE TELECOMUNICACIONES DE GREEN CITY"

ENCUESTA

Como parte del proceso de Participación ciudadana requerido para la aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, se presenta la siguiente encuesta con el objetivo de conocer su opinión sobre el proyecto "Edificio de Telecomunicaciones de Green City", ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá

El proyecto consiste en construir un edificio de una sola planta, que contará con una recepción, área de atención a clientes, oficinas administrativas, sala de monitoreo, salón de reuniones, salón UPS IPH, comedor, baños, cuarto eléctrico, cuarto de aire acondicionado, planta eléctrica, un basurero y tanque séptico.

Fecha: 28/5/24 Nombre: Orlando Delgado Rango de edad (años): 18 a 29___ 30 a 49___ 50 a 69 ✓ 70 o más___

Sexo: Femenino___ Masculino ✓ Lugar de residencia: Ernesto Cordoba Tiempo de residir en el área: 2 Años

Escolaridad: Primaria ___ Secundaria ____ Universidad ✓ Actividad que desempeña actualmente: Supermercado El Frente (visilante)

1. ¿Cómo evalúa usted la situación ambiental de la zona? Buena ✓ Regular_____ Mala _____

   ¿Por qué? _____

2. ¿Cuáles son los principales problemas ambientales que afectan a su comunidad?

a) — b) — Otros —

3. ¿Cuáles son los principales problemas sociales que afectan a su comunidad?

a) Delincuencia b) — Otros —

4. ¿Qué aportes positivos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) Empleos b) — Otros —

5. ¿Qué aportes negativos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) _____ b)_____ Otros_____

6. ¿Cuál es su posición con relación al desarrollo del Proyecto?

De acuerdo__✓__ Desacuerdo _____ Prefiere no opinar_____

¿Por qué? _____

7. ¿Opina usted que la ejecución del Proyecto puede generar algún tipo de problemática social? Sí_____ No __✓__

¿Con quién? _____ ¿Por qué?_____

8. ¿Qué recomendaciones le haría usted a la empresa promotora del Proyecto?

No Afectar Los Pescadores.

_____

_____

¡Muchas gracias por su participación!

PROYECTO

"EDIFICIO DE TELECOMUNICACIONES DE GREEN CITY"

ENCUESTA

Como parte del proceso de Participación ciudadana requerido para la aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, se presenta la siguiente encuesta con el objetivo de conocer su opinión sobre el proyecto "Edificio de Telecomunicaciones de Green City", ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá

El proyecto consiste en construir un edificio de una sola planta, que contará con una recepción, área de atención a clientes, oficinas administrativas, sala de monitoreo, salón de reuniones, salón UPS IPH, comedor, baños, cuarto eléctrico, cuarto de aire acondicionado, planta eléctrica, un basurero y tanque séptico.

Fecha: 28/5/24 Nombre: Jorge Delgado Rango de edad (años): 18 a 29___ 30 a 49___ 50 a 69 ✓ 70 o más___

Sexo: Femenino___ Masculino ✓ Lugar de residencia: Ernesto Cordoba Tiempo de residir en el área: 15 AÑOS

Escolaridad: Primaria ___ Secundaria ✓ Universidad____ Actividad que desempeña actualmente: Albañil

1. ¿Cómo evalúa usted la situación ambiental de la zona? Buena ✓ Regular_____ Mala _____

   ¿Por qué? _____

2. ¿Cuáles son los principales problemas ambientales que afectan a su comunidad?

a) _____ b) _____ Otros_____

3. ¿Cuáles son los principales problemas sociales que afectan a su comunidad?

a) _____ b)_____ Otros_____

4. ¿Qué aportes positivos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) Generación de Empleos b)_____ Otros_____

5. ¿Qué aportes negativos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) — b) — Otros —

6. ¿Cuál es su posición con relación al desarrollo del Proyecto?

De acuerdo ✓ Desacuerdo _____ Prefiere no opinar _____

¿Por qué? _____

7. ¿Opina usted que la ejecución del Proyecto puede generar algún tipo de problemática social? Sí_____ No ✓

¿Con quién? _____ ¿Por qué? _____

8. ¿Qué recomendaciones le haría usted a la empresa promotora del Proyecto?

Es bueno que contraten personas del sector, yo soy Albañil en busca de empleo. 6400-7123.

¡Muchas gracias por su participación!

PROYECTO

"EDIFICIO DE TELECOMUNICACIONES DE GREEN CITY"

ENCUESTA

Como parte del proceso de Participación ciudadana requerido para la aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, se presenta la siguiente encuesta con el objetivo de conocer su opinión sobre el proyecto "Edificio de Telecomunicaciones de Green City", ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá

El proyecto consiste en construir un edificio de una sola planta, que contará con una recepción, área de atención a clientes, oficinas administrativas, sala de monitoreo, salón de reuniones, salón UPS IPH, comedor, baños, cuarto eléctrico, cuarto de aire acondicionado, planta eléctrica, un basurero y tanque séptico.

Fecha: 28/5/24 Nombre: Jose Marin Rango de edad (años): 18 a 29___ 30 a 49___ 50 a 69___ ✓ 70 o más___

Sexo: Femenino___ Masculino ✓ Lugar de residencia: Ernesto Cordoba Tiempo de residir en el área: +10 AÑOS

Escolaridad: Primaria ___ Secundaria ✓ Universidad_____ Actividad que desempeña actualmente: Retonsador.

1. ¿Cómo evalúa usted la situación ambiental de la zona? Buena ✓ Regular_____ Mala _____

   ¿Por qué? —

2. ¿Cuáles son los principales problemas ambientales que afectan a su comunidad?

a) _____ b) _____ Otros_____

3. ¿Cuáles son los principales problemas sociales que afectan a su comunidad?

a) Delincuencia b) — Otros —

4. ¿Qué aportes positivos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) Empleos b) — Otros —

5. ¿Qué aportes negativos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) _____ b)_____ Otros_____

6. ¿Cuál es su posición con relación al desarrollo del Proyecto?

De acuerdo ✓ Desacuerdo _____ Prefiere no opinar_____

¿Por qué? _____

7. ¿Opina usted que la ejecución del Proyecto puede generar algún tipo de problemática social? Sí____ No ✓

¿Con quién? _____ ¿Por qué?_____

8. ¿Qué recomendaciones le haría usted a la empresa promotora del Proyecto?

Ampliación en la Sociedad.

Dejando Espacio en las cunetas

¡Muchas gracias por su participación!

PROYECTO

"EDIFICIO DE TELECOMUNICACIONES DE GREEN CITY"

ENCUESTA

Como parte del proceso de Participación ciudadana requerido para la aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, se presenta la siguiente encuesta con el objetivo de conocer su opinión sobre el proyecto "Edificio de Telecomunicaciones de Green City", ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá

El proyecto consiste en construir un edificio de una sola planta, que contará con una recepción, área de atención a clientes, oficinas administrativas, sala de monitoreo, salón de reuniones, salón UPS IPH, comedor, baños, cuarto eléctrico, cuarto de aire acondicionado, planta eléctrica, un basurero y tanque séptico.

Fecha: 28/5/24 Nombre: Luz María Castillo Rango de edad (años): 18 a 29___ 30 a 49___ 50 a 69___ 70 o más ✓

Sexo: Femenino ✓ Masculino___ Lugar de residencia: Ernesto Cordoba Tiempo de residir en el área: + 10 Años

Escolaridad: Primaria ✓ Secundaria ____ Universidad_____ Actividad que desempeña actualmente: Ama de Casa

1. ¿Cómo evalúa usted la situación ambiental de la zona? Buena ✓ Regular_____ Mala _____

   ¿Por qué? _____

2. ¿Cuáles son los principales problemas ambientales que afectan a su comunidad?

a) _____ b) _____ Otros_____

3. ¿Cuáles son los principales problemas sociales que afectan a su comunidad?

a) _____ b)_____ Otros_____

4. ¿Qué aportes positivos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) Empleos b)_____ Otros_____

5. ¿Qué aportes negativos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) _____ b)_____ Otros_____

6. ¿Cuál es su posición con relación al desarrollo del Proyecto?

De acuerdo_____ Desacuerdo _____ Prefiere no opinar_____

¿Por qué? _____

7. ¿Opina usted que la ejecución del Proyecto puede generar algún tipo de problemática social? Sí_____ No _____

¿Con quién? _____ ¿Por qué?_____

8. ¿Qué recomendaciones le haría usted a la empresa promotora del Proyecto?

_____

_____

¡Muchas gracias por su participación!

PROYECTO

"EDIFICIO DE TELECOMUNICACIONES DE GREEN CITY"

ENCUESTA

Como parte del proceso de Participación ciudadana requerido para la aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, se presenta la siguiente encuesta con el objetivo de conocer su opinión sobre el proyecto "Edificio de Telecomunicaciones de Green City", ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá

El proyecto consiste en construir un edificio de una sola planta, que contará con una recepción, área de atención a clientes, oficinas administrativas, sala de monitoreo, salón de reuniones, salón UPS IPH, comedor, baños, cuarto eléctrico, cuarto de aire acondicionado, planta eléctrica, un basurero y tanque séptico.

Fecha: 28/5/24 Nombre: Amelia Sanchez Rango de edad (años): 18 a 29 ✓ 30 a 49 ___ 50 a 69 ___ 70 o más ___

Sexo: Femenino ✓ Masculino ___ Lugar de residencia: Ernesto Cordoba Tiempo de residir en el área: +10 Años

Escolaridad: Primaria ___ Secundaria ✓ Universidad ___ Actividad que desempeña actualmente: Cajera

1. ¿Cómo evalúa usted la situación ambiental de la zona? Buena ___ Regular ✓ Mala ___

   ¿Por qué? ___

2. ¿Cuáles son los principales problemas ambientales que afectan a su comunidad?

a) Polvo b) — Otros —

3. ¿Cuáles son los principales problemas sociales que afectan a su comunidad?

a) Ruido b) — Otros —

4. ¿Qué aportes positivos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) Empleos b) — Otros —

5. ¿Qué aportes negativos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) _____ b)_____ Otros_____

6. ¿Cuál es su posición con relación al desarrollo del Proyecto?

De acuerdo_____ Desacuerdo _____ Prefiere no opinar_____

¿Por qué? _____

7. ¿Opina usted que la ejecución del Proyecto puede generar algún tipo de problemática social? Sí_____ No _____

¿Con quién? _____ ¿Por qué?_____

8. ¿Qué recomendaciones le haría usted a la empresa promotora del Proyecto?

_____

_____

¡Muchas gracias por su participación!

PROYECTO

"EDIFICIO DE TELECOMUNICACIONES DE GREEN CITY"

ENCUESTA

Como parte del proceso de Participación ciudadana requerido para la aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, se presenta la siguiente encuesta con el objetivo de conocer su opinión sobre el proyecto "Edificio de Telecomunicaciones de Green City", ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá

El proyecto consiste en construir un edificio de una sola planta, que contará con una recepción, área de atención a clientes, oficinas administrativas, sala de monitoreo, salón de reuniones, salón UPS IPH, comedor, baños, cuarto eléctrico, cuarto de aire acondicionado, planta eléctrica, un basurero y tanque séptico.

Fecha: 28/5/24 Nombre: Emilia Jove Rango de edad (años): 18 a 29___ 30 a 49___ 50 a 69 ✓ 70 o más___

Sexo: Femenino ✓ Masculino___ Lugar de residencia: Ernesto Cordoba Tiempo de residir en el área: + 10 Años

Escolaridad: Primaria ___ Secundaria ✓ Universidad____ Actividad que desempeña actualmente: Docente

1. ¿Cómo evalúa usted la situación ambiental de la zona? Buena ✓ Regular_____ Mala _____

   ¿Por qué? _____

2. ¿Cuáles son los principales problemas ambientales que afectan a su comunidad?

a) ✓ b) — Otros —

3. ¿Cuáles son los principales problemas sociales que afectan a su comunidad?

a) Robos b) — Otros —

4. ¿Qué aportes positivos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) Empleos b) _____ Otros _____

5. ¿Qué aportes negativos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) _____ b)_____ Otros_____

6. ¿Cuál es su posición con relación al desarrollo del Proyecto?

De acuerdo ✓ Desacuerdo _____ Prefiere no opinar_____

¿Por qué? _____

7. ¿Opina usted que la ejecución del Proyecto puede generar algún tipo de problemática social? Sí_____ No ✓

¿Con quién? _____ ¿Por qué?_____

8. ¿Qué recomendaciones le haría usted a la empresa promotora del Proyecto?

Que Bueno todo que el Proyecto se realize
en nuestro Corregimiento

¡Muchas gracias por su participación!

PROYECTO

"EDIFICIO DE TELECOMUNICACIONES DE GREEN CITY"

ENCUESTA

Como parte del proceso de Participación ciudadana requerido para la aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, se presenta la siguiente encuesta con el objetivo de conocer su opinión sobre el proyecto "Edificio de Telecomunicaciones de Green City", ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá

El proyecto consiste en construir un edificio de una sola planta, que contará con una recepción, área de atención a clientes, oficinas administrativas, sala de monitoreo, salón de reuniones, salón UPS IPH, comedor, baños, cuarto eléctrico, cuarto de aire acondicionado, planta eléctrica, un basurero y tanque séptico.

Fecha: 28/5/24 Nombre: Kathy Murillo Rango de edad (años): 18 a 29___ 30 a 49___ 50 a 69 ✓ 70 o más___

Sexo: Femenino ✓ Masculino___ Lugar de residencia: Ernesto Cordoba Tiempo de residir en el área: _____

Escolaridad: Primaria ___ Secundaria ____ Universidad ✓ Actividad que desempeña actualmente: Ama de Casa

1. ¿Cómo evalúa usted la situación ambiental de la zona? Buena ✓ Regular_____ Mala _____

   ¿Por qué? _____

2. ¿Cuáles son los principales problemas ambientales que afectan a su comunidad?

a) Ruido b) — Otros —

3. ¿Cuáles son los principales problemas sociales que afectan a su comunidad?

a) — b) — Otros —

4. ¿Qué aportes positivos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) Empleos b) — Otros —

5. ¿Qué aportes negativos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) _____ b)_____ Otros_____

6. ¿Cuál es su posición con relación al desarrollo del Proyecto?

De acuerdo_____ Desacuerdo _____ Prefiere no opinar_____

¿Por qué? _____

7. ¿Opina usted que la ejecución del Proyecto puede generar algún tipo de problemática social? Sí_____ No _____

¿Con quién? _____ ¿Por qué?_____

8. ¿Qué recomendaciones le haría usted a la empresa promotora del Proyecto?

_____

_____

¡Muchas gracias por su participación!

PROYECTO

"EDIFICIO DE TELECOMUNICACIONES DE GREEN CITY"

ENCUESTA

Como parte del proceso de Participación ciudadana requerido para la aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, se presenta la siguiente encuesta con el objetivo de conocer su opinión sobre el proyecto "Edificio de Telecomunicaciones de Green City", ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá

El proyecto consiste en construir un edificio de una sola planta, que contará con una recepción, área de atención a clientes, oficinas administrativas, sala de monitoreo, salón de reuniones, salón UPS IPH, comedor, baños, cuarto eléctrico, cuarto de aire acondicionado, planta eléctrica, un basurero y tanque séptico.

Fecha: 28/5/24 Nombre: Edilicia Castro Rango de edad (años): 18 a 29___ 30 a 49 ✓ 50 a 69___ 70 o más___

Sexo: Femenino___ Masculino ✓ Lugar de residencia: Ernesto Cordoba ~~Tiempo~~ de residir en el área: _____

Escolaridad: Primaria ___ Secundaria ✓ Universidad_____ Actividad que desempeña actualmente: Independiente

1. ¿Cómo evalúa usted la situación ambiental de la zona? Buena _____ Regular ✓ Mala _____

   ¿Por qué? _____

2. ¿Cuáles son los principales problemas ambientales que afectan a su comunidad?

a) _____ b) _____ Otros_____

3. ¿Cuáles son los principales problemas sociales que afectan a su comunidad?

a) Ruidos b)_____ Otros_____

4. ¿Qué aportes positivos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) Empleos b)_____ Otros_____

5. ¿Qué aportes negativos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) _____ b)_____ Otros_____

6. ¿Cuál es su posición con relación al desarrollo del Proyecto?

De acuerdo_____ Desacuerdo _____ Prefiere no opinar_____

¿Por qué? _____

7. ¿Opina usted que la ejecución del Proyecto puede generar algún tipo de problemática social? Sí_____ No _____

¿Con quién? _____ ¿Por qué?_____

8. ¿Qué recomendaciones le haría usted a la empresa promotora del Proyecto?

_____ Todo OK

_____

¡Muchas gracias por su participación!

PROYECTO

"EDIFICIO DE TELECOMUNICACIONES DE GREEN CITY"

ENCUESTA

Como parte del proceso de Participación ciudadana requerido para la aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, se presenta la siguiente encuesta con el objetivo de conocer su opinión sobre el proyecto "Edificio de Telecomunicaciones de Green City", ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá

El proyecto consiste en construir un edificio de una sola planta, que contará con una recepción, área de atención a clientes, oficinas administrativas, sala de monitoreo, salón de reuniones, salón UPS IPH, comedor, baños, cuarto eléctrico, cuarto de aire acondicionado, planta eléctrica, un basurero y tanque séptico.

Fecha: 28/5/24 Nombre: Isaac Delgado Rango de edad (años): 18 a 29___ 30 a 49___ 50 a 69___ 70 o más ✓

Sexo: Femenino___ Masculino ✓ Lugar de residencia: Ernesto Cordoba Tiempo de residir en el área: 50 Años

Escolaridad: Primaria ___ Secundaria ____ Universidad ✓ Actividad que desempeña actualmente: Jubilado / Pensionado

1. ¿Cómo evalúa usted la situación ambiental de la zona? Buena ✓ Regular_____ Mala _____

   ¿Por qué? _____

2. ¿Cuáles son los principales problemas ambientales que afectan a su comunidad?

a) _____ b) _____ Otros_____

3. ¿Cuáles son los principales problemas sociales que afectan a su comunidad?

a) Delincuencia b)_____ Otros_____

4. ¿Qué aportes positivos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) Empleos b)_____ Otros_____

5. ¿Qué aportes negativos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) _____ b)_____ Otros_____

6. ¿Cuál es su posición con relación al desarrollo del Proyecto?

De acuerdo_✓_ Desacuerdo _____ Prefiere no opinar_____

¿Por qué? _____

7. ¿Opina usted que la ejecución del Proyecto puede generar algún tipo de problemática social? Sí_____ No✓_____

¿Con quién? _____ ¿Por qué?_____

8. ¿Qué recomendaciones le haría usted a la empresa promotora del Proyecto?

es bueno estas Iniciativa

¡Muchas gracias por su participación!

PROYECTO

"EDIFICIO DE TELECOMUNICACIONES DE GREEN CITY"

ENCUESTA

Como parte del proceso de Participación ciudadana requerido para la aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, se presenta la siguiente encuesta con el objetivo de conocer su opinión sobre el proyecto "Edificio de Telecomunicaciones de Green City", ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá

El proyecto consiste en construir un edificio de una sola planta, que contará con una recepción, área de atención a clientes, oficinas administrativas, sala de monitoreo, salón de reuniones, salón UPS IPH, comedor, baños, cuarto eléctrico, cuarto de aire acondicionado, planta eléctrica, un basurero y tanque séptico.

Fecha: 28/5/24 Nombre: Carlos Torres Rango de edad (años): 18 a 29___ 30 a 49 ✓ 50 a 69___ 70 o más___

Sexo: Femenino___ Masculino ✓ Lugar de residencia: Ernesto Cordoba Tiempo de residir en el área: 18 Años

Escolaridad: Primaria ___ Secundaria ✓ Universidad_____ Actividad que desempeña actualmente: Vendedor.

1. ¿Cómo evalúa usted la situación ambiental de la zona? Buena _____ Regular ✓ Mala _____

   ¿Por qué? _____

2. ¿Cuáles son los principales problemas ambientales que afectan a su comunidad?

a) Ruido b) Polvo Otros —

3. ¿Cuáles son los principales problemas sociales que afectan a su comunidad?

a) Delincuencia b) — Otros —

4. ¿Qué aportes positivos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación? —

a) Empleos b) — Otros _____

5. ¿Qué aportes negativos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) _____ b)_____ Otros_____

6. ¿Cuál es su posición con relación al desarrollo del Proyecto?

De acuerdo_____ Desacuerdo _____ Prefiere no opinar_____

¿Por qué? _____

7. ¿Opina usted que la ejecución del Proyecto puede generar algún tipo de problemática social? Sí_____ No _____

¿Con quién? _____ ¿Por qué?_____

8. ¿Qué recomendaciones le haría usted a la empresa promotora del Proyecto?

_____

_____

¡Muchas gracias por su participación!

PROYECTO

"EDIFICIO DE TELECOMUNICACIONES DE GREEN CITY"

ENCUESTA

Como parte del proceso de Participación ciudadana requerido para la aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, se presenta la siguiente encuesta con el objetivo de conocer su opinión sobre el proyecto "Edificio de Telecomunicaciones de Green City", ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá

El proyecto consiste en construir un edificio de una sola planta, que contará con una recepción, área de atención a clientes, oficinas administrativas, sala de monitoreo, salón de reuniones, salón UPS IPH, comedor, baños, cuarto eléctrico, cuarto de aire acondicionado, planta eléctrica, un basurero y tanque séptico.

Fecha: 28/5/24 Nombre: Jose Avila Rango de edad (años): 18 a 29___ 30 a 49 ✓ 50 a 69___ 70 o más___

Sexo: Femenino___ Masculino ✓ Lugar de residencia: Ernesto Cordoba Tiempo de residir en el área: _____

Escolaridad: Primaria ___ Secundaria ✓ Universidad_____ Actividad que desempeña actualmente: Independiente

_____

1. ¿Cómo evalúa usted la situación ambiental de la zona? Buena _____ Regular ✓ Mala _____

   ¿Por qué? _____

2. ¿Cuáles son los principales problemas ambientales que afectan a su comunidad?

a) Ruido b) _____ Otros_____

3. ¿Cuáles son los principales problemas sociales que afectan a su comunidad?

a) Robos b)_____ Otros_____

4. ¿Qué aportes positivos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) Empleos b)_____ Otros_____

5. ¿Qué aportes negativos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) _____ b)_____ Otros_____

6. ¿Cuál es su posición con relación al desarrollo del Proyecto?

De acuerdo_____ Desacuerdo _____ Prefiere no opinar_____

¿Por qué? _____

7. ¿Opina usted que la ejecución del Proyecto puede generar algún tipo de problemática social? Sí_____ No _____

¿Con quién? _____ ¿Por qué?_____

8. ¿Qué recomendaciones le haría usted a la empresa promotora del Proyecto?

poco OK.

_____

_____

¡Muchas gracias por su participación!

PROYECTO

"EDIFICIO DE TELECOMUNICACIONES DE GREEN CITY"

ENCUESTA

Como parte del proceso de Participación ciudadana requerido para la aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, se presenta la siguiente encuesta con el objetivo de conocer su opinión sobre el proyecto "Edificio de Telecomunicaciones de Green City", ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá

El proyecto consiste en construir un edificio de una sola planta, que contará con una recepción, área de atención a clientes, oficinas administrativas, sala de monitoreo, salón de reuniones, salón UPS IPH, comedor, baños, cuarto eléctrico, cuarto de aire acondicionado, planta eléctrica, un basurero y tanque séptico.

Fecha: 28/5/24 Nombre: Laura Camaño Rango de edad (años): 18 a 29___ 30 a 49 ✓ 50 a 69___ 70 o más___

Sexo: Femenino ✓ Masculino___ Lugar de residencia: Ernesto Cordoba Tiempo de residir en el área: 10 años

Escolaridad: Primaria ___ Secundaria ____ Universidad ✓ Actividad que desempeña actualmente: Tec. Enfermera

1. ¿Cómo evalúa usted la situación ambiental de la zona? Buena ✓ Regular_____ Mala _____

   ¿Por qué? Bastante forestacion

2. ¿Cuáles son los principales problemas ambientales que afectan a su comunidad?

a) _____ b) _____ Otros_____

3. ¿Cuáles son los principales problemas sociales que afectan a su comunidad?

a) Delincuencia b)_____ Otros_____

4. ¿Qué aportes positivos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) Empleos b)_____ Otros_____

5. ¿Qué aportes negativos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) _____ b)_____ Otros_____

6. ¿Cuál es su posición con relación al desarrollo del Proyecto?

De acuerdo_____ Desacuerdo _____ Prefiere no opinar_____

¿Por qué? _____

7. ¿Opina usted que la ejecución del Proyecto puede generar algún tipo de problemática social? Sí_____ No _____

¿Con quién? _____ ¿Por qué?_____

8. ¿Qué recomendaciones le haría usted a la empresa promotora del Proyecto?

todo ok

_____

_____

¡Muchas gracias por su participación!

PROYECTO

"EDIFICIO DE TELECOMUNICACIONES DE GREEN CITY"

ENCUESTA

Como parte del proceso de Participación ciudadana requerido para la aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, se presenta la siguiente encuesta con el objetivo de conocer su opinión sobre el proyecto "Edificio de Telecomunicaciones de Green City", ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá

El proyecto consiste en construir un edificio de una sola planta, que contará con una recepción, área de atención a clientes, oficinas administrativas, sala de monitoreo, salón de reuniones, salón UPS IPH, comedor, baños, cuarto eléctrico, cuarto de aire acondicionado, planta eléctrica, un basurero y tanque séptico.

Fecha: 28/5/24 Nombre: Carlos Camaño Rango de edad (años): 18 a 29___ 30 a 49 ✓ 50 a 69___ 70 o más___

Sexo: Femenino___ Masculino ✓ Lugar de residencia: Ernesto Cordoba Tiempo de residir en el área: 8 años

Escolaridad: Primaria ___ Secundaria ✓ Universidad____ Actividad que desempeña actualmente: Independiente

1. ¿Cómo evalúa usted la situación ambiental de la zona? Buena ✓ Regular_____ Mala _____

   ¿Por qué? Forestacion

2. ¿Cuáles son los principales problemas ambientales que afectan a su comunidad?

a) _____ b) _____ Otros_____

3. ¿Cuáles son los principales problemas sociales que afectan a su comunidad?

a) _____ b)_____ Otros_____

4. ¿Qué aportes positivos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) Empleos b)_____ Otros_____

5. ¿Qué aportes negativos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) _____ b)_____ Otros_____

6. ¿Cuál es su posición con relación al desarrollo del Proyecto?

De acuerdo _____ Desacuerdo _____ Prefiere no opinar_____

¿Por qué? _____

7. ¿Opina usted que la ejecución del Proyecto puede generar algún tipo de problemática social? Sí_____ No_____

¿Con quién? _____ ¿Por qué?_____

8. ¿Qué recomendaciones le haría usted a la empresa promotora del Proyecto?

_____ Que realicen almacenes y
_____ supermercados también

¡Muchas gracias por su participación!

PROYECTO

"EDIFICIO DE TELECOMUNICACIONES DE GREEN CITY"

ENCUESTA

Como parte del proceso de Participación ciudadana requerido para la aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, se presenta la siguiente encuesta con el objetivo de conocer su opinión sobre el proyecto "Edificio de Telecomunicaciones de Green City", ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá

El proyecto consiste en construir un edificio de una sola planta, que contará con una recepción, área de atención a clientes, oficinas administrativas, sala de monitoreo, salón de reuniones, salón UPS IPH, comedor, baños, cuarto eléctrico, cuarto de aire acondicionado, planta eléctrica, un basurero y tanque séptico.

Fecha: 28/5/24 Nombre: Celeste Rivera Rango de edad (años): 18 a 29 ✓ 30 a 49___ 50 a 69____ 70 o más___

Sexo: Femenino ✓ Masculino___ Lugar de residencia: Ernesto Cordoba Tiempo de residir en el área: _____

Escolaridad: Primaria ___ Secundaria ✓ Universidad_____ Actividad que desempeña actualmente: Surtidora Titan

1. ¿Cómo evalúa usted la situación ambiental de la zona? Buena _____ Regular_____ Mala _____

   ¿Por qué? _____

2. ¿Cuáles son los principales problemas ambientales que afectan a su comunidad?

a) Ruido b) _____ Otros _____

3. ¿Cuáles son los principales problemas sociales que afectan a su comunidad?

a) _____ b)_____ Otros_____

4. ¿Qué aportes positivos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) Empleos b)_____ Otros_____

5. ¿Qué aportes negativos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) _____ b)_____ Otros_____

6. ¿Cuál es su posición con relación al desarrollo del Proyecto?

De acuerdo_____ Desacuerdo _____ Prefiere no opinar_____

¿Por qué? _____

7. ¿Opina usted que la ejecución del Proyecto puede generar algún tipo de problemática social? Sí_____ No _____

¿Con quién? _____ ¿Por qué?_____

8. ¿Qué recomendaciones le haría usted a la empresa promotora del Proyecto?

Incluir + comercios

_____

_____

¡Muchas gracias por su participación!

PROYECTO

"EDIFICIO DE TELECOMUNICACIONES DE GREEN CITY"

ENCUESTA

Como parte del proceso de Participación ciudadana requerido para la aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, se presenta la siguiente encuesta con el objetivo de conocer su opinión sobre el proyecto "Edificio de Telecomunicaciones de Green City", ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá

El proyecto consiste en construir un edificio de una sola planta, que contará con una recepción, área de atención a clientes, oficinas administrativas, sala de monitoreo, salón de reuniones, salón UPS IPH, comedor, baños, cuarto eléctrico, cuarto de aire acondicionado, planta eléctrica, un basurero y tanque séptico.

Fecha: 28/5/24 Nombre: Onais Gutierrez Rango de edad (años): 18 a 29___ 30 a 49 V 50 a 69___ 70 o más___

Sexo: Femenino V Masculino___ Lugar de residencia: Ernesto Cordoba Tiempo de residir en el área: ___

Escolaridad: Primaria ___ Secundaria V Universidad___ Actividad que desempeña actualmente: Docente

1. ¿Cómo evalúa usted la situación ambiental de la zona? Buena V Regular___ Mala ___

   ¿Por qué? ___

2. ¿Cuáles son los principales problemas ambientales que afectan a su comunidad?

a) ___ b) ___ Otros___

3. ¿Cuáles son los principales problemas sociales que afectan a su comunidad?

a) ___ b)___ Otros___

4. ¿Qué aportes positivos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) Empleos b)___ Otros___

5. ¿Qué aportes negativos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) _____ b)_____ Otros_____

6. ¿Cuál es su posición con relación al desarrollo del Proyecto?

De acuerdo_____ Desacuerdo _____ Prefiere no opinar_____

¿Por qué? _____

7. ¿Opina usted que la ejecución del Proyecto puede generar algún tipo de problemática social? Sí_____ No_____

¿Con quién? _____ ¿Por qué?_____

8. ¿Qué recomendaciones le haría usted a la empresa promotora del Proyecto?

_____

_____

¡Muchas gracias por su participación!

PROYECTO

"EDIFICIO DE TELECOMUNICACIONES DE GREEN CITY"

ENCUESTA

Como parte del proceso de Participación ciudadana requerido para la aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, se presenta la siguiente encuesta con el objetivo de conocer su opinión sobre el proyecto "Edificio de Telecomunicaciones de Green City", ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá

El proyecto consiste en construir un edificio de una sola planta, que contará con una recepción, área de atención a clientes, oficinas administrativas, sala de monitoreo, salón de reuniones, salón UPS IPH, comedor, baños, cuarto eléctrico, cuarto de aire acondicionado, planta eléctrica, un basurero y tanque séptico.

Fecha: 28/5/24 Nombre: Gaspar Araus Rango de edad (años): 18 a 29 ✓ 30 a 49___ 50 a 69___ 70 o más___

Sexo: Femenino___ Masculino ✓ Lugar de residencia: Ernesto Cordoba Tiempo de residir en el área: 5 AÑOS

Escolaridad: Primaria ___ Secundaria ✓ Universidad_____ Actividad que desempeña actualmente: Obrero

1. ¿Cómo evalúa usted la situación ambiental de la zona? Buena ✓ Regular_____ Mala _____

   ¿Por qué? _____

2. ¿Cuáles son los principales problemas ambientales que afectan a su comunidad?

a) ✓ b) _____ Otros_____

3. ¿Cuáles son los principales problemas sociales que afectan a su comunidad?

a) _____ b)_____ Otros_____

4. ¿Qué aportes positivos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) Empleos b)_____ Otros_____

5. ¿Qué aportes negativos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) _____ b)_____ Otros_____

6. ¿Cuál es su posición con relación al desarrollo del Proyecto?

De acuerdo_____ Desacuerdo _____ Prefiere no opinar_____

¿Por qué? _____

7. ¿Opina usted que la ejecución del Proyecto puede generar algún tipo de problemática social? Sí_____ No _____

¿Con quién? _____ ¿Por qué?_____

8. ¿Qué recomendaciones le haría usted a la empresa promotora del Proyecto?

_____

_____

¡Muchas gracias por su participación!

PROYECTO

"EDIFICIO DE TELECOMUNICACIONES DE GREEN CITY"

ENCUESTA

Como parte del proceso de Participación ciudadana requerido para la aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, se presenta la siguiente encuesta con el objetivo de conocer su opinión sobre el proyecto "Edificio de Telecomunicaciones de Green City", ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá

El proyecto consiste en construir un edificio de una sola planta, que contará con una recepción, área de atención a clientes, oficinas administrativas, sala de monitoreo, salón de reuniones, salón UPS IPH, comedor, baños, cuarto eléctrico, cuarto de aire acondicionado, planta eléctrica, un basurero y tanque séptico.

Fecha: 28/5/24 Nombre: Gabriela Araus Rango de edad (años): 18 a 29 ✓ 30 a 49___ 50 a 69___ 70 o más___

Sexo: Femenino ✓ Masculino___ Lugar de residencia Ernesto Cordoba Tiempo de residir en el área: 5 Años

Escolaridad: Primaria ___ Secundaria ✓ Universidad___ Actividad que desempeña actualmente: Vendedora

1. ¿Cómo evalúa usted la situación ambiental de la zona? Buena ✓ Regular___ Mala ___

   ¿Por qué? _____

2. ¿Cuáles son los principales problemas ambientales que afectan a su comunidad?

a) _____ b) _____ Otros_____

3. ¿Cuáles son los principales problemas sociales que afectan a su comunidad?

a) _____ b)_____ Otros_____

4. ¿Qué aportes positivos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) Empleos b)_____ Otros_____

5. ¿Qué aportes negativos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) _____ b)_____ Otros_____

6. ¿Cuál es su posición con relación al desarrollo del Proyecto?

De acuerdo_____ Desacuerdo _____ Prefiere no opinar_____

¿Por qué? _____

7. ¿Opina usted que la ejecución del Proyecto puede generar algún tipo de problemática social? Sí_____ No_____

¿Con quién? _____ ¿Por qué?_____

8. ¿Qué recomendaciones le haría usted a la empresa promotora del Proyecto?

todo ok,

_____

_____

¡Muchas gracias por su participación!

PROYECTO

"EDIFICIO DE TELECOMUNICACIONES DE GREEN CITY"

ENCUESTA

Como parte del proceso de Participación ciudadana requerido para la aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, se presenta la siguiente encuesta con el objetivo de conocer su opinión sobre el proyecto "Edificio de Telecomunicaciones de Green City", ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá

El proyecto consiste en construir un edificio de una sola planta, que contará con una recepción, área de atención a clientes, oficinas administrativas, sala de monitoreo, salón de reuniones, salón UPS IPH, comedor, baños, cuarto eléctrico, cuarto de aire acondicionado, planta eléctrica, un basurero y tanque séptico.

Fecha: 28/5/24 Nombre: Tomas Thopson Rango de edad (años): 18 a 29___ 30 a 49 ✓ 50 a 69___ 70 o más___

Sexo: Femenino___ Masculino ✓ Lugar de residencia: Ernesto Cordoba Tiempo de residir en el área: _____

Escolaridad: Primaria ___ Secundaria ✓ Universidad_____ Actividad que desempeña actualmente: Seguridad. _____

1. ¿Cómo evalúa usted la situación ambiental de la zona? Buena ✓ Regular_____ Mala _____

   ¿Por qué? _____

2. ¿Cuáles son los principales problemas ambientales que afectan a su comunidad?

a) _____ b) _____ Otros_____

3. ¿Cuáles son los principales problemas sociales que afectan a su comunidad?

a) _____ b)_____ Otros_____

4. ¿Qué aportes positivos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) Empleos b)_____ Otros_____

5. ¿Qué aportes negativos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) _____ b)_____ Otros_____

6. ¿Cuál es su posición con relación al desarrollo del Proyecto?

De acuerdo_✓_____ Desacuerdo _____ Prefiere no opinar_____

¿Por qué? _____

7. ¿Opina usted que la ejecución del Proyecto puede generar algún tipo de problemática social? Sí_____ No✓_____

¿Con quién? _____ ¿Por qué?_____

8. ¿Qué recomendaciones le haría usted a la empresa promotora del Proyecto?

Todo OK!

_____

_____

¡Muchas gracias por su participación!

PROYECTO

"EDIFICIO DE TELECOMUNICACIONES DE GREEN CITY"

ENCUESTA

Como parte del proceso de Participación ciudadana requerido para la aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, se presenta la siguiente encuesta con el objetivo de conocer su opinión sobre el proyecto "Edificio de Telecomunicaciones de Green City", ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá

El proyecto consiste en construir un edificio de una sola planta, que contará con una recepción, área de atención a clientes, oficinas administrativas, sala de monitoreo, salón de reuniones, salón UPS IPH, comedor, baños, cuarto eléctrico, cuarto de aire acondicionado, planta eléctrica, un basurero y tanque séptico.

Fecha: 28/5/24 Nombre: Mayleth Sandez Rango de edad (años): 18 a 29___ 30 a 49 ✓ 50 a 69___ 70 o más___

Sexo: Femenino ✓ Masculino___ Lugar de residencia: Ernesto Cordoba Tiempo de residir en el área: 5 Años

Escolaridad: Primaria ___ Secundaria ✓ Universidad_____ Actividad que desempeña actualmente: Ama de Casa

1. ¿Cómo evalúa usted la situación ambiental de la zona? Buena _____ Regular ✓ Mala _____

   ¿Por qué? _____

2. ¿Cuáles son los principales problemas ambientales que afectan a su comunidad?

a) Ruido b) — Otros —

3. ¿Cuáles son los principales problemas sociales que afectan a su comunidad?

a) Robo b) — Otros _____

4. ¿Qué aportes positivos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) Empleos b) — Otros _____

5. ¿Qué aportes negativos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) _____ b)_____ Otros_____

6. ¿Cuál es su posición con relación al desarrollo del Proyecto?

De acuerdo_✓_____ Desacuerdo _____ Prefiere no opinar_____

¿Por qué? _____

7. ¿Opina usted que la ejecución del Proyecto puede generar algún tipo de problemática social? Sí_____ No ✓_____

¿Con quién? _____ ¿Por qué?_____

8. ¿Qué recomendaciones le haría usted a la empresa promotora del Proyecto?

Tener en cuenta las personas que viven cerca del proyecto para trabajar.

¡Muchas gracias por su participación!

PROYECTO

"EDIFICIO DE TELECOMUNICACIONES DE GREEN CITY"

ENCUESTA

Como parte del proceso de Participación ciudadana requerido para la aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, se presenta la siguiente encuesta con el objetivo de conocer su opinión sobre el proyecto "Edificio de Telecomunicaciones de Green City", ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá

El proyecto consiste en construir un edificio de una sola planta, que contará con una recepción, área de atención a clientes, oficinas administrativas, sala de monitoreo, salón de reuniones, salón UPS IPH, comedor, baños, cuarto eléctrico, cuarto de aire acondicionado, planta eléctrica, un basurero y tanque séptico.

Fecha: 28/5/24 Nombre: Esteban Martinez Rango de edad (años): 18 a 29___ 30 a 49 ✓ 50 a 69___ 70 o más___

Sexo: Femenino___ Masculino ✓ Lugar de residencia: Ernesto Cordoba Tiempo de residir en el área: _____

Escolaridad: Primaria ___ Secundaria ✓ Universidad_____ Actividad que desempeña actualmente: Independiente

1. ¿Cómo evalúa usted la situación ambiental de la zona? Buena ✓ Regular_____ Mala _____

   ¿Por qué? _____

2. ¿Cuáles son los principales problemas ambientales que afectan a su comunidad?

a) _____ b) _____ Otros_____

3. ¿Cuáles son los principales problemas sociales que afectan a su comunidad?

a) Ninguno b)_____ Otros_____

4. ¿Qué aportes positivos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) Empleos b)_____ Otros_____

5. ¿Qué aportes negativos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) _____ b)_____ Otros_____

6. ¿Cuál es su posición con relación al desarrollo del Proyecto?

De acuerdo_✓_____ Desacuerdo _____ Prefiere no opinar_____

¿Por qué? _____

7. ¿Opina usted que la ejecución del Proyecto puede generar algún tipo de problemática social? Sí_____ No ✓____

¿Con quién? _____ ¿Por qué?_____

8. ¿Qué recomendaciones le haría usted a la empresa promotora del Proyecto?

Implementos de seguridad

¡Muchas gracias por su participación!

PROYECTO

"EDIFICIO DE TELECOMUNICACIONES DE GREEN CITY"

ENCUESTA

Como parte del proceso de Participación ciudadana requerido para la aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, se presenta la siguiente encuesta con el objetivo de conocer su opinión sobre el proyecto "Edificio de Telecomunicaciones de Green City", ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá

El proyecto consiste en construir un edificio de una sola planta, que contará con una recepción, área de atención a clientes, oficinas administrativas, sala de monitoreo, salón de reuniones, salón UPS IPH, comedor, baños, cuarto eléctrico, cuarto de aire acondicionado, planta eléctrica, un basurero y tanque séptico.

Fecha: 28/5/24 Nombre: Carmen de Aguilar Rango de edad (años): 18 a 29___ 30 a 49 ✓ 50 a 69___ 70 o más___

Sexo: Femenino ✓ Masculino___ Lugar de residencia: Ernesto Cordoba Tiempo de residir en el área: 6 Año

Escolaridad: Primaria ___ Secundaria ✓ Universidad_____ Actividad que desempeña actualmente: Ama de Casa

1. ¿Cómo evalúa usted la situación ambiental de la zona? Buena ✓ Regular_____ Mala _____

   ¿Por qué? _____

2. ¿Cuáles son los principales problemas ambientales que afectan a su comunidad?

a) _____ b) _____ Otros _____

3. ¿Cuáles son los principales problemas sociales que afectan a su comunidad?

a) Robos b) _____ Otros _____

4. ¿Qué aportes positivos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) Empleos b) _____ Otros _____

5. ¿Qué aportes negativos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) _____ b)_____ Otros_____

6. ¿Cuál es su posición con relación al desarrollo del Proyecto?

De acuerdo_____ Desacuerdo _____ Prefiere no opinar_____

¿Por qué? _____

7. ¿Opina usted que la ejecución del Proyecto puede generar algún tipo de problemática social? Sí____ No _____

¿Con quién? _____ ¿Por qué?_____

8. ¿Qué recomendaciones le haría usted a la empresa promotora del Proyecto?

_____

_____

¡Muchas gracias por su participación!

PROYECTO

"EDIFICIO DE TELECOMUNICACIONES DE GREEN CITY"

ENCUESTA

Como parte del proceso de Participación ciudadana requerido para la aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, se presenta la siguiente encuesta con el objetivo de conocer su opinión sobre el proyecto "Edificio de Telecomunicaciones de Green City", ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá

El proyecto consiste en construir un edificio de una sola planta, que contará con una recepción, área de atención a clientes, oficinas administrativas, sala de monitoreo, salón de reuniones, salón UPS IPH, comedor, baños, cuarto eléctrico, cuarto de aire acondicionado, planta eléctrica, un basurero y tanque séptico.

Fecha: 28/5/24 Nombre: Armando Aguilar Rango de edad (años): 18 a 29___ 30 a 49 ✓ 50 a 69___ 70 o más___

Sexo: Femenino___ Masculino ✓ Lugar de residencia: Ernesto Cordoba Tiempo de residir en el área: 10 Años

Escolaridad: Primaria ___ Secundaria ✓ Universidad_____ Actividad que desempeña actualmente: Conductor

1. ¿Cómo evalúa usted la situación ambiental de la zona? Buena _____ Regular ✓ Mala _____

   ¿Por qué? _____

2. ¿Cuáles son los principales problemas ambientales que afectan a su comunidad?

a) Ruido b) — Otros —

3. ¿Cuáles son los principales problemas sociales que afectan a su comunidad?

a) Robo b) — Otros —

4. ¿Qué aportes positivos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) Empleo b) — Otros —

5. ¿Qué aportes negativos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) _____ b)_____ Otros_____

6. ¿Cuál es su posición con relación al desarrollo del Proyecto?

De acuerdo_____ Desacuerdo _____ Prefiere no opinar_____

¿Por qué? _____

7. ¿Opina usted que la ejecución del Proyecto puede generar algún tipo de problemática social? Sí_____ No _____

¿Con quién? _____ ¿Por qué?_____

8. ¿Qué recomendaciones le haría usted a la empresa promotora del Proyecto?

_____

_____

¡Muchas gracias por su participación!

PROYECTO

"EDIFICIO DE TELECOMUNICACIONES DE GREEN CITY"

ENCUESTA

Como parte del proceso de Participación ciudadana requerido para la aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, se presenta la siguiente encuesta con el objetivo de conocer su opinión sobre el proyecto "Edificio de Telecomunicaciones de Green City", ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá

El proyecto consiste en construir un edificio de una sola planta, que contará con una recepción, área de atención a clientes, oficinas administrativas, sala de monitoreo, salón de reuniones, salón UPS IPH, comedor, baños, cuarto eléctrico, cuarto de aire acondicionado, planta eléctrica, un basurero y tanque séptico.

Fecha: 28/5/24 Nombre: Hector Mendoza Rango de edad (años): 18 a 29___ 30 a 49___ 50 a 69 ✓ 70 o más___

Sexo: Femenino___ Masculino ✓ Lugar de residencia: Ernesto Cordoba Tiempo de residir en el área: _____

Escolaridad: Primaria ___ Secundaria ✓ Universidad_____ Actividad que desempeña actualmente: Supervisor

1. ¿Cómo evalúa usted la situación ambiental de la zona? Buena _____ Regular ✓ Mala _____

¿Por qué? Como la Vivienda esta cerca a la Calle, se oye mucho los autos.

2. ¿Cuáles son los principales problemas ambientales que afectan a su comunidad?

a) — b) — Otros —

3. ¿Cuáles son los principales problemas sociales que afectan a su comunidad?

a) Robos PM b) — Otros —

4. ¿Qué aportes positivos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) Empleos b) — Otros —

5. ¿Qué aportes negativos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) _____ b)_____ Otros_____

6. ¿Cuál es su posición con relación al desarrollo del Proyecto?

De acuerdo__✓__ Desacuerdo _____ Prefiere no opinar_____

¿Por qué? _____

7. ¿Opina usted que la ejecución del Proyecto puede generar algún tipo de problemática social? Sí_____ No✓_____

¿Con quién? _____ ¿Por qué?_____

8. ¿Qué recomendaciones le haría usted a la empresa promotora del Proyecto?

Incluyan Más Negocio

¡Muchas gracias por su participación!

PROYECTO

"EDIFICIO DE TELECOMUNICACIONES DE GREEN CITY"

ENCUESTA

Como parte del proceso de Participación ciudadana requerido para la aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, se presenta la siguiente encuesta con el objetivo de conocer su opinión sobre el proyecto "Edificio de Telecomunicaciones de Green City", ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá

El proyecto consiste en construir un edificio de una sola planta, que contará con una recepción, área de atención a clientes, oficinas administrativas, sala de monitoreo, salón de reuniones, salón UPS IPH, comedor, baños, cuarto eléctrico, cuarto de aire acondicionado, planta eléctrica, un basurero y tanque séptico.

Fecha: 28/5/24 Nombre: Estefanie Reis Rango de edad (años): 18 a 29___ 30 a 49 ✓ 50 a 69___ 70 o más___

Sexo: Femenino ✓ Masculino___ Lugar de residencia: Ernesto Cordoba Tiempo de residir en el área: _____

Escolaridad: Primaria ___ Secundaria ✓ Universidad_____ Actividad que desempeña actualmente: Vendedora en Vendela

1. ¿Cómo evalúa usted la situación ambiental de la zona? Buena ✓ Regular_____ Mala _____

   ¿Por qué? _____

2. ¿Cuáles son los principales problemas ambientales que afectan a su comunidad?

a) _____ b) _____ Otros_____

3. ¿Cuáles son los principales problemas sociales que afectan a su comunidad?

a) _____ b)_____ Otros_____

4. ¿Qué aportes positivos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) Empleo b)_____ Otros_____

5. ¿Qué aportes negativos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) _____ b)_____ Otros_____

6. ¿Cuál es su posición con relación al desarrollo del Proyecto?

De acuerdo_✓_____ Desacuerdo _____ Prefiere no opinar_____

¿Por qué? _____

7. ¿Opina usted que la ejecución del Proyecto puede generar algún tipo de problemática social? Sí_____ No ✓_____

¿Con quién? _____ ¿Por qué?_____

8. ¿Qué recomendaciones le haría usted a la empresa promotora del Proyecto?

todo OK

¡Muchas gracias por su participación!

PROYECTO

"EDIFICIO DE TELECOMUNICACIONES DE GREEN CITY"

ENCUESTA

Como parte del proceso de Participación ciudadana requerido para la aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, se presenta la siguiente encuesta con el objetivo de conocer su opinión sobre el proyecto "Edificio de Telecomunicaciones de Green City", ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá

El proyecto consiste en construir un edificio de una sola planta, que contará con una recepción, área de atención a clientes, oficinas administrativas, sala de monitoreo, salón de reuniones, salón UPS IPH, comedor, baños, cuarto eléctrico, cuarto de aire acondicionado, planta eléctrica, un basurero y tanque séptico.

Fecha: 28/5/24 Nombre: Ana Rodriguez Rango de edad (años): 18 a 29___ 30 a 49___ 50 a 69 ✓ 70 o más___

Sexo: Femenino ✓ Masculino___ Lugar de residencia: Ernesto Cordoba Tiempo de residir en el área: + 10 AÑOS

Escolaridad: Primaria ___ Secundaria ✓ Universidad_____ Actividad que desempeña actualmente: Jubilada

1. ¿Cómo evalúa usted la situación ambiental de la zona? Buena ✓ Regular_____ Mala _____

   ¿Por qué? _____

2. ¿Cuáles son los principales problemas ambientales que afectan a su comunidad?

a) ——— b) ——— Otros ———

3. ¿Cuáles son los principales problemas sociales que afectan a su comunidad?

a) Robos b) ——— Otros ———

4. ¿Qué aportes positivos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) Empleos b) ——— Otros ———

5. ¿Qué aportes negativos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) _____ b)_____ Otros_____

6. ¿Cuál es su posición con relación al desarrollo del Proyecto?

De acuerdo_____ Desacuerdo _____ Prefiere no opinar_____

¿Por qué? _____

7. ¿Opina usted que la ejecución del Proyecto puede generar algún tipo de problemática social? Sí_____ No _____

¿Con quién? _____ ¿Por qué?_____

8. ¿Qué recomendaciones le haría usted a la empresa promotora del Proyecto?

_____

_____

¡Muchas gracias por su participación!

PROYECTO

"EDIFICIO DE TELECOMUNICACIONES DE GREEN CITY"

ENCUESTA

Como parte del proceso de Participación ciudadana requerido para la aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA Categoría I, se presenta la siguiente encuesta con el objetivo de conocer su opinión sobre el proyecto "Edificio de Telecomunicaciones de Green City", ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá

El proyecto consiste en construir un edificio de una sola planta, que contará con una recepción, área de atención a clientes, oficinas administrativas, sala de monitoreo, salón de reuniones, salón UPS IPH, comedor, baños, cuarto eléctrico, cuarto de aire acondicionado, planta eléctrica, un basurero y tanque séptico.

Fecha: 28/5/24 Nombre: Vielka Batista Rango de edad (años): 18 a 29 ✓ 30 a 49___ 50 a 69___ 70 o más___

Sexo: Femenino ✓ Masculino___ Lugar de residencia: Ernesto Cordoba Tiempo de residir en el área: ___

Escolaridad: Primaria ___ Secundaria ___ Universidad ✓ Actividad que desempeña actualmente: Ama de Casa

1. ¿Cómo evalúa usted la situación ambiental de la zona? Buena ✓ Regular_____ Mala _____

   ¿Por qué? _____

2. ¿Cuáles son los principales problemas ambientales que afectan a su comunidad?

a) ~~_____~~ b) ~~_____~~ Otros ~~_____~~

3. ¿Cuáles son los principales problemas sociales que afectan a su comunidad?

a) Robos PM b) ~~_____~~ Otros ~~_____~~

4. ¿Qué aportes positivos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) Empleos b) ~~_____~~ Otros ~~_____~~

5. ¿Qué aportes negativos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) _____ b)_____ Otros_____

6. ¿Cuál es su posición con relación al desarrollo del Proyecto?

De acuerdo_____ Desacuerdo _____ Prefiere no opinar_____

¿Por qué? _____

7. ¿Opina usted que la ejecución del Proyecto puede generar algún tipo de problemática social? Sí____ No ____

¿Con quién? _____ ¿Por qué?_____

8. ¿Qué recomendaciones le haría usted a la empresa promotora del Proyecto?

_____

_____

¡Muchas gracias por su participación!

PROYECTO

"EDIFICIO DE TELECOMUNICACIONES DE GREEN CITY"

ENCUESTA

Como parte del proceso de Participación ciudadana requerido para la aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, se presenta la siguiente encuesta con el objetivo de conocer su opinión sobre el proyecto "Edificio de Telecomunicaciones de Green City", ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá

El proyecto consiste en construir un edificio de una sola planta, que contará con una recepción, área de atención a clientes, oficinas administrativas, sala de monitoreo, salón de reuniones, salón UPS IPH, comedor, baños, cuarto eléctrico, cuarto de aire acondicionado, planta eléctrica, un basurero y tanque séptico.

Fecha: 28/5/24 Nombre: Marcos Perez Rango de edad (años): 18 a 29 ✓ 30 a 49___ 50 a 69___ 70 o más___

Sexo: Femenino___ Masculino ✓ Lugar de residencia: Ernesto Cordoba Tiempo de residir en el área: 1 Año

Escolaridad: Primaria ___ Secundaria ✓ Universidad_____ Actividad que desempeña actualmente: Sin Empleo.

1. ¿Cómo evalúa usted la situación ambiental de la zona? Buena ✓ Regular_____ Mala _____

   ¿Por qué? _____

2. ¿Cuáles son los principales problemas ambientales que afectan a su comunidad?

a) _____ b) _____ Otros_____

3. ¿Cuáles son los principales problemas sociales que afectan a su comunidad?

a) _____ b)_____ Otros_____

4. ¿Qué aportes positivos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) Empleos b)_____ Otros_____

5. ¿Qué aportes negativos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) _____ b)_____ Otros_____

6. ¿Cuál es su posición con relación al desarrollo del Proyecto?

De acuerdo_____ Desacuerdo _____ Prefiere no opinar_____

¿Por qué? _____

7. ¿Opina usted que la ejecución del Proyecto puede generar algún tipo de problemática social? Sí_____ No _____

¿Con quién? _____ ¿Por qué?_____

8. ¿Qué recomendaciones le haría usted a la empresa promotora del Proyecto?

_____

_____

¡Muchas gracias por su participación!

PROYECTO

"EDIFICIO DE TELECOMUNICACIONES DE GREEN CITY"

ENCUESTA

Como parte del proceso de Participación ciudadana requerido para la aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, se presenta la siguiente encuesta con el objetivo de conocer su opinión sobre el proyecto "Edificio de Telecomunicaciones de Green City", ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá

El proyecto consiste en construir un edificio de una sola planta, que contará con una recepción, área de atención a clientes, oficinas administrativas, sala de monitoreo, salón de reuniones, salón UPS IPH, comedor, baños, cuarto eléctrico, cuarto de aire acondicionado, planta eléctrica, un basurero y tanque séptico.

Fecha 28/5/24 Nombre: Lorena Campos Rango de edad (años): 18 a 29___ 30 a 49 ✓ 50 a 69____ 70 o más___

Sexo: Femenino ✓ Masculino___ Lugar de residencia: Ernesto Cordoba Tiempo de residir en el área: 2 años

Escolaridad: Primaria ___ Secundaria ✓ Universidad_____ Actividad que desempeña actualmente: RR.HH. Jefe.

1. ¿Cómo evalúa usted la situación ambiental de la zona? Buena ✓ Regular_____ Mala _____

   ¿Por qué? _____

2. ¿Cuáles son los principales problemas ambientales que afectan a su comunidad?

a) _____ b) _____ Otros_____

3. ¿Cuáles son los principales problemas sociales que afectan a su comunidad?

a) _____ b)_____ Otros_____

4. ¿Qué aportes positivos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) Empleo b)_____ Otros_____

5. ¿Qué aportes negativos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) _____ b)_____ Otros_____

6. ¿Cuál es su posición con relación al desarrollo del Proyecto?

De acuerdo_✓_ Desacuerdo _____ Prefiere no opinar_____

¿Por qué? _____

7. ¿Opina usted que la ejecución del Proyecto puede generar algún tipo de problemática social? Sí_____ No✓_____

¿Con quién? _____ ¿Por qué?_____

8. ¿Qué recomendaciones le haría usted a la empresa promotora del Proyecto?

Utilizar Implementos de Seguridad

¡Muchas gracias por su participación!

PROYECTO

"EDIFICIO DE TELECOMUNICACIONES DE GREEN CITY"

ENCUESTA

Como parte del proceso de Participación ciudadana requerido para la aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, se presenta la siguiente encuesta con el objetivo de conocer su opinión sobre el proyecto "Edificio de Telecomunicaciones de Green City", ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá

El proyecto consiste en construir un edificio de una sola planta, que contará con una recepción, área de atención a clientes, oficinas administrativas, sala de monitoreo, salón de reuniones, salón UPS IPH, comedor, baños, cuarto eléctrico, cuarto de aire acondicionado, planta eléctrica, un basurero y tanque séptico.

Fecha: 28/5/24 Nombre: Jonas Reina Rango de edad (años): 18 a 29___ 30 a 49 ✓ 50 a 69___ 70 o más___

Sexo: Femenino___ Masculino ✓ Lugar de residencia: Ernesto Cordoba Tiempo de residir en el área: _____

Escolaridad: Primaria ___ Secundaria ✓ Universidad____ Actividad que desempeña actualmente: Independiente

1. ¿Cómo evalúa usted la situación ambiental de la zona? Buena_____ Regular ✓ Mala _____

   ¿Por qué? Mucha Forestacion

2. ¿Cuáles son los principales problemas ambientales que afectan a su comunidad?

a) _____ b) _____ Otros_____

3. ¿Cuáles son los principales problemas sociales que afectan a su comunidad?

a) _____ b)_____ Otros_____

4. ¿Qué aportes positivos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) Empleo b)_____ Otros_____

5. ¿Qué aportes negativos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) _____ b)_____ Otros_____

6. ¿Cuál es su posición con relación al desarrollo del Proyecto?

De acuerdo_____ Desacuerdo _____ Prefiere no opinar_____

¿Por qué? _____

7. ¿Opina usted que la ejecución del Proyecto puede generar algún tipo de problemática social? Sí_____ No _____

¿Con quién? _____ ¿Por qué?_____

8. ¿Qué recomendaciones le haría usted a la empresa promotora del Proyecto?

todo ok.

_____

_____

¡Muchas gracias por su participación!

PROYECTO

"EDIFICIO DE TELECOMUNICACIONES DE GREEN CITY"

ENCUESTA

Como parte del proceso de Participación ciudadana requerido para la aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, se presenta la siguiente encuesta con el objetivo de conocer su opinión sobre el proyecto "Edificio de Telecomunicaciones de Green City", ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá

El proyecto consiste en construir un edificio de una sola planta, que contará con una recepción, área de atención a clientes, oficinas administrativas, sala de monitoreo, salón de reuniones, salón UPS IPH, comedor, baños, cuarto eléctrico, cuarto de aire acondicionado, planta eléctrica, un basurero y tanque séptico.

Fecha: 28/5/24 Nombre: Anetth Perez Rango de edad (años): 18 a 29 ✓ 30 a 49___ 50 a 69___ 70 o más___

Sexo: Femenino___ Masculino ✓ Lugar de residencia: Ernesto Cordoba Tiempo de residir en el área: _____

Escolaridad: Primaria ___ Secundaria ___ Universidad ✓ Actividad que desempeña actualmente: Oficinista General

1. ¿Cómo evalúa usted la situación ambiental de la zona? Buena ✓ Regular_____ Mala _____

   ¿Por qué? _____

2. ¿Cuáles son los principales problemas ambientales que afectan a su comunidad?

a) _____ b) _____ Otros_____

3. ¿Cuáles son los principales problemas sociales que afectan a su comunidad?

a) _____ b)_____ Otros_____

4. ¿Qué aportes positivos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) Empleos b)_____ Otros_____

5. ¿Qué aportes negativos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) _____ b)_____ Otros_____

6. ¿Cuál es su posición con relación al desarrollo del Proyecto?

De acuerdo_✓_____ Desacuerdo _____ Prefiere no opinar_____

¿Por qué? _____

7. ¿Opina usted que la ejecución del Proyecto puede generar algún tipo de problemática social? Sí_____ No ✓

¿Con quién? _____ ¿Por qué?_____

8. ¿Qué recomendaciones le haría usted a la empresa promotora del Proyecto?

Que lo hagan con rapidez.

¡Muchas gracias por su participación!

PROYECTO

"EDIFICIO DE TELECOMUNICACIONES DE GREEN CITY"

ENCUESTA

Como parte del proceso de Participación ciudadana requerido para la aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, se presenta la siguiente encuesta con el objetivo de conocer su opinión sobre el proyecto "Edificio de Telecomunicaciones de Green City", ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá

El proyecto consiste en construir un edificio de una sola planta, que contará con una recepción, área de atención a clientes, oficinas administrativas, sala de monitoreo, salón de reuniones, salón UPS IPH, comedor, baños, cuarto eléctrico, cuarto de aire acondicionado, planta eléctrica, un basurero y tanque séptico.

Fecha: 28/5/24 Nombre: Luis Muñoz Rango de edad (años): 18 a 29___ 30 a 49 ✓ 50 a 69___ 70 o más___

Sexo: Femenino___ Masculino ✓ Lugar de residencia: Ernesto Cordoba Tiempo de residir en el área: _____

Escolaridad: Primaria ___ Secundaria ✓ Universidad_____ Actividad que desempeña actualmente: _____

1. ¿Cómo evalúa usted la situación ambiental de la zona? Buena _____ Regular ✓ Mala _____

   ¿Por qué? _____

2. ¿Cuáles son los principales problemas ambientales que afectan a su comunidad?

a) Ruido b) _____ Otros _____

3. ¿Cuáles son los principales problemas sociales que afectan a su comunidad?

a) Robos b) _____ Otros _____

4. ¿Qué aportes positivos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) Empleos b) _____ Otros _____

5. ¿Qué aportes negativos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) _____ b)_____ Otros_____

6. ¿Cuál es su posición con relación al desarrollo del Proyecto?

De acuerdo_____ Desacuerdo _____ Prefiere no opinar_____

¿Por qué? _____

7. ¿Opina usted que la ejecución del Proyecto puede generar algún tipo de problemática social? Sí_____ No _____

¿Con quién? _____ ¿Por qué?_____

8. ¿Qué recomendaciones le haría usted a la empresa promotora del Proyecto?

_____

_____

¡Muchas gracias por su participación!

PROYECTO

"EDIFICIO DE TELECOMUNICACIONES DE GREEN CITY"

ENCUESTA

Como parte del proceso de Participación ciudadana requerido para la aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, se presenta la siguiente encuesta con el objetivo de conocer su opinión sobre el proyecto "Edificio de Telecomunicaciones de Green City", ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá

El proyecto consiste en construir un edificio de una sola planta, que contará con una recepción, área de atención a clientes, oficinas administrativas, sala de monitoreo, salón de reuniones, salón UPS IPH, comedor, baños, cuarto eléctrico, cuarto de aire acondicionado, planta eléctrica, un basurero y tanque séptico.

Fecha: 28/5/24 Nombre: Elvis Muñoz Rango de edad (años): 18 a 29___ 30 a 49 V 50 a 69___ 70 o más___

Sexo: Femenino___ Masculino V Lugar de residencia: Ernesto Cordoba Tiempo de residir en el área: _____

Escolaridad: Primaria ___ Secundaria V Universidad_____ Actividad que desempeña actualmente: _____

1. ¿Cómo evalúa usted la situación ambiental de la zona? Buena V Regular_____ Mala _____

   ¿Por qué? _____

2. ¿Cuáles son los principales problemas ambientales que afectan a su comunidad?

a) — b) — Otros —

3. ¿Cuáles son los principales problemas sociales que afectan a su comunidad?

a) Ruidos b) — Otros —

4. ¿Qué aportes positivos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) Empleos b) — Otros —

5. ¿Qué aportes negativos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) _____ b)_____ Otros_____

6. ¿Cuál es su posición con relación al desarrollo del Proyecto?

De acuerdo_____ Desacuerdo _____ Prefiere no opinar_____

¿Por qué? _____

7. ¿Opina usted que la ejecución del Proyecto puede generar algún tipo de problemática social? Sí_____ No _____

¿Con quién? _____ ¿Por qué?_____

8. ¿Qué recomendaciones le haría usted a la empresa promotora del Proyecto?

_____

_____

¡Muchas gracias por su participación!

PROYECTO

"EDIFICIO DE TELECOMUNICACIONES DE GREEN CITY"

ENCUESTA

Como parte del proceso de Participación ciudadana requerido para la aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, se presenta la siguiente encuesta con el objetivo de conocer su opinión sobre el proyecto "Edificio de Telecomunicaciones de Green City", ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá

El proyecto consiste en construir un edificio de una sola planta, que contará con una recepción, área de atención a clientes, oficinas administrativas, sala de monitoreo, salón de reuniones, salón UPS IPH, comedor, baños, cuarto eléctrico, cuarto de aire acondicionado, planta eléctrica, un basurero y tanque séptico.

Fecha: 28/5/24 Nombre: Gabriel Espinoza Rango de edad (años): 18 a 29___ 30 a 49 ✓ 50 a 69___ 70 o más___

Sexo: Femenino___ Masculino ✓ Lugar de residencia: Ernesto Cordoba Tiempo de residir en el área: _____

Escolaridad: Primaria ___ Secundaria ✓ Universidad_____ Actividad que desempeña actualmente: _____

1. ¿Cómo evalúa usted la situación ambiental de la zona? Buena ✓ Regular_____ Mala _____

   ¿Por qué? Mucha Forestacion

2. ¿Cuáles son los principales problemas ambientales que afectan a su comunidad?

a) — b) — Otros —

3. ¿Cuáles son los principales problemas sociales que afectan a su comunidad?

a) Delincuencia b)_____ Otros_____

4. ¿Qué aportes positivos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) Empleos b)_____ Otros_____

5. ¿Qué aportes negativos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) _____ b)_____ Otros_____

6. ¿Cuál es su posición con relación al desarrollo del Proyecto?

De acuerdo_____ Desacuerdo _____ Prefiere no opinar_____

¿Por qué? _____

7. ¿Opina usted que la ejecución del Proyecto puede generar algún tipo de problemática social? Sí_____ No_____

¿Con quién? _____ ¿Por qué?_____

8. ¿Qué recomendaciones le haría usted a la empresa promotora del Proyecto?

Utilizar Herramientas de Seguridad

¡Muchas gracias por su participación!

PROYECTO

"EDIFICIO DE TELECOMUNICACIONES DE GREEN CITY"

ENCUESTA

Como parte del proceso de Participación ciudadana requerido para la aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, se presenta la siguiente encuesta con el objetivo de conocer su opinión sobre el proyecto "Edificio de Telecomunicaciones de Green City", ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá

El proyecto consiste en construir un edificio de una sola planta, que contará con una recepción, área de atención a clientes, oficinas administrativas, sala de monitoreo, salón de reuniones, salón UPS IPH, comedor, baños, cuarto eléctrico, cuarto de aire acondicionado, planta eléctrica, un basurero y tanque séptico.

Fecha: 28/5/24 Nombre: Yasmina Reyes Rango de edad (años): 18 a 29___ 30 a 49 ✓ 50 a 69___ 70 o más___

Sexo: Femenino ✓ Masculino___ Lugar de residencia: Ernesto Cordoba Tiempo de residir en el área: + 10 Años

Escolaridad: Primaria ___ Secundaria ___ Universidad ✓ (Tecnico) Actividad que desempeña actualmente: Ama de casa

1. ¿Cómo evalúa usted la situación ambiental de la zona? Buena _____ Regular ✓ Mala _____

   ¿Por qué? _____

2. ¿Cuáles son los principales problemas ambientales que afectan a su comunidad?

a) _____ b) _____ Otros _____

3. ¿Cuáles son los principales problemas sociales que afectan a su comunidad?

a) _____ b) _____ Otros _____

4. ¿Qué aportes positivos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) Empleos b) _____ Otros _____

5. ¿Qué aportes negativos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) _____ b)_____ Otros_____

6. ¿Cuál es su posición con relación al desarrollo del Proyecto?

De acuerdo_____ Desacuerdo _____ Prefiere no opinar_____

¿Por qué? _____

7. ¿Opina usted que la ejecución del Proyecto puede generar algún tipo de problemática social? Sí_____ No _____

¿Con quién? _____ ¿Por qué?_____

8. ¿Qué recomendaciones le haría usted a la empresa promotora del Proyecto?

todo OK

_____

_____

¡Muchas gracias por su participación!

PROYECTO

"EDIFICIO DE TELECOMUNICACIONES DE GREEN CITY"

ENCUESTA

Como parte del proceso de Participación ciudadana requerido para la aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, se presenta la siguiente encuesta con el objetivo de conocer su opinión sobre el proyecto "Edificio de Telecomunicaciones de Green City", ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá

El proyecto consiste en construir un edificio de una sola planta, que contará con una recepción, área de atención a clientes, oficinas administrativas, sala de monitoreo, salón de reuniones, salón UPS IPH, comedor, baños, cuarto eléctrico, cuarto de aire acondicionado, planta eléctrica, un basurero y tanque séptico.

Fecha: 28/5/24 Nombre: Yaneisy Perez Rango de edad (años): 18 a 29___ 30 a 49___ 50 a 69 V 70 o más___

Sexo: Femenino V Masculino___ Lugar de residencia: Ernesto Cordoba Tiempo de residir en el área: 1 año

Escolaridad: Primaria ___ Secundaria ____ Universidad V Actividad que desempeña actualmente: Contable.

1. ¿Cómo evalúa usted la situación ambiental de la zona? Buena V Regular_____ Mala _____

   ¿Por qué? _____

2. ¿Cuáles son los principales problemas ambientales que afectan a su comunidad?

a) Ruido b) Polvo Otros ——

3. ¿Cuáles son los principales problemas sociales que afectan a su comunidad?

a) Robos b) —— Otros ——

4. ¿Qué aportes positivos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) Empleos b) Mejoras al conocimiento Otros ——

5. ¿Qué aportes negativos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) _____ b)_____ Otros_____

6. ¿Cuál es su posición con relación al desarrollo del Proyecto?

De acuerdo ✓ Desacuerdo _____ Prefiere no opinar_____

¿Por qué? _____

7. ¿Opina usted que la ejecución del Proyecto puede generar algún tipo de problemática social? Sí_____ No ✓

¿Con quién? _____ ¿Por qué?_____

8. ¿Qué recomendaciones le haría usted a la empresa promotora del Proyecto?

Hay tubos de Agua Servidas que ayudan a la Comunidad de Villa Maria.

¡Muchas gracias por su participación!

PROYECTO

"EDIFICIO DE TELECOMUNICACIONES DE GREEN CITY"

ENCUESTA

Como parte del proceso de Participación ciudadana requerido para la aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, se presenta la siguiente encuesta con el objetivo de conocer su opinión sobre el proyecto "Edificio de Telecomunicaciones de Green City", ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá

El proyecto consiste en construir un edificio de una sola planta, que contará con una recepción, área de atención a clientes, oficinas administrativas, sala de monitoreo, salón de reuniones, salón UPS IPH, comedor, baños, cuarto eléctrico, cuarto de aire acondicionado, planta eléctrica, un basurero y tanque séptico.

Fecha: 28/5/24 Nombre: Diana Rosales Rango de edad (años): 18 a 29 ✓ 30 a 49___ 50 a 69___ 70 o más___

Sexo: Femenino ✓ Masculino___ Lugar de residencia: Ernesto Cordoba Tiempo de residir en el área: _____

Escolaridad: Primaria ___ Secundaria ✓ Universidad____ Actividad que desempeña actualmente Cajera Supermercado

_____

1. ¿Cómo evalúa usted la situación ambiental de la zona? Buena _____ Regular_____ Mala _____

   ¿Por qué? _____

2. ¿Cuáles son los principales problemas ambientales que afectan a su comunidad?

a) Ruido b) — Otros —

3. ¿Cuáles son los principales problemas sociales que afectan a su comunidad?

a) Robos b) _____ Otros _____

4. ¿Qué aportes positivos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) Empleo y b) _____ Otros _____

5. ¿Qué aportes negativos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) _____ b)_____ Otros_____

6. ¿Cuál es su posición con relación al desarrollo del Proyecto?

De acuerdo_____ Desacuerdo _____ Prefiere no opinar_____

¿Por qué? _____

7. ¿Opina usted que la ejecución del Proyecto puede generar algún tipo de problemática social? Sí_____ No_____

¿Con quién? _____ ¿Por qué?_____

8. ¿Qué recomendaciones le haría usted a la empresa promotora del Proyecto?

_____

_____

¡Muchas gracias por su participación!

PROYECTO

"EDIFICIO DE TELECOMUNICACIONES DE GREEN CITY"

ENCUESTA

Como parte del proceso de Participación ciudadana requerido para la aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, se presenta la siguiente encuesta con el objetivo de conocer su opinión sobre el proyecto "Edificio de Telecomunicaciones de Green City", ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá

El proyecto consiste en construir un edificio de una sola planta, que contará con una recepción, área de atención a clientes, oficinas administrativas, sala de monitoreo, salón de reuniones, salón UPS IPH, comedor, baños, cuarto eléctrico, cuarto de aire acondicionado, planta eléctrica, un basurero y tanque séptico.

Fecha: 28/5/24 Nombre: Eduvin Pinto Rango de edad (años): 18 a 29___ 30 a 49 ✓ 50 a 69___ 70 o más___

Sexo: Femenino___ Masculino ✓ Lugar de residencia: Ernesto Cordoba Tiempo de residir en el área: _____

Escolaridad: Primaria ___ Secundaria ____ Universidad ✓ Actividad que desempeña actualmente: Tec. Refrigeración

1. ¿Cómo evalúa usted la situación ambiental de la zona? Buena _____ Regular_____ Mala _____

   ¿Por qué? _____

2. ¿Cuáles son los principales problemas ambientales que afectan a su comunidad?

a) Polvo b) Ruido Otros —

3. ¿Cuáles son los principales problemas sociales que afectan a su comunidad?

a) — b) — Otros —

4. ¿Qué aportes positivos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) Trabajo b) — Otros —

5. ¿Qué aportes negativos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) _____ b)_____ Otros_____

6. ¿Cuál es su posición con relación al desarrollo del Proyecto?

De acuerdo_✓_____ Desacuerdo _____ Prefiere no opinar_____

¿Por qué? _____

7. ¿Opina usted que la ejecución del Proyecto puede generar algún tipo de problemática social? Sí_____ No 2

¿Con quién? _____ ¿Por qué?_____

8. ¿Qué recomendaciones le haría usted a la empresa promotora del Proyecto?

_____ Todo OK.

_____

¡Muchas gracias por su participación!

PROYECTO

"EDIFICIO DE TELECOMUNICACIONES DE GREEN CITY"

ENCUESTA

Como parte del proceso de Participación ciudadana requerido para la aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, se presenta la siguiente encuesta con el objetivo de conocer su opinión sobre el proyecto "Edificio de Telecomunicaciones de Green City", ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá

El proyecto consiste en construir un edificio de una sola planta, que contará con una recepción, área de atención a clientes, oficinas administrativas, sala de monitoreo, salón de reuniones, salón UPS IPH, comedor, baños, cuarto eléctrico, cuarto de aire acondicionado, planta eléctrica, un basurero y tanque séptico.

Fecha: 28/5/24 Nombre: Karina Reyes Rango de edad (años): 18 a 29___ 30 a 49 ✓ 50 a 69___ 70 o más___

Sexo: Femenino ✓ Masculino___ Lugar de residencia: Ernesto Cordoba Tiempo de residir en el área: _____

Escolaridad: Primaria ___ Secundaria ✓ Universidad_____ Actividad que desempeña actualmente: Independiente

1. ¿Cómo evalúa usted la situación ambiental de la zona? Buena _____ Regular ✓ Mala _____

   ¿Por qué? _____

2. ¿Cuáles son los principales problemas ambientales que afectan a su comunidad?

a) Ruido b) Ruido Otros _____

3. ¿Cuáles son los principales problemas sociales que afectan a su comunidad?

a) — b) — Otros —

4. ¿Qué aportes positivos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) Empleos b) — Otros —

5. ¿Qué aportes negativos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) _____ b)_____ Otros_____

6. ¿Cuál es su posición con relación al desarrollo del Proyecto?

De acuerdo_✓_ Desacuerdo _____ Prefiere no opinar_____

¿Por qué? _____

7. ¿Opina usted que la ejecución del Proyecto puede generar algún tipo de problemática social? Sí_____ No _✓_

¿Con quién? _____ ¿Por qué?_____

8. ¿Qué recomendaciones le haría usted a la empresa promotora del Proyecto?

hacer y terminar la tarea.
y no dejarlo a la media

¡Muchas gracias por su participación!

PROYECTO

"EDIFICIO DE TELECOMUNICACIONES DE GREEN CITY"

ENCUESTA

Como parte del proceso de Participación ciudadana requerido para la aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, se presenta la siguiente encuesta con el objetivo de conocer su opinión sobre el proyecto "Edificio de Telecomunicaciones de Green City", ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá

El proyecto consiste en construir un edificio de una sola planta, que contará con una recepción, área de atención a clientes, oficinas administrativas, sala de monitoreo, salón de reuniones, salón UPS IPH, comedor, baños, cuarto eléctrico, cuarto de aire acondicionado, planta eléctrica, un basurero y tanque séptico.

Fecha: 28/5/24 Nombre: Jose Bernal Rango de edad (años): 18 a 29___ 30 a 49 ✓ 50 a 69___ 70 o más___

Sexo: Femenino___ Masculino ✓ Lugar de residencia: Ernesto Cordoba Tiempo de residir en el área: _____

Escolaridad: Primaria ___ Secundaria ✓ Universidad____ Actividad que desempeña actualmente: Independiente

1. ¿Cómo evalúa usted la situación ambiental de la zona? Buena ✓ Regular_____ Mala _____

   ¿Por qué? _____

2. ¿Cuáles son los principales problemas ambientales que afectan a su comunidad?

a) _____ b) _____ Otros_____

3. ¿Cuáles son los principales problemas sociales que afectan a su comunidad?

a) _____ b)_____ Otros_____

4. ¿Qué aportes positivos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) Empleos b)_____ Otros_____

5. ¿Qué aportes negativos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) _____ b)_____ Otros_____

6. ¿Cuál es su posición con relación al desarrollo del Proyecto?

De acuerdo_____ Desacuerdo _____ Prefiere no opinar_____

¿Por qué? _____

7. ¿Opina usted que la ejecución del Proyecto puede generar algún tipo de problemática social? Sí_____ No _____

¿Con quién? _____ ¿Por qué?_____

8. ¿Qué recomendaciones le haría usted a la empresa promotora del Proyecto?

_____

_____

¡Muchas gracias por su participación!

PROYECTO

"EDIFICIO DE TELECOMUNICACIONES DE GREEN CITY"

ENCUESTA

Como parte del proceso de Participación ciudadana requerido para la aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, se presenta la siguiente encuesta con el objetivo de conocer su opinión sobre el proyecto "Edificio de Telecomunicaciones de Green City", ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá

El proyecto consiste en construir un edificio de una sola planta, que contará con una recepción, área de atención a clientes, oficinas administrativas, sala de monitoreo, salón de reuniones, salón UPS IPH, comedor, baños, cuarto eléctrico, cuarto de aire acondicionado, planta eléctrica, un basurero y tanque séptico.

Fecha: 28/5/24 Nombre: Javier Sanchez Rango de edad (años): 18 a 29___ 30 a 49__V__ 50 a 69___ 70 o más___

Sexo: Femenino___ Masculino V Lugar de residencia: Ernesto Cordoba Tiempo de residir en el área: _____

Escolaridad: Primaria ___ Secundaria ____ Universidad V Actividad que desempeña actualmente: _____

1. ¿Cómo evalúa usted la situación ambiental de la zona? Buena _____ Regular_____ Mala _____

   ¿Por qué? _____

2. ¿Cuáles son los principales problemas ambientales que afectan a su comunidad?

a) _____ b) _____ Otros_____

3. ¿Cuáles son los principales problemas sociales que afectan a su comunidad?

a) Delincuencia b)_____ Otros_____

4. ¿Qué aportes positivos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) Empleos b)_____ Otros_____

5. ¿Qué aportes negativos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) _____ b)_____ Otros_____

6. ¿Cuál es su posición con relación al desarrollo del Proyecto?

De acuerdo_____ Desacuerdo _____ Prefiere no opinar_____

¿Por qué? _____

7. ¿Opina usted que la ejecución del Proyecto puede generar algún tipo de problemática social? Sí_____ No _____

¿Con quién? _____ ¿Por qué?_____

8. ¿Qué recomendaciones le haría usted a la empresa promotora del Proyecto?

_____

_____

¡Muchas gracias por su participación!

PROYECTO

"EDIFICIO DE TELECOMUNICACIONES DE GREEN CITY"

ENCUESTA

Como parte del proceso de Participación ciudadana requerido para la aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, se presenta la siguiente encuesta con el objetivo de conocer su opinión sobre el proyecto "Edificio de Telecomunicaciones de Green City", ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá

El proyecto consiste en construir un edificio de una sola planta, que contará con una recepción, área de atención a clientes, oficinas administrativas, sala de monitoreo, salón de reuniones, salón UPS IPH, comedor, baños, cuarto eléctrico, cuarto de aire acondicionado, planta eléctrica, un basurero y tanque séptico.

Fecha: 8/5/24 Nombre: Isac Garcia Rango de edad (años): 18 a 29___ 30 a 49___ 50 a 69 ✓ 70 o más___

Sexo: Femenino___ Masculino ✓ Lugar de residencia: Ernesto Cordoba Tiempo de residir en el área: _____

Escolaridad: Primaria ___ Secundaria ✓ Universidad_____ Actividad que desempeña actualmente: Vendedor de Legumbres

_____

1. ¿Cómo evalúa usted la situación ambiental de la zona? Buena _____ Regular ✓ Mala _____

   ¿Por qué? _____

2. ¿Cuáles son los principales problemas ambientales que afectan a su comunidad?

a) Ruido b) _____ Otros _____

3. ¿Cuáles son los principales problemas sociales que afectan a su comunidad?

a) Robos b) _____ Otros _____

4. ¿Qué aportes positivos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) Empleos b) _____ Otros _____

5. ¿Qué aportes negativos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) _____ b)_____ Otros_____

6. ¿Cuál es su posición con relación al desarrollo del Proyecto?

De acuerdo ✓ Desacuerdo _____ Prefiere no opinar_____

¿Por qué? _____

7. ¿Opina usted que la ejecución del Proyecto puede generar algún tipo de problemática social? Sí____ No ✓

¿Con quién? _____ ¿Por qué?_____

8. ¿Qué recomendaciones le haría usted a la empresa promotora del Proyecto?

_____

_____

¡Muchas gracias por su participación!

PROYECTO

"EDIFICIO DE TELECOMUNICACIONES DE GREEN CITY"

ENCUESTA

Como parte del proceso de Participación ciudadana requerido para la aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, se presenta la siguiente encuesta con el objetivo de conocer su opinión sobre el proyecto "Edificio de Telecomunicaciones de Green City", ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá

El proyecto consiste en construir un edificio de una sola planta, que contará con una recepción, área de atención a clientes, oficinas administrativas, sala de monitoreo, salón de reuniones, salón UPS IPH, comedor, baños, cuarto eléctrico, cuarto de aire acondicionado, planta eléctrica, un basurero y tanque séptico.

Fecha: 28/5/24 Nombre: Luis Jairo Rango de edad (años): 18 a 29___ 30 a 49 ✓ 50 a 69___ 70 o más___

Sexo: Femenino___ Masculino ✓ Lugar de residencia: Ernesto Cordoba Tiempo de residir en el área: +10 años

Escolaridad: Primaria ___ Secundaria ✓ Universidad____ Actividad que desempeña actualmente: Sin Empleo

1. ¿Cómo evalúa usted la situación ambiental de la zona? Buena ✓ Regular_____ Mala _____

   ¿Por qué? _____

2. ¿Cuáles son los principales problemas ambientales que afectan a su comunidad?

a) _____ b) _____ Otros_____

3. ¿Cuáles son los principales problemas sociales que afectan a su comunidad?

a) Robos b)_____ Otros_____

4. ¿Qué aportes positivos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) Empleos b)_____ Otros_____

5. ¿Qué aportes negativos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) _____ b)_____ Otros_____

6. ¿Cuál es su posición con relación al desarrollo del Proyecto?

De acuerdo_____ Desacuerdo _____ Prefiere no opinar_____

¿Por qué? _____

7. ¿Opina usted que la ejecución del Proyecto puede generar algún tipo de problemática social? Sí_____ No_____

¿Con quién? _____ ¿Por qué?_____

8. ¿Qué recomendaciones le haría usted a la empresa promotora del Proyecto?

_____

_____

¡Muchas gracias por su participación!

PROYECTO

"EDIFICIO DE TELECOMUNICACIONES DE GREEN CITY"

ENCUESTA

Como parte del proceso de Participación ciudadana requerido para la aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, se presenta la siguiente encuesta con el objetivo de conocer su opinión sobre el proyecto "Edificio de Telecomunicaciones de Green City", ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá

El proyecto consiste en construir un edificio de una sola planta, que contará con una recepción, área de atención a clientes, oficinas administrativas, sala de monitoreo, salón de reuniones, salón UPS IPH, comedor, baños, cuarto eléctrico, cuarto de aire acondicionado, planta eléctrica, un basurero y tanque séptico.

Fecha: 28/5/24 Nombre: Michelle Velasquez Rango de edad (años): 18 a 29 ✓ 30 a 49 ___ 50 a 69 ___ 70 o más ___

Sexo: Femenino ✓ Masculino ___ Lugar de residencia: Ernesto Cordoba Tiempo de residir en el área: ___

Escolaridad: Primaria ___ Secundaria ✓ Universidad ___ Actividad que desempeña actualmente: ___

1. ¿Cómo evalúa usted la situación ambiental de la zona? Buena ✓ Regular ___ Mala ___

   ¿Por qué? ___

2. ¿Cuáles son los principales problemas ambientales que afectan a su comunidad?

a) ___ b) ___ Otros ___

3. ¿Cuáles son los principales problemas sociales que afectan a su comunidad?

a) Ruidos b) ___ Otros ___

4. ¿Qué aportes positivos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) Empleos b) ___ Otros ___

5. ¿Qué aportes negativos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) _____ b)_____ Otros_____

6. ¿Cuál es su posición con relación al desarrollo del Proyecto?

De acuerdo_____ Desacuerdo _____ Prefiere no opinar_____

¿Por qué? _____

7. ¿Opina usted que la ejecución del Proyecto puede generar algún tipo de problemática social? Sí_____ No_____

¿Con quién? _____ ¿Por qué?_____

8. ¿Qué recomendaciones le haría usted a la empresa promotora del Proyecto?

Guardar Bienes Herramientos
Hay Mucha Delincuencia

¡Muchas gracias por su participación!

PROYECTO
"EDIFICIO DE TELECOMUNICACIONES DE GREEN CITY"
ENCUESTA

Como parte del proceso de Participación ciudadana requerido para la aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, se presenta la siguiente encuesta con el objetivo de conocer su opinión sobre el proyecto "Edificio de Telecomunicaciones de Green City", ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá

El proyecto consiste en construir un edificio de una sola planta, que contará con una recepción, área de atención a clientes, oficinas administrativas, sala de monitoreo, salón de reuniones, salón UPS IPH, comedor, baños, cuarto eléctrico, cuarto de aire acondicionado, planta eléctrica, un basurero y tanque séptico.

Fecha: 28/5/24 Nombre: Eduardo Paredes Rango de edad (años): 18 a 29 ✓ 30 a 49 ___ 50 a 69 ___ 70 o más ___

Sexo: Femenino ___ Masculino ✓ Lugar de residencia: Ernesto Cordoba Tiempo de residir en el área: ___

Escolaridad: Primaria ___ Secundaria ✓ Universidad ___ Actividad que desempeña actualmente: Ayudante General

1. ¿Cómo evalúa usted la situación ambiental de la zona? Buena ___ Regular ✓ Mala ___

   ¿Por qué? ___

2. ¿Cuáles son los principales problemas ambientales que afectan a su comunidad?

a) Ruido b) ___ Otros ___

3. ¿Cuáles son los principales problemas sociales que afectan a su comunidad?

a) ___ b) ___ Otros ___

4. ¿Qué aportes positivos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) Empleos b) ___ Otros ___

5. ¿Qué aportes negativos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) _____ b) _____ Otros _____

6. ¿Cuál es su posición con relación al desarrollo del Proyecto?

De acuerdo ____✓____ Desacuerdo _____ Prefiere no opinar _____

¿Por qué? _____

7. ¿Opina usted que la ejecución del Proyecto puede generar algún tipo de problemática social? Sí ____ No ____

¿Con quién? _____ ¿Por qué? _____

8. ¿Qué recomendaciones le haría usted a la empresa promotora del Proyecto?

_____

_____

¡Muchas gracias por su participación!

PROYECTO

"EDIFICIO DE TELECOMUNICACIONES DE GREEN CITY"

ENCUESTA

Como parte del proceso de Participación ciudadana requerido para la aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, se presenta la siguiente encuesta con el objetivo de conocer su opinión sobre el proyecto "Edificio de Telecomunicaciones de Green City", ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá

El proyecto consiste en construir un edificio de una sola planta, que contará con una recepción, área de atención a clientes, oficinas administrativas, sala de monitoreo, salón de reuniones, salón UPS IPH, comedor, baños, cuarto eléctrico, cuarto de aire acondicionado, planta eléctrica, un basurero y tanque séptico.

Fecha: 28/5/24 Nombre: Yuyelli Guevara Rango de edad (años): 18 a 29___ 30 a 49 ✓ 50 a 69___ 70 o más___

Sexo: Femenino___ Masculino ✓ Lugar de residencia: Ernesto Cordoba Tiempo de residir en el área: + 10 Años

Escolaridad: Primaria ___ Secundaria ✓ Universidad____ Actividad que desempeña actualmente: Independiente

1. ¿Cómo evalúa usted la situación ambiental de la zona? Buena ✓ Regular_____ Mala _____

   ¿Por qué? _____

2. ¿Cuáles son los principales problemas ambientales que afectan a su comunidad?

a) _____ b) _____ Otros_____

3. ¿Cuáles son los principales problemas sociales que afectan a su comunidad?

a) _____ b)_____ Otros_____

4. ¿Qué aportes positivos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) Empleos b)_____ Otros_____

5. ¿Qué aportes negativos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) _____ b)_____ Otros_____

6. ¿Cuál es su posición con relación al desarrollo del Proyecto?

De acuerdo_✓_____ Desacuerdo _____ Prefiere no opinar_____

¿Por qué? _____

7. ¿Opina usted que la ejecución del Proyecto puede generar algún tipo de problemática social? Sí_____ No _____

¿Con quién? _____ ¿Por qué?_____

8. ¿Qué recomendaciones le haría usted a la empresa promotora del Proyecto?

llevar todo a caso bien y darle
la oportunidad a jovenes para trabajar.

¡Muchas gracias por su participación!

PROYECTO

"EDIFICIO DE TELECOMUNICACIONES DE GREEN CITY"

ENCUESTA

Como parte del proceso de Participación ciudadana requerido para la aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, se presenta la siguiente encuesta con el objetivo de conocer su opinión sobre el proyecto "Edificio de Telecomunicaciones de Green City", ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá

El proyecto consiste en construir un edificio de una sola planta, que contará con una recepción, área de atención a clientes, oficinas administrativas, sala de monitoreo, salón de reuniones, salón UPS IPH, comedor, baños, cuarto eléctrico, cuarto de aire acondicionado, planta eléctrica, un basurero y tanque séptico.

Fecha: 28/5/14 Nombre: Alex Mendoza Rango de edad (años): 18 a 29 ___ 30 a 49 ✓ 50 a 69 ___ 70 o más ___

Sexo: Femenino ___ Masculino ✓ Lugar de residencia: Ernesto Cordoba Tiempo de residir en el área: ___

Escolaridad: Primaria ___ Secundaria ✓ Universidad ___ Actividad que desempeña actualmente: atención al cliente

1. ¿Cómo evalúa usted la situación ambiental de la zona? Buena ___ Regular ___ Mala ___

   ¿Por qué? ___

2. ¿Cuáles son los principales problemas ambientales que afectan a su comunidad?

a) ___ b) ___ Otros ___

3. ¿Cuáles son los principales problemas sociales que afectan a su comunidad?

a) Ocoes b) ___ Otros ___

4. ¿Qué aportes positivos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) Empleos b) ___ Otros ___

5. ¿Qué aportes negativos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) _____ b)_____ Otros_____

6. ¿Cuál es su posición con relación al desarrollo del Proyecto?

De acuerdo_____ Desacuerdo _____ Prefiere no opinar_____

¿Por qué? _____

7. ¿Opina usted que la ejecución del Proyecto puede generar algún tipo de problemática social? Sí_____ No _____

¿Con quién? _____ ¿Por qué?_____

8. ¿Qué recomendaciones le haría usted a la empresa promotora del Proyecto?

_____

_____

¡Muchas gracias por su participación!

PROYECTO

"EDIFICIO DE TELECOMUNICACIONES DE GREEN CITY"

ENCUESTA

Como parte del proceso de Participación ciudadana requerido para la aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, se presenta la siguiente encuesta con el objetivo de conocer su opinión sobre el proyecto "Edificio de Telecomunicaciones de Green City", ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá

El proyecto consiste en construir un edificio de una sola planta, que contará con una recepción, área de atención a clientes, oficinas administrativas, sala de monitoreo, salón de reuniones, salón UPS IPH, comedor, baños, cuarto eléctrico, cuarto de aire acondicionado, planta eléctrica, un basurero y tanque séptico.

Fecha: 28/5/24 Nombre: Alexander Ruiz Rango de edad (años): 18 a 29___ 30 a 49 V 50 a 69___ 70 o más___

Sexo: Femenino___ Masculino V Lugar de residencia: Ernesto Cordoba Tiempo de residir en el área: _____

Escolaridad: Primaria ___ Secundaria ___ Universidad V Actividad que desempeña actualmente: Cuentas x Pagar. _____

1. ¿Cómo evalúa usted la situación ambiental de la zona? Buena _____ Regular_____ Mala _____

   ¿Por qué? _____

2. ¿Cuáles son los principales problemas ambientales que afectan a su comunidad?

a) _____ b) _____ Otros_____

3. ¿Cuáles son los principales problemas sociales que afectan a su comunidad?

a) _____ b)_____ Otros_____

4. ¿Qué aportes positivos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) Empleo b)_____ Otros_____

5. ¿Qué aportes negativos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) _____ b)_____ Otros_____

6. ¿Cuál es su posición con relación al desarrollo del Proyecto?

De acuerdo__✓__ Desacuerdo _____ Prefiere no opinar_____

¿Por qué? _____

7. ¿Opina usted que la ejecución del Proyecto puede generar algún tipo de problemática social? Sí____ No ✓

¿Con quién? _____ ¿Por qué?_____

8. ¿Qué recomendaciones le haría usted a la empresa promotora del Proyecto?

Es buena la ayuda al sector.

¡Muchas gracias por su participación!

PROYECTO

"EDIFICIO DE TELECOMUNICACIONES DE GREEN CITY"

ENCUESTA

Como parte del proceso de Participación ciudadana requerido para la aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, se presenta la siguiente encuesta con el objetivo de conocer su opinión sobre el proyecto "Edificio de Telecomunicaciones de Green City", ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá

El proyecto consiste en construir un edificio de una sola planta, que contará con una recepción, área de atención a clientes, oficinas administrativas, sala de monitoreo, salón de reuniones, salón UPS IPH, comedor, baños, cuarto eléctrico, cuarto de aire acondicionado, planta eléctrica, un basurero y tanque séptico.

Fecha: 29/5/24 Nombre: Cinthia Acosta Rango de edad (años): 18 a 29___ 30 a 49___ 50 a 69 ✓ 70 o más___

Sexo: Femenino ✓ Masculino___ Lugar de residencia: Ernesto Cordoba Tiempo de residir en el área: _____

Escolaridad: Primaria ___ Secundaria ____ Universidad ✓ Actividad que desempeña actualmente: Asistente Contable.

1. ¿Cómo evalúa usted la situación ambiental de la zona? Buena _____ Regular ✓ Mala _____

   ¿Por qué? _____

2. ¿Cuáles son los principales problemas ambientales que afectan a su comunidad?

a) _____ b) _____ Otros _____

3. ¿Cuáles son los principales problemas sociales que afectan a su comunidad?

a) Robos b) _____ Otros _____

4. ¿Qué aportes positivos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) Empleos b) _____ Otros _____

5. ¿Qué aportes negativos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) _____ b)_____ Otros_____

6. ¿Cuál es su posición con relación al desarrollo del Proyecto?

De acuerdo_____ Desacuerdo _____ Prefiere no opinar_____

¿Por qué? _____

7. ¿Opina usted que la ejecución del Proyecto puede generar algún tipo de problemática social? Sí_____ No_____

¿Con quién? _____ ¿Por qué?_____

8. ¿Qué recomendaciones le haría usted a la empresa promotora del Proyecto?

todo OK!.

_____

_____

¡Muchas gracias por su participación!

PROYECTO

"EDIFICIO DE TELECOMUNICACIONES DE GREEN CITY"

ENCUESTA

Como parte del proceso de Participación ciudadana requerido para la aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, se presenta la siguiente encuesta con el objetivo de conocer su opinión sobre el proyecto "Edificio de Telecomunicaciones de Green City", ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá

El proyecto consiste en construir un edificio de una sola planta, que contará con una recepción, área de atención a clientes, oficinas administrativas, sala de monitoreo, salón de reuniones, salón UPS IPH, comedor, baños, cuarto eléctrico, cuarto de aire acondicionado, planta eléctrica, un basurero y tanque séptico.

Fecha: 28/5/24 Nombre: Noriel Martinez Rango de edad (años): 18 a 29___ 30 a 49___ 50 a 69 V 70 o más___

Sexo: Femenino___ Masculino V Lugar de residencia: Ernesto Cordoba Tiempo de residir en el área: _____

Escolaridad: Primaria ___ Secundaria V Universidad_____ Actividad que desempeña actualmente: Aseador

_____

1. ¿Cómo evalúa usted la situación ambiental de la zona? Buena _____ Regular V Mala _____

   ¿Por qué? _____

2. ¿Cuáles son los principales problemas ambientales que afectan a su comunidad?

a) Polvo b) Ruido Otros —

3. ¿Cuáles son los principales problemas sociales que afectan a su comunidad?

a) — b) — Otros —

4. ¿Qué aportes positivos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) Empleo b) — Otros —

5. ¿Qué aportes negativos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) _____ b)_____ Otros_____

6. ¿Cuál es su posición con relación al desarrollo del Proyecto?

De acuerdo_✓_____ Desacuerdo _____ Prefiere no opinar_____

¿Por qué? _____

7. ¿Opina usted que la ejecución del Proyecto puede generar algún tipo de problemática social? Sí_____ No_✓_____

¿Con quién? _____ ¿Por qué?_____

8. ¿Qué recomendaciones le haría usted a la empresa promotora del Proyecto?

Todo OK!.

_____

_____

¡Muchas gracias por su participación!

PROYECTO

"EDIFICIO DE TELECOMUNICACIONES DE GREEN CITY"

ENCUESTA

Como parte del proceso de Participación ciudadana requerido para la aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, se presenta la siguiente encuesta con el objetivo de conocer su opinión sobre el proyecto "Edificio de Telecomunicaciones de Green City", ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá

El proyecto consiste en construir un edificio de una sola planta, que contará con una recepción, área de atención a clientes, oficinas administrativas, sala de monitoreo, salón de reuniones, salón UPS IPH, comedor, baños, cuarto eléctrico, cuarto de aire acondicionado, planta eléctrica, un basurero y tanque séptico.

Fecha: 28/5/24 Nombre: Leonardo Estrada Rango de edad (años): 18 a 29___ 30 a 49 ✓ 50 a 69___ 70 o más___

Sexo: Femenino___ Masculino ✓ Lugar de residencia: Ernesto Cordoba Tiempo de residir en el área: _____

Escolaridad: Primaria ___ Secundaria ✓ Universidad____ Actividad que desempeña actualmente: Departamento Compras

_____

1. ¿Cómo evalúa usted la situación ambiental de la zona? Buena ✓ Regular_____ Mala _____

   ¿Por qué? _____

2. ¿Cuáles son los principales problemas ambientales que afectan a su comunidad?

a) Ruido b) _____ Otros_____

3. ¿Cuáles son los principales problemas sociales que afectan a su comunidad?

a) _____ b)_____ Otros_____

4. ¿Qué aportes positivos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) Empleos b)_____ Otros_____

5. ¿Qué aportes negativos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) _____ b) _____ Otros _____

6. ¿Cuál es su posición con relación al desarrollo del Proyecto?

De acuerdo ✓ Desacuerdo _____ Prefiere no opinar _____

¿Por qué? _____

7. ¿Opina usted que la ejecución del Proyecto puede generar algún tipo de problemática social? Sí____ No ✓

¿Con quién? _____ ¿Por qué? _____

8. ¿Qué recomendaciones le haría usted a la empresa promotora del Proyecto?

todo OK.

¡Muchas gracias por su participación!

PROYECTO

"EDIFICIO DE TELECOMUNICACIONES DE GREEN CITY"

ENCUESTA

Como parte del proceso de Participación ciudadana requerido para la aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, se presenta la siguiente encuesta con el objetivo de conocer su opinión sobre el proyecto "Edificio de Telecomunicaciones de Green City", ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá

El proyecto consiste en construir un edificio de una sola planta, que contará con una recepción, área de atención a clientes, oficinas administrativas, sala de monitoreo, salón de reuniones, salón UPS IPH, comedor, baños, cuarto eléctrico, cuarto de aire acondicionado, planta eléctrica, un basurero y tanque séptico.

Fecha: 28/5/24 Nombre: Maulin Rodriguez Rango de edad (años): 18 a 29___ 30 a 49___ 50 a 69 ✓ 70 o más___

Sexo: Femenino ✓ Masculino___ Lugar de residencia: Ernesto Cordoba Tiempo de residir en el área: _____

Escolaridad: Primaria ___ Secundaria ✓ Universidad_____ Actividad que desempeña actualmente: Independiente

_____

1. ¿Cómo evalúa usted la situación ambiental de la zona? Buena _____ Regular ✓ Mala _____

   ¿Por qué? _____

2. ¿Cuáles son los principales problemas ambientales que afectan a su comunidad?

a) _____ b) _____ Otros_____

3. ¿Cuáles son los principales problemas sociales que afectan a su comunidad?

a) Robos b)_____ Otros_____

4. ¿Qué aportes positivos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) Empleos b)_____ Otros_____

5. ¿Qué aportes negativos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) _____ b)_____ Otros_____

6. ¿Cuál es su posición con relación al desarrollo del Proyecto?

De acuerdo_____ Desacuerdo _____ Prefiere no opinar_____

¿Por qué? _____

7. ¿Opina usted que la ejecución del Proyecto puede generar algún tipo de problemática social? Sí_____ No _____

¿Con quién? _____ ¿Por qué?_____

8. ¿Qué recomendaciones le haría usted a la empresa promotora del Proyecto?

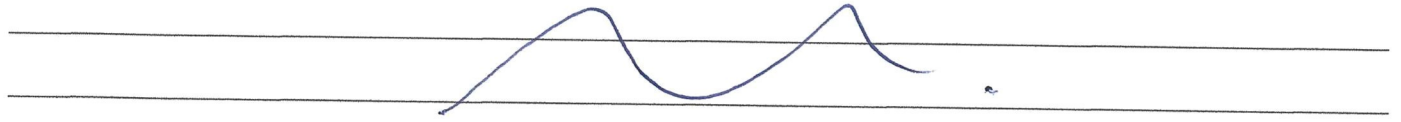

¡Muchas gracias por su participación!

PROYECTO

"EDIFICIO DE TELECOMUNICACIONES DE GREEN CITY"

ENCUESTA

Como parte del proceso de Participación ciudadana requerido para la aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, se presenta la siguiente encuesta con el objetivo de conocer su opinión sobre el proyecto "Edificio de Telecomunicaciones de Green City", ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá

El proyecto consiste en construir un edificio de una sola planta, que contará con una recepción, área de atención a clientes, oficinas administrativas, sala de monitoreo, salón de reuniones, salón UPS IPH, comedor, baños, cuarto eléctrico, cuarto de aire acondicionado, planta eléctrica, un basurero y tanque séptico.

Fecha: 28/5/24 Nombre: Quiadny Barría Rango de edad (años): 18 a 29___ 30 a 49 ✓ 50 a 69___ 70 o más___

Sexo: Femenino ✓ Masculino___ Lugar de residencia: Ernesto Cordoba Tiempo de residir en el área: 2 años ✓

Escolaridad: Primaria ___ Secundaria ____ Universidad ✓ Actividad que desempeña actualmente: Laboratorista

1. ¿Cómo evalúa usted la situación ambiental de la zona? Buena _____ Regular ✓ Mala _____

   ¿Por qué? _____

2. ¿Cuáles son los principales problemas ambientales que afectan a su comunidad?

a) _____ b) _____ Otros _____

3. ¿Cuáles son los principales problemas sociales que afectan a su comunidad?

a) Robos b) _____ Otros _____

4. ¿Qué aportes positivos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción ~~y operación~~?

a) Empleos b) _____ Otros _____

5. ¿Qué aportes negativos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) _____ b)_____ Otros_____

6. ¿Cuál es su posición con relación al desarrollo del Proyecto?

De acuerdo_____ Desacuerdo _____ Prefiere no opinar_____

¿Por qué? _____

7. ¿Opina usted que la ejecución del Proyecto puede generar algún tipo de problemática social? Sí_____ No _____

¿Con quién? _____ ¿Por qué?_____

8. ¿Qué recomendaciones le haría usted a la empresa promotora del Proyecto?

_____

_____

¡Muchas gracias por su participación!

PROYECTO

"EDIFICIO DE TELECOMUNICACIONES DE GREEN CITY"

ENCUESTA

Como parte del proceso de Participación ciudadana requerido para la aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, se presenta la siguiente encuesta con el objetivo de conocer su opinión sobre el proyecto "Edificio de Telecomunicaciones de Green City", ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá

El proyecto consiste en construir un edificio de una sola planta, que contará con una recepción, área de atención a clientes, oficinas administrativas, sala de monitoreo, salón de reuniones, salón UPS IPH, comedor, baños, cuarto eléctrico, cuarto de aire acondicionado, planta eléctrica, un basurero y tanque séptico.

Fecha: 28/5/24 Nombre: Manuel Cuenca Rango de edad (años): 18 a 29___ 30 a 49___ 50 a 69___ 70 o más ✓

Sexo: Femenino___ Masculino ✓ Lugar de residencia: Ernesto Cordoba Tiempo de residir en el área: _____

Escolaridad: Primaria ___ Secundaria ___ Universidad ✓ Actividad que desempeña actualmente: Jubilado

_____

1. ¿Cómo evalúa usted la situación ambiental de la zona? Buena _____ Regular ✓ Mala _____

   ¿Por qué? _____

2. ¿Cuáles son los principales problemas ambientales que afectan a su comunidad?

a) Ruido b) — Otros —

3. ¿Cuáles son los principales problemas sociales que afectan a su comunidad?

a) — b) — Otros —

4. ¿Qué aportes positivos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) Empleos b) — Otros —

5. ¿Qué aportes negativos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) _____ b)_____ Otros_____

6. ¿Cuál es su posición con relación al desarrollo del Proyecto?

De acuerdo_____ Desacuerdo _____ Prefiere no opinar_____

¿Por qué? _____

7. ¿Opina usted que la ejecución del Proyecto puede generar algún tipo de problemática social? Sí____ No____

¿Con quién? _____ ¿Por qué?_____

8. ¿Qué recomendaciones le haría usted a la empresa promotora del Proyecto?

Incluir más comercios

_____

_____

¡Muchas gracias por su participación!

PROYECTO

"EDIFICIO DE TELECOMUNICACIONES DE GREEN CITY"

ENCUESTA

Como parte del proceso de Participación ciudadana requerido para la aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, se presenta la siguiente encuesta con el objetivo de conocer su opinión sobre el proyecto "Edificio de Telecomunicaciones de Green City", ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá

El proyecto consiste en construir un edificio de una sola planta, que contará con una recepción, área de atención a clientes, oficinas administrativas, sala de monitoreo, salón de reuniones, salón UPS IPH, comedor, baños, cuarto eléctrico, cuarto de aire acondicionado, planta eléctrica, un basurero y tanque séptico.

Fecha 28/5/24 Nombre: Erecka Cranca Rango de edad (años): 18 a 29___ 30 a 49 ✓ 50 a 69___ 70 o más___

Sexo: Femenino ✓ Masculino___ Lugar de residencia: Ernesto Cordoba Tiempo de residir en el área: _____

Escolaridad: Primaria ___ Secundaria ✓ Universidad_____ Actividad que desempeña actualmente: estudiante

1. ¿Cómo evalúa usted la situación ambiental de la zona? Buena _____ Regular ✓ Mala _____

   ¿Por qué? _____

2. ¿Cuáles son los principales problemas ambientales que afectan a su comunidad?

a) _____ b) _____ Otros _____

3. ¿Cuáles son los principales problemas sociales que afectan a su comunidad?

a) _____ b) _____ Otros _____

4. ¿Qué aportes positivos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) Empleos b) _____ Otros _____

5. ¿Qué aportes negativos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) _____ b)_____ Otros_____

6. ¿Cuál es su posición con relación al desarrollo del Proyecto?

De acuerdo_____ Desacuerdo _____ Prefiere no opinar_____

¿Por qué? _____

7. ¿Opina usted que la ejecución del Proyecto puede generar algún tipo de problemática social? Sí_____ No_____

¿Con quién? _____ ¿Por qué?_____

8. ¿Qué recomendaciones le haría usted a la empresa promotora del Proyecto?

_____

_____

¡Muchas gracias por su participación!

PROYECTO

"EDIFICIO DE TELECOMUNICACIONES DE GREEN CITY"

ENCUESTA

Como parte del proceso de Participación ciudadana requerido para la aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, se presenta la siguiente encuesta con el objetivo de conocer su opinión sobre el proyecto "Edificio de Telecomunicaciones de Green City", ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá

El proyecto consiste en construir un edificio de una sola planta, que contará con una recepción, área de atención a clientes, oficinas administrativas, sala de monitoreo, salón de reuniones, salón UPS IPH, comedor, baños, cuarto eléctrico, cuarto de aire acondicionado, planta eléctrica, un basurero y tanque séptico.

Fecha: 28/5/24 Nombre: Dereck Mojica Rango de edad (años): 18 a 29___ 30 a 49___ 50 a 69 ✓ 70 o más___

Sexo: Femenino___ Masculino ✓ Lugar de residencia: Ernesto Cordoba Tiempo de residir en el área: 3 años

Escolaridad: Primaria ___ Secundaria ____ Universidad ✓ Actividad que desempeña actualmente: Conductor / Mensajero

1. ¿Cómo evalúa usted la situación ambiental de la zona? Buena _____ Regular ✓ Mala _____

   ¿Por qué? _____

2. ¿Cuáles son los principales problemas ambientales que afectan a su comunidad?

a) _____ b) _____ Otros _____

3. ¿Cuáles son los principales problemas sociales que afectan a su comunidad?

a) _____ b) _____ Otros _____

4. ¿Qué aportes positivos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) Empleos b) _____ Otros _____

5. ¿Qué aportes negativos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) _____ b)_____ Otros_____

6. ¿Cuál es su posición con relación al desarrollo del Proyecto?

De acuerdo_✓_____ Desacuerdo _____ Prefiere no opinar_____

¿Por qué? _____

7. ¿Opina usted que la ejecución del Proyecto puede generar algún tipo de problemática social? Sí_____ No ✓

¿Con quién? _____ ¿Por qué?_____

8. ¿Qué recomendaciones le haría usted a la empresa promotora del Proyecto?

_____todo ok_____

_____

¡Muchas gracias por su participación!

PROYECTO

"EDIFICIO DE TELECOMUNICACIONES DE GREEN CITY"

ENCUESTA

Como parte del proceso de Participación ciudadana requerido para la aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, se presenta la siguiente encuesta con el objetivo de conocer su opinión sobre el proyecto "Edificio de Telecomunicaciones de Green City", ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá

El proyecto consiste en construir un edificio de una sola planta, que contará con una recepción, área de atención a clientes, oficinas administrativas, sala de monitoreo, salón de reuniones, salón UPS IPH, comedor, baños, cuarto eléctrico, cuarto de aire acondicionado, planta eléctrica, un basurero y tanque séptico.

Fecha: 28/5/24 Nombre: Juan Flores Rango de edad (años): 18 a 29 ✓ 30 a 49 ___ 50 a 69 ___ 70 o más ___

Sexo: Femenino ___ Masculino ✓ Lugar de residencia: Ernesto Cordoba Tiempo de residir en el área: ___

Escolaridad: Primaria ___ Secundaria ✓ Universidad ___ Actividad que desempeña actualmente: Independiente

1. ¿Cómo evalúa usted la situación ambiental de la zona? Buena ___ Regular ✓ Mala ___

   ¿Por qué? ___

2. ¿Cuáles son los principales problemas ambientales que afectan a su comunidad?

a) Ruidos b) Polvo Otros —

3. ¿Cuáles son los principales problemas sociales que afectan a su comunidad?

a) — b) — Otros —

4. ¿Qué aportes positivos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) Empleo b) — Otros —

5. ¿Qué aportes negativos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) _____ b)_____ Otros_____

6. ¿Cuál es su posición con relación al desarrollo del Proyecto?

De acuerdo_____ Desacuerdo _____ Prefiere no opinar_____

¿Por qué? _____

7. ¿Opina usted que la ejecución del Proyecto puede generar algún tipo de problemática social? Sí_____ No_____

¿Con quién? _____ ¿Por qué?_____

8. ¿Qué recomendaciones le haría usted a la empresa promotora del Proyecto?

_____

_____

¡Muchas gracias por su participación!

PROYECTO

"EDIFICIO DE TELECOMUNICACIONES DE GREEN CITY"

ENCUESTA

Como parte del proceso de Participación ciudadana requerido para la aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, se presenta la siguiente encuesta con el objetivo de conocer su opinión sobre el proyecto "Edificio de Telecomunicaciones de Green City", ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá

El proyecto consiste en construir un edificio de una sola planta, que contará con una recepción, área de atención a clientes, oficinas administrativas, sala de monitoreo, salón de reuniones, salón UPS IPH, comedor, baños, cuarto eléctrico, cuarto de aire acondicionado, planta eléctrica, un basurero y tanque séptico.

Fecha: 28/5/24 Nombre: Luis Torres Rango de edad (años): 18 a 29___ 30 a 49 ✓ 50 a 69___ 70 o más___

Sexo: Femenino___ Masculino ✓ Lugar de residencia: Ernesto Cordoba Tiempo de residir en el área: _____

Escolaridad: Primaria ___ Secundaria ✓ Universidad_____ Actividad que desempeña actualmente: _____

1. ¿Cómo evalúa usted la situación ambiental de la zona? Buena _____ Regular ✓ Mala _____

   ¿Por qué? _____

2. ¿Cuáles son los principales problemas ambientales que afectan a su comunidad?

a) _____ b) _____ Otros_____

3. ¿Cuáles son los principales problemas sociales que afectan a su comunidad?

a) _____ b)_____ Otros_____

4. ¿Qué aportes positivos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) Empleos b)_____ Otros_____

5. ¿Qué aportes negativos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) _____ b)_____ Otros_____

6. ¿Cuál es su posición con relación al desarrollo del Proyecto?

De acuerdo_____ Desacuerdo _____ Prefiere no opinar_____

¿Por qué? _____

7. ¿Opina usted que la ejecución del Proyecto puede generar algún tipo de problemática social? Sí_____ No_____

¿Con quién? _____ ¿Por qué?_____

8. ¿Qué recomendaciones le haría usted a la empresa promotora del Proyecto?

_____

_____

¡Muchas gracias por su participación!

PROYECTO

"EDIFICIO DE TELECOMUNICACIONES DE GREEN CITY"

ENCUESTA

Como parte del proceso de Participación ciudadana requerido para la aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, se presenta la siguiente encuesta con el objetivo de conocer su opinión sobre el proyecto "Edificio de Telecomunicaciones de Green City", ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá

El proyecto consiste en construir un edificio de una sola planta, que contará con una recepción, área de atención a clientes, oficinas administrativas, sala de monitoreo, salón de reuniones, salón UPS IPH, comedor, baños, cuarto eléctrico, cuarto de aire acondicionado, planta eléctrica, un basurero y tanque séptico.

Fecha: 28/5/24 Nombre: Ana Mendoza Rango de edad (años): 18 a 29___ 30 a 49 ✓ 50 a 69___ 70 o más___

Sexo: Femenino ✓ Masculino___ Lugar de residencia: Ernesto Cordoba Tiempo de residir en el área: _____

Escolaridad: Primaria ___ Secundaria ✓ Universidad_____ Actividad que desempeña actualmente: Ama de Casa

1. ¿Cómo evalúa usted la situación ambiental de la zona? Buena _____ Regular ✓ Mala _____

   ¿Por qué? _____

2. ¿Cuáles son los principales problemas ambientales que afectan a su comunidad?

a) Ruido b) — Otros —

3. ¿Cuáles son los principales problemas sociales que afectan a su comunidad?

a) — b) — Otros —

4. ¿Qué aportes positivos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) Empleos b) — Otros —

5. ¿Qué aportes negativos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) _____ b)_____ Otros_____

6. ¿Cuál es su posición con relación al desarrollo del Proyecto?

De acuerdo_____ Desacuerdo _____ Prefiere no opinar_____

¿Por qué? _____

7. ¿Opina usted que la ejecución del Proyecto puede generar algún tipo de problemática social? Sí_____ No _____

¿Con quién? _____ ¿Por qué?_____

8. ¿Qué recomendaciones le haría usted a la empresa promotora del Proyecto?

_____

_____

¡Muchas gracias por su participación!

PROYECTO

"EDIFICIO DE TELECOMUNICACIONES DE GREEN CITY"

ENCUESTA

Como parte del proceso de Participación ciudadana requerido para la aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, se presenta la siguiente encuesta con el objetivo de conocer su opinión sobre el proyecto "Edificio de Telecomunicaciones de Green City", ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá

El proyecto consiste en construir un edificio de una sola planta, que contará con una recepción, área de atención a clientes, oficinas administrativas, sala de monitoreo, salón de reuniones, salón UPS IPH, comedor, baños, cuarto eléctrico, cuarto de aire acondicionado, planta eléctrica, un basurero y tanque séptico.

Fecha 28/5/24 Nombre: Ansel Amors Rango de edad (años): 18 a 29___ 30 a 49 ✓ 50 a 69___ 70 o más___

Sexo: Femenino___ Masculino ✓ Lugar de residencia: Ernesto Cordoba Tiempo de residir en el área: _____

Escolaridad: Primaria ___ Secundaria ✓ Universidad_____ Actividad que desempeña actualmente: Ayudante General _____

1. ¿Cómo evalúa usted la situación ambiental de la zona? Buena _____ Regular ✓ Mala _____

   ¿Por qué? _____

2. ¿Cuáles son los principales problemas ambientales que afectan a su comunidad?

a) Ruido b) — Otros —

3. ¿Cuáles son los principales problemas sociales que afectan a su comunidad?

a) Poso mala vida b) — Otros —

4. ¿Qué aportes positivos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) Empleos b) — Otros —

5. ¿Qué aportes negativos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) _____ b)_____ Otros_____

6. ¿Cuál es su posición con relación al desarrollo del Proyecto?

De acuerdo_____ Desacuerdo _____ Prefiere no opinar_____

¿Por qué? _____

7. ¿Opina usted que la ejecución del Proyecto puede generar algún tipo de problemática social? Sí_____ No_____

¿Con quién? _____ ¿Por qué?_____

8. ¿Qué recomendaciones le haría usted a la empresa promotora del Proyecto?

todo ok

_____

_____

¡Muchas gracias por su participación!

PROYECTO

"EDIFICIO DE TELECOMUNICACIONES DE GREEN CITY"

ENCUESTA

Como parte del proceso de Participación ciudadana requerido para la aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, se presenta la siguiente encuesta con el objetivo de conocer su opinión sobre el proyecto "Edificio de Telecomunicaciones de Green City", ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá

El proyecto consiste en construir un edificio de una sola planta, que contará con una recepción, área de atención a clientes, oficinas administrativas, sala de monitoreo, salón de reuniones, salón UPS IPH, comedor, baños, cuarto eléctrico, cuarto de aire acondicionado, planta eléctrica, un basurero y tanque séptico.

Fecha 28/5/24 Nombre: Lilia de Arcos Rango de edad (años): 18 a 29___ 30 a 49___ 50 a 69 ✓ 70 o más___

Sexo: Femenino ✓ Masculino___ Lugar de residencia: Ernesto Cordoba Tiempo de residir en el área: +10 Años

Escolaridad: Primaria ___ Secundaria ✓ Universidad_____ Actividad que desempeña actualmente: Ama de Casa

1. ¿Cómo evalúa usted la situación ambiental de la zona? Buena _____ Regular ✓ Mala _____

   ¿Por qué? _____

2. ¿Cuáles son los principales problemas ambientales que afectan a su comunidad?

a) _____ b) _____ Otros_____

3. ¿Cuáles son los principales problemas sociales que afectan a su comunidad?

a) _____ b)_____ Otros_____

4. ¿Qué aportes positivos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) Empleos b)_____ Otros_____

5. ¿Qué aportes negativos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) _____ b)_____ Otros_____

6. ¿Cuál es su posición con relación al desarrollo del Proyecto?

De acuerdo__✓__ Desacuerdo _____ Prefiere no opinar_____

¿Por qué? _____

7. ¿Opina usted que la ejecución del Proyecto puede generar algún tipo de problemática social? Sí_____ No ✓

¿Con quién? _____ ¿Por qué?_____

8. ¿Qué recomendaciones le haría usted a la empresa promotora del Proyecto?

Colocar Anuncios de Advertencia (Precaución)
por si utilizaran Camiones

¡Muchas gracias por su participación!

PROYECTO

"EDIFICIO DE TELECOMUNICACIONES DE GREEN CITY"

ENCUESTA

Como parte del proceso de Participación ciudadana requerido para la aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, se presenta la siguiente encuesta con el objetivo de conocer su opinión sobre el proyecto "Edificio de Telecomunicaciones de Green City", ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá

El proyecto consiste en construir un edificio de una sola planta, que contará con una recepción, área de atención a clientes, oficinas administrativas, sala de monitoreo, salón de reuniones, salón UPS IPH, comedor, baños, cuarto eléctrico, cuarto de aire acondicionado, planta eléctrica, un basurero y tanque séptico.

Fecha: 28/5/24 Nombre: Juan Castillo Rango de edad (años): 18 a 29___ 30 a 49 ✓ 50 a 69___ 70 o más___

Sexo: Femenino___ Masculino ✓ Lugar de residencia: Ernesto Cordoba Tiempo de residir en el área: _____

Escolaridad: Primaria ___ Secundaria ✓ Universidad_____ Actividad que desempeña actualmente: Independiente

1. ¿Cómo evalúa usted la situación ambiental de la zona? Buena _____ Regular ✓ Mala _____

   ¿Por qué? _____

2. ¿Cuáles son los principales problemas ambientales que afectan a su comunidad?

a) Ruido b) _____ Otros _____

3. ¿Cuáles son los principales problemas sociales que afectan a su comunidad?

a) _____ b) _____ Otros _____

4. ¿Qué aportes positivos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) Empleo b) _____ Otros _____

5. ¿Qué aportes negativos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) _____ b)_____ Otros_____

6. ¿Cuál es su posición con relación al desarrollo del Proyecto?

De acuerdo_✓_ Desacuerdo _____ Prefiere no opinar_____

¿Por qué? _____

7. ¿Opina usted que la ejecución del Proyecto puede generar algún tipo de problemática social? Sí_____ No _✓_

¿Con quién? _____ ¿Por qué?_____

8. ¿Qué recomendaciones le haría usted a la empresa promotora del Proyecto?

_____ Contratación a los moradores

_____

¡Muchas gracias por su participación!

PROYECTO

"EDIFICIO DE TELECOMUNICACIONES DE GREEN CITY"

ENCUESTA

Como parte del proceso de Participación ciudadana requerido para la aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, se presenta la siguiente encuesta con el objetivo de conocer su opinión sobre el proyecto "Edificio de Telecomunicaciones de Green City", ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá

El proyecto consiste en construir un edificio de una sola planta, que contará con una recepción, área de atención a clientes, oficinas administrativas, sala de monitoreo, salón de reuniones, salón UPS IPH, comedor, baños, cuarto eléctrico, cuarto de aire acondicionado, planta eléctrica, un basurero y tanque séptico.

Fecha: 28/5/24 Nombre: Elvis Lezcano Rango de edad (años): 18 a 29___ 30 a 49___ 50 a 69 ✓ 70 o más___

Sexo: Femenino___ Masculino ✓ Lugar de residencia: Ernesto Cordoba Tiempo de residir en el área: 1

Escolaridad: Primaria ___ Secundaria ____ Universidad ✓ Actividad que desempeña actualmente: Tecnico en sistema

1. ¿Cómo evalúa usted la situación ambiental de la zona? Buena ✓ Regular_____ Mala _____

   ¿Por qué? _____

2. ¿Cuáles son los principales problemas ambientales que afectan a su comunidad?

a) Ruido PM b) — Otros —

3. ¿Cuáles son los principales problemas sociales que afectan a su comunidad?

a) _____ b) _____ Otros _____

4. ¿Qué aportes positivos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) Empleos b) _____ Otros _____

5. ¿Qué aportes negativos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) _____ b)_____ Otros_____

6. ¿Cuál es su posición con relación al desarrollo del Proyecto?

De acuerdo_____ Desacuerdo _____ Prefiere no opinar_____

¿Por qué? _____

7. ¿Opina usted que la ejecución del Proyecto puede generar algún tipo de problemática social? Sí_____ No _____

¿Con quién? _____ ¿Por qué?_____

8. ¿Qué recomendaciones le haría usted a la empresa promotora del Proyecto?

_____

_____

¡Muchas gracias por su participación!

PROYECTO

"EDIFICIO DE TELECOMUNICACIONES DE GREEN CITY"

ENCUESTA

Como parte del proceso de Participación ciudadana requerido para la aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, se presenta la siguiente encuesta con el objetivo de conocer su opinión sobre el proyecto "Edificio de Telecomunicaciones de Green City", ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá

El proyecto consiste en construir un edificio de una sola planta, que contará con una recepción, área de atención a clientes, oficinas administrativas, sala de monitoreo, salón de reuniones, salón UPS IPH, comedor, baños, cuarto eléctrico, cuarto de aire acondicionado, planta eléctrica, un basurero y tanque séptico.

Fecha: 28/5/24 Nombre: Hector Vanegas Rango de edad (años): 18 a 29___ 30 a 49___ 50 a 69___ 70 o más ✓

Sexo: Femenino___ Masculino ✓ Lugar de residencia: Ernesto Cordoba Tiempo de residir en el área: _____

Escolaridad: Primaria ___ Secundaria ✓ Universidad_____ Actividad que desempeña actualmente: _____

1. ¿Cómo evalúa usted la situación ambiental de la zona? Buena _____ Regular ✓ Mala _____

   ¿Por qué? _____

2. ¿Cuáles son los principales problemas ambientales que afectan a su comunidad?

a) _____ b) _____ Otros _____

3. ¿Cuáles son los principales problemas sociales que afectan a su comunidad?

a) _____ b) _____ Otros _____

4. ¿Qué aportes positivos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) Empleos b) _____ Otros _____

5. ¿Qué aportes negativos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) _____ b)_____ Otros_____

6. ¿Cuál es su posición con relación al desarrollo del Proyecto?

De acuerdo_✓_____ Desacuerdo _____ Prefiere no opinar_____

¿Por qué? _____

7. ¿Opina usted que la ejecución del Proyecto puede generar algún tipo de problemática social? Sí_____ No✓_____

¿Con quién? _____ ¿Por qué?_____

8. ¿Qué recomendaciones le haría usted a la empresa promotora del Proyecto?

Cuidar-guardar los Hormigueros

¡Muchas gracias por su participación!

PROYECTO

"EDIFICIO DE TELECOMUNICACIONES DE GREEN CITY"

ENCUESTA

Como parte del proceso de Participación ciudadana requerido para la aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, se presenta la siguiente encuesta con el objetivo de conocer su opinión sobre el proyecto "Edificio de Telecomunicaciones de Green City", ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá

El proyecto consiste en construir un edificio de una sola planta, que contará con una recepción, área de atención a clientes, oficinas administrativas, sala de monitoreo, salón de reuniones, salón UPS IPH, comedor, baños, cuarto eléctrico, cuarto de aire acondicionado, planta eléctrica, un basurero y tanque séptico.

Fecha: 28/5/24 Nombre: Ana Mojica Rango de edad (años): 18 a 29___ 30 a 49 ✓ 50 a 69___ 70 o más___

Sexo: Femenino ✓ Masculino___ Lugar de residencia: Ernesto Cordoba Tiempo de residir en el área: _____

Escolaridad: Primaria ___ Secundaria ✓ Universidad_____ Actividad que desempeña actualmente: Vendedora

1. ¿Cómo evalúa usted la situación ambiental de la zona? Buena _____ Regular ✓ Mala _____

   ¿Por qué? _____

2. ¿Cuáles son los principales problemas ambientales que afectan a su comunidad?

a) _____ b) _____ Otros _____

3. ¿Cuáles son los principales problemas sociales que afectan a su comunidad?

a) _____ b) _____ Otros _____

4. ¿Qué aportes positivos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) Empleos b) _____ Otros _____

5. ¿Qué aportes negativos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) _____ b)_____ Otros_____

6. ¿Cuál es su posición con relación al desarrollo del Proyecto?

De acuerdo_____ Desacuerdo _____ Prefiere no opinar_____

¿Por qué? _____

7. ¿Opina usted que la ejecución del Proyecto puede generar algún tipo de problemática social? Sí_____ No _____

¿Con quién? _____ ¿Por qué?_____

8. ¿Qué recomendaciones le haría usted a la empresa promotora del Proyecto?

_____

_____

¡Muchas gracias por su participación!

PROYECTO

"EDIFICIO DE TELECOMUNICACIONES DE GREEN CITY"

ENCUESTA

Como parte del proceso de Participación ciudadana requerido para la aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, se presenta la siguiente encuesta con el objetivo de conocer su opinión sobre el proyecto "Edificio de Telecomunicaciones de Green City", ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá

El proyecto consiste en construir un edificio de una sola planta, que contará con una recepción, área de atención a clientes, oficinas administrativas, sala de monitoreo, salón de reuniones, salón UPS IPH, comedor, baños, cuarto eléctrico, cuarto de aire acondicionado, planta eléctrica, un basurero y tanque séptico.

Fecha: 28/5/24 Nombre: Jason Pitty Rango de edad (años): 18 a 29 ✓ 30 a 49___ 50 a 69___ 70 o más___

Sexo: Femenino___ Masculino ✓ Lugar de residencia: Ernesto Cordoba Tiempo de residir en el área: +10 años.

Escolaridad: Primaria ___ Secundaria ___ Universidad ✓ Actividad que desempeña actualmente: Sin Empleo

1. ¿Cómo evalúa usted la situación ambiental de la zona? Buena ___ ✓ Regular___ Mala ___

   ¿Por qué? ___

2. ¿Cuáles son los principales problemas ambientales que afectan a su comunidad?

a) ___ b) ___ Otros ___

3. ¿Cuáles son los principales problemas sociales que afectan a su comunidad?

a) Ruido en la Noche b) ___ Otros ___

4. ¿Qué aportes positivos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) Empleos b) Mejoras Otros ___

5. ¿Qué aportes negativos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) _____ b)_____ Otros_____

6. ¿Cuál es su posición con relación al desarrollo del Proyecto?

De acuerdo_____ Desacuerdo _____ Prefiere no opinar_____

¿Por qué? _____

7. ¿Opina usted que la ejecución del Proyecto puede generar algún tipo de problemática social? Sí_____ No _____

¿Con quién? _____ ¿Por qué?_____

8. ¿Qué recomendaciones le haría usted a la empresa promotora del Proyecto?

_____

_____

¡Muchas gracias por su participación!

PROYECTO

"EDIFICIO DE TELECOMUNICACIONES DE GREEN CITY"

ENCUESTA

Como parte del proceso de Participación ciudadana requerido para la aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, se presenta la siguiente encuesta con el objetivo de conocer su opinión sobre el proyecto "Edificio de Telecomunicaciones de Green City", ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá

El proyecto consiste en construir un edificio de una sola planta, que contará con una recepción, área de atención a clientes, oficinas administrativas, sala de monitoreo, salón de reuniones, salón UPS IPH, comedor, baños, cuarto eléctrico, cuarto de aire acondicionado, planta eléctrica, un basurero y tanque séptico.

Fecha: 28/5/24 Nombre: Ancie Mojica Rango de edad (años): 18 a 29___ 30 a 49 ✓ 50 a 69___ 70 o más___

Sexo: Femenino ✓ Masculino___ Lugar de residencia: Ernesto Cordoba Tiempo de residir en el área: +10 Años

Escolaridad: Primaria ___ Secundaria ✓ Universidad___ Actividad que desempeña actualmente: Ama de Casa

1. ¿Cómo evalúa usted la situación ambiental de la zona? Buena _____ Regular ✓ Mala _____

   ¿Por qué? _____

2. ¿Cuáles son los principales problemas ambientales que afectan a su comunidad?

a) _____ b) _____ Otros _____

3. ¿Cuáles son los principales problemas sociales que afectan a su comunidad?

a) _____ b) _____ Otros _____

4. ¿Qué aportes positivos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) Empleos b) _____ Otros _____

5. ¿Qué aportes negativos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) _____ b)_____ Otros_____

6. ¿Cuál es su posición con relación al desarrollo del Proyecto?

De acuerdo_____ Desacuerdo _____ Prefiere no opinar_____

¿Por qué? _____

7. ¿Opina usted que la ejecución del Proyecto puede generar algún tipo de problemática social? Sí_____ No _____

¿Con quién? _____ ¿Por qué?_____

8. ¿Qué recomendaciones le haría usted a la empresa promotora del Proyecto?

_____

_____

¡Muchas gracias por su participación!

PROYECTO

"EDIFICIO DE TELECOMUNICACIONES DE GREEN CITY"

ENCUESTA

Como parte del proceso de Participación ciudadana requerido para la aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, se presenta la siguiente encuesta con el objetivo de conocer su opinión sobre el proyecto "Edificio de Telecomunicaciones de Green City", ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá

El proyecto consiste en construir un edificio de una sola planta, que contará con una recepción, área de atención a clientes, oficinas administrativas, sala de monitoreo, salón de reuniones, salón UPS IPH, comedor, baños, cuarto eléctrico, cuarto de aire acondicionado, planta eléctrica, un basurero y tanque séptico.

Fecha: 28/5/24 Nombre: Javier Gonzalez Rango de edad (años): 18 a 29 ✓ 30 a 49 ___ 50 a 69 ___ 70 o más ___

Sexo: Femenino ___ Masculino ✓ Lugar de residencia: Ernesto Cordoba Tiempo de residir en el área: 19 Años

Escolaridad: Primaria ___ Secundaria ✓ Universidad ___ Actividad que desempeña actualmente: estudiante

1. ¿Cómo evalúa usted la situación ambiental de la zona? Buena ___ Regular ✓ Mala ___

   ¿Por qué? ___

2. ¿Cuáles son los principales problemas ambientales que afectan a su comunidad?

a) ___ b) ___ Otros ___

3. ¿Cuáles son los principales problemas sociales que afectan a su comunidad?

a) ___ b) ___ Otros ___

4. ¿Qué aportes positivos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) Empleo b) ___ Otros ___

5. ¿Qué aportes negativos considera usted generará el Proyecto durante las etapas de construcción y operación?

a) _____ b)_____ Otros_____

6. ¿Cuál es su posición con relación al desarrollo del Proyecto?

De acuerdo__✓___ Desacuerdo _____ Prefiere no opinar_____

¿Por qué? _____

7. ¿Opina usted que la ejecución del Proyecto puede generar algún tipo de problemática social? Sí____ No✓___

¿Con quién? _____ ¿Por qué?_____

8. ¿Qué recomendaciones le haría usted a la empresa promotora del Proyecto?

Todo explicado y OK!

¡Muchas gracias por su participación!

14.7. RESULTADO DE LOS MUESTREOS DE CALIDAD DE RUIDO AMBIENTAL, OCUPACIONAL Y CALIDAD DE AIRE

Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional
Urbanización Chanis, Local 145, Edificio J3
Teléfono: 323-7520/ 221-2253
administracion@envirolabonline.com
www.envirolabonline.com

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
LABORATORIO DE ENSAYOS ACREDITADO
LE-019

Informe de Ensayo
Ruido Ambiental

EDIFICIO DE TELECOMUNICACIONES DE GREEN CITY
Corregimiento Ernesto Córdoba Campos, Distrito y Provincia de Panamá

FECHA DE MEDICIÓN: 15 de marzo de 2024
TIPO DE ESTUDIO: Ambiental
CLASIFICACIÓN: Línea Base
NÚMERO DE INFORME: 2024-019-B609v1
NÚMERO DE PROPUESTA: 2024-B609-001v1
REDACTADO POR: Lic. Aminta Newman
REVISADO POR: Ing. Juan Icaza

Editado e Impreso por: EnviroLab, S.A.
Derechos Reservados -2024
Todo cambio de formato debe ser aprobado por el responsable Técnico y el área de Sistemas de Gestión.

Contenido

Páginas

Sección 1: Datos generales de la empresa	3
Sección 2: Método de medición	3
Sección 3: Resultado de la medición	4
Sección 4: Conclusión	6
Sección 5: Equipo técnico	6
ANEXO 1: Cálculo de la incertidumbre	7
ANEXO 2: Localización del punto de medición	8
ANEXO 3: Certificados de calibración	9
ANEXO 4: Fotografía de la medición	16

Editado e Impreso por: EnviroLab, S.A.
Derechos Reservados -2024
Todo cambio de formato debe ser aprobado por el responsable Técnico y el área de Sistemas de Gestión.

Sección 1: Datos generales de la empresa	
Nombre	Edificio de Telecomunicaciones de Green City
Actividad principal	Construcción
Ubicación	Corregimiento Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá
País	Panamá
Contraparte técnica	Ing. Sidney Smith
Sección 2: Método de medición	
Norma aplicable	1. Decreto Ejecutivo No. 1 del 15 de enero de 2004 del Ministerio de Salud, por el cual se determina los niveles de ruido, para las áreas residenciales e industriales 2. Decreto Ejecutivo No. 306 del 4 de septiembre de 2002 del Ministerio de Salud, por el cual adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales
Método	ISO1996-2: 2007 – Descripción, Medición y Evaluación del Ruido Ambiental – Parte 2: Determinación de los Niveles de Ruido Ambiental
Horario de la medición	Diurno
Instrumentos utilizados y ubicación del micrófono	Sonómetro integrador tipo uno marca Larson Davis, modelo LxT1 con número de serie 6553.
	Calibrador acústico marca Larson Davis, modelo Cal 200 con número de serie 19141.
	Micrófono de incidencia directa (0°) 1,50 m del piso
Vigencia de calibración	Ver anexo 3
Descripción de los ajustes de campo	Se ajustó el sonómetro utilizando un calibrador acústico Larson Davis, modelo Cal 200 con número de serie 19141, antes y después de cada sesión de medición. La desviación máxima tolerada fue de ±0,5 dB
Límites máximos	1. Según Decreto Ejecutivo No.1 de 2004: → Diurno: 60 dBA (de 6:00 a.m. hasta 9:59 p.m.) → Nocturno: 50 dBA (de 10:00 p.m. hasta 5:59 a.m.) 2. Según Decreto Ejecutivo No.306 de 2002: Artículo 9: Cuando el ruido de fondo o ambiental en las fábricas, industrias, talleres, almacenes, o cualquier otro establecimiento o actividad permanente que genere ruido, supere los niveles sonoros mínimos de este reglamento se evaluara así: → *Para áreas residenciales o vecinas a estas*, no se podrá elevar el ruido de fondo o ambiental de la zona. → *Para áreas industriales y comerciales*, *sin perjuicio de residencias*, se permitirá solo un aumento de 3 dB en la escala A sobre el ruido de fondo o ambiental. → *Para áreas públicas, sin perjuicio de residencias*, se permitirá un incremento de 5 dB, en la escala A. sobre el ruido de fondo o ambiental.
Intercambio	3 dB
Escala	A
Respuesta	Rápida
Tiempo de integración	1 hora por punto
Descriptor de ruido utilizado en las mediciones	L_{eq}= Nivel sonoro equivalente para evaluación de cumplimiento legal (calculado por el instrumento en escala lineal y ajustado a escala A). L_{90} = Nivel sonoro en el percentil 90 para evaluación de ruido ambiental de fondo (calculado por el instrumento).
Incertidumbre de las mediciones	Ver anexo 1.
Procedimiento técnico	PT-08 Muestreo y Registro de datos PT-02 Ensayo de Ruido Ambiental

Editado e Impreso por: EnviroLab, S.A.
Derechos Reservados -2024
Todo cambio de formato debe ser aprobado por el responsable Técnico y el área de Sistemas de Gestión.

Sección 3: Resultado de la medición

Punto No.1 en horario diurno

Rotonda de Ambar y Circon y talut Side	Zona	Coordenadas UTM (WGS84)		Duración	
	17P	667065	m E	Inicio	Final
		1008253	m N	10:25 a.m.	11:25 a.m.

Condiciones atmosféricas durante la medición

Descripción cuantitativa				Descripción cualitativa
Humedad relativa	Velocidad del viento	Presión Barométrica	Temperatura	Cielo nublado.
(%)	(m/s)	(mm de Hg)	(°C)	
65,0	0,8	750,824	31,6	Superficie cubierta de cesped por lo cual se considera suave.
				Altura del instrumento respecto a la fuente, no significativa.
				El ruido de esta fuente se considera continuo.
Condiciones que pudieron afectar la medición:				Personas conversando

Resultados de las mediciones en dBA				Observaciones
L_{eq}	L_{max}	L_{min}	L_{90}	Ruido de equipos realizando trabajos en el área de proyectos y personas conversando.
70,5	86,6	44,0	60,6	

Editado e Impreso por: EnviroLab, S.A.
Derechos Reservados -2024
Todo cambio de formato debe ser aprobado por el responsable Técnico y el área de Sistemas de Gestión.

Punto No.2 en horario diurno							
Residencial club social parque principal		**Zona**	**Coordenadas UTM (WGS84)**		**Duración**	
		17P	667521	**m E**	**Inicio**	**Final**
			1008019	**m N**	12:00 m.d.	1:00 p.m.

Condiciones atmosféricas durante la medición					
Descripción cuantitativa				**Descripción cualitativa**	
Humedad relativa	**Velocidad del viento**	**Presión Barométrica**	**Temperatura**	Cielo nublado.	
(%)	(m/s)	(mm de Hg)	(°C)		
60,6	1,4	750,57	33,4	Superficie cubierta de césped por lo cual se considera suave.	
				Altura del instrumento respecto a la fuente, no significativa.	
				El ruido de esta fuente se considera continuo.	
Condiciones que pudieron afectar la medición:				Personas conversando	
Resultados de las mediciones en dBA				**Observaciones**	
L_{eq}	L_{max}	L_{min}	L_{90}	Área de paso de vehículos constante, ruido de radio de trabajadores, ruido de personas conversando y ruido de generador eléctrico.	
59,9	79,0	37,8	43,8		

Punto No.3 en horario diurno							
River site, Luxe, Residencial y club social		**Zona**	**Coordenadas UTM (WGS84)**		**Duración**	
		17P	667567	**m E**	**Inicio**	**Final**
			1007891	**m N**	1:25 p.m.	2:25 p.m.

Condiciones atmosféricas durante la medición					
Descripción cuantitativa				**Descripción cualitativa**	
Humedad relativa	**Velocidad del viento**	**Presión Barométrica**	**Temperatura**	Cielo nublado	
(%)	(m/s)	(mm de Hg)	(°C)		
57,4	1,6	750,062	33,2	Superficie cubierta de césped por lo cual se considera suave.	
				Altura del instrumento respecto a la fuente, no significativa.	
				El ruido de esta fuente se considera continuo.	
Condiciones que pudieron afectar la medición:				Personas conversando	
Resultados de las mediciones en dBA				**Observaciones**	
L_{eq}	L_{max}	L_{min}	L_{90}	Ruido de animales (insectos), área de paso de vehículos constantes, Ruido de taladro en casa, Ruido de radio de colaboradores, ruido de trabajos en el área de proyecto.	
58,6	85,4	43,1	46,7		

Editado e Impreso por: EnviroLab, S.A.
Derechos Reservados -2024
Todo cambio de formato debe ser aprobado por el responsable Técnico y el área de Sistemas de Gestión.

Sección 4: Conclusión

1. El resultado obtenido para el monitoreo en turno diurno fue:

Nivel de ruido obtenido	
Localización	**Nivel medido** (dBA)
Punto 1	70,5
Punto 2	59,9
Punto 3	58,6

Sección 5: Equipo técnico

Nombre	Cargo	Identificación
Michael Alvarado	Técnico de Campo	4-765-1034

Editado e Impreso por: EnviroLab, S.A.
Derechos Reservados -2024
Todo cambio de formato debe ser aprobado por el responsable Técnico y el área de Sistemas de Gestión.

ANEXO 1: Cálculo de la incertidumbre

La incertidumbre total del método de medición (σ_T) se calculó utilizando la metodología sugerida en la norma ISO 1996-2:2007:

$$\sqrt{1{,}0^2 + X^2 + Y^2 + Z^2} \text{ dB}$$

Siendo:
1 = incertidumbre del instrumento
X = incertidumbre operativa
Y = incertidumbre por condiciones ambientales
Z = incertidumbre por ruido de fondo

Mediciones para el cálculo de la incertidumbre	
Número de medición	**Nivel medido**
I	54,3
II	53,9
III	53,9
IV	54,1
V	54,0
PROMEDIO	54,0
X=	$S_X^2 = \frac{\sum_{i=1}^{n} (X_i - \bar{X})^2}{n-1}$
X^2=	0,03
Nota: Para realizar estas mediciones se seleccionó un área de la empresa en donde los niveles de ruido y condiciones ambientales fueron estables.	

En este caso:

1.0: Es la incertidumbre debido al instrumento; que es igual a 1 dBA para instrumentos, tipo 1 que cumplen con IEC 61672:2002.
X^2= 0,03 dBA.
Y= 2,00 dBA.
Z= 0,00 dBA. Debido a que no se conoce la contribución por el ruido residual.

$$\sigma_T = \sqrt{1^2 + X^2 + Y^2 + Z^2}$$

σ_T = 2,24 dBA

σ_{ex} = 4,48 dBA (k=95%)

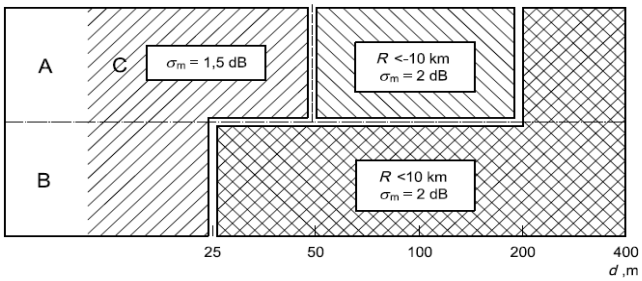

Editado e Impreso por: EnviroLab, S.A.
Derechos Reservados -2024
Todo cambio de formato debe ser aprobado por el responsable Técnico y el área de Sistemas de Gestión.

ANEXO 2: Localización del punto de medición

Editado e Impreso por: EnviroLab, S.A.
Derechos Reservados -2024
Todo cambio de formato debe ser aprobado por el responsable Técnico y el área de Sistemas de Gestión.

ANEXO 3: Certificados de calibración

ITS Technologies

FSC-02 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN v.0
Calibration Certificate

Certificado No: 284-2023-123 v.0

Datos de Referencia

Cliente: EnviroLAB
Customer

Usuario final del certificado: EnviroLAB
Certificate´s end user

Dirección: Urb. Chanis, calle principal, edificio #145, Panama.
Address

Datos del Equipo Calibrado

Instrumento: Sonómetro
Instrument

Lugar de calibración: CALTECH
Calibration place

Fabricante: Larson Davis
Manufacter

Fecha de recepción: 2023-may-16
Reception date

Modelo: LxT1
Model

Fecha de calibración: 2023-may-29
Calibration date

No. Identificación: ICPA 173
ID number

Vigencia: * 2024-may-28
Valid Thru

Condiciones del instrumento: ver inciso f): en Página 4.
Instrument Conditions See Section f): on Page 4.

Resultados: ver inciso c): en Página 2,
Results See Section c): on Page 2.

No. Serie: 6553
Serial number

Fecha de emisión del certificado: 2023-jun-02
Preparation date of the certificate:

Patrones: ver inciso b): en Página 2.
Standards See Section b): on Page 2.

Procedimiento/método utilizado: Ver Inciso a): en Página 2.
Procedure/method used See Section a): on Page 2.

Incertidumbre: ver inciso d): en Página 3.
Uncertainty See Section d): on Page 3.

		Temperatura (°C):	Humedad Relativa (%):	Presión Atmosférica (mbar):
Condiciones ambientales de medición	Inicial	22,22	55,4	1011
Environmental conditions of measurement	Final	23,09	49,5	1011

Calibrado por: Ezequiel Cedeño.
Técnico de Calibración

Revisado / Aprobado por:
Director Técnico de Laboratorio

Este certificado documenta la trazabilidad a los patrones de referencia, los cuales representan las unidades de medida en concordancia con el Sistema Internacional de Unidades (SI).
Este certificado no podrá ser reproducido parcialmente sin autorización escrita de ITS Technologies, S.A.

Los resultados emitidos en este certificado se refieren únicamente al objeto bajo observación, al momento y condiciones en las que se realizaron las mediciones. ITS Technologies, S.A. no se responsabiliza por los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de los objetos bajo observación o de este certificado.
El certificado no es válido sin las firmas de autorización, ITS Technologies, S.A.

Urbanización Chanis, Calle 6ta Sur - Casa 145, edificio J3Corp.
Tel.: (507) 222-2253; 323-7500 Fax: (507) 224-8087
Apartado Postal 0843-01133 Rep. de Panamá
E-mail: calibraciones@itstecno.com

Derechos Reservados -2024
Todo cambio de formato debe ser aprobado por el responsable Técnico y el área de Sistemas de Gestión.

ITS Technologies

FSC-02 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN v.0

Calibration Certificate

a) Procedimiento o Método de Calibración:

El metodo de calibracion de los medidores de Ruido, se realiza por el Método de Comparacion directa contra Patrones de Referencia Cetificados.

Este Instrumento ha sido calibrado siguiendo los lineamiento del **PTC-10 PROCEDIMIENTO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DE RUIDO (SONÓMETROS).**

b) Patrones o Materiales de Referencias:

Intrumento Instrument	**Numero de Serie** Serial Number	**Ultima Calibración** last calibration	**Próxima Calibración** Next calibration	**Trazabilidad** traceability
Sonometro 0	BDI060002	2023-abr-11	2025-abr-10	TSI / a2La
Calibrador Acustico B&K	2512956	2023-abr-17	2024-abr-16	Scantek, Inc/ SI
Calibrador Acustico Quest Cal	KZF070002	2023-abr-12	2025-abr-11	TSI/ NIST
Registrador de HR/ Tempratura, HOBO, ONSET	21126726	2022-dic-06	2023-dic-06	Metrilab/ SI.
Generador de Funciones DS345	42568	2022-dic-07	2024-dic-07	SRS/ NIST

c) Resultados:

Pruebas realizadas variando la intensidad sonora

Frecuencia	Nominal	Margen Inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Incertidumbre Exp.(U=95 %, k=2)	Unidad
1 kHz	90,0	89,5	90,5	90,4	90,2	0,23	0,09	dB
1 kHz	100,0	99,5	100,5	100,3	100,1	0,13	0,09	dB
1 kHz	110,0	109,5	110,5	110,3	110,1	0,10	0,06	dB
1 kHz	114,0	133,8	114,2	114,2	114,0	0,00	0,06	dB
1 kHz	120,0	119,5	120,5	120,2	120,0	0,00	0,06	dB

Pruebas realizadas variando la frecuencia a una intensidad sonora de 114.0 dB

Frecuencia	Nominal	Margen Inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Incertidumbre Exp.(U=95 %, k=2)	Unidad
125 Hz	97,9	96,9	98,9	97,8	97,1	-0,8	0,09	dB
250 Hz	105,4	104,4	106,4	105,4	105,4	0,0	0,06	dB
500 Hz	110,8	109,8	111,8	110,0	110,8	0,0	0,09	dB
1kHz	114,0	113,8	114,2	114,2	114,0	0,0	0,06	dB
2 kHz	115,2	114,2	116,2	115,0	114,9	-0,3	0,06	dB

Pruebas realizadas para octava de banda

Frecuencia	Nominal	Margen Inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Incertidumbre Exp.(U=95 %, k=2)	Unidad
16 Hz	114,0	113,8	114,2	114,1	114,1	0,1	0,1	dB
31.5 Hz	114,0	113,8	114,2	114,1	114,1	0,1	0,1	dB
63 Hz	114,0	113,8	114,2	114,1	114,1	0,1	0,1	dB
125 Hz	114,0	113,8	114,2	114,1	114,1	0,1	0,1	dB
250 Hz	114,0	113,8	114,2	114,1	114,1	0,1	0,1	dB
500 Hz	114,0	113,8	114,2	114,1	114,1	0,1	0,1	dB
1 kHz	114,0	113,8	114,2	114,1	114,0	0,0	0,1	dB
2 kHz	114,0	113,8	114,2	114,1	114,0	0,0	0,1	dB
4 kHz	114,0	113,8	114,2	114,1	114,0	0,0	0,1	dB
8 kHz	114,0	113,8	114,2	114,1	114,0	0,0	0,1	dB
16 kHz	114,0	113,8	114,2	114,1	114,0	0,0	0,1	dB

284-2023-123 v.0

Editado e Impreso por: EnviroLab, S.A.
Derechos Reservados -2024
Todo cambio de formato debe ser aprobado por el responsable Técnico y el área de Sistemas de Gestión.

ITS Technologies

FSC-02 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN v.0

Calibration Certificate

Pruebas realizadas para tercia de octava de banda

Frecuencia	Nominal	Margen Inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Incertidumbre Exp.(U=95 %, k=2)	Unidad
12.5 Hz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,1	0,1	0,058	dB
16 Hz	114,0	113,8	114,2	114,1	114,1	0,1	0,058	dB
20 Hz	114,0	113,8	114,2	114,1	114,1	0,1	0,058	dB
25 Hz	114,0	113,8	114,2	114,1	114,1	0,1	0,058	dB
31.5 Hz	114,0	113,8	114,2	114,1	114,1	0,1	0,058	dB
40 Hz	114,0	113,8	114,2	114,1	114,1	0,1	0,058	dB
50 Hz	114,0	113,8	114,2	114,1	114,1	0,1	0,058	dB
63 Hz	114,0	113,8	114,2	114,1	114,1	0,1	0,058	dB
80 Hz	114,0	113,8	114,2	114,1	114,1	0,1	0,058	dB
100 Hz	114,0	113,8	114,2	114,1	114,1	0,1	0,058	dB
125 Hz	114,0	113,8	114,2	114,1	114,1	0,1	0,058	dB
160 Hz	114,0	113,8	114,2	114,1	114,1	0,1	0,058	dB
200 Hz	114,0	113,8	114,2	114,1	114,1	0,1	0,058	dB
250 Hz	114,0	113,8	114,2	114,1	114,1	0,1	0,058	dB
315 Hz	114,0	113,8	114,2	114,1	114,1	0,1	0,058	dB
400 Hz	114,0	113,8	114,2	114,1	114,1	0,1	0,058	dB
500 Hz	114,0	113,8	114,2	114,1	114,0	0,0	0,058	dB
630 Hz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	0,058	dB
800 Hz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	0,058	dB
1 kHz (Ref.)	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	0,058	dB
1.25 kHz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	0,058	dB
1.6 kHz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	0,058	dB
2 kHz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	0,058	dB
2.5 kHz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	0,058	dB
3.15 kHz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	0,058	dB
4 kHz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	0,058	dB
5 kHz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	0,058	dB
6.3 kHz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	0,058	dB
8 kHz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	0,058	dB
10 kHz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	0,058	dB
12.5 kHz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	0,058	dB
16 kHz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	0,058	dB
20 kHz	114,0	113,8	114,2	114,0	113,9	-0,1	0,058	dB

d) Incertidumbre:

La estimación de la incertidumbre asociada a la calibración de medidores de ruidos (sonómetro) se realiza con base en los lineamientos presentados en la Guía para la estimación de la incertidumbre GUM.

La incertidumbre expandida se obtuvo multiplicando la Incertidumbre estándar por un factor de cobertura (k = 2) que asegura el nivel de confianza al menos 95%

$$U(C_i) = k \cdot u(C_i)$$

El valor de Incertidumbre de la medición mostrado no incluye las contribuciones por estabilidad a largo plazo, deriva y transporte del instrumento calibrado

284-2023-123 v.0

Derechos Reservados -2024
Todo cambio de formato debe ser aprobado por el responsable Técnico y el área de Sistemas de Gestión.

ITS Technologies

FSC-02 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN v.0

Calibration Certificate

e) Observaciones:

Este certificado salvaguarda los resultados de las mediciones reportadas, en el momento y en las condiciones ambientales al momento de la calibración.

Este certificado cuenta con una Vigencia de calibración a solicitud del cliente.

Se realizo ajuste del equipo de acuerdo a lo recomendado por el fabricante en su manual de Usuario.

f) Condiciones del instrumento:

N/A

g) Referencias:

Los equipos de medición incluyen sonómetros en cumplimiento con la norma IEC 61672-1 (clase 1 ó 2), en cumplimiento con la norma IEC 61260 (con filtros de octavas de banda y fracciones de octava).

FIN DEL CERTIFICADO

284-2023-123 v.0

Derechos Reservados -2024
Todo cambio de formato debe ser aprobado por el responsable Técnico y el área de Sistemas de Gestión.

ITS Technologies

FSC-02 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN v.0

Calibration Certificate

Certificado No: 284-2023-124 v.0

Datos de Referencia

Cliente: Customer: EnviroLAB

Usuario final del certificado: Certificate´s end user: EnviroLAB

Dirección: Address: Urb. Chanis, calle principal, Edificio #145.

Datos del Equipo Calibrado

Instrumento: Instrument: Calibrador Acústico

Lugar de calibración: Calibration place: CALTECH

Fabricante: Manufacter: Larson Davis.

Fecha de recepción: Reception date: 2023-may-16

Modelo: Model: CAL200

Fecha de calibración: Calibration date: 2023-may-29

No. Identificación: ID number: ICPA 183

Vigencia: * Valid Thru: 2024-may-28

Condiciones del instrumento: Instrument Conditions: ver inciso f): en Página 3. See Section f): on Page 3.

Resultados: Results: ver inciso c): en Página 2, See Section c): on Page 2.

No. Serie: Serial number: 19141

Fecha de emisión del certificado: Preparation date of the certificate: 2023-jun-02

Patrones: Standards: ver inciso b): en Página 2. See Section b): on Page 2.

Procedimiento/método utilizado: Procedure/method used: Ver Inciso a): en Página 2. See Section a): on Page 2.

Incertidumbre: Uncertainty: ver inciso d): en Página 3. See Section d): on Page 3.

		Temperatura (°C):	Humedad Relativa (%):	Presión Atmosférica (mbar):
Condiciones ambientales de medición Environmental conditions of measurement	Inicial	23,09	48,8	1011
	Final	23,14	49,2	1011

Calibrado por: Ezequiel Cedeño B. Técnico de Calibración

Revisado / Aprobado por: Rubén R.Ríos R. Director Técnico de Laboratorio

Este certificado documenta la trazabilidad a los patrones de referencia, los cuales representan las unidades de medida en concordancia con el Sistema Internacional de Unidades (SI).
Este certificado no podrá ser reproducido parcialmente sin autorización escrita de ITS Technologies, S.A.

Los resultados emitidos en este certificado se refieren únicamente al objeto bajo observación, al momento y condiciones en las que se realizaron las mediciones. ITS Technologies, S.A. no se responsabiliza por los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de los objetos bajo observación o de este certificado.
El certificado no es válido sin las firmas de autorización, ITS Technologies, S.A.

Urbanización Chanis, Calle 6ta Sur - Casa 145, edificio J3Corp.
Tel.: (507) 222-2253; 323-7500 Fax: (507) 224-8087
Apartado Postal 0843-01133 Rep. de Panamá
E-mail: calibraciones@itstecno.com

Editado e Impreso por: EnviroLab, S.A.
Derechos Reservados -2024
Todo cambio de formato debe ser aprobado por el responsable Técnico y el área de Sistemas de Gestión.

ITS Technologies

FSC-02 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN v.0

Calibration Certificate

a) Procedimiento o Método de Calibración:

El método de calibración de los calibradores acústicos, se realiza por el Método de Comparación directa contra Patrones de Referencia Certificados.

Este Instrumento ha sido calibrado siguiendo los lineamiento del **PTC-09 PROCEDIMIENTO DE CALIBRACION DE EQUIPOS DE VERIFICACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DE RUIDO (PISTÓFONO CALIBRADOR) V.0.**

b) Patrones o Materiales de Referencias:

Intrumento Instrument	**Numero de Serie** Serial Number	**Ultima Calibración** last calibration	**Próxima Calibración** Next calibration	**Trazabilidad** traceability
Multímetro digital Fluke	9205004	2023-mar-28	2024-mar-27	CENAMEP
Sonómetro Patrón	BDI060002	2023-abr-11	2024-abr-10	TSI / a2La
Calibrador Acustico B&K	2512956	2023-abr-17	2024-abr-16	Scantek / NVLAP
Termohigrometro HOBO	21126726	2022-dic-06	2023-dic-06	Metrilan/ SI

c) Resultados:

Prueba de VAC

Frecuencia	Nominal	Margen Inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Incertidumbre Exp.(U=95 %, k=2)	Unidad
1 kHz	1,000	0,990	1,010	N/A	N/A			V

Prueba Acústica

Frecuencia	Nominal	Margen Inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Incertidumbre Exp.(U=95 %, k=2)	Unidad
1 kHz	94	93,5	94,5	93,9	94,0	0,0	0,20	dB
1 kHz	114	113,5	114,5	113,9	114,0	0,0	0,20	dB

Prueba de Frecuencia

Frecuencia	Nominal	Margen Inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Incertidumbre Exp.(U=95 %, k=2)	Unidad
250 Hz	250,0	245,0	255,0	N/A.	N/A			Hz
1 kHz	1000,0	975,0	1025,0	1000,0	1000,0	0,0	0,2	Hz

d) Incertidumbre:

La estimación de la incertidumbre asociada a la calibración del detector de gases se realiza con base en los lineamientos presentados en la Guía para la estimación de la incertidumbre GUM.

La incertidumbre expandida se obtuvo multiplicando la Incertidumbre estándar por un factor de cobertura (k = 2) que asegura el nivel de confianza al menos 95%

$$U(C_i) = k \cdot u(C_i)$$

El valor de Incertidumbre de la medición mostrado no incluye las contribuciones por estabilidad a largo plazo, deriva y transporte del instrumento calibrado

284-2023-124 v.0

Editado e Impreso por: EnviroLab, S.A.
Derechos Reservados -2024
Todo cambio de formato debe ser aprobado por el responsable Técnico y el área de Sistemas de Gestión.

ITS Technologies

FSC-02 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN v.0

Calibration Certificate

e) Observaciones:

Este certificado salvaguarda los resultados de las mediciones reportadas, en el momento y en las condiciones ambientales al momento de la calibración.

Este certificado cuenta con una Vigencia de calibración a solicitud del cliente.

Se realizo ajuste del equipo de acuerdo a lo recomendado por el fabricante en su manual de Usuario.

f) Condiciones del instrumento:

N/A

g) Referencias:

Los equipos de verificación de equipos de medición de ruido denominados Pistófonos calibradores, incluyen en cumplimiento con la norma IEC 60942 (clase 1 o 2), IEC 61010-1.

FIN DEL CERTIFICADO

284-2023-124 v.0

Derechos Reservados -2024
Todo cambio de formato debe ser aprobado por el responsable Técnico y el área de Sistemas de Gestión.

ANEXO 4: Fotografía de la medición

--- FIN DEL DOCUMENTO ---

****EnviroLab S.A., sólo se hace responsable por los resultados de los puntos monitoreados y descritos en este Informe.**

Derechos Reservados -2024
Todo cambio de formato debe ser aprobado por el responsable Técnico y el área de Sistemas de Gestión.

Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional
Urbanización Chanis, Local 145, Edificio J3
Teléfono: 323-7520/ 221-2253
administracion@envirolabonline.com
www.envirolabonline.com

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
LABORATORIO DE ENSAYOS ACREDITADO
LE-019

Informe de Ensayo
Mapeo de Ruido

EDIFICIO DE TELECOMUNICACIONES DE GREEN CITY
Corregimiento Ernesto Córdoba Campos, Distrito y Provincia de Panamá

FECHA DE MEDICIÓN:	15 de marzo de 2024
TIPO DE ESTUDIO:	Ambiental
CLASIFICACIÓN:	Línea Base
NÚMERO DE INFORME:	2024-026-B609v1
NÚMERO DE PROPUESTA:	2024-B609-001 v.1
REDACTADO POR:	Lic. Aminta Newman
REVISADO POR:	Ing. Juan Icaza

Editado e Impreso por: EnviroLab, S.A.
Derechos Reservados 2024

Contenido

	Página
Sección 1: Datos generales de la empresa	3
Sección 2: Método de medición	3
Sección 3: Resultado de las mediciones	4
Sección 4: Parámetros de medición utilizados	4
Sección 5: Conclusión	4
Sección 6: Equipo técnico	4
ANEXO 1: Certificados de calibración	5
ANEXO 2: Fotografía de las mediciones	12

Derechos Reservados 2024

Sección 1: Datos generales de la empresa	
Nombre	Edificio de Telecomunicaciones de Green City
Actividad principal	Construcción
Ubicación	Corregimiento Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá
País	Panamá
Contraparte técnica	Ing. Sidney Smith
Sección 2: Método de medición	
Norma aplicable	Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000, Higiene y Seguridad Industrial en ambientes de trabajo donde se genere ruido.
Método	ANSI S12.19–1996 Measurement of occupational noise exposure.
Horario de la medición	Diurno
Instrumentos utilizados	Sonómetro integrador tipo uno marca Larson Davis, modelo LxT1 con número de serie 6553. Calibrador acústico marca Larson Davis, modelo Cal 200 con número de serie 19141.
Resolución del instrumento	0,1 dB
Rango de la medición	29 – 140 dBA
Incertidumbre total expandida (k=95%)	±2 dBA
Vigencia de calibración	Ver anexo 1
Descripción de ajustes de campo	Se ajustó el sonómetro utilizando un calibrador acústico Larson Davis, modelo Cal 200 con número de serie 19141, antes y después de cada medición.
Límite máximo	Según la DGNTI-COPANIT 44 2000: Nivel máximo de exposición permitido en ocho horas de trabajo: 85 dBA
Intercambio	5 dB
Escala	A
Respuesta	Lenta
Tiempo de integración	10 minutos por punto
Filtro de frecuencias	Según la COPANIT 44-2000 – Para áreas industriales Octavas de bandas (Hz): 31,5, 63, 125, 250, 500, 1000, 2000, 4000, 8000 y 16000.
Procedimiento técnico	PT-08 Muestreo y Registro de Datos PT-03 Ensayo de Ruido Ocupacional

Derechos Reservados 2024

Sección 3: Resultado de las mediciones

PUNTO Y ÁREA		Lecturas	Lecturas en dB realizadas con el filtro de frecuencias en Hz										L_{eq}	Nivel de ruido permisible
			31,5	63	125	250	500	1K	2K	4K	8K	16K	(dBA)	(dBA)
Punto 1:	Rotonda de Ambar y Circon y talut Side	Presión sonora medida en modo L	33,2	53,0	55,4	61,3	65,9	69,4	67,7	63,0	54,8	44,6	73,3	**85**
		Nivel sonoro con filtro en A	-6,2	26,8	39,3	52,7	62,7	69,4	68,9	64,0	53,7	38,0		
Punto 2:	Residencial club social parque principal	Presión sonora medida en modo L	35,6	47,5	52,0	53,6	58,2	66,3	69,1	70,6	71,2	63,9	76,1	**85**
		Nivel sonoro con filtro en A	-3,8	21,3	35,9	45,0	55,0	66,3	70,3	71,6	70,1	57,3		

Sección 4: Parámetros de medición utilizados

Valor de referencia. Corresponde al nivel sonoro criterio, que indica la exposición máxima permisible al ruido acumulado en 8 horas de trabajo; indica las condiciones que resultan de una dosis del 100%. El nivel de referencia para Panamá es igual a 85 dBA en jornada de 8 horas.

Valor de intercambio. Se refiere a cómo la energía acústica es promediada durante el tiempo. En este caso, en la escala de decibeles, cada vez que la energía acústica se duplica, el nivel medido se incrementa en 5 dB.

L_{eq} (dBA). Promedio ponderado en el tiempo de medición. El valor representa un nivel sonoro constante (en decibeles) que se mantiene durante la totalidad de la medición, y que podría dar como resultado la energía acústica equivalente a la del ruido que fue muestreado.

Umbral. No aplica en este caso.

Sección 5: Conclusión

1. Se monitorearon dos (2) puntos de mapeo de ruido.

2. Para los puntos monitoreados, se obtuvieron los siguientes valores de nivel sonoro, en un periodo de 10 minutos:

PUNTO Y ÁREA	L_{eq} (dBA)	Nivel de ruido permisible (dBA)
Punto No. 1	73,3	**85**
Punto No. 2	76,1	

3. Los dos (2) puntos medidos en 10 minutos presentaron valores inferiores al límite máximo permisible.

4. Las dosimetrías ocupacionales, determinan el nivel de exposición de un trabajador en una jornada completa de trabajo.

Sección 6: Equipo técnico

Nombre	Cargo	Identificación
Michael Alvarado	Técnico de Campo	4-765-1034

Derechos Reservados 2024

ANEXO 1: Certificados de calibración

ITS Technologies

FSC-02 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN v.0

Calibration Certificate

Certificado No: 284-2023-123 v.0

Datos de Referencia

Cliente: Customer: EnviroLAB

Usuario final del certificado: Certificate´s end user: EnviroLAB

Dirección: Address: Urb. Chanis, calle principal, edificio #145, Panama.

Datos del Equipo Calibrado

Instrumento: Instrument: Sonómetro

Lugar de calibración: Calibration place: CALTECH

Fabricante: Manufacter: Larson Davis

Fecha de recepción: Reception date: 2023-may-16

Modelo: Model: LxT1

Fecha de calibración: Calibration date: 2023-may-29

No. Identificación: ID number: ICPA 173

Vigencia: * Valid Thru: 2024-may-28

Condiciones del instrumento: Instrument Conditions: ver inciso f): en Página 4. See Section f): on Page 4.

Resultados: Results: ver inciso c): en Página 2, See Section c): on Page 2.

No. Serie: Serial number: 6553

Fecha de emisión del certificado: Preparation date of the certificate: 2023-jun-02

Patrones: Standards: ver inciso b): en Página 2. See Section b): on Page 2.

Procedimiento/método utilizado: Procedure/method used: Ver Inciso a): en Página 2. See Section a): on Page 2.

Incertidumbre: Uncertainty: ver inciso d): en Página 3. See Section d): on Page 3.

		Temperatura (°C):	Humedad Relativa (%):	Presión Atmosférica (mbar):
Condiciones ambientales de medición Environmental conditions of measurement	Inicial	22,22	55,4	1011
	Final	23,09	49,5	1011

Calibrado por: Ezequiel Cedeño. Técnico de Calibración

Revisado / Aprobado por: Director Técnico de Laboratorio

Este certificado documenta la trazabilidad a los patrones de referencia, los cuales representan las unidades de medida en concordancia con el Sistema Internacional de Unidades (SI).
Este certificado no podrá ser reproducido parcialmente sin autorización escrita de ITS Technologies, S.A.

Los resultados emitidos en este certificado se refieren únicamente al objeto bajo observación, al momento y condiciones en las que se realizaron las mediciones. ITS Technologies, S.A. no se responsabiliza por los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de los objetos bajo observación o de este certificado.
El certificado no es válido sin las firmas de autorización, ITS Technologies, S.A.

Urbanización Chanis, Calle 6ta Sur - Casa 145, edificio J3Corp.
Tel.: (507) 222-2253; 323-7500 Fax: (507) 224-8087
Apartado Postal 0843-01133 Rep. de Panamá
E-mail: calibraciones@itstecno.com

Derechos Reservados 2024

ITS Technologies

FSC-02 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN v.0

Calibration Certificate

a) Procedimiento o Método de Calibración:

El metodo de calibracion de los medidores de Ruido, se realiza por el Método de Comparacion directa contra Patrones de Referencia Cetificados.

Este Instrumento ha sido calibrado siguiendo los lineamiento del **PTC-10 PROCEDIMIENTO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DE RUIDO (SONÓMETROS).**

b) Patrones o Materiales de Referencias:

Intrumento Instrument	**Numero de Serie** Serial Number	**Ultima Calibración** last calibration	**Próxima Calibración** Next calibration	**Trazabilidad** traceability
Sonometro 0	BDI060002	2023-abr-11	2025-abr-10	TSI / a2La
Calibrador Acustico B&K	2512956	2023-abr-17	2024-abr-16	Scantek, Inc/ SI
Calibrador Acustico Quest Cal	KZF070002	2023-abr-12	2025-abr-11	TSI/ NIST
Registrador de HR/ Tempratura, HOBO, ONSET	21126726	2022-dic-06	2023-dic-06	Metrilab/ SI.
Generador de Funciones DS345	42568	2022-dic-07	2024-dic-07	SRS/ NIST

c) Resultados:

Pruebas realizadas variando la intensidad sonora

Frecuencia	Nominal	Margen Inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Incertidumbre Exp.(U=95 %, k=2)	Unidad
1 kHz	90,0	89,5	90,5	90,4	90,2	0,23	0,09	dB
1 kHz	100,0	99,5	100,5	100,3	100,1	0,13	0,09	dB
1 kHz	110,0	109,5	110,5	110,3	110,1	0,10	0,06	dB
1 kHz	114,0	133,8	114,2	114,2	114,0	0,00	0,06	dB
1 kHz	120,0	119,5	120,5	120,2	120,0	0,00	0,06	dB

Pruebas realizadas variando la frecuencia a una intensidad sonora de 114.0 dB

Frecuencia	Nominal	Margen Inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Incertidumbre Exp.(U=95 %, k=2)	Unidad
125 Hz	97,9	96,9	98,9	97,8	97,1	-0,8	0,09	dB
250 Hz	105,4	104,4	106,4	105,4	105,4	0,0	0,06	dB
500 Hz	110,8	109,8	111,8	110,0	110,8	0,0	0,09	dB
1kHz	114,0	113,8	114,2	114,2	114,0	0,0	0,06	dB
2 kHz	115,2	114,2	116,2	115,0	114,9	-0,3	0,06	dB

Pruebas realizadas para octava de banda

Frecuencia	Nominal	Margen Inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Incertidumbre Exp.(U=95 %, k=2)	Unidad
16 Hz	114,0	113,8	114,2	114,1	114,1	0,1	0,1	dB
31.5 Hz	114,0	113,8	114,2	114,1	114,1	0,1	0,1	dB
63 Hz	114,0	113,8	114,2	114,1	114,1	0,1	0,1	dB
125 Hz	114,0	113,8	114,2	114,1	114,1	0,1	0,1	dB
250 Hz	114,0	113,8	114,2	114,1	114,1	0,1	0,1	dB
500 Hz	114,0	113,8	114,2	114,1	114,1	0,1	0,1	dB
1 kHz	114,0	113,8	114,2	114,1	114,0	0,0	0,1	dB
2 kHz	114,0	113,8	114,2	114,1	114,0	0,0	0,1	dB
4 kHz	114,0	113,8	114,2	114,1	114,0	0,0	0,1	dB
8 kHz	114,0	113,8	114,2	114,1	114,0	0,0	0,1	dB
16 kHz	114,0	113,8	114,2	114,1	114,0	0,0	0,1	dB

284-2023-123 v.0

Derechos Reservados 2024

ITS Technologies

FSC-02 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN v.0

Calibration Certificate

Pruebas realizadas para tercia de octava de banda

Frecuencia	Nominal	Margen Inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Incertidumbre Exp.(U=95 %, k=2)	Unidad
12.5 Hz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,1	0,1	0,058	dB
16 Hz	114,0	113,8	114,2	114,1	114,1	0,1	0,058	dB
20 Hz	114,0	113,8	114,2	114,1	114,1	0,1	0,058	dB
25 Hz	114,0	113,8	114,2	114,1	114,1	0,1	0,058	dB
31.5 Hz	114,0	113,8	114,2	114,1	114,1	0,1	0,058	dB
40 Hz	114,0	113,8	114,2	114,1	114,1	0,1	0,058	dB
50 Hz	114,0	113,8	114,2	114,1	114,1	0,1	0,058	dB
63 Hz	114,0	113,8	114,2	114,1	114,1	0,1	0,058	dB
80 Hz	114,0	113,8	114,2	114,1	114,1	0,1	0,058	dB
100 Hz	114,0	113,8	114,2	114,1	114,1	0,1	0,058	dB
125 Hz	114,0	113,8	114,2	114,1	114,1	0,1	0,058	dB
160 Hz	114,0	113,8	114,2	114,1	114,1	0,1	0,058	dB
200 Hz	114,0	113,8	114,2	114,1	114,1	0,1	0,058	dB
250 Hz	114,0	113,8	114,2	114,1	114,1	0,1	0,058	dB
315 Hz	114,0	113,8	114,2	114,1	114,1	0,1	0,058	dB
400 Hz	114,0	113,8	114,2	114,1	114,1	0,1	0,058	dB
500 Hz	114,0	113,8	114,2	114,1	114,0	0,0	0,058	dB
630 Hz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	0,058	dB
800 Hz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	0,058	dB
1 kHz (Ref.)	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	0,058	dB
1.25 kHz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	0,058	dB
1.6 kHz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	0,058	dB
2 kHz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	0,058	dB
2.5 kHz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	0,058	dB
3.15 kHz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	0,058	dB
4 kHz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	0,058	dB
5 kHz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	0,058	dB
6.3 kHz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	0,058	dB
8 kHz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	0,058	dB
10 kHz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	0,058	dB
12.5 kHz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	0,058	dB
16 kHz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	0,058	dB
20 kHz	114,0	113,8	114,2	114,0	113,9	-0,1	0,058	dB

d) Incertidumbre:

La estimación de la incertidumbre asociada a la calibración de medidores de ruidos (sonómetro) se realiza con base en los lineamientos presentados en la Guía para la estimación de la incertidumbre GUM.

La incertidumbre expandida se obtuvo multiplicando la Incertidumbre estándar por un factor de cobertura (k = 2) que asegura el nivel de confianza al menos 95%

$$U(C_i) = k \cdot u(C_i)$$

El valor de Incertidumbre de la medición mostrado no incluye las contribuciones por estabilidad a largo plazo, deriva y transporte del instrumento calibrado

284-2023-123 v.0

Derechos Reservados 2024

ITS Technologies

FSC-02 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN v.0

Calibration Certificate

e) Observaciones:

Este certificado salvaguarda los resultados de las mediciones reportadas, en el momento y en las condiciones ambientales al momento de la calibración.

Este certificado cuenta con una Vigencia de calibración a solicitud del cliente.

Se realizo ajuste del equipo de acuerdo a lo recomendado por el fabricante en su manual de Usuario.

f) Condiciones del instrumento:

N/A

g) Referencias:

Los equipos de medición incluyen sonómetros en cumplimiento con la norma IEC 61672-1 (clase 1 ó 2), en cumplimiento con la norma IEC 61260 (con filtros de octavas de banda y fracciones de octava).

FIN DEL CERTIFICADO

284-2023-123 v.0

Derechos Reservados 2024

ITS Technologies

FSC-02 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN v.0

Calibration Certificate

Certificado No: 284-2023-124 v.0

Datos de Referencia

Cliente: Customer — EnviroLAB

Usuario final del certificado: Certificate´s end user — EnviroLAB

Dirección: Address — Urb. Chanis, calle principal, Edificio #145.

Datos del Equipo Calibrado

Instrumento: Instrument — Calibrador Acústico

Lugar de calibración: Calibration place — CALTECH

Fabricante: Manufacter — Larson Davis.

Fecha de recepción: Reception date — 2023-may-16

Modelo: Model — CAL200

Fecha de calibración: Calibration date — 2023-may-29

No. Identificación: ID number — ICPA 183

Vigencia: * Valid Thru — 2024-may-28

Condiciones del instrumento: Instrument Conditions — ver inciso f): en Página 3. See Section f): on Page 3.

Resultados: Results — ver inciso c): en Página 2, See Section c): on Page 2.

No. Serie: Serial number — 19141

Fecha de emisión del certificado: Preparation date of the certificate: — 2023-jun-02

Patrones: Standards — ver inciso b): en Página 2. See Section b): on Page 2.

Procedimiento/método utilizado: Procedure/method used — Ver Inciso a): en Página 2. See Section a): on Page 2.

Incertidumbre: Uncertainty — ver inciso d): en Página 3. See Section d): on Page 3.

		Temperatura (°C):	Humedad Relativa (%):	Presión Atmosférica (mbar):
Condiciones ambientales de medición Environmental conditions of measurement	Inicial	23,09	48,8	1011
	Final	23,14	49,2	1011

Calibrado por: Ezequiel Cedeño B. — Técnico de Calibración

Revisado / Aprobado por: Rubén R.Ríos R. — Director Técnico de Laboratorio

Este certificado documenta la trazabilidad a los patrones de referencia, los cuales representan las unidades de medida en concordancia con el Sistema Internacional de Unidades (SI).
Este certificado no podrá ser reproducido parcialmente sin autorización escrita de ITS Technologies, S.A.

Los resultados emitidos en este certificado se refieren únicamente al objeto bajo observación, al momento y condiciones en las que se realizaron las mediciones. ITS Technologies, S.A. no se responsabiliza por los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de los objetos bajo observación o de este certificado.
El certificado no es válido sin las firmas de autorización, ITS Technologies, S.A.

Urbanización Chanis, Calle 6ta Sur - Casa 145, edificio J3Corp.
Tel.: (507) 222-2253; 323-7500 Fax: (507) 224-8087
Apartado Postal 0843-01133 Rep. de Panamá
E-mail: calibraciones@itstecno.com

ITS Technologies

FSC-02 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN v.0

Calibration Certificate

a) Procedimiento o Método de Calibración:

El método de calibración de los calibradores acústicos, se realiza por el Método de Comparación directa contra Patrones de Referencia Certificados.

Este Instrumento ha sido calibrado siguiendo los lineamiento del **PTC-09 PROCEDIMIENTO DE CALIBRACION DE EQUIPOS DE VERIFICACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DE RUIDO (PISTÓFONO CALIBRADOR) V.0.**

b) Patrones o Materiales de Referencias:

Intrumento Instrument	**Numero de Serie** Serial Number	**Ultima Calibración** last calibration	**Próxima Calibración** Next calibration	**Trazabilidad** traceability
Multímetro digital Fluke	9205004	2023-mar-28	2024-mar-27	CENAMEP
Sonómetro Patrón	BDI060002	2023-abr-11	2024-abr-10	TSI / a2La
Calibrador Acustico B&K	2512956	2023-abr-17	2024-abr-16	Scantek / NVLAP
Termohigrometro HOBO	21126726	2022-dic-06	2023-dic-06	Metrilan/ SI

c) Resultados:

Prueba de VAC

Frecuencia	Nominal	Margen Inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Incertidumbre Exp.(U=95 %, k=2)	Unidad
1 kHz	1,000	0,990	1,010	N/A	N/A			V

Prueba Acústica

Frecuencia	Nominal	Margen Inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Incertidumbre Exp.(U=95 %, k=2)	Unidad
1 kHz	94	93,5	94,5	93,9	94,0	0,0	0,20	dB
1 kHz	114	113,5	114,5	113,9	114,0	0,0	0,20	dB

Prueba de Frecuencia

Frecuencia	Nominal	Margen Inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Incertidumbre Exp.(U=95 %, k=2)	Unidad
250 Hz	250,0	245,0	255,0	N/A.	N/A			Hz
1 kHz	1000,0	975,0	1025,0	1000,0	1000,0	0,0	0,2	Hz

d) Incertidumbre:

La estimación de la incertidumbre asociada a la calibración del detector de gases se realiza con base en los lineamientos presentados en la Guía para la estimación de la incertidumbre GUM.

La incertidumbre expandida se obtuvo multiplicando la Incertidumbre estándar por un factor de cobertura (k = 2) que asegura el nivel de confianza al menos 95%

$$U(C_i) = k \cdot u(C_i)$$

El valor de Incertidumbre de la medición mostrado no incluye las contribuciones por estabilidad a largo plazo, deriva y transporte del instrumento calibrado

284-2023-124 v.0

Derechos Reservados 2024

ITS Technologies

FSC-02 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN v.0

Calibration Certificate

e) Observaciones:

Este certificado salvaguarda los resultados de las mediciones reportadas, en el momento y en las condiciones ambientales al momento de la calibración.

Este certificado cuenta con una Vigencia de calibración a solicitud del cliente.

Se realizo ajuste del equipo de acuerdo a lo recomendado por el fabricante en su manual de Usuario.

f) Condiciones del instrumento:

N/A

g) Referencias:

Los equipos de verificación de equipos de medición de ruido denominados Pistófonos calibradores, incluyen en cumplimiento con la norma IEC 60942 (clase 1 o 2), IEC 61010-1.

FIN DEL CERTIFICADO

284-2023-124 v.0

Derechos Reservados 2024

ANEXO 2: Fotografía de las mediciones

--- FIN DEL DOCUMENTO ---

****EnviroLab S.A., sólo se hace responsable por los resultados de los puntos monitoreados y descritos en este Informe.**

Derechos Reservados 2024

Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional
Urbanización Chanis, Local 145, Edificio J3
Teléfono: 323-7520
admnistracion@envirolabonline.com
www.envirolabonline.com

Informe de Ensayo de Calidad de Aire Ambiental
(1 Hora)

EDIFICIO DE TELECOMUNICACIONES DE GREEN CITY
Corregimiento Ernesto Córdoba Campos, Distrito y Provincia de Panamá

FECHA DE LA MEDICIÓN:	15 de marzo de 2024
TIPO DE ESTUDIO:	Ambiental
CLASIFICACIÓN:	Inicial
NÚMERO DE INFORME:	2024-005-B609v1
NÚMERO DE PROPUESTA:	2024-B609-001v1
REDACTADO POR:	Ing. Yoeli Romero
REVISADO POR:	Ing. Juan Icaza

Derechos Reservados -2024

Contenido	Páginas
Sección 1: Datos generales de la empresa	3
Sección 2: Método de medición	3
Sección 3: Resultado de las mediciones	4
Sección 4: Conclusiones	5
Sección 5: Equipo técnico	5
ANEXO 1: Certificado de calibración	6
ANEXO 2: Fotografía de las mediciones	7

Derechos Reservados -2024

Sección 1: Datos generales de la empresa	
Nombre	Edificio de Telecomunicaciones de Green City
Actividad principal	Construcción
Ubicación	Corregimiento Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá
País	Panamá
Contraparte técnica	Ing. Sidney Smith
Sección 2: Método de medición	
Método	Medición con instrumento de lectura directa.
Horario de la medición	1 hora para NO_2, SO_2 y PM-10 (ver sección de resultados)
Instrumentos utilizados	EPAS con número de serie 914056
Resolución del instrumento	NO_2= 0,1 ppb (0,2 µg /m^3) SO_2= <0,2 ppb (0,5 µg /m^3) PM-10= ±3 µg /m^3
Rango de medición	NO_2= 0 – 5 000 ppb (0 – 9 409 µg/m^3) SO_2= 0 – 5 000 ppb (0 – 13 102,2 µg/m^3) PM-10= 0,1 – 20 000 µg/m^3
Vigencia de calibración	Ver anexo 1
Procedimiento técnico	PT-08 Muestreo y Registro de Datos

Derechos Reservados -2024

Sección 3: Resultado de las mediciones

Monitoreo de inmisiones ambientales		
Punto 1: **Rotonda de Ámbar y Circón; Talud**	**Coordenadas:** **UTM (WGS 84)** **Zona 18 P**	667065 m E 1008253 m N

Parámetros muestreados	**Temperatura ambiental** (ºC)	**Humedad relativa** (%)
	32,17	63,38
Observaciones:	Durante la medición se registró cielo parcialmente nublado, movimiento de tierra con retroexcavadora.	

Horario de monitoreo (1 hora)	**Concentraciones para parámetros muestreados**		
Hora de inicio: 10:31 a. m.	**NO_2 (µg/m^3)**	**SO_2 (µg/m^3)**	**PM-10 (µg/m^3)**
10:31 a. m. - 11:31 a. m.	61,62	195,45	29,22
Promedio	61,62	195,45	29,22

Monitoreo de inmisiones ambientales		
Punto 2: **Residencial, Club Social, Parque Peatonal**	**Coordenadas:** **UTM (WGS 84)** **Zona 18 P**	667322 m E 1008020 m N

Parámetros muestreados	**Temperatura ambiental** (ºC)	**Humedad relativa** (%)
	33,52	61,03
Observaciones:	Durante la medición se registró cielo parcialmente nublado, paso esporádico de vehículos y personas, se realizan trabajos con generador eléctrico.	

Horario de monitoreo (1 hora)	**Concentraciones para parámetros muestreados**		
Hora de inicio: 12:29 p. m.	**NO_2 (µg/m^3)**	**SO_2 (µg/m^3)**	**PM-10 (µg/m^3)**
12:29 p. m. - 1:29 p. m.	39,13	117,05	29,72
Promedio	39,13	117,05	29,72

Derechos Reservados -2024

Monitoreo de inmisiones ambientales		
Punto 3: **Riverside & Luxe Residencial y Club Social**	**Coordenadas:** **UTM (WGS 84)** **Zona 18 P**	667568 m E 1007890 m N

Parámetros muestreados		**Temperatura ambiental** (ºC)	**Humedad relativa** (%)
		35,38	52,26
Observaciones:	Durante la medición se registró cielo parcialmente nublado, paso vehículos, se realizan trabajos de armado y apertura de zanjas con pico y pala.		

Horario de monitoreo (1 hora)	**Concentraciones para parámetros muestreados**		
Hora de inicio: 1:30 p. m.	**NO_2 (µg/m^3)**	**SO_2 (µg/m^3)**	**PM-10 (µg/m^3)**
1:30 p. m. - 2:30 p. m.	24,80	172,63	149,85
Promedio	24,80	172,63	149,85

Sección 4: Conclusiones

1. Se realizó monitoreo de calidad de aire para identificar los niveles existentes en tres (3) áreas:
2. Los parámetros monitoreados son: Dióxido de Nitrógeno (NO_2), Dióxido de Azufre (SO_2) y Material Particulado (PM-10).
3. Los resultados obtenidos, fueron:

Concentraciones obtenidas			
Localización	**NO_2 (µg/m^3)**	**SO_2 (µg/m^3)**	**PM-10 (µg/m^3)**
Punto 1	61,62	195,45	29,22
Punto 2	39,13	117,05	29,72
Punto 3	24,80	172,63	149,85

Sección 5: Equipo técnico

Nombre	**Cargo**	**Identificación**
Michael Alvarado	Técnico de Campo	4-765-1034

Derechos Reservados -2024

ANEXO 1: Certificado de calibración

Certificate of Calibration

Certificate Number: EDCQP200-4.11.5

Environmental Devices Corporation certifies the Haz-Scanner model EPAS is calibrated to published specifications and NIST traceable.

Calibration Dust Specifications are NIST traceable using Coulter Mutisizer II e. ISO12103 –1 A2 Fine Test Dust and is designed to agree with EPA Class I and Class III FRM and FEM particulate samplers and monitors and EN 12341 and EN 14907 standards.

Gas sensors are Calibrated against NIST/EPA traceable Calibration Gas using NIST primary Flow Standard: LFE774300 to ISO 17025 and EPA Instrumental Test Methods as defined by 40 CFR Part 60.

Quality system standard to meet the requirements of ANSI/ASQC standard Q9000-1994 (ISO 9001), MIL-STD 45662A, and customer's specification if required.

Temperature = 22°C
Relative Humidity = 30%
Atmospheric Pressure = 760 mmHg
Measurement Uncertainty Estimated @ 95% Confidence Level (k=2) using ISO 17025 guidelines.

Model	Serial Number	Calibration Date	Next Calibration Due
EPAS	914056	October 27, 2023	October 2024

Calibration Span Accessory if purchased	Sensor A K=	Sensor B K=	Model :

Technician	Supervisor
Dan Okuniewicz	Mark Sullivan

Environmental Devices Corporation
4 Wilder Drive Building #15
Plaistow, NH 03865
ISO-9001 Certified

Derechos Reservados -2024

ANEXO 2: Fotografía de las mediciones

--- FIN DEL DOCUMENTO ---

****EnviroLab S.A., sólo se hace responsable por los resultados de los puntos monitoreados y descritos en este Informe.**

Derechos Reservados -2024

14.8. PLANOS GENERALES DEL PROYECTO

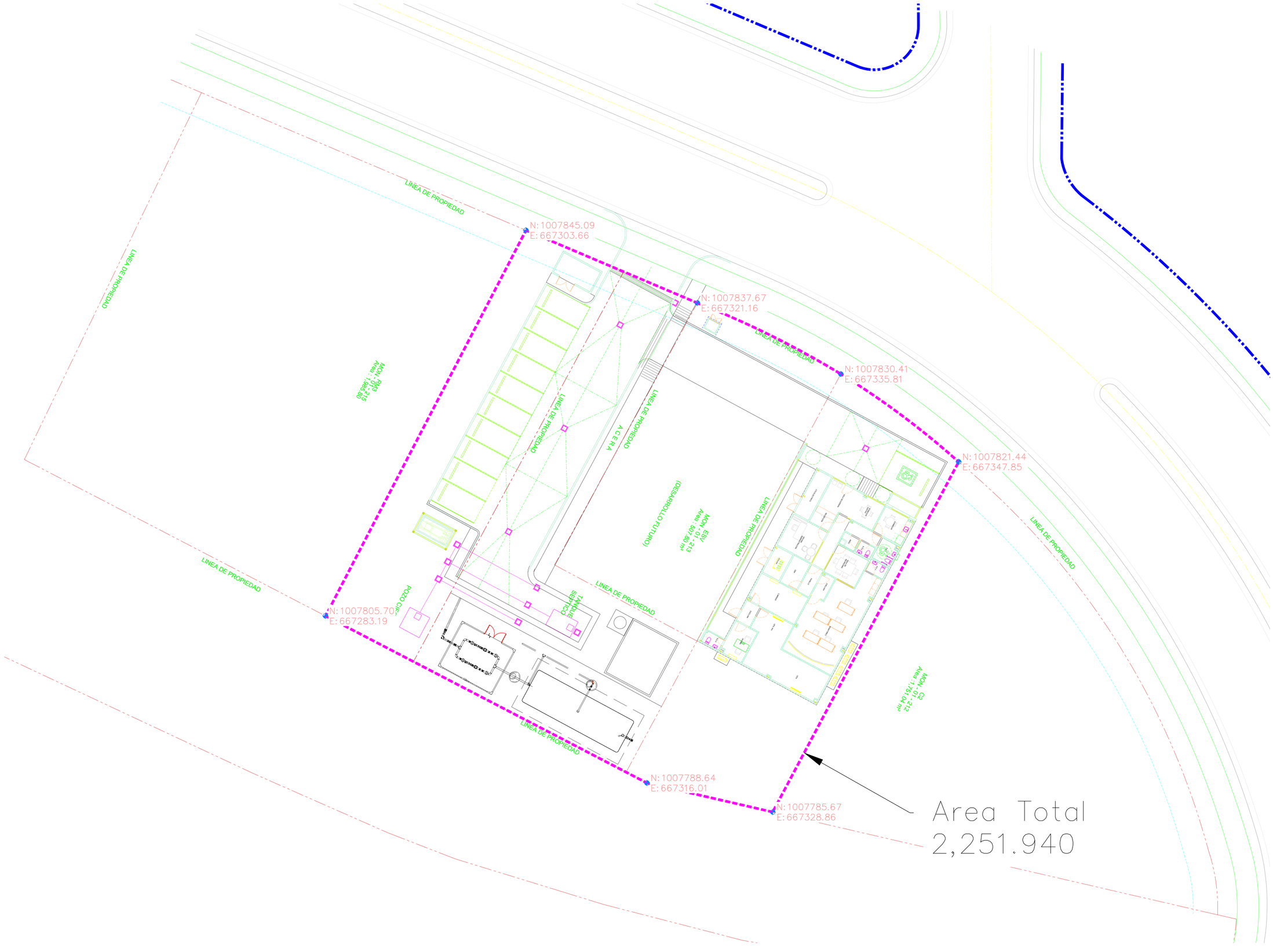

LINEA DE PROPIEDAD
N: 1007845.09
E: 667303.66
N: 1007837.67
E: 667321.16
N: 1007830.41
E: 667335.81
N: 1007821.44
E: 667347.85
N: 1007805.70
E: 667283.19
N: 1007788.64
E: 667316.01
N: 1007785.67
E: 667328.86
MON - RM3 - 01 - 215
Area : 1,985.80
A C E R A
(DESARROLLO FUTURO)
ESV
MON - 01 - 213
Area : 507.80 m²
TANQUE SEPTICO
POZO CIF
MON - 01 - 212
Area : 1,751.04 m²
Area Total
2,251.940

P.H. RESIDENCIAL MONTEMAR - ETAPA #1

NOTA: PROPIEDAD HORIZONTAL

EL PROYECTO SE ACOGE AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

DATOS GENERALES

PROPIETARIO:
Residencial Montemar, S.A.

FINCAS:
53944, 53411, 53924,
55359, 59921, 59941, 59961

Representante Legal
JOSE EDMUNDO ESSES ESSES

UBICACION: CORREG. ERNESTO CORDOBA CAMPOS
DISTRITO DE PANAMA
PROVINCIA PANAMA
REPUBLICA DE PANAMA

GREEN CITY

PROYECTO: **P.H. RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA#1**

AREA TOTAL (M2) 470,484.58 **TABLA: SEPTIEMBRE 2023**

AREA A UTILIZAR (M2) 308,258.54

Descripción de Uso de Suelo	Area (M2)	Densidad (Hab/Ha)	Total de Habitantes	Unidades	%
RE	40,282.49	500	2014.12	575	13.07
RM	8,870.43	600	532.23	152	2.88
RM-3	68,023.90	1500	10203.59	2915	22.07
RM-3 C2	11,584.73	1500	1737.71	496	3.76
C-2	7,120.08				2.31
SIU-3	21,354.66				6.93
ESU	1,763.30				0.57
ESV	1,126.57				0.37
PRV	31,034.66				10.07
PND	65,662.33				21.30
SERVIDUMBRE PLUVIAL	472.50				0.15
VIAS Y CALLES	50,962.89				16.53
TOTAL DEL AREA	**308,258.54**		**14487.64**	**4139**	**100.00**

CUADRO DESGLOSE DE AREAS MONTEMAR ETAPA 1

AREA TOTAL DEL POLIGONO	**470,484.58**		
AREA A UTILIZAR	**308,258.54**		
	LOTES		% AREA DE LOTE
DESCRIPCION	TOTAL	AREA (M2)	
RE	104	40,282.49	13.07%
RM	15	8,870.43	2.88%
RM3	10	68,023.90	22.07%
RM3C2	1	11,584.73	3.76%
C2	2	7,120.08	2.31%
SIU-3	1	21,354.66	6.93%
TOTAL LOTES	**133**	**157,236.29**	**51.01%**
PRV	**6**	**34,657.09**	**22.04%**
ESU	1	1,763.30	0.37%
ESV	2	1,126.57	0.24%
PND	10	65,662.33	13.96%
SERV. PLUVIAL	3	472.50	0.10%

* LAS AREAS RECREATIVAS (PRV) EN LOS LOTES DE MEDIANA DENSIDAD (/ RM / RM3 / RM3C2) SE DESARROLLARAN DENTRO DEL DESARROLLO DE SUS RESPECTIVOS PROYECTOS Y CUMPLIRAN CON EL PORCENTAJE REQUERIDO.

PLANTA DE LOTIFICACION

ESC 1:2500

FINCA	TOMO	FOLIO
29554	726	2
59961	1301	490
47973	1133	120
66592	1612	400
48513	1133	440
47963	1133	114
48456	1146	308
47953	1474	408

PROPIEDAD DE GRUPO SHAHANI S.A.

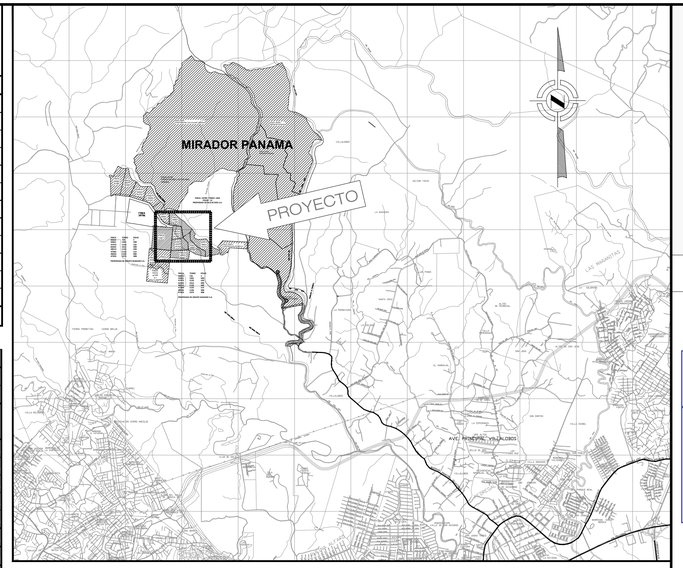

LOCALIZACION REGIONAL

ESC 1:50000

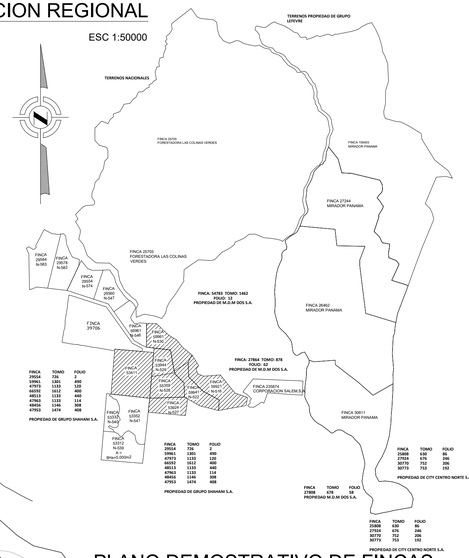

PLANO DEMOSTRATIVO DE FINCAS

ESC 1:1500

PACIFIC HILLS
INNOVACIÓN INMOBILIARIA
DESDE 1986

GREENCITY

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VENTANILLA ÚNICA
OFICINA CENTRAL
VENTANILLA ÚNICA DIGITAL

El proyecto cumple con el concepto de los bienes comunes privativos, descrito en la Ley 284 del 14 de febrero de 2022, Articulo 1 citado a continuación: "Se crea el Régimen de Propiedad Horizontal como tipo especial de propiedad, con independencia funcional, en donde coexisten bienes privados con bienes comunes, con salida apropiada a la via pública", deberá cumplir con lo estipulado con el Articulo 38 numeral 1-A de la citada Ley.

Nota N° 14.1302-1644-2023 — 31-OCT-2023 FECHA

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VENTANILLA ÚNICA
VENTANILLA ÚNICA DIGITAL

SALI ADRIANA PEREZ PEREZ
ARQUITECTA
LICENCIA No. 2009-001-003
FIRMA
Ley 15 del 26 de enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

FINCAS: 53944, 53411, 53924, 55359, 59921, 59941, 59961

REPRESENTANTE LEGAL
JOSE EDMUND ESSES ESSES
CED: 8-230-1783

PROYECTO:
MONTEMAR- ETAPA 1

PROPIEDAD:
RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.

UBICADO:
ERNESTO CORDOBA CAMPOS, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ

DISEÑO:	FECHA:
TACTO ARQUITECTOS	SEPTIEMBRE 2023
CALCULOS:	DESARROLLO:
TACTO ARQUITECTOS	TACTO ARQUITECTOS
ESCALAS:	HOJA N°: 1 — TOTAL HOJAS EN PLANO: 2

CONTENIDO:
LOCALIZACIÓN REGIONAL, PLANO DEMOSTRATIVO DE FINCAS, PLANO DE LOTIFICACIÓN, CUADRO DE DESGLOCE DE AREAS

APROBADO:

DIRECCION DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES

PLANO ORIGINAL Y PROPIEDAD INTELECTUAL DE URIEL ESPINOSA/ARQUITECTO. PROHIBIDA SU REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL, Y SU USO SIN SU CONSENTIMIENTO DADO POR CESION ESCRITA

P.H. RESIDENCIAL MONTEMAR - ETAPA #1

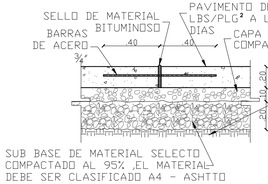

DET. JUNTA DE CONSTRUCCION
Esc. 1/25

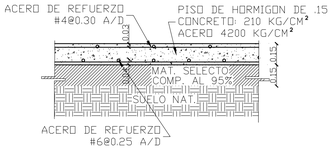

DET. PAVIMENTO DE HORMIGON 0.15
Esc. 1/25

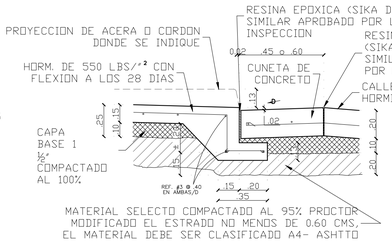

DET. ENPALME DE PAVIMENTO
Esc. 1/25

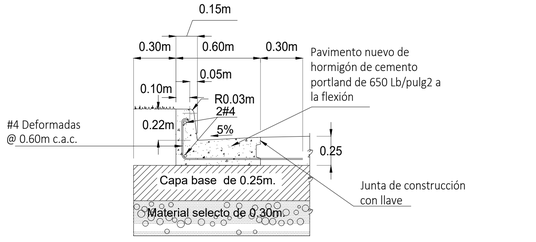

DETALLE DE CORDON CUNETA
ESC:1:25

NOTA: PROPIEDAD HORIZONTAL

EL PROYECTO SE ACOGE AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

SECCION PARA PEATONAL FRENTE AL RIO MARIA PRIETA

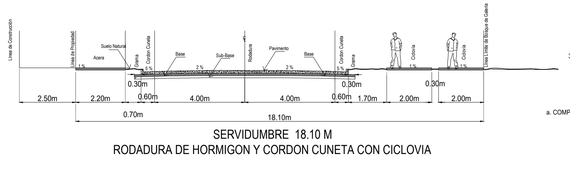

SERVIDUMBRE 18.10 M
RODADURA DE HORMIGON Y CORDON CUNETA CON CICLOVIA

ESPECIFICACIONES MINIMAS

1. PAVIMENTO DE HORMIGÓN PORTLAND
a. ESPESOR DE 0.25m
b. MODULO DE RUPTURA 650 lbs/pig2, EN FLEXIÓN A LOS 28 DÍAS
c. PENDIENTE DE LA CORONA 2.0%
d. PENDIENTE DEL CORDÓN CUNETA TIPO "A" 2%
e. PENDIENTE DEL CORDÓN CUNETA TIPO "B" 5%

2. BASE
a. ESPESOR DE LA CAPA BASE DE 0.21m
b. COMPACTACION 100% (A.A.SH.T.O. T-99)
c. CBR (mínimo) 80%

3. GEOTEXTIL SEPARADOR MacTex W1 30S o similar

4. ALINEAMIENTO
a. PENDIENTE MINIMA 0.5%
b. PENDIENTE MAXIMA 16.0%

5. SUB RASANTE DE LA VIA
a. COMPACTACION DE LOS ULTIMOS 30cms = 100% (A.A.S.H.T.O. T-99)
b. COMPACTACION DEL RESTO DEL RELLENO = 95%

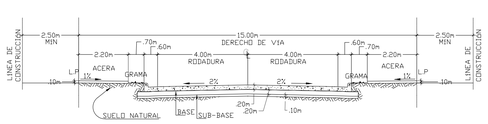

TRÁNSITO DE DOS CARRILES (Zonas de baja de mediana densidad)
RODADURA DE HORMIGON Y ALCANTARILLADO PLUVIAL

SECCION TIPICA
BVD. GREEN CITY MONTEMAR

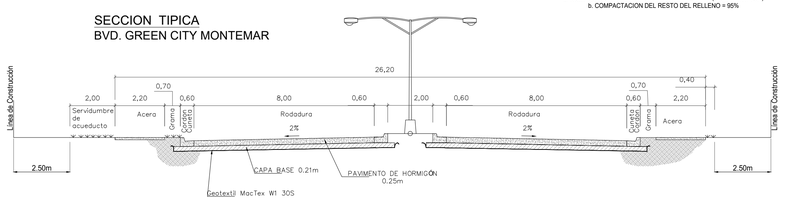

SECCION TIPICA
BVD. DE CONEXION INTERBARRIAL SALEM

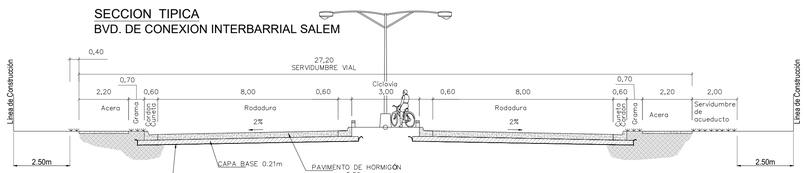

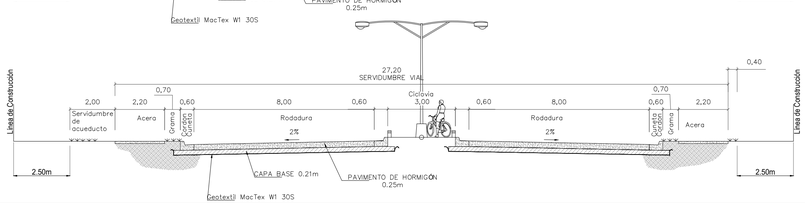

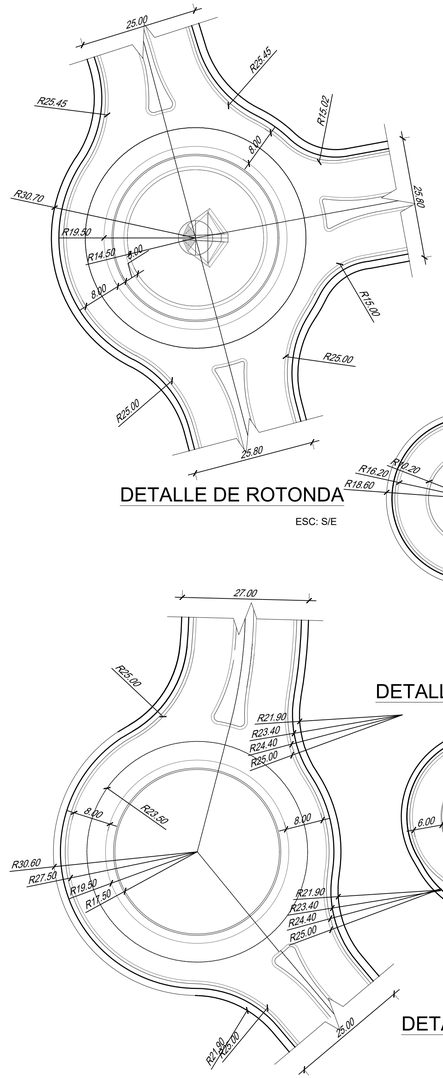

DETALLE DE ROTONDA
ESC: S/E

DETALLE DE ROTONDA
ESC 1:500

DETALLE DE ROTONDA
ESC : S/E

DETALLE DE ROTONDA
ESC S/E

NORMATIVAS DE ZONIFICACION

RESIDENCIAL DE MEDIANA DENSIDAD ESPECIAL — **R-E**
Fundamento Legal: Resolución No.169-2004 de 8 de octubre de 2004 — Ciudad de Panamá

Denominación:	Residencial de Mediana Densidad Especial (R-E)
Usos permitidos:	Construcción, reconstrucción o modificación de edificios destinados a viviendas unifamiliares, bifamiliares una sobre otra, bifamiliares adosadas y multifamiliares de la otra de forma horizontal, viviendas en hileras y apartamentos. Se permitirá la construcción de edificios dooentes, ilantrópicos, asistenciales o educativos, religiosos, culturales, recreativos, de salud, institucionales no debe sobrepasar el 10% al área de construcción cerrada asiderda.
Densidad neta:	Hasta 500 personas por hectárea.
Área mínima de lote:	a) 160.00 M2 por unidad de vivienda unifamiliar. b) 300.00 M2 para vivienda bifamiliar adosada, una al lado de la otra, o una sobre la otra (equivalente a 150.00 m2 para cada unidad). c) 1,800.00 M2 para edificios de apartamentos hasta. d) 400.00 M2 para edificios de apartamentos.
Frente mínimo de lote:	a) 9.00 ML por unidad de vivienda unifamiliar o bifamiliar una sobre otra. b) 7.50 ML. por unidad de vivienda bifamiliar adosada una al lado de la otra de forma horizontal. c) 7.50 ML. por unidad de vivienda en hilera. d) 17.00 ML. para edificios de apartamentos.
Fondo mínimo de lote:	Libre.
Altura máxima:	Planta baja y tres (3) altos para cualquier tipología de vivienda.
Área de ocupación máxima:	60 % del área del lote.
Área libre mínima:	40 % del área del lote.
Línea de construcción:	La establecida en el Documento Oficial de Servidumbres Viales y Líneas de Construcción o 5.00 ML. mínimo, a partir de la línea de propiedad.
Retiro lateral:	a) **En plantas baja y dos altos** • Adosado con pared ciega acabada hacia el vecino. • 1.50 ML. en área de servicio. • 2.50 ML. en áreas habitables.
Retiro posterior:	a) **En plantas baja y dos altos:** • Adosado con pared ciega acabada hacia el vecino. b) **En la Torre:** • 3.00 ML. c) Adosado con pared ciega acabada hacia el vecino, cuando colinda con zonificación RM3, C2 o Industrial. d) Cuando colinda con zonificación residencial, aplicar las opciones ilustradas en el Anexo No. 3
Estacionamientos:	a) Hasta 125 M2: 1.0 por vivienda b) Hasta 150 M2: 1.25 por vivienda c) Hasta 250 M2: 1.50 por vivienda d) Hasta 350 M2: 2.0 por vivienda e) Hasta 450 M2: 2.50 por vivienda f) Hasta 550 M2: 3.00 por vivienda g) Más de 550 M2: 3.50 por vivienda

NOTA: a) Todas las áreas habitables requieren de ventilación directa hacia el exterior o hacia un patio interior con un área mínima de 6.00 M2. b) Los niveles de estacionamientos en áreas cerrada tendrán ventilación, ya sea horizontal o vertical, a través de pozos o rejillas en los pisos.

RESIDENCIAL DE ALTA DENSIDAD — **RM-3**
Fundamento Legal: Resolución No.169-2004 de 8 de octubre de 2004 — Ciudad de Panamá

Denominación:	Residencial de Alta Densidad (RM-3)
Usos permitidos:	Construcción, reconstrucción o modificación de edificios multifamiliares, viviendas en hileras y apartamentos. Se permitirá la construcción de edificios dooentes, religiosos, institucionales, culturales, ilantrópicos, asistenciales y oficinas, siempre que dichas actividades no afecten en forma adversa, el carácter residencial multifamiliar de la zona. Se permiten locales comerciales en la planta baja de los edificios para el expendio de artículos de consumo en general.
Densidad neta:	Hasta 1,500 personas por hectárea.
Área mínima de lote:	800.00 M2 por edificio de apartamentos.
Frente mínimo de lote:	20.00 ML.
Fondo mínimo de lote:	40.00 ML.
Altura máxima:	Según densidad
Área de ocupación máxima:	100% del área de construcción por retiros (en planta baja).
Área libre:	La que resulte después de aplicar los retiros.
Línea de construcción:	La establecida en el Documento Oficial de Servidumbres Viales y Líneas de Construcción o 5.00 ML. mínimo, a partir de la línea de propiedad.
Retiro lateral:	a) **En plantas baja y cinco altos** • Adosado con pared ciega acabada hacia el vecino. b) **En la Torre** • 1.50 ML. en área de servicio. • 2.50 ML. en áreas habitables.
Retiro posterior:	a) En planta baja y cinco altos: adosado con pared ciega acabada hacia el vecino. b) **En la Torre** • 5.00 ML c) Adosado con pared ciega acabada hacia el vecino, cuando colinda con zonificación RM3, C2 o Industrial. d) Cuando colinda con zonificación residencial, aplicar las opciones ilustradas en el Anexo No. 3
Estacionamientos:	a) Hasta 125 M2: 1.00/ Vivienda b) Hasta 150 M2: 1.25/ Vivienda c) Hasta 250 M2: 1.50/ Vivienda d) Hasta 300 M2: 2.00/ Vivienda e) Hasta 400 M2: 2.50/ Vivienda f) Hasta 500 M2: 3.00/ Vivienda g) Más de 500 M2: 3.50/ Vivienda

NOTA: a) Todas las áreas habitables requieren de ventilación directa hacia el exterior o hacia un patio interior con un área mínima de 6.00 M2. b) Los niveles de estacionamientos en áreas cerrada tendrán ventilación, ya sea horizontal o vertical, a través de pozos o rejillas en los pisos.

Códigos de Zona y Normas de Desarrollo Urbano para el Área del Canal.

AREA RECREATIVA VECINAL — **Prv**
Fundamento Legal: Resolución 160-2002 de 22 de julio de 2002

Objetivo Específico:	Normar espacios abiertos que permitan la realización de actividades culturales y deportivas para las comunidades aledañas, donde se pueda desarrollar diversas actividades en beneficio de sus residentes. Se mantiene el equilibrio entre el desarrollo y el entorno natural dentro del concepto de Ciudad Jardín.
Carácter:	Espacio abierto destinado a la recreación pasiva y activa de una comunidad donde se desarrollan actividades culturales y deportivas a escala vecinal dentro de un ambiente naturalizado. Cuenta principalmente con instalaciones deportivas y/o culturales y zonas ajardinadas.
Usos Permitidos:	
Actividades primarias:	• Deportes como tenis, frontón, baloncesto, voleibol, fútbol sala, bádminton y natación • Club deportivo comunitario • Veredas peatonales y de ciclismo • Sala multiuso • Gimnasio comunitario • Teatro al aire libre • Casa cultural y/o feria comunitaria • Kiosco • Caseta para fiestas comunitarias
Actividades complementarias:	• Caseta de mantenimiento y administración • Refresquería, heladería y venta temporal de comida.

Restricciones del Lote	**Mínimo**	**Máximo**
Superficie de lote:	1,500 m²	10,000 m²
Frente de lote:	25 mts	———
Retiro frontal:	Según categoría de vía	———
Retiro lateral:	5 mts	———
Retiro posterior:	5 mts	———
Superficie dura o impermeable:	30 %	50 %
Superficie suave o permeable:	50 %	70 %
Area de construcción cerrada:	25 %	40 %
Altura máxima:	———	2 plantas
Estacionamiento:	1 auto cada 50 m² de área cerrada construida	———
Mobiliario urbano:		
Asiento:	1 cada 30 m² de lote	———
Basurero:	1 cada 200 m² de lote	———
Fuente de agua:	1 por lote	———
Caseta telefónica:	1 por lote	———
Servicio sanitario:	Para ambos sexos	
Estacion. de bicicletas:	1 cada 50 m² de lote	

Códigos de Zona y Normas de Desarrollo Urbano para el Área del Canal.

EQUIPAMIENTO DE SERVICIO BASICO URBANO — **Esu**
Fundamento Legal: Resolución 160-2002 de 22 de julio de 2002

Objetivo Específico:	Normar actividades en materia de agua potable, electricidad, aguas servidas y telecomunicaciones a escala urbana, de manera que la ciudad cuente con los servicios básicos para su funcionamiento, sin causar contaminación visual o algún tipo de riesgo a la salud, manteniendo el carácter de Ciudad Jardín.
Carácter:	Espacios o edificios que contienen equipamientos de servicios básicos para la ciudad, cuyo diseño debe armonizar con la imagen de conjunto, la estética del entorno y la protección del ambiente, respetando las especificaciones técnicas de cada servicio.
Usos Permitidos:	
Actividades primarias:	• Plantas de distribución eléctrica • Plantas de tratamiento de aguas servidas • Centros de comunicación • Torres de comunicación • Potabilizadora • Tanques de agua
Actividades complementarias:	• No hay

Restricciones de Lote:	**Mínimo**	**Máximo**
Superficie total:	0.5 has.	3 has.
Frente del lote:	———	———
Retiro frontal, lateral y posterior:	10 mts	———
Area de ocupación:	———	100 % restando retiros
Altura:	Según especificaciones	Según especificaciones
Estacionamiento:	1 espacio por cada 1000 m2 de lote	———
Area verde libre:	40 %	———

Códigos de Zona y Normas de Desarrollo Urbano para el Área del Canal.

COMERCIAL DE INTENSIDAD ALTA Ó CENTRAL — **C-2**
Fundamento Legal: Resolución No.169-03 de 13 de septiembre de 1993 — Ciudad de Panamá
En áreas zonificadas con RM y RM1

Usos permitidos:	Instalaciones comerciales, oficinas y de servicios en general, relacionadas con las actividades mercantiles y profesionales del centro del área urbana o de la ciudad. La actividad comercial incluirá el manejo, almacenamiento y distribución de mercancías. Se permitirá además, el uso residencial multifamiliar de alta densidad (RM y RM1), así como los usos complementarios a la actividad de habitar, ya sea en forma combinada o independiente. Ver anexo 1)
Densidad neta:	600.00 M2
Área mínima de lote:	600.00 M2
Frente mínimo de lote:	20.00 ML.
Fondo mínimo de lote:	30.00 ML.
Área de ocupación máxima:	100% del área construible por retiros (en planta baja).
Área libre mínima:	La que resulte al aplicar los retiros.
Línea de construcción:	La establecida o 5.00 ML. mínimo a partir de la línea de propiedad.
Retiro lateral:	Cuando colinde con el uso residencial de alta densidad: • RM. Ninguno en planta baja y dos altos con pared ciega acabada hacia el vecino. • En RM-1: Ninguno en planta baja y tres altos con pared ciega acabada hacia el vecino. • Cuando colinde con el residencial de baja y mediana densidad: aplicar las opciones ilustradas (ver anexo No. 2).
Retiro posterior:	Cuando colinde con el uso residencial de alta densidad: • En RM: Ninguno en planta baja y dos altos con pared ciega acabada hacia el vecino. • En RM-1: Ninguno en planta baja y tres altos con pared ciega acabada hacia el vecino. • Cuando colinde con residencial de baja y mediana densidad: aplicar las opciones ilustradas (ver anexo No. 3). • Torre: 3.00 ML en la zona RM 5.00 ML en la zona RM-1
Estacionamientos:	Un espacio por cada 150.00 M2 para edificio de depósitos. Un espacio por cada 60.00 M2, de uso comercial u oficina. Un espacio por cada 150.00 M2 de depósito.

Códigos de Zona y Normas de Desarrollo Urbano para el Área del Canal.

AREA VERDE NO DESARROLLABLE — **Pnd**
Fundamento Legal: Resolución 160-2002 de 22 de julio de 2002

Objetivo Específico:	Normar actividades en espacios abiertos destinados a la preservación de sitios naturales con condiciones no aptas para el desarrollo o necesarios para conservar el equilibrio natural y la calidad de vida dentro del concepto de Ciudad Jardín.
Carácter:	Espacio abierto que contiene sitios naturales en los que no se puede desarrollar ningún tipo de construcción, pero que pueden ser visitados y observados por los residentes y usuarios de una comunidad o centro urbano.
Usos Permitidos:	
Actividades primarias:	• Senderismo, contemplación y practicas deportivas a baja escala
Actividades complementarias:	• Ninguna

Restricciones del Lote:	**Mínimo**	**Máximo**
Superficie total:	Lo necesario para cumplir con el objetivo de esta categoría.	

Códigos de Zona y Normas de Desarrollo Urbano para el Área del Canal.

SERVICIO INSTITUCIONAL URBANO - ALTA INTENSIDAD — **Siu 3**
Fundamento Legal: Resolución 160-2002 de 22 de julio de 2002

Usos Permitidos:

Actividades primarias:
- Hospital general
- Hospital psiquiátrico
- Centros de rehabilitación
- Hospital especializado (pediátrico, geriátrico, oncológico, maternidad y similares)
- Clínica – hospital
- Clínicas especializadas como cirugía plástica, psicología, psiquiatría, acupuntura, ortopedia, pediatría, obstetricia y ginecología
- Colegio de culto completo
- Biblioteca pública
- Instituto de capacitación vocacional (belleza, corte y confección, cocina, mecanografía, idiomas y afines)
- Instituto tecnológico
- Centro de investigación
- Centro de investigación
- Instituto de educación superior
- Sede de instituciones estatales y/o municipales
- Oficina general de atención al cliente de servicios públicos
- Orfanato y asistencia a indigentes
- Centro cultural (teatros, auditoriums, exposiciones, museos y afines)
- Cuartel de policía, academia de policía
- Cuartel de bomberos, academia de bomberos.
- Corte y/o centros penitenciarios
- Catedral y templo mayor
- Seminario
- Cementerio

Actividades complementarias: • **Pns, PI** con sus respectivas restricciones

Restricciones del Lote:	**Mínimo**	**Máximo**
Superficie total:	7000 m²	———
Frente del lote:	70 mts	———
Retiro frontal:	Según categoría de vía	———
Retiro lateral:	No hay	———
Retiro posterior:	5 mts	———
Área de ocupación:	———	100% restando retiros
Altura:	0.5 Lc	0.9 Lc
Estacionamiento:	• 1 espacio cada 25 m² de área construida. • 3 espacios de carga y descarga (camiones). • En servicios industriales: 1 espacio cada 30 m² de área construida. • En servicios de salud: 3 espacios por lote (ambulancias).	———

Códigos de Zona y Normas de Desarrollo Urbano para el Área del Canal.

EQUIPAMIENTO DE SERVICIO BASICO VECINAL — **Esv**
Fundamento Legal: Resolución 160-2002 de 22 de julio de 2002

Objetivo Específico:	Normar actividades en materia de agua potable, electricidad, aguas servidas y telecomunicaciones a escala vecinal, de manera que las comunidades cuenten con estos servicios básicos, sin causar contaminación visual o algún tipo de riesgo a la salud, manteniendo el carácter de Ciudad Jardín.
Carácter:	Espacios o edificios que contienen equipamiento de servicios básicos para las comunidades, cuyo diseño debe armonizar con la imagen de conjunto, la estética del entorno y la protección del ambiente.
Usos Permitidos:	
Actividades primarias:	• Estación de bombeo • Transformadores eléctricos superficiales • Plantas de tratamiento de aguas • Paneles de distribución telefónica • Tanques de agua
Actividades complementarias:	• No hay

Restricciones de Lote:	Mínimo	Máximo
Superficie total:	900 m2	5000 m2
Frente del lote:	———	———
Retiro frontal, lateral y posterior:	5 mts	———
Area de ocupación:	———	100 % restando retiros
Altura:	Según especificaciones	Según especificaciones
Area verde libre:	30 %	

PACIFIC HILLS
INNOVACIÓN INMOBILIARIA DESDE 1986

GREENCITY

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VENTANILLA ÚNICA
OFICINA CENTRAL
VENTANILLA ÚNICA DIGITAL

El proyecto cumple con el concepto de los bienes comunes privativos, descrito en la Ley 284 del 14 de febrero de 2022, Artículo 1 citado a continuación: "Se crea el Régimen de Propiedad Horizontal como tipo especial de propiedad, con independencia funcional, en donde coexisten bienes privados con bienes comunes, con salida apropiada a la vía pública", deberá cumplir con lo estipulado con el Artículo 38 numeral 1-A de la citada Ley.

Nota N° 14.1302-1644-2023 — 31-OCT-2023 FECHA

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VENTANILLA ÚNICA
VENTANILLA ÚNICA DIGITAL

SALI ADRIANA PEREZ PEREZ
ARQUITECTA
LICENCIA No. 2009-001-003
FIRMA
Ley 15 del 26 de enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

FINCAS: 53944, 53411, 53924, 55359, 59921, 59941, 59961

REPRESENTANTE LEGAL
JOSE EDMUNDO ESSES ESSES
CED: 8-230-1783

PROYECTO:
MONTEMAR- ETAPA 1

PROPIEDAD:
RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.

UBICADO:
ERNESTO CORDOBA CAMPOS, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ

DISEÑO:	FECHA:
TACTO ARQUITECTOS	SEPTIEMBRE 2023
CALCULOS:	DESARROLLO:
TACTO ARQUITECTOS	TACTO ARQUITECTOS
ESCALAS:	HOJA N°: 2 — TOTAL HOJAS EN PLANO: 4

CONTENIDO:
DETALLES DE ROTONDAS, CALLES Y ACERAS, NORMATIVAS Y NOTAS

APROBADO:

DIRECCION DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES

PLANO ORIGINAL Y PROPIEDAD INTELECTUAL DE URIEL ESPINOSA/ARQUITECTO. PROHIBIDA SU REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL, Y SU USO SIN SU CONSENTIMIENTO DADO POR CESION ESCRITA

P.H. RESIDENCIAL MONTEMAR - ETAPA #1

PLANO ORIGINAL Y PROPIEDAD INTELECTUAL DE URIEL ESPINOSA/ARQUITECTO. PROHIBIDA SU REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL, Y SU USO SIN SU CONSENTIMIENTO DADO POR CESION ESCRITA

INTERCONEXION BOULEVARD
EDMUNDO ESSES
A FUTURO DESARROLLO
R33.50
BOULEVARD EDMOND J. ESSES
AVENIDA PARDOMA
AVENIDA LA PRADERA
AVENIDA LA PRADERA
AVENIDA LA PRADER

P.H. RESIDENCIAL MONTEMAR - ETAPA #1

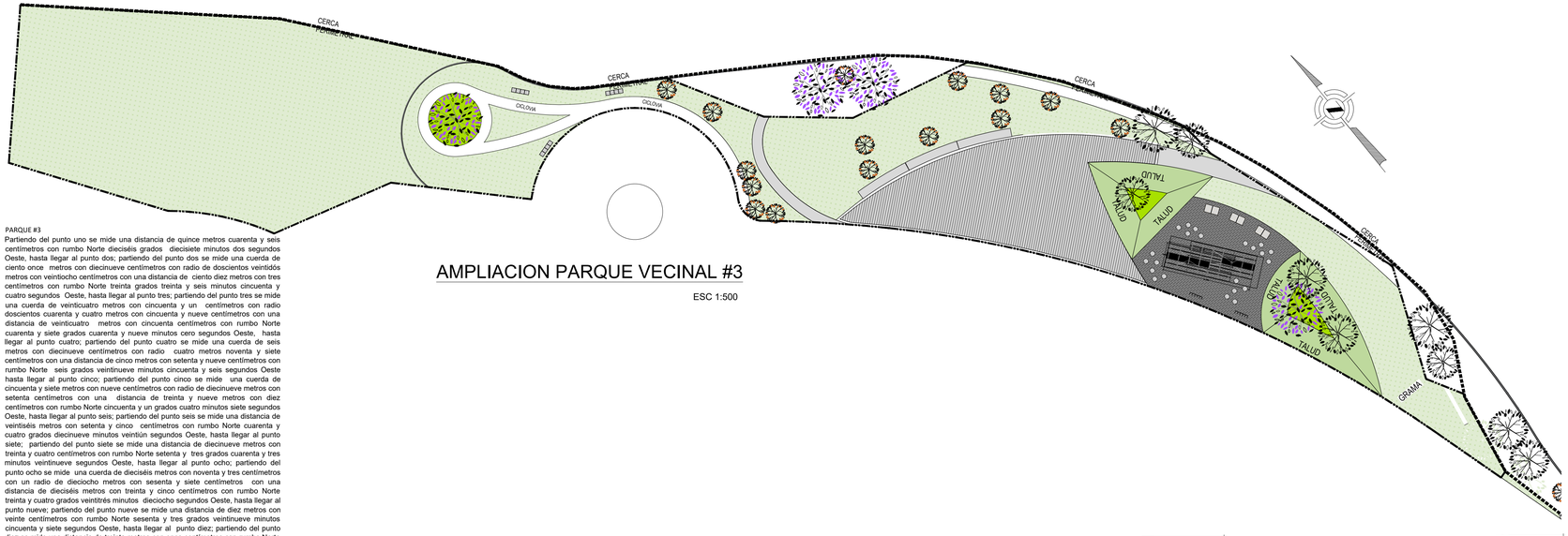

AMPLIACION PARQUE VECINAL #3

ESC 1:500

PARQUE #3

Partiendo del punto uno se mide una distancia de quince metros cuarenta y seis centímetros con rumbo Norte dieciséis grados dieciseite minutos dos segundos Oeste, hasta llegar al punto dos; partiendo del punto dos se mide una cuerda de ciento once metros con diecinueve centímetros con radio de doscientos veintidós metros con veintiocho centímetros con una distancia de ciento diez metros con tres centímetros con rumbo Norte treinta grados treinta y seis minutos cincuenta y cuatro segundos Oeste, hasta llegar al punto tres; partiendo del punto tres se mide una cuerda de veintícuatro metros con cincuenta y un centímetros con radio doscientos cuarenta y cuatro metros con cincuenta y nueve centímetros con una distancia de veinticuatro metros con cincuenta centímetros con rumbo Norte cuarenta y siete grados cuarenta y nueve minutos cero segundos Oeste, hasta llegar al punto cuatro; partiendo del punto cuatro se mide una cuerda de seis metros con diecinueve centímetros con radio cuatro metros noventa y siete centímetros con una distancia de cinco metros con setenta y nueve centímetros con rumbo Norte seis grados veintinueve minutos cincuenta y seis segundos Oeste hasta llegar al punto cinco; partiendo del punto cinco se mide una cuerda de cincuenta y siete metros con nueve centímetros con radio de diecinueve metros con setenta centímetros con una distancia de treinta y nueve metros con diez centímetros con rumbo Norte cincuenta y un grados cuatro minutos siete segundos Oeste, hasta llegar al punto seis; partiendo del punto seis se mide una distancia de veintiséis metros con setenta y cinco centímetros con rumbo Norte cuarenta y cuatro grados diecinueve minutos veintún segundos Oeste, hasta llegar al punto siete; partiendo del punto siete se mide una distancia de diecinueve metros con treinta y cuatro centímetros con rumbo Norte setenta y tres grados cuarenta y tres minutos veintinueve segundos Oeste, hasta llegar al punto ocho; partiendo del punto ocho se mide una cuerda de dieciséis metros con noventa y tres centímetros con un radio de dieciocho metros con sesenta y siete centímetros con una distancia de dieciséis metros con treinta y cinco centímetros con rumbo Norte treinta y cuatro grados veintitrés minutos dieciocho segundos Oeste, hasta llegar al punto nueve; partiendo del punto nueve se mide una distancia de diez metros con veinte centímetros con rumbo Norte sesenta y tres grados veintinueve minutos cincuenta y siete segundos Oeste, hasta llegar al punto diez; partiendo del punto diez se mide una distancia de treinta metros con dos centímetros con rumbo Norte cuarenta y tres grados cinco minutos veinticinco segundos Este, hasta llegar al punto doce; partiendo del punto doce se mide una distancia de cuarenta y nueve metros con doce centímetros con rumbo Sur cuarenta y siete grados cincuenta y ocho minutos cuarenta y siete segundos Este, hasta llegar al punto trece; partiendo del punto trece se mide una distancia de cuarenta y dos metros con treinta y dos centímetros con rumbo Sue treinta y ocho grados cuarenta y cinco minutos treinta y nueve segundos Este, hasta llegar al punto catorce; partiendo del punto catorce se mide una distancia de cinco metros con cincuenta y nueve centímetros con rumbo Sur veinticinco grados once minutos cincuenta y ocho segundos Este, hasta llegar al punto quince; partiendo del punto quince se mide una distancia de cuatro metros con sesenta y nueve centímetros con rumbo Sur treinta y cuatro grados cuarenta y seis minutos cincuenta y seis segundos Este, hasta llegar al punto dieciséis; partiendo del punto dieciséis se mide una distancia de cuatro metros con ochenta y un centímetro con rumbo Sur cuarenta y cinco grados treinta y cuatro minutos treinta segundos Este, hasta llegar al punto diecisiete; partiendo del punto diecisiete se mide una distancia de tres metros con cincuenta y siete centímetros con rumbo Sur cincuenta y cinco grados cinco minutos cuarenta segundos Este, hasta llegar al punto dieciocho; partiendo del punto dieciocho se mide una distancia de diez metros con cincuenta y cuatro centímetros con rumbo Sur cincuenta y ocho grados cuarenta y nueve minutos diez segundos Este, hasta llegar al punto diecinueve; partiendo del punto diecinueve se mide una distancia de tres metros con cincuenta y ocho grados cinco minutos seis segundos Este, hasta llegar al punto veinte; partiendo del punto veinte se mide una distancia de veinte metros con un centímetro con rumbo Sur veintinueve grados veintiséis minutos cuarenta y seis segundos Este, hasta llegar al punto veintiuno; partiendo del punto veintiuno se mide una distancia de dieciséis metros con ochenta y ocho centímetros con rumbo Sur cincuenta grados quince minutos cinco segundos Este, hasta llegar al punto veintidós; partiendo del punto veintidós se mide una distancia de veinticuatro metros con cincuenta y cuatro centímetros con rumbo Sur cincuenta grados cuarenta y cinco minutos cero segundos Este, hasta llegar al punto veintitrés; partiendo del punto veintitrés se mide una distancia de dos metros con veinticinco centímetros con rumbo Sur cuarenta y tres grados cincuenta y dos minutos cinco segundos Este, hasta llegar al punto veinticuatro; partiendo del punto veinticuatro se mide una distancia de dieciséis metros con diecisiete centímetros con rumbo Sur treinta y ocho grados cincuenta y tres minutos treinta y cinco segundos Este, hasta llegar al punto veinticinco; partiendo del punto veinticinco se mide una distancia de diecinueve metros con veinte centímetros con rumbo Sur treinta y un grados diecinueve minutos cuatro segundos Este, hasta llegar al punto veintiséis; partiendo del punto veintiséis se mide una distancia de cinco metros con cincuenta y siete centímetros con rumbo Sur veintisiete grados veintinueve minutos cincuenta y nueve segundos Este, hasta llegar al punto veintisiete; partiendo del punto veintisiete se mide una distancia de dos metros con setenta y siete centímetros con rumbo Sur seis grados cincuenta y cuatro minutos cincuenta y ocho segundos Este, hasta llegar al punto veintiocho cincuenta y ocho segundos Este, hasta llegar al punto veintinueve; partiendo del punto veintinueve se mide una distancia de cuarenta metros con cincuenta y dos centímetros con rumbo Sur diecinueve grados dieciocho minutos treinta y cinco segundos Este, hasta llegar al punto treinta; partiendo del punto treinta se mide una distancia de veintidós metros con treinta y cinco centímetros con rumbo Sur veintidós grados diecinueve minutos cuarenta y nueve segundos Oeste, hasta llegar al punto treinta y uno; partiendo del punto treinta y uno se mide una distancia de siete metros con setenta centímetros con rumbo Sur veintinueve grados veintiséis minutos cuarenta y seis segundos Este, hasta llegar al punto treinta y dos; partiendo del punto treinta y dos se mide una distancia de cincuenta y ocho centímetros con rumbo Sur veinticinco grados cinco minutos veintiún segundos Oeste, hasta llegar al punto treinta y tres; partiendo del punto treinta y tres se mide una distancia de diecisiete metros con nueve centímetros con rumbo Sur diez grados quince minutos cuarenta y seis segundos Oeste, hasta llegar al punto treinta y cuatro; partiendo del punto treinta y cuatro se mide una distancia de un metro con cuarenta y un centímetros con rumbo Sur setenta y tres grados cuarenta y dos minutos cincuenta y ocho segundos Oeste, hasta llegar al punto uno, punto de partida de esta descripción.

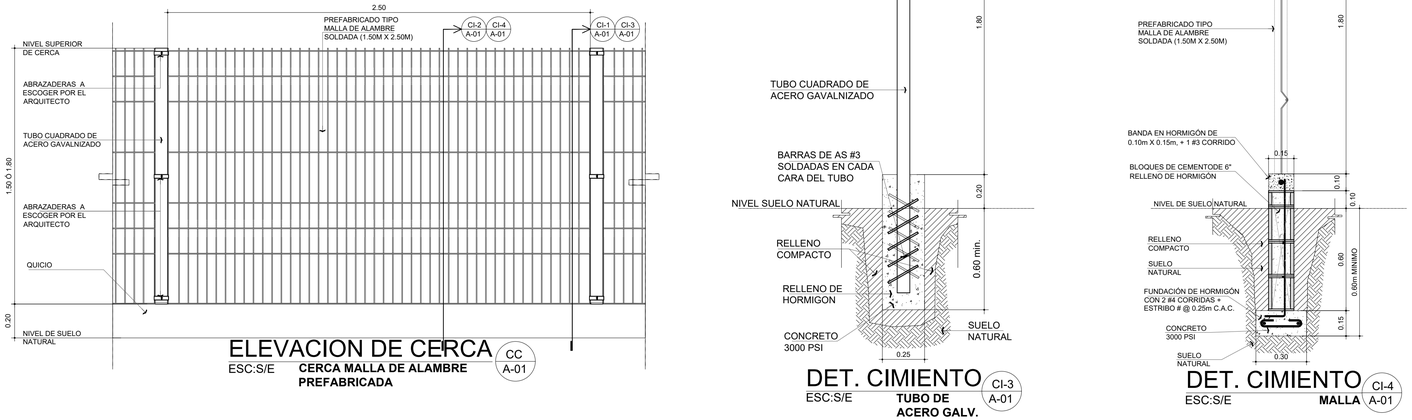

ELEVACION DE CERCA

ESC:S/E **CERCA MALLA DE ALAMBRE PREFABRICADA** CC A-01

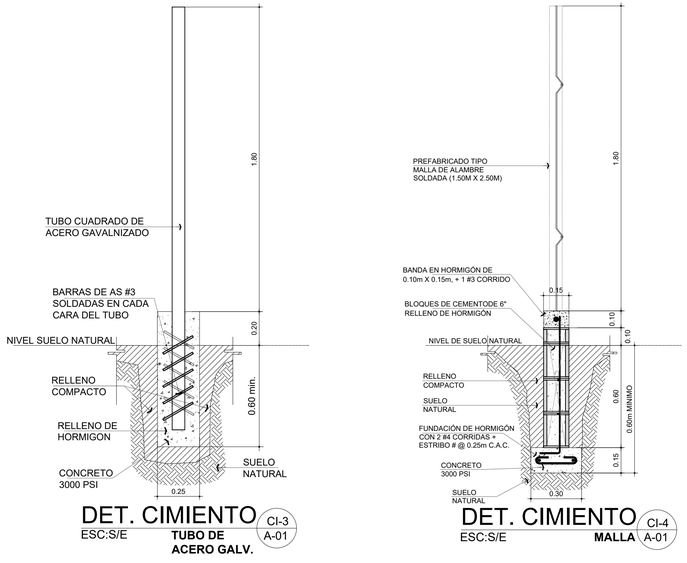

DET. CIMIENTO CI-3 A-01

ESC:S/E **TUBO DE ACERO GALV.**

DET. CIMIENTO CI-4 A-01

ESC:S/E **MALLA**

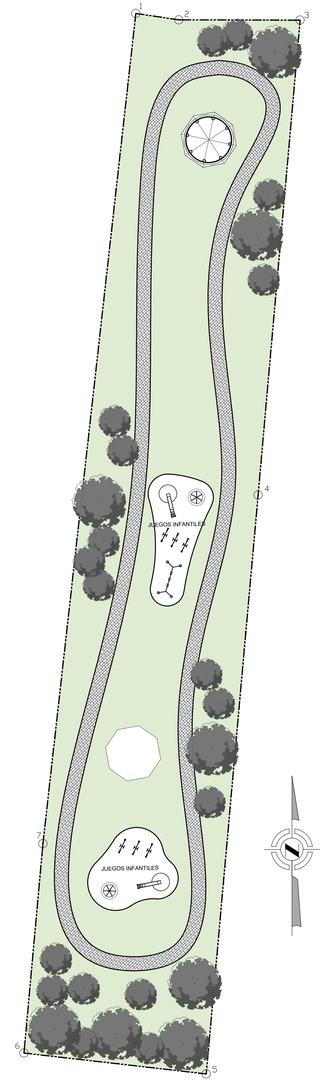

AMPLIACION PARQUE VECINAL #6

ESC 1:500

PARQUE #6

PARTIENDO DEL PUNTO UNO MARCAMOS UNA CUERDA DE VEINTICUATRO METROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMETROS, CON RUMBO SUR SESENTA GRADOS, ONCE MINUTOS, TREINTA Y SEIS SEGUNDOS ESTE, CON UN RADIO DE CIENTO OCHENTA Y DOS METROS CON DOS CENTIMETROS, Y UNA DISTANCIA DE VEINTICUATRO METROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO DOS, PARTIENDO DEL PUNTO DOS MARCAMOS UNA CUERDA DE NOVENTA Y TRES METROS CON VEINTISEIS CENTIMETROS, CON RUMBO SUR OCHENTA GRADOS, CINCUENTA Y TRES MINUTOS, NUEVE SEGUNDOS ESTE, CON UN RADIO DE CIENTO CINCUENTA Y NUEVE METROS CON SEIS CENTIMETROS, Y UNA DISTANCIA DE NOVENTA Y UN METROS CON NOVENTA Y TRES CENTIMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO TRES, PARTIENDO DEL PUNTO TRES MARCAMOS UNA CUERDA DE SIETE METROS CON NOVENTA Y TRES CENTIMETROS, CON RUMBO SUR CUARENTA Y OCHO GRADOS, DIECISIETE MINUTOS, CUARENTA Y NUEVE SEGUNDOS ESTE, CON UN RADIO DE CUATRO METROS CON SESENTA CENTIMETROS, Y UNA DISTANCIA DE SEIS METROS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO CUATRO, PARTIENDO DEL PUNTO CUATRO MARCAMOS UNA DISTANCIA DE VEINTINUEVE METROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMETROS, CON RUMBO SUR UN GRADO, CINCO MINUTOS, VEINTIDOS SEGUNDOS OESTE, PARA LLEGAR AL PUNTO CINCO, PARTIENDO DEL PUNTO CINCO MARCAMOS UNA CUERDA DE CIENTO TREINTA Y SEIS METROS CON UN CENTIMETRO, CON RUMBO NORTE SETENTA Y DOS GRADOS, VEINTISIETE MINUTOS, CINCO SEGUNDOS OESTE, CON UN RADIO DE SEISCIENTOS CINCO METROS CON DIEZ CENTIMETROS, Y UNA DISTANCIA DE CIENTO TREINTA Y CINCO METROS CON SETENTA Y DOS CENTIMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO SEIS, PARTIENDO DEL PUNTO SEIS MARCAMOS UNA DISTANCIA DE VEINTICUATRO METROS CON SEIS CENTIMETROS, CON RUMBO NORTE TREINTA Y UN GRADOS, TREINTA Y CUATRO MINUTOS, TREINTA Y NUEVE SEGUNDOS ESTE, PARA LLEGAR AL PUNTO UNO, SIENDO ESTE EL PUNTO INICIAL DE ESTA DESCRIPCION.

NOTA:
LA JARDINERIA, ARBOLES Y ARBUSTOS A UTILIZAR SERAN A GUSTO DEL PROMOTOR.

PARQUE #4

Partiendo del punto uno se mide una cuerda de quince metros con trece centímetros con un radio de setenta y cinco metros con sesenta y dos centímetros con una distancia de quince metros con diez centímetros con rumbo Norte treinta y cinco grados veintinueve minutos cuarenta y nueve segundos Oeste, hasta llegar al punto dos; partiendo del punto dos se mide una cuerda de dieciocho metros con noventa y nueve centímetros con un radio de treinta y seis metros con sesenta centímetros con una distancia de dieciocho metros con setenta y siete centímetros con rumbo Norte cincuenta y cuatro grados cinco minutos diecinueve segundos Oeste, hasta llegar al punto tres; partiendo del punto tres se mide una distancia de veintidós metros con treinta y cinco centímetros con rumbo Norte sesenta y ocho grados cincuenta y seis minutos cincuenta y cinco segundos Oeste, hasta llegar al punto cuatro; partiendo del punto cuatro se mide una cuerda de cincuenta y cuatro metros con noventa y dos centímetros con un radios de setenta y nueve metros con cuarenta centímetros con una distancia de cincuenta y tres metros con ochenta y tres centímetros con rumbo cuarenta y nueve grados ocho minutos dos segundos Oeste, hasta llegar al punto cinco; partiendo del punto cinco se mide una distancia de ciento seis metros con setenta centímetros con rumbo Norte veintinueve grados diecinueve minutos nueve segundos Oeste, hasta llegar al punto seis; partiendo del punto seis se mide una cuerda de cuarenta y un metros con veinte centímetros con un radio de setenta metros con sesenta centímetros con una distancia de cuarenta metros con sesenta y dos centímetros con rumbo Norte cuarenta y seis grados dos minutos diez segundos Oeste, hasta llegar al punto siete; partiendo del punto siete se mide una distancia de tres metros con treinta y cinco centímetros con rumbo Norte veintisiete grados catorce minutos cuarenta y ocho segundos Este, hasta llegar al punto ocho; partiendo del punto ocho se mide una distancia de veintiún metros con once centímetros con rumbo sesenta y seis grados diecisiete minutos cuarenta y seis segundos Este, hasta llegar al punto nueve; partiendo del punto nueve se mide una distancia de nueve metros con noventa y dos centímetros con rumbo Sur sesenta grados diez minutos cuarenta y siete segundos Este, hasta llegar al punto diez; partiendo del punto diez se mide una distancia de cinco metros con setenta y siete centímetros con dirección Sur cincuenta y un grados dieciocho minutos veintisiete segundos Este, hasta llegar al punto once; partiendo del punto once se mide una distancia de doce metros con noventa y cinco centímetros con rumbo Sur cuarenta y cuatro grados quince minutos cuarenta y tres segundos Este, hasta llegar al punto doce; partiendo del punto doce se mide una distancia de nueve metros con noventa y nueve centímetros con rumbo Sur cuarenta grados cuarenta minutos cincuenta y cuatro segundos Este, hasta llegar al punto trece; partiendo del punto trece se mide una distancia de nueve metros con noventa y nueve centímetros con rumbo Sur cuarenta grados cuarenta minutos cincuenta y cuatro segundos Este, hasta llegar al punto catorce; partiendo del punto catorce se mide una distancia de nueve metros con noventa y cuatro centímetros con rumbo Sur cuarenta grados veintidós minutos treinta segundos Este, hasta llegar al punto quince; partiendo del punto quince se mide una distancia de treinta y dos metros con veintiún centímetros con rumbo Sur treinta grados cero minutos cero segundos Este, hasta llegar al punto dieciséis; partiendo del punto dieciséis se mide una distancia de catorce metros con cincuenta y siete centímetros con rumbo Sur veintiséis grados cincuenta y un minutos quince segundos Este, hasta llegar al punto diecisiete; partiendo del punto diecisiete se mide una distancia de trece metros con sesenta y cuatro centímetros con rumbo Sur treinta y dos grados cincuenta y seis minutos dieciséis segundos Este, hasta llegar al punto dieciocho; partiendo del punto dieciocho se mide una distancia de seis metros con cincuenta centímetros con rumbo Sur veintitrés grados veintiséis minutos ocho segundos Este, hasta llegar al punto diecinueve; partiendo del punto diecinueve se mide una distancia de seis metros con cuarenta y ocho centímetros con rumbo Sur trece grados diecinueve minutos veinticinco segundos Este, hasta llegar al punto veinte; partiendo del punto veinte se mide una distancia de cincuenta y un metros con setenta y nueve centímetros con rumbo Sur cincuenta y seis grados cincuenta y seis minutos diecinueve segundos Este, hasta llegar al punto veintiuno; partiendo del punto veintiuno se mide una distancia de cuarenta y seis metros con setenta y tres centímetros con rumbo Sur setenta y tres grados treinta y un minutos cuarenta y un segundos Este, hasta llegar al punto veintidós; partiendo del punto veintidós se mide una distancia de cuarenta metros treinta y seis centímetros con rumbo Sur veintisiete grados cincuenta y nueve minutos seis segundos Oeste, hasta llegar al punto uno, punto de partida de esta descripción.

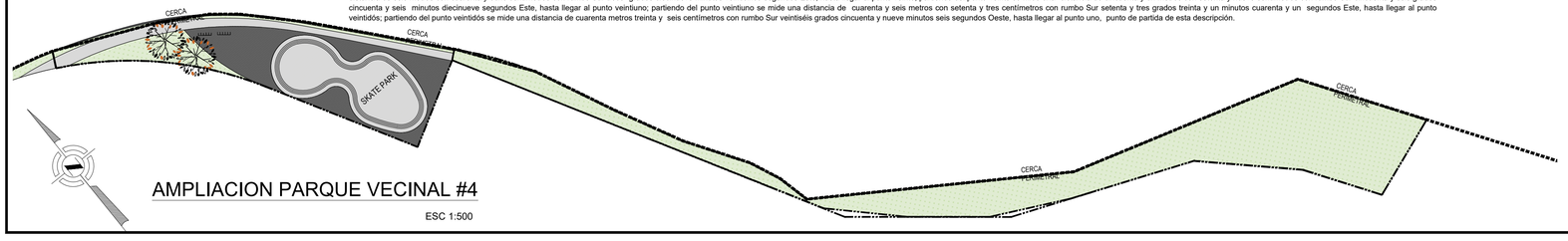

AMPLIACION PARQUE VECINAL #4

ESC 1:500

SALI ADRIANA PEREZ PEREZ
ARQUITECTA
LICENCIA No. 2009-001-003
FIRMA
Ley 15 del 26 de enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

PACIFIC HILLS
INNOVACIÓN INMOBILIARIA
DESDE 1986

GREENCITY

FINCAS: 53944, 53411, 53924, 55359, 59921, 59941, 59961

REPRESENTANTE LEGAL
JOSE EDMUND ESSES ESSES
CED: 8-230-1783

PROYECTO:
MONTEMAR- ETAPA 1

PROPIEDAD:
RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.

UBICADO:
ERNESTO CORDOBA CAMPOS, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ

DISEÑO:	FECHA:
TACTO ARQUITECTOS	SEPTIEMBRE 2023
CALCULOS:	DESARROLLO:
TACTO ARQUITECTOS	TACTO ARQUITECTOS
ESCALAS:	HOJA N°: 4 / TOTAL HOJAS EN PLANO: 4

CONTENIDO:
AMPLIACIÓN, DESCRIPCIÓN Y DETALLES DE PARQUE

APROBADO:

DIRECCION DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES

ESTE PLANO ES PROPIEDAD INTELECTUAL DE TACTO ARQUITECTOS Y NO PUEDE SER REPRODUCIDO O UTILIZADO SIN AUTORIZACION ESCRITA DE LOS MISMOS

14.9. MAPA DE UBICACIÓN, COBERTURA VEGETAL, HIDROLÓGICO, LOCALIZACIÓN, Y TOPOGRÁFICO

MAPA DE LOCALIZACIÓN 1:50,000
ESIA CATEGORÍA I " EDIFICIO DE TELECOMUNICACIONES DE GREEN CITY."

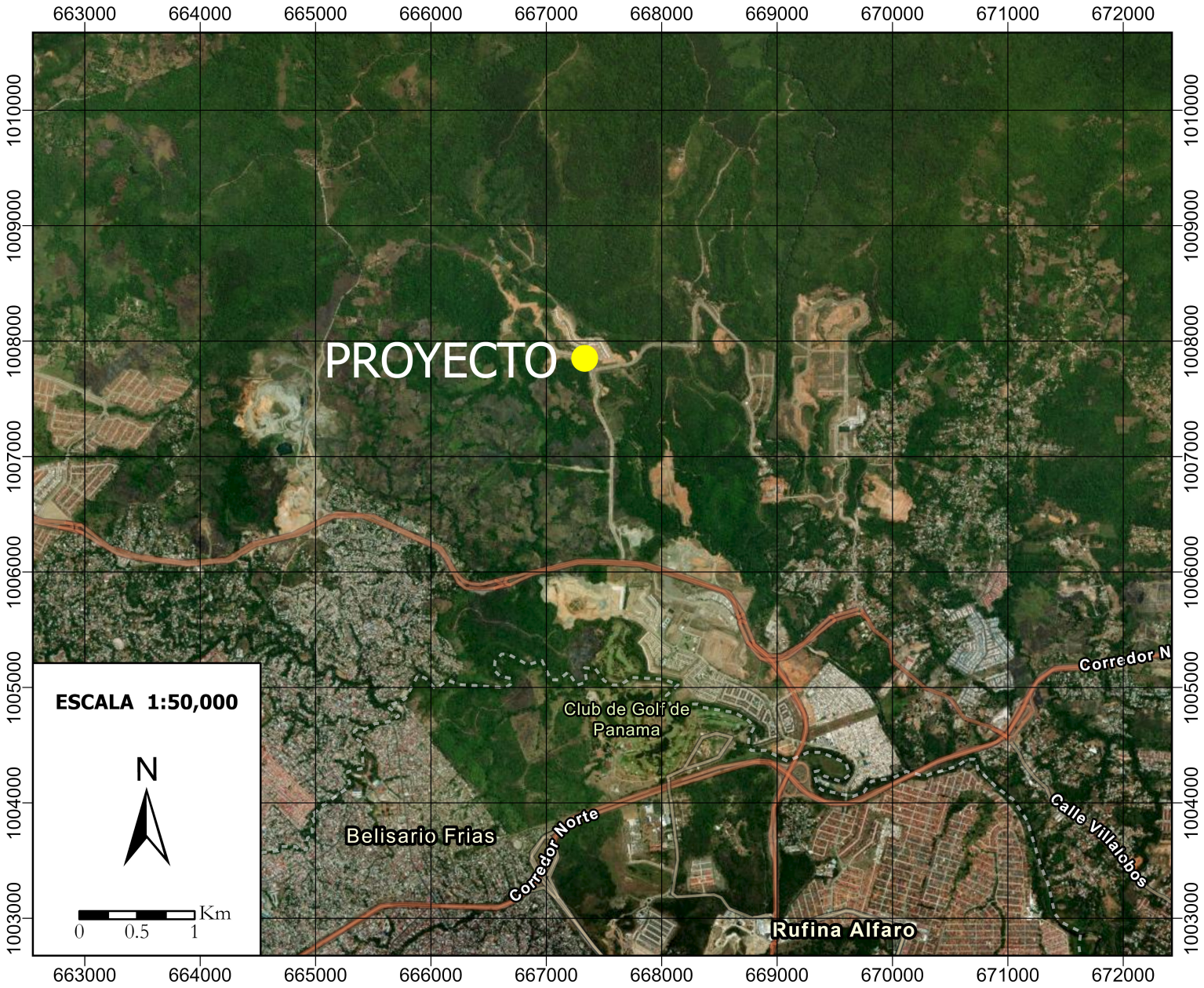

COORDENADAS UTM

PUNTO	ESTE	NORTE
1	667283.19	1007805.7
2	667316.01	1007788.64
3	667328.86	1007785.67
4	667347.85	1007821.44
5	667335.81	1007830.41
6	667321.16	1007837.67
7	667303.66	1007845.09
ANTENA	667313	1007805

Datum WGS84

LEYENDA

- Proyecto
- Panamericana
- Vías internas

MAPA TOPOGRÁFICO 1:10,000
ESIA CATEGORÍA I "EDIFICIO DE TELECOMUNICACIONES DE GREEN CITY."

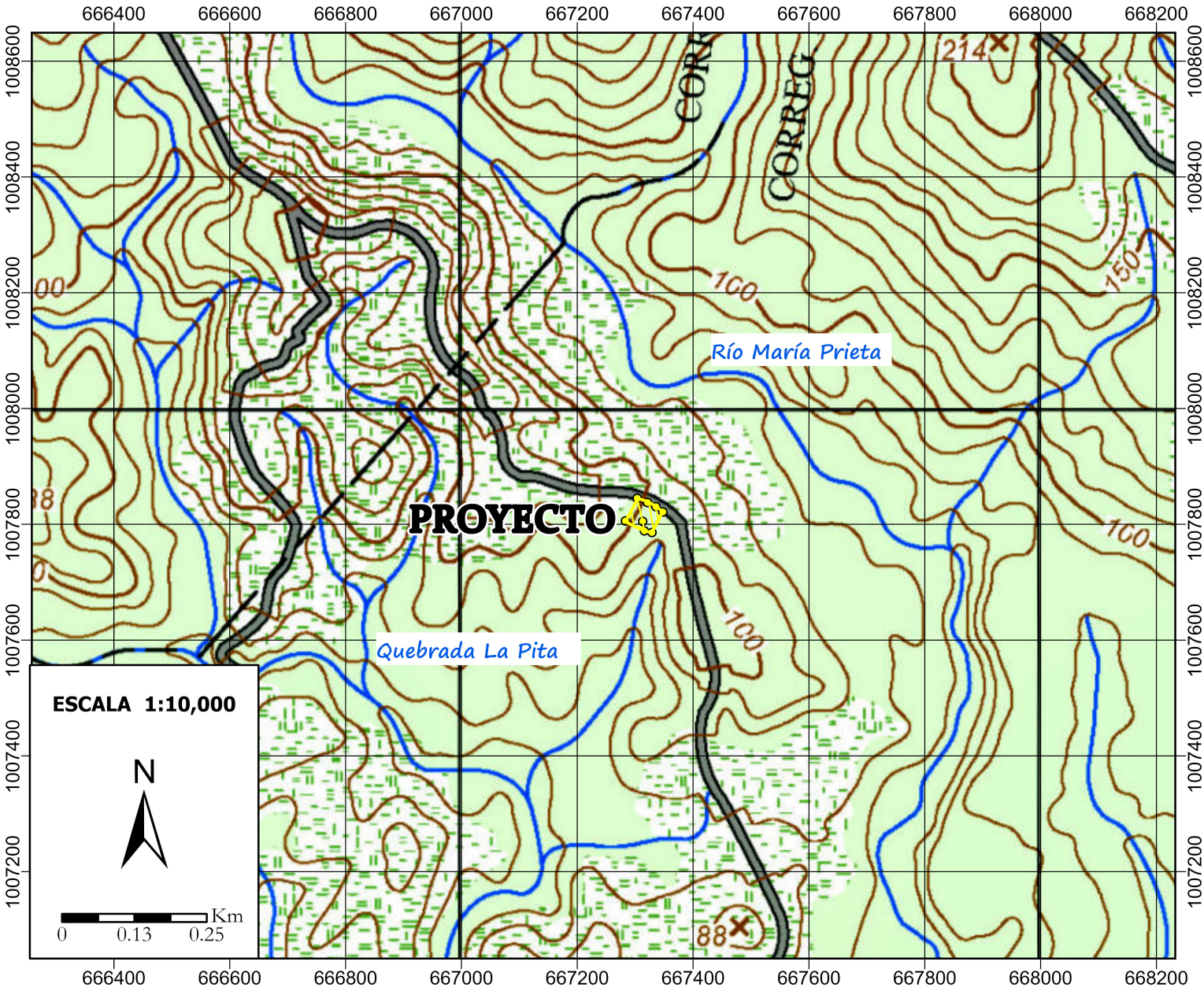

COORDENADAS UTM

PUNTO	ESTE	NORTE
1	667283.19	1007805.7
2	667316.01	1007788.64
3	667328.86	1007785.67
4	667347.85	1007821.44
5	667335.81	1007830.41
6	667321.16	1007837.67
7	667303.66	1007845.09
ANTENA	667313	1007805

LEYENDA

- Proyecto
- Fuentes hídricas
- Vías internas
- Curvas de nivel

Datum WGS84

MAPA DE COBERTURA VEGETAL 1:50,000
ESIA CATEGORÍA I " EDIFICIO DE TELECOMUNICACIONES DE GREEN CITY."

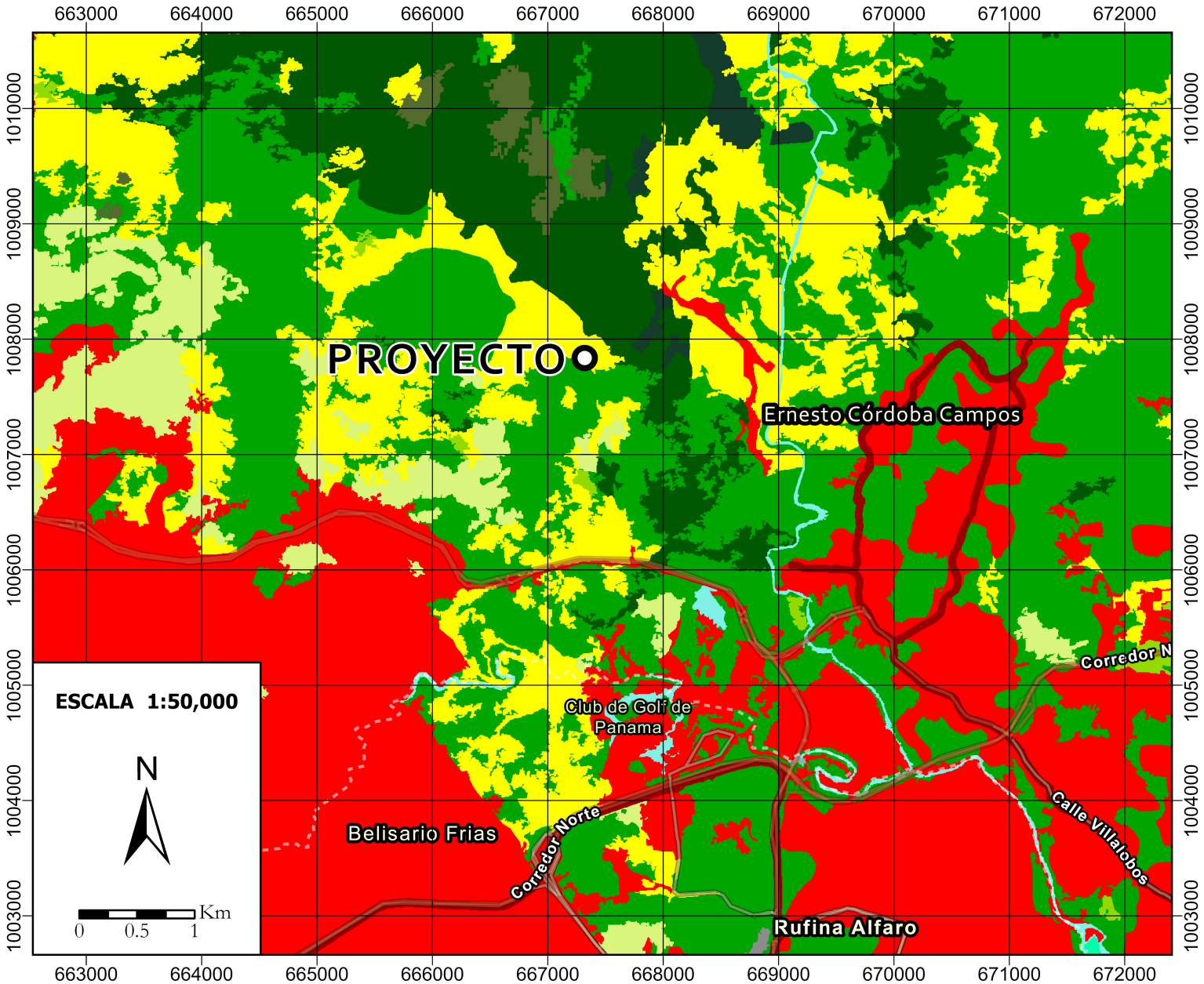

COORDENADAS UTM

PUNTO	ESTE	NORTE
1	667283.19	1007805.7
2	667316.01	1007788.64
3	667328.86	1007785.67
4	667347.85	1007821.44
5	667335.81	1007830.41
6	667321.16	1007837.67
7	667303.66	1007845.09
ANTENA	667313	1007805

Datum WGS84

LEYENDA

- Bosque latifoliado mixto maduro
- Bosque latifoliado mixto secundario
- Bosque plantado de coníferas
- Bosque plantado de latifoliadas
- Rastrojo y vegetación arbustiva
- Vegetación herbácea
- Vegetación baja inundable
- Afloramiento rocoso y tierra desnuda
- Pasto
- Superficie de agua
- Área poblada
- Infraestructura
- Proyecto

MAPA DE REDES HÍDRICAS 1:10,000
ESIA CATEGORÍA I "EDIFICIO DE TELECOMUNICACIONES DE GREEN CITY."

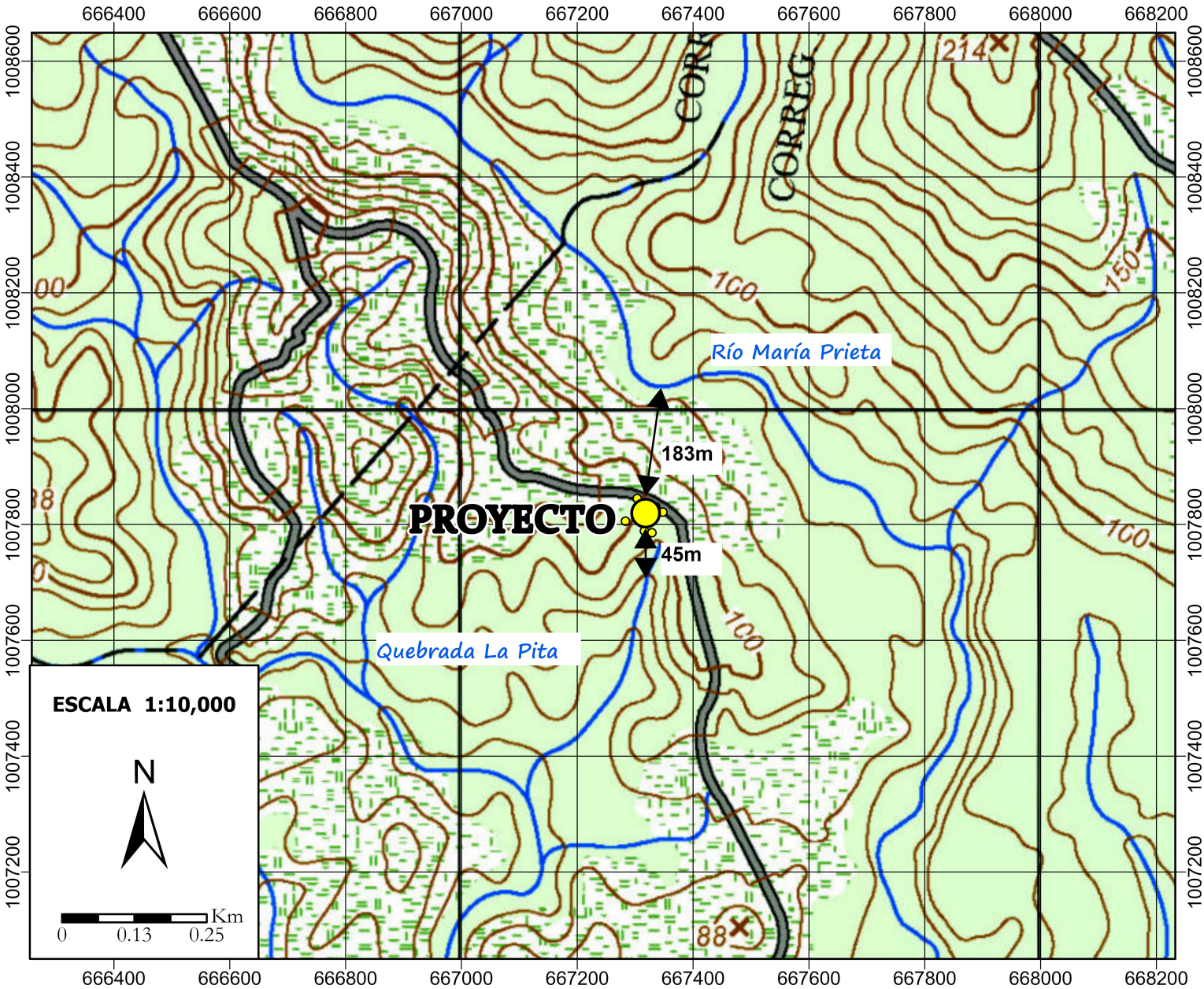

COORDENADAS UTM

PUNTO	ESTE	NORTE
1	667283.19	1007805.7
2	667316.01	1007788.64
3	667328.86	1007785.67
4	667347.85	1007821.44
5	667335.81	1007830.41
6	667321.16	1007837.67
7	667303.66	1007845.09
ANTENA	667313	1007805

LEYENDA

- Proyecto
- Fuentes hídricas
- Vías internas
- Curvas de nivel

Datum WGS84

14.10. INFORME DE PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Evaluación de los recursos arqueológicos
EsIA Edificio de Telecomunicaciones de Green City
Corregimiento Ernesto Córdoba Campos, Distrito y Provincia de Panamá

Arqueólogo Alvaro M. Brizuela Casimir
Registro 04-09 DNPH

1- Resumen ejecutivo

A continuación, se presenta el reporte del levantamiento de la línea base arqueológica llevado en un polígono de terreno que mide aproximadamente 2,251.94m2 ubicado en Green City, donde se construirá una edificación para las telecomunicaciones; el promotor es Residencial Montemar, S.A.

Los vestigios y restos arqueológicos son recursos no renovables y embisten un carácter de fragilidad y unicidad muy particulares; ellos hacen parte del acervo patrimonial de la Nación. A través del análisis de los objetos y los contextos de donde proceden es posible darles un significado, ya que ambos (objetos rotos o enteros y su ubicación original) permiten al arqueólogo obtener elementos de sustentación para caracterizar tanto los hallazgos realizados, como, por extensión, parte de las actividades o acontecimientos que se suscitaron en ese asentamiento humano en épocas pasadas. Cabe acotar que la destrucción de estos vestigios conlleva una sanción contemplada en el Código Penal de la República de Panamá.

Objetivos

- Identificar el potencial arqueológico en el polígono de proyecto.
- Plantear las recomendaciones pertinentes encaminadas a evitar o mitigar afectaciones en los recursos arqueológicos.

Resultados

Se verificó la totalidad del polígono a desarrollar, la superficie actual se encuentra completamente erosionada por lo cual se descartó la viabilidad de realizar sondeos. En el suelo no se observaron vestigios materiales de interés arqueológico.

El proyecto propuesto no supone una inminente afectación a contextos arqueológicos prístinos. Se recomienda que un arqueólogo profesional dicte una charla al personal relacionado con los movimientos de tierra para que estén anuentes al protocolo a seguir en caso de que ocurra algún hallazgo fortuito.

2- Antecedentes arqueológicos

El terreno en donde se ubica el polígono de proyecto se encuentra dentro de la denominada Región Oriental, o como se le conoce más recientemente, Gran Darién. Esta región se extiende aproximadamente desde Chame hasta el Departamento del Chocó en Colombia y abarca ambas costas del Istmo.

En resumen, podemos mencionar que en esta región cultural se han dado hallazgos de cultura material que testimonian la ocupación humana desde el periodo paleo indio (puntas de lanza en forma de cola de pez y algunas semejantes a las Clovis; a estos hallazgos puede asignárseles una antigüedad aproximada de 10,000 años antes de Cristo), hasta la llegada de los españoles.

Durante el devenir histórico de las sociedades en la región, los grupos humanos pasaron de ser nómadas (cazadores, recolectores) a sedentarios estableciéndose desde cuevas o abrigos rocosos, hasta poblados dispersos hasta conformar aldeas pequeñas o relativamente grandes.

La mayoría de los yacimientos reportados en esta área cultural corresponden a la etapa aldeana, cuyo sistema de organización social estaba conformado en cacicazgos, sistema de organización socio-política que se desarrolla con posterioridad al 500 d.C. y que se encontraba vigente al momento de contacto con los españoles (Fitzgerald 1998:6). Una característica de estas comunidades aldeanas era su sistema económico que podía estar fundamentado en la agricultura, la obtención de recursos marinos (peces y moluscos); o la manufactura y distribución de utensilios. Se han observado rasgos que reflejan un complejo sistema social y una economía que trasciende las necesidades de la autosuficiencia, es decir que se dedicaba al comercio o intercambio de bienes.

3- Método y técnicas aplicados

a) Revisión documental.
b) Trabajo de campo: tomando en cuenta las condiciones actuales del terreno en el polígono de proyecto, solamente se pudo realizar una prospección superficial. Se tomaron fotografías del lugar.
c) Procesamiento de datos.

4- Descripción de los resultados

El polígono de proyecto tiene una superficie moderadamente inclinada, cuenta con disposición de grava y otras piedras procurando nivelar una porción del terreno. En el resto, es notable el grado de erosión.

Se recorrió todo el lugar y no se hallaron materiales arqueológicos sobre el suelo y tampoco se identificó alguna porción de suelo no erosionado en donde poder realizar algún sondeo.

5- Listado de yacimientos y caracterización

En el polígono a desarrollar no se identificaron recursos arqueológicos.

6- Evaluación y cuantificación del impacto del proyecto sobre el recurso arqueológico

La realización del proyecto propuesto no supone una inminente afectación a los recursos materiales que hacen parte del patrimonio histórico de la Nación.

7- Recomendaciones

Se recomienda que un arqueólogo profesional debidamente inscrito en la DNPC-MiCultura imparta una inducción a todo el personal que participará en las labores de movimiento de tierra del proyecto y con ello tengan conocimiento del protocolo a seguir en caso de hallazgo.

8- Bibliografía

Biese, Leo P.
1964 The prehistory of Panamá Viejo. Smithsonian Institution. Bureau of American Ethnology. Antropological Papers, N° 68. From Bureau of American Ethnology Bulletin 191, pp. 1-52, pls. 1-25. Washington. U.S. Government Printing Office.

Bird, Junius y Richard Cooke
1977 Los artefactos más antiguos de Panamá. Separata de la Revista Nacional de Cultura N° 6. Páginas 7-31. Panamá

Brizuela Casimir, Alvaro M.
1998 Informe de excavación en las Casas Oeste: y la encontramos... Informe de campo. Patronato de Panamá Viejo.
2004 Informe sobre los recursos arqueológicos en el Proyecto Villas del Golf II. Ciudad de Panamá. Estudio para el EIA.

Brizuela Casimir, Alvaro M. y Gloria Biffano
2005 Proyecto Arqueológico Villas del Golf II. Informe preliminar. Presentado a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico del INAC. Panamá. Sin publicar.

Casimir de Brizuela, Gladys
1972 Síntesis de arqueología de Panamá. Editorial Universitaria. Universidad de Panamá.
2004 El territorio Cueva y su transformación en el siglo XVI. Universidad de Panamá (IDEN) y Universidad Veracruzana. Panamá

Cooke, Richard
1976 Panamá: Región Central. En Vínculos 2. Revista de Antropología del Museo Nacional de Costa Rica. San José.

Cooke, Richard y Luis Alberto Sánchez
2004 Panamá prehispánico, en Historia General de Panamá, dirigida y editada por Alfredo Castillero Calvo, Volumen I, Tomo I, Capítulo I, pp. 3-46. Panamá: Comité Nacional del Centenario de la República.
Fernández de Oviedo, Gonzalo.
1996 Sumario de la natural historia de las Indias. Biblioteca Americana. Fondo de Cultura Económica. México. Segunda reimpresión.

Fitzgerald B., Carlos M.
1998 Cacicazgos precolombinos. Perspectiva del área intermedia. En Antropología panameña. Pueblos y culturas. Editado por Aníbal Pastor. Universidad de Panamá- Editorial Universitaria- AECI- IPCH.

Linné, Sigvald
1929 Darien in the past. The archaeology of eastern Panama and north-western Colombia. Göteborgs Kungl. Vetenkaps- och Vitterhets-Samhälles Handligar. Femte Följden. Ser. A. Band 1. No. 3. Suecia.

Romoli, Kathleen.
1987 Los de la lengua de Cueva: los grupos indígenas del istmo oriental en la época de la conquista española. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Instituto Colombiano de Cultura.

Leyes, Decretos y Resoluciones

Constitución Política de la República de Panamá de 1972. Reformada por los actos reformatorios de 1978, por el Acto Constitucional de 1983 y los Actos Legislativos 1 de 1993 y 2 de 1994.
Instituto Nacional de Cultura Ley N° 14 de 1982 –mayo 5- 1990 Dirección nacional del Patrimonio Histórico. Impresora de la nación INAC. Panamá.
Ley 58 de 2003 –agosto 7- Que modifica Artículos de la Ley 14 de 1982, sobre custodia, conservación y administración del Patrimonio Histórico de la Nación y dicta otras disposiciones.
Resolución N° AG-0363-2005 –julio 8- Por la cual se establecen medidas de protección del patrimonio histórico nacional ante actividades generadoras de impacto ambiental.
Ley 14 de 2007 Que adopta el Código Penal. Capítulo VII Delitos contra el patrimonio histórico de la Nación. Artículos 225 a 228.
Resolución N° 067-08 DNPH de 10 de julio de 2008. Por la cual se definen los términos de referencia para los informes de prospección, excavación y rescate arqueológicos, que sean producto de los estudios de impacto ambiental y/o dentro del marco de investigaciones arqueológicas.
Ley 175 General de Cultura de 3 noviembre 2020

9- Anexo gráfico

Localización regional del polígono de proyecto (hecho con Google Earth)

Polígono de proyecto (hecho con Google Earth)

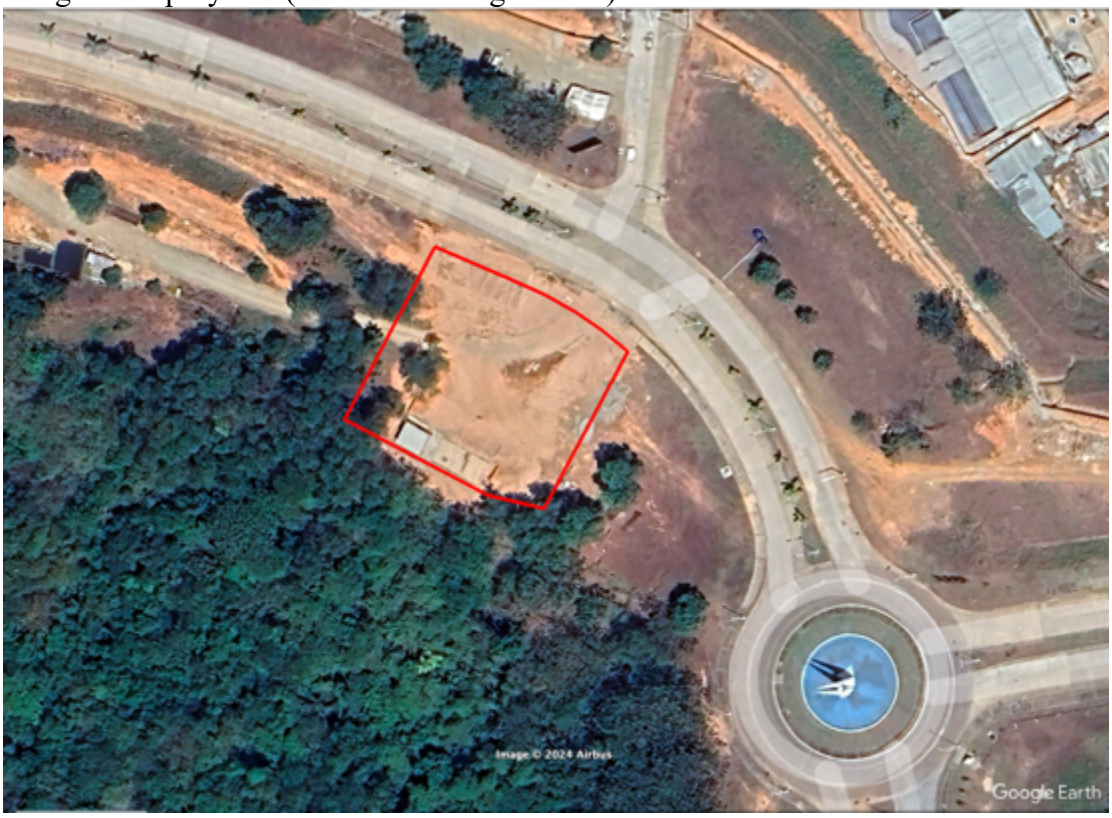

Fotografías

Vistas generales

Vistas generales

14.11. FICHA TÉCNICA DE ANTENA

FICHA TECNICA MONOPOLO 35mts

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
Estructura	**MONOPOLO MIMETIZADO TIPO PALMERA**
Altura	35.0 MT
Ancho Inicial	95 cms
Ancho Final	42 cms
Cimentación	Pernos de anclaje, plantilla y cimentación tradicional con diseño de acuerdo a resultados de estudio de suelos
Empalmes	Platinas tipo bridas
Materiales de fabricación	Lamina preformada ASTM-A-572-G-50
Capacidad de carga	6 antenas pasivas L-1 1.5M x 0.45 M 6 antenas pasivas L-1 1.5M x 0.45 M 9 RRU L-1 9 RRU L-2 2 antenas MW
Velocidad máxima de viento	160 km/h
Acabados	Galvanizado en caliente norma ASTM-A 123 y 153
Normas de diseño	TIA 222 H Estructural standards for steel antenna towers and antenna supporting structures
	Manual of steel construction allowable steel design, Ninth Edition1989. American Institute of Steel construction Inc.
	ASCE. Guide for Design of steel transmission towers, Manual 52.
	NSR-10. Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente.
	Ley 400 de 1997, Decreto 340 del 13 de febrero de 2012.
	Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica.
	ASCE 10-97 Design of Latticed Steel Transmission Structures, 2000. American Society of Civil Engineers.
Escalera de acceso	Pines de acceso
Soporte tipo Microondas Bandera	2 Brazos (superior e inferior) de 60 cm de longitud con mástil de 3"x 1.5 mts con anclaje tipo collarín para poste
Soportes para antenas	2 Niveles con soporte tipo radomo de ø 1.2 Mts y 6 mastil de 2 ½ x 3.0 Mts por nivel
Mimetización	Tipo palmera compuesto por 18 hojas de 4.5 Mts, con herraje metálico de sujeción
Pintura	Todo el monopolo y mimetización serán de color gris claro.

ADICIONALES	
Luces de Obstrucción	Beacom doble con bombillos tipo led, caja de foto control, con intermitente incorporado alimentado panel solar
Sistema de línea de vida (certificado bajo norma ANSI / ASSP Z359.16:2016)	Compuesta por: Soporte superior (con testigo activador): 1 Soporte inferior: 1 Guías: Cada 12 metros Guaya: O cable de acero de 3/8" trenzado de 7 hilos de alma sólida
Sistema pararrayos	Compuesto tipo Franklin de 4 elementos, mástil de soporte tubo galvanizado de 1" x 3,0 m con anclajes mecánicos al monopolo, 1 cable bajante: altura del monopolo + 5 metros de cable de aluminio 2/0 sin uniones